

BOLETIN DE LA COMUNIDAD DE MADRID OFICIAL



AÑO 2007

MARTES 24 DE ABRIL

NÚM. 96

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Reglamento accesibilidad

- Decreto 13/2007, de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas 4

B) Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Puesto funcional

- Resolución de 2 de abril de 2007, del Director General de la Función Pública, por la que se adjudica, en turno restringido, el puesto funcional de Libre Designación “Secretario/a de Dirección de Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia” (NPT 37049), convocado por Resolución 149/2007, de 31 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de febrero), del Director-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia . . 38

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Puesto libre designación

- Resolución de 17 de abril de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la Orden de 26 de febrero de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de marzo), por la que se aprobaba convocatoria pública para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Cultura y Deportes . . . 39

UNIVERSIDAD CARLOS III

Nombramientos

- Resolución de 22 de marzo de 2007, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se nombra a doña Carmen Ciller Tenreiro Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de “Comunicación Audiovisual y Publicidad” 39

- Resolución de 22 de marzo de 2007, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se nombra a don Jorge Jaumandreu Balanzo Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Fundamentos del Análisis Económico” 40
- Resolución de 22 de marzo de 2007, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se nombra a don Jesús García Herrero Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Lenguajes y Sistemas Informáticos” 40
- Resolución de 22 de marzo de 2007, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se nombra a don Julio Alguacil Gómez Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Sociología” 40
- Resolución de 22 de marzo de 2007, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se nombra a doña Mercedes Pardo Buendía Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de “Sociología” 40
- Resolución de 22 de marzo de 2007, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se nombra a don Jesús David Moreno Muñoz Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Economía Financiera y Contabilidad” 41
- Resolución de 29 de marzo de 2007, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se nombra a doña Ana María Morales García Profesora Contratada Doctora de Universidad del área de conocimiento de “Biblioteconomía y Documentación” 41
- Resolución de 29 de marzo de 2007, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se nombra a doña María Luisa Lascurain Sánchez Profesora Contratada Doctora de Universidad del área de conocimiento de “Biblioteconomía y Documentación” 41
- Resolución de 29 de marzo de 2007, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se nombra a doña Marina Vianello Osti, Profesora Contratada Doctora de Universidad del área de conocimiento de “Biblioteconomía y Documentación” 41

C) Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Convocatoria becas

- Orden 1894/2007, de 17 de abril, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las bases para el procedimiento de concesión de becas de comedor escolar y se convocan becas de comedor escolar para el curso 2007/2008. 42

D) Anuncios

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Convocatoria contrato

- Resolución de 12 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro de “Adquisición de una autoescalera telescópica, con destino al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid. Año 2007” 68

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, S. A.

Convocatoria contrato

- Resolución de 20 de abril de 2007, de ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima, por la que se hace pública la convocatoria para la licitación del contrato de “Ejecución de las obras del proyecto de construcción de biblioteca municipal, fase 2, equipamiento”. Valdemoro (Madrid). Referencia: 156.01.AO 68

CONSEJERÍA DE HACIENDA

ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, S. A.

Convocatoria contrato

- Resolución de 12 de abril de 2007, de ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima, por la que se hace pública convocatoria de contrato de ejecución de obra 69

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Autorizaciones instalaciones eléctricas

- Resolución de 27 de marzo de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de la instalación de una línea subterránea de 15 kV, en calle Alcalá, número 526, en el término municipal de Madrid, solicitado por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima” 70
- Resolución de 27 de marzo de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de la instalación de una línea subterránea de 15 kV, a instalar en Ensanche de Vallecas, parcela 6.65, en el término municipal de Madrid, solicitado por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima” 70

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Expropiación

- Resolución de 10 de abril de 2007, de la Dirección General de Suelo, por el que se somete a información pública el Proyecto de Delimitación y Expropiación de los bienes y derechos afectados por el Plan de Sectorización del ámbito correspondiente al “Parque Empresarial La Carpetania”, segunda fase, en Getafe (Madrid) 70

Convocatoria contrato

- Resolución de 17 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se rectifica el anuncio de licitación al contrato privado de “Suscripción de una póliza de seguro por impago de alquileres de viviendas con protección pública para arrendamiento con opción a compra para jóvenes de la Comunidad de Madrid”. Expediente 20-C/07 88

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Área 6 Atención Primaria

Convocatoria contrato

- Resolución de 10 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia del Área 6 de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, por la que se promueve el concurso abierto número 11-07-CPA-SU, denominado “Plan de Necesidades 2007 del Área 6 de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud” 88

Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”

Convocatoria contrato

- Resolución de 9 de abril de 2007, del Gerente del Área III de Atención Especializada, por la que se convoca concurso abierto de suministros HUPA 29/07 para la contratación de «Leche y productos lácteos con destino al Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”, de Alcalá de Henares» 89

Hospital “Carlos III”

Convocatoria contrato

- Resolución de 16 de abril de 2007, de la Dirección Médica del Hospital Carlos III, por la que se hace pública la convocatoria del concurso por procedimiento abierto para la contratación del “Servicio externo de archivo, depósito, custodia y gestión de historias clínicas y documentación administrativa y confidencial del Hospital Carlos III de Madrid” 89

Hospital de Móstoles

Convocatoria contrato

- Resolución de 3 de abril de 2007, de la Gerencia del Hospital de Móstoles, por la que se subsanan errores en los Pliegos de Prescripciones Técnicas del concurso número 12/2007, “Películas radiológicas” 90

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Convocatoria contrato

- Resolución de 12 de abril de 2007, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convoca concurso público abierto, para la contratación del suministro e instalación de equipamiento para la cocina del edificio “A” del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid 90

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

- Juntas Electorales 91
- Ministerios 91

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

- Madrid (Régimen económico) 92
- Madrid (Urbanismo) 92
- Alcalá de Henares (Régimen económico) 93
- Alcalá de Henares (Urbanismo) 93
- Alcalá de Henares (Otros anuncios) 93
- Alcorcón (Urbanismo) 94

— Algete (Ofertas de empleo)	95
— Ciempozuelos (Organización y funcionamiento)	97
— Colmenar del Arroyo (Régimen económico)	97
— Coslada (Régimen económico)	97
— Daganzo (Contratación)	100
— Fuentidueña de Tajo (Urbanismo)	100
— Getafe (Licencias)	100
— Griñón (Urbanismo)	101
— Hoyo de Manzanares (Organización y funcionamiento) .	101
— Hoyo de Manzanares (Contratación)	101
— Mejorada del Campo (Contratación)	101
— Moralzarzal (Régimen económico)	102
— Navalcarnero (Urbanismo)	103
— Nuevo Baztán (Organización y funcionamiento)	103
— Paracuellos de Jarama (Régimen económico)	104
— Paracuellos de Jarama (Licencias)	104
— Ribatejada (Régimen económico)	104
— Rivas-Vaciamadrid (Contratación)	105
— San Fernando de Henares (Contratación)	105
— San Lorenzo de El Escorial (Ofertas de empleo)	106
— San Sebastián de los Reyes (Contratación)	106
— Santa María de la Alameda (Contratación)	107

— Sevilla la Nueva (Personal)	107
— Sevilla la Nueva (Contratación)	108
— Soto del Real (Contratación)	108
— Talamanca de Jarama (Régimen económico)	108
— Torrejón de Ardoz (Ofertas de empleo)	109
— Villalbilla (Contratación)	109
— Villamanta (Régimen económico)	109
— Villamantilla (Contratación)	110
— Mancomunidad Internacional “La Encina” (Régimen económico)	110

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

— Audiencia Provincial de Madrid	111
— Juzgados de Instrucción	111
— Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	112
— Juzgados de lo Social	114

V. OTROS ANUNCIOS

— Notaría de don Enrique Franch Valverde	128
— Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S. A. ...	128

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

1521 *DECRETO 13/2007, de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.*

La Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas (en adelante Ley 8/1993), tiene por objeto garantizar la accesibilidad y el uso de los bienes y servicios a todas aquellas personas con discapacidad física, sensorial o intelectual.

Para hacer más efectivas sus determinaciones, establece mandatos de desarrollo de la misma, a los efectos de atender aspectos diferentes. Alguno de estos aspectos han sido desarrollados hasta el momento, tales como el económico, con el Decreto 153/1997, de 13 de noviembre, por el que se establece el Régimen Jurídico del Fondo para la Supresión de Barreras y Promoción de la Accesibilidad; el de ayudas públicas, con el Decreto 141/1998, de 30 de julio, por el que se regulan las ayudas públicas destinadas a la eliminación de barreras y a la promoción de ayudas técnicas; el de régimen sancionador, con el Decreto 71/1999, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo del Régimen Sancionador en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas. Es de destacar, igualmente, la importante actividad que desarrolla el órgano de participación y consulta creado por la Ley en su título VI, el Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras.

Desde la entrada en vigor de la Ley, la accesibilidad se ha mostrado como un concepto en continua evolución y con transformaciones sustanciales del enfoque que debe aplicarse para su atención concreta. Este dinamismo que ha mostrado la rápida obsolescencia de normas nacidas con criterios sociales anteriores, puede simplificarse en una evolución que parte de considerar la accesibilidad como un requisito funcional que afecta a todas las personas con discapacidad, a la situación actual, en la que se considera como un derecho de todos los ciudadanos por disfrutar de un entorno que carezca de impedimentos discriminatorios. En este sentido, los bienes y servicios puestos a disposición de los usuarios han de responder a criterios de diseño universal, es decir, que sea adecuado a todos los usuarios posean o no discapacidades de cualquier tipo, enfoque legalmente establecido con la aprobación de la Ley estatal 51/2003, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Esta evolución conceptual junto con las dificultades propias de la regulación normativa de contenidos técnicos que son cambiantes con la evolución técnica, ha dilatado el desarrollo de un cuerpo normativo que comprenda las especificaciones técnicas relevantes y sustantivas que garanticen la accesibilidad concebida bajo la óptica del diseño universal.

Siguiendo este criterio, desde el Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras de la Comunidad de Madrid se ha impulsado la realización del Reglamento técnico, con la participación activa y fundamental de los usuarios desde los primeros textos.

Su contenido no debe abarcar la totalidad de los ámbitos relacionados con la accesibilidad. Por ello, se ha dejado a otros instrumen-

tos normativos la regulación concreta de la forma de aplicar materias de discriminación positiva establecidos por la Ley, de aplicar materias en transformación o en proceso de concreción tales como la accesibilidad en las comunicaciones, y de considerar la evolución de los contenidos de verificación y control.

Un apartado a destacar que evolucionará con gran dinamismo en breve plazo, es la consideración de los requisitos de evacuación y protección activa y pasiva para las personas con discapacidad que, por esta misma causa se ha derivado a una regulación posterior y adecuadamente valorada.

El Reglamento se estructura en siete capítulos. El capítulo I incluye las disposiciones generales, en las que se contemplan fundamentalmente una serie de definiciones, imprescindibles en un texto normativo de carácter técnico.

El capítulo II regula todas aquellas cuestiones relativas a la accesibilidad en el urbanismo, contemplando medidas que aseguren la accesibilidad en espacios de uso público, tanto urbanos como no urbanos, estableciéndose lo que vienen a denominarse itinerarios peatonales, que son definidos en el propio Reglamento como aquellos itinerarios públicos o privados de uso comunitario destinados al tránsito de personas o al tránsito compartido de personas y vehículos. Igualmente se trata de forma expresa la accesibilidad en aparcamientos y en los elementos de mobiliario urbano.

El capítulo III regula la accesibilidad en edificios. Este capítulo contempla medidas de accesibilidad en los edificios públicos, su reforma, el mobiliario y las instalaciones; incluyendo la regulación de aseos y baños, los espacios reservados a personas que utilicen sillas de ruedas y el estacionamiento de vehículos en estos edificios. Se establecen igualmente una serie de medidas de accesibilidad en los edificios de uso privado.

El capítulo IV regula la accesibilidad en los transportes, estableciendo la obligación de aprobar un plan de supresión de barreras y estableciendo medidas de supresión de barreras en las infraestructuras de transporte y en su material móvil.

El capítulo V contempla las medidas de supresión de barreras en la comunicación sensorial, impulsando asimismo la elaboración de un Plan de medidas técnicas en este campo.

El capítulo VI establece la posibilidad de que por parte de la Administración se otorguen las ayudas técnicas que sean necesarias.

El capítulo VII regula las medidas de control. Se otorgan competencias, según sus respectivos ámbitos, tanto a la Administración autonómica como a la municipal, estableciéndose la necesidad de aprobar y aplicar un Plan de accesibilidad a nivel municipal, y a los colegios profesionales. También se contempla la introducción de cláusulas de adaptación a lo dispuesto en la Ley 8/1993, en los pliegos de condiciones de los contratos administrativos.

Finalmente, se incluyen normas técnicas sobre los aspectos tratados.

Esta disposición ha sido sometida al procedimiento de información en materia de normas y reglamentaciones técnicas y de reglamentos relativos a los servicios de la sociedad de la información, previsto en la Directiva 98/34/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de junio, modificada por la Directiva 98/48/CE, de 20 de julio, así como en el Real Decreto 1337/1999, de 31 de julio, que incorpora estas directivas al ordenamiento jurídico español.

En virtud de lo anterior, cumplimentados los trámites para la elaboración de disposiciones reglamentarias, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final segunda de la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, de acuerdo con el Consejo Económico y Social y con el Consejo de Estado, a propuesta del Consejero de Medio Ambien-

te y Ordenación del Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de marzo de 2007,

DISPONGO

Artículo 1

Aprobación del Reglamento Técnico de Desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas

Se aprueba el Reglamento Técnico de Desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, cuyo texto se inserta a continuación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Proyectos realizados con anterioridad a la entrada en vigor de este Reglamento

Las actuaciones en las materias reguladas en el artículo 2 del presente Reglamento que respondan a proyectos visados o supervisados, así como aquellas autorizadas administrativamente con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto se regirán por lo establecido en las disposiciones vigentes que les sean de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Facultad de desarrollo

Se faculta al Consejero competente en materia de accesibilidad para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en este Reglamento y modificar las Normas Técnicas a propuesta del Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

Este Reglamento entrará en vigor a los sesenta días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de marzo de 2007.

El Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio,
MARIANO ZABÍA LASALA

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

REGLAMENTO TÉCNICO DE DESARROLLO EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1

Objeto

En aplicación de la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, el objeto de este Reglamento es el establecimiento de normas de desarrollo dictadas para alcanzar el fin social pretendido por la Ley, es decir, garantizar que toda la población y, en especial, las personas con algún tipo de discapacidad, puedan utilizar los bienes y servicios de la sociedad sin limitaciones causadas por la presencia de dificultades de accesibilidad.

Se establecen criterios y normas básicas que hacen posible la accesibilidad, evitando la aparición de nuevas barreras, así como otras que ordenan la eliminación de las existentes en el diseño y ejecución de las vías y espacios libres públicos y del mobiliario urbano, en la construcción o reestructuración de edificios y en los medios de transporte y de la comunicación sensorial, tanto de uso público como privado.

Artículo 2

Ámbito de aplicación

El presente Reglamento será de aplicación, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, en todas aquellas actuaciones referentes a planeamiento, gestión o ejecución en materia de urbanismo, edificación, transporte y comunicación sensorial tanto de nueva construcción como de rehabilitación o reforma, que se realicen por entidades públicas o privadas, así como por personas físicas.

Artículo 3

Definiciones

A los efectos de este Reglamento, se considerarán las siguientes acepciones:

1. **Accesibilidad:** Aquella característica del urbanismo, de las edificaciones, del transporte y de los medios de comunicación, que permite su uso a cualquier persona de forma segura e independiente, con independencia de su condición física, psíquica o sensorial.
2. **Barrera:** Cualquier impedimento, traba u obstáculo que limite o impida el acceso, la libertad de movimiento, el uso, la estancia y la circulación de las personas, en condiciones de seguridad, rapidez y dignidad.

A estos efectos se clasifican las barreras en:

- Barrera arquitectónica urbanística: La existente en las vías y espacios públicos, en las plazas, en los parques y en los demás espacios libres de uso público.
 - Barrera arquitectónica en la edificación: La existente en el interior de los edificios, tanto públicos como privados.
 - Barrera arquitectónica en el transporte: La existente en los medios de transporte, su infraestructura y las condiciones de uso.
 - Barrera en la comunicación sensorial: Todo aquel impedimento que imposibilite o dificulte la información, expresión o recepción de mensajes, información o conocimiento a través de los medios o sistemas de comunicación, sean o no de masas.
3. **Personas con movilidad reducida:** Aquellas que, temporal o permanentemente, tienen limitada su capacidad de desplazarse.
 4. **Ayuda técnica:** Cualquier elemento o sistema que, actuando como intermediario entre la persona en situación de limitación o con movilidad reducida y el entorno, facilite la autonomía personal o haga posible el acceso y uso del mismo.
 5. **Unidad de alojamiento adaptada:** Aquel espacio de uso residencial, ubicado en los edificios de uso público, que permita su utilización y la de sus elementos a cualquier persona, con independencia de su condición física, psíquica o sensorial.
 6. **Espacio, instalación o servicio adaptado:** Aquellos cuyo diseño, ejecución y mantenimiento garantizan su utilización, de forma autónoma, segura y cómoda a las personas con movilidad reducida.
 7. **Espacio, instalación o servicio practicable:** Aquellos que no impidan su utilización de forma autónoma y segura por las personas con movilidad reducida.
 8. **Itinerario peatonal:** El itinerario público o privado de uso comunitario destinado al tránsito de personas o al tránsito compartido de personas y vehículos.
 9. **Itinerario de circulación peatonal:** Aquel itinerario peatonal que se destina al uso exclusivo de personas.
 10. **Itinerario de circulación compartida:** Aquel itinerario peatonal en el cual se comparte el espacio entre personas y vehículos.
 11. **Itinerario peatonal adaptado:** Aquel en el cual el volumen de desarrollo continuo formado por la longitud del itinerario y un área perpendicular al suelo sea de 1,20 m de ancho y 2,10 m de altura, en el que no exista ningún obstáculo que reduzca o altere su tamaño, desde el acceso a la edificación o desde un itinerario peatonal, hasta su encuentro con otro itinerario peatonal, con pendiente longitudinal no mayor del 12 por 100 y transversal inferior al 3 por 100, sin resaltes ni rehundidos mayores de 0,5 cm, ni peldaños aislados o escaleras y con visibilidad suficiente del encuentro con los otros modos de desplazamiento.
 12. **Itinerario peatonal practicable:** El itinerario en el que el área perpendicular al suelo es de 0,90 m de ancho y 2,10 m de altura, con las restantes características iguales que el grado de adaptado.

13. Elemento de urbanización: Cualquier componente referido a pavimentación, saneamiento, alcantarillado, distribución de energía eléctrica, alumbrado público, abastecimiento y distribución de agua, jardinería y todos aquellos que materializan las dotaciones urbanas.

14. Mobiliario urbano: El conjunto de objetos existentes en las vías y espacios públicos, superpuestos a los elementos de la urbanización o de la edificación, cuando su modificación o traslado no genera alteraciones sustanciales de aquellos, tales como semáforos, postes de señalización y similares, cabinas telefónicas, fuentes públicas, papeleras, veladores, toldos, marquesinas, bancos, apoyos isquiáticos, kioscos y cualesquiera otros de naturaleza análoga.

15. Área de plaza: El espacio que requiere el vehículo al detenerse y tendrá las dimensiones mínimas establecidas por las normas municipales y no menor de 4,50 metros de largo por 2,20 de ancho.

16. Área de acercamiento: El espacio contiguo al área de plaza que sirve para realizar, con seguridad y comodidad, las maniobras de entrada y salida del vehículo destinado a transportar personas en situación de movilidad reducida permanente.

Capítulo II

Barreras urbanísticas

Artículo 4

Accesibilidad en los espacios urbanos de uso público

1. La planificación, ejecución y reforma de las vías públicas, de los espacios libres, de las plazas, de los parques y de los demás espacios de uso público se efectuarán de forma que resulten accesibles para todas las personas y, especialmente, para las que estén en situación de movilidad reducida.

2. A los efectos del apartado anterior, el espacio urbano se considera accesible para todas las personas si cumple las siguientes condiciones:

- Dispone de, al menos, un itinerario peatonal que sirva de enlace con los accesos a los edificios, permitiendo un recorrido por el interior del espacio urbano y facilitando el acceso a las instalaciones, servicios y mobiliario urbano que allí se sitúan.
- Que los elementos de urbanización del itinerario facilitan espacio plenamente utilizable por cualquier persona y reúnen los requerimientos de la Norma 2.
- Que el mobiliario urbano en la proporción de, como mínimo, un elemento de entre los que se sitúan para cada uso diferenciado, es accesible desde el itinerario peatonal descrito en el apartado a) y se adecúa a las condiciones establecidas en la Norma 3.
- Los aseos y baños públicos disponibles en dichos espacios se ajustan a las condiciones establecidas en la Norma 6 y en la cuantía y condiciones establecidas en la Norma 10.

Artículo 5

Itinerarios peatonales

1. Los itinerarios peatonales deberán diseñarse y construirse con la graduación denominada adaptado, salvo:

- Los itinerarios peatonales en áreas consolidadas y restringidas, que tendrán, como mínimo, la graduación denominada practicable.
- Los itinerarios peatonales en áreas histórico-artísticas, que podrán utilizar soluciones diferentes a las normalizadas siempre que resulten practicables a cualquier persona.

2. Las áreas consolidadas y restringidas, a los efectos de la exigencia de graduación, estarán definidas justificadamente en una figura de planeamiento urbanístico o en un Plan Especial de Accesibilidad.

3. Las áreas histórico-artísticas, a los mismos efectos, serán las constituidas por los elementos inventariados o declarados Bienes de Interés Cultural, las incluidas en catálogos de protección por las figuras de planeamiento urbanístico, las definidas como tales en un Plan Especial de Accesibilidad y los elementos y conjuntos de interés arquitectónico que se incluyan con este carácter en las legislaciones sectoriales.

4. Los componentes del itinerario peatonal adaptado (pavimento, vados, rampas) y el encuentro y cruce con itinerarios de otros modos de transporte (al mismo o distinto nivel) se adecuarán a lo establecido en la Norma 2, garantizándose por medios fijos la visibilidad entre los distintos modos de transporte, de día y de noche, y desde una distancia que permita la seguridad del encuentro y cruce entre los itinerarios.

5. Se considera que forman parte del itinerario peatonal adaptado o practicable la totalidad de los elementos de urbanización comprendidos en el (pavimentos, encuentro con otros modos de transporte, rampas, escaleras) así como el área necesaria para que pueda ser plenamente utilizable el mobiliario urbano al que se accede desde el mismo.

6. Los itinerarios peatonales se diseñarán de forma que todos los edificios de uso público o privado comunitario tengan acceso a través de un itinerario peatonal. En cascos urbanos existentes que posean la consideración de áreas histórico artísticas o en lugares naturales protegidos, los itinerarios peatonales podrán admitir soluciones alternativas de trazado o de elementos de urbanización que, sin reunir las exigencias del grado de adaptado o practicable, hagan posible su acceso y uso por cualquier persona, y especialmente por personas con movilidad reducida, y siempre que las ayudas o soluciones técnicas que utilicen posean la condición de soluciones acreditadas.

Artículo 6

Espacios no urbanos de uso público

1. Los espacios no urbanos de uso público, tales como áreas naturales, parques regionales, áreas con dotaciones singulares o de equipamientos de naturaleza o paisaje, deberán resultar accesibles para todas las personas. Contarán al menos con:

- Un itinerario peatonal adaptado de acceso a las dotaciones y equipamientos de uso público desde la zona de parada o detención de los diferentes modos de transporte.
En el caso de no existir dotaciones o equipamientos, o que estas formen parte de itinerarios de montaña o senderismo, un itinerario peatonal adaptado de acceso hasta áreas de estancia que conformen un circuito de interés representativo del tipo de itinerario.
- En ambos casos, el mobiliario urbano en la proporción de, como mínimo, un elemento de entre los que se sitúan para cada uso diferenciado, será accesible desde el itinerario peatonal y se adecuará a las condiciones establecidas en la Norma 3.

2. La señalización existente en estos espacios y la información que sobre sus características se realice, se adecuará a las condiciones establecidas en la Norma 5.

Artículo 7

Aparcamientos

1. En todas las zonas de estacionamiento de vehículos ligeros, en vías o espacios públicos, sean en superficie o subterráneos, se reservarán permanentemente y próximos a los accesos peatonales adaptados o practicables, plazas para vehículos que transporten personas en situación de movilidad reducida, que tendrán las dimensiones establecidas en la Ley 8/1993.

2. El número de plazas reservadas será, al menos, de una por cada 50 o fracción.

A los efectos de cálculo, los espacios públicos formarán una sola unidad. Las vías podrán agruparse por áreas comprendidas entre calles de alta jerarquía viaria, localizando las plazas reservadas en las proximidades de los equipamientos o edificios de uso público.

3. Las plazas reservadas se compondrán de un área de plaza y un área de acercamiento.

Gráficos 7 y 8

El área de acercamiento deberá reunir las siguientes condiciones:

- Ser contigua a uno de los lados mayores del área de plaza.
- Poseer unas dimensiones mínimas de 1,20 de ancho y toda la longitud del área de plaza y como mínimo 4,50 m de largo.
- Encontrarse libre de obstáculos y fuera de cualquier zona de circulación o maniobra de vehículos.

- d) Estar comunicado con, o formar parte de (salvo en el caso de vía de evacuación de edificaciones), un itinerario de peatones adaptado. En el primer caso, reunir las características de tal itinerario.

Gráfico 9

- e) Situarse al mismo nivel del área de plaza o a un nivel más alto, siempre que la diferencia de altura entre ambos sea inferior a 14 cm.

Gráfico 10

Un mismo área de acercamiento podrá ser compartido por dos áreas de plaza de estacionamiento.

4. Las plazas reservadas se señalizarán de la forma siguiente:
- El área de plaza tendrá delimitado su perímetro en el suelo, destacándose su condición por tener su superficie color azul, por incorporar el símbolo de accesibilidad o por ambas distinciones.
 - El área de acercamiento se dotará de una señal vertical, en lugar visible que no represente obstáculo, compuesta por el símbolo de accesibilidad y la inscripción "reservado a personas con movilidad reducida".

5. El emplazamiento de las plazas reservadas permitirá su fácil localización en el recorrido de desplazamiento hacia los equipamientos o edificios públicos.

Artículo 8

Protección y señalización de las obras en la vía pública

Las obras en la vía pública deberán señalizarse y protegerse de manera que garanticen la seguridad física de los peatones y cumplirán los requisitos establecidos en la Norma 8.

Artículo 9

Mantenimiento

El mantenimiento, tanto preventivo como correctivo de espacios, itinerarios, obras y aparcamientos, garantizará la correcta conservación de los elementos que permiten su accesibilidad, permitiendo, en todo momento, que su uso resulte operativo.

Capítulo III

Barreras en edificios

SECCIÓN 1

Accesibilidad en los edificios de uso público

Artículo 10

Exigencias de accesibilidad. Uso público

1. Los edificios de uso público deberán permitir el acceso y uso de los mismos a las personas en situación de limitación o con movilidad reducida.

2. La construcción, ampliación y reforma de los edificios públicos o privados destinados a un uso público se efectuará de forma que su uso resulte adaptado para todas las personas, se ajustará a lo contenido en el presente capítulo y a lo establecido en la Norma 10.

3. Se entiende que el acceso y uso de un edificio se adapta a las necesidades de las personas con limitación de movilidad o sensoriales cuando satisface, como mínimo, las exigencias siguientes:

- Uno, al menos, de los accesos al interior de la edificación y desde la vía pública es un itinerario adaptado, de acuerdo con la Norma 2.

En el caso de un conjunto de edificios o instalaciones, uno al menos, de los itinerarios peatonales que los unan entre sí deberá ser también adaptado.

- Dispone, al menos, de un itinerario interior, o de cuantos sean necesarios en función de las condiciones de evacuación de los usuarios, que comunique horizontal y verticalmente el acceso adaptado desde la vía pública con las dependencias y servicios de uso público, permitiendo su recorrido y la utilización de los elementos, instalaciones y mobiliario que se sitúan en ellas. El itinerario interior adaptado cumplirá los requerimientos de la Norma 1.

- Los elementos de mobiliario para cada uso diferenciado serán accesibles desde el itinerario interior adaptado y se adecuarán a las condiciones establecidas en la Norma 3.

4. Contarán con dotaciones y elementos de comunicación y señalización adaptados según lo establecido en la Norma 5. La actividad residencial de uso público contará con unidades de alojamiento adaptadas, según lo establecido en las Normas 7 y 10.

5. Las dependencias y servicios de uso público que formen parte de un edificio privado deberán ajustarse a lo establecido sobre edificios de uso público en el presente Reglamento.

6. En caso de existir más de un itinerario peatonal, y alguno no adaptado, deberá identificarse claramente el itinerario adaptado para cualquier posible usuario, señalizándose su posición desde cualquier otro acceso y disponiendo en su acceso exterior, de forma permanente y claramente perceptible, el símbolo de accesibilidad que identifique los que son adaptados.

Artículo 11

Ampliación y reforma

1. Los edificios deberán adaptarse por causa de la ampliación de sus espacios existentes cuando las obras a realizar afecten al 10 por 100 o más de la superficie actual construida de los mismos o cuando cambie su uso.

2. Los edificios deberán adaptarse por causa de reforma cuando las obras afecten a los itinerarios interiores o a la configuración de los elementos de la edificación que se establecen como exigencias mínimas de accesibilidad en el conjunto de las Normas.

3. En la ampliación y en la reforma de edificios, para dar solución a la comunicación vertical en el itinerario interior adaptado, podrán utilizarse soluciones técnicas distintas de las señaladas en la Norma 1, cuando estas reúnan las exigencias siguientes:

- La solución técnica utilizada deberá poseer la condición de solución acreditada.
- El conjunto de las soluciones técnicas utilizadas facilitará permanentemente el acceso y la evacuación del edificio a todas las personas, y en especial, a las personas con movilidad reducida, en condiciones de seguridad y dignidad.

Artículo 12

Aseos y baños

1. Un baño o aseo se considera adaptado cuando reúne las condiciones establecidas en la Norma 6.

2. Se dispondrá de aseos adaptados en la cuantía y condiciones que se establecen en la Norma 10.

Artículo 13

Mobiliario e instalaciones

1. El mobiliario y las instalaciones se consideran adaptadas cuando reúnen las condiciones establecidas en la Norma 3.

2. La posición del mobiliario e instalaciones de uso público se realizará teniendo en cuenta las características concretas de los desplazamientos de las personas y las de su uso, facilitando en ambos casos la seguridad, comodidad y calidad de la información. Su iluminación y señalización se adecuará, como mínimo, a lo señalado en las Normas 4 y 5.

Artículo 14

Espacios reservados y zonas específicas

1. Los locales de espectáculos, aulas y otros análogos dispondrán de espacios reservados a personas que utilicen sillas de ruedas. Se destinarán zonas específicas para personas con deficiencias auditivas o visuales donde las dificultades disminuyan.

2. Los espacios reservados para personas que utilicen sillas de ruedas se situarán lo más próximo posible a las vías de circulación adaptadas y de evacuación destinadas a personas con movilidad reducida. Estos espacios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- La superficie estará en plano horizontal.
- El pavimento será no deslizante tanto en seco como en mojado.

- En todo caso, su localización será tal que permita el seguimiento de la actividad desarrollada con total visibilidad, audición y comodidad.
 - La superficie mínima reservada para cada silla de ruedas será de 80 por 120 cm si el espacio es accesible frontalmente y de 80 por 150 cm si se accede a este desde un pasillo lateral.
3. Cada espacio reservado para una silla de ruedas dispondrá de una localidad contigua destinada, preferentemente, para acompañantes.
4. Los espacios reservados se dispondrán como espacios de reserva permanente, dedicados a ese uso, o como espacios convertibles a demanda de los consumidores.
5. La proporción de espacios reservados, tanto como reserva permanente como en espacios convertibles, se adecuará a lo dispuesto en la Norma 10.
6. Tanto los espacios reservados como las zonas específicas para personas con deficiencias auditivas o visuales deberán estar contemplados en el Plan de Evacuación del edificio a los efectos de disponer de normas de actuación en caso de siniestro o situación de emergencia que tengan en cuenta las condiciones reales de aforo.
- Igualmente deberá estar disponible, junto con la información pública de cualquier acto, la información a los posibles consumidores de la posición, características y demás condiciones de los espacios reservados y de las zonas específicas.

Artículo 15

Estacionamiento de vehículos

1. En los garajes o estacionamientos de uso público situados en construcciones al servicio de los edificios, sean en superficie o subterráneos, se reservarán plazas de estacionamiento para vehículos que transporten a personas con movilidad reducida, en la proporción de 1 plaza adaptada por cada 50 plazas o fracción.

Estas plazas se situarán contiguas a un itinerario interior adaptado que comunique con la vía pública.

2. En los edificios de uso público que dispongan de estacionamiento de uso público, se aplicarán la misma reserva y condiciones de posición de plazas adaptadas establecidas en el número anterior. En los edificios de uso público destinados a uso administrativo, docente, sanitario o asistencial, que no dispongan de aparcamiento o garaje de uso público, se reservarán lo más cerca posible del acceso exterior adaptado y en la vía pública las plazas de estacionamiento adaptadas.

3. Una plaza de estacionamiento se considera adaptada cuando cumpla las características establecidas en el artículo 7.

Artículo 16

Mantenimiento

El mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, de los edificios, espacios reservados y aparcamientos, garantizará la correcta conservación de los elementos sometidos al presente Reglamento, permitiendo en todo momento que su uso resulte operativo.

SECCIÓN 2

Accesibilidad en los edificios de uso privado

Artículo 17

Exigencias de accesibilidad. Uso privado

1. Los edificios de nueva construcción con más de tres plantas, incluida la baja, y los de cualquier altura en los que sea obligatoria la instalación de ascensor, deberán satisfacer las exigencias siguientes:

- a) Uno, al menos, de los accesos que desde la vía pública enlazan con el interior de la edificación deberá ser, como mínimo, itinerario practicable, de acuerdo con la Norma 2.
- b) Debe disponer de, al menos, un itinerario interior practicable, o de cuantos sean necesarios en función de las condiciones de evacuación, que comunique horizontal y verticalmente el acceso desde la vía pública con el acceso a los locales y el acceso a las viviendas del edificio y con las entidades de uso comunitario que estén a su servicio, de acuerdo con la Norma 1.

2. Los edificios de nueva construcción con más de dos plantas, incluida la baja, que no estén incluidos en el apartado 1, deberán disponer de las condiciones establecidas en el apartado anterior, salvo la existencia de un itinerario practicable que comunique verticalmente el acceso desde la vía pública con las dependencias interiores de los locales o con las de las viviendas del edificio, que podrá ser postergado en el tiempo, siempre que se cumplan las especificaciones que posibiliten la instalación posterior de un ascensor practicable y que se contienen en la Norma 1.

Artículo 18

Estacionamiento de vehículos

En los garajes o estacionamientos de uso privado, sean en superficie o subterráneos, al servicio de edificios de nueva planta de uso privado en los que sea obligatoria la instalación de un ascensor, se dispondrá de, al menos, un itinerario practicable de circulación peatonal o compartida que comunique las plazas con el itinerario exterior e interior del edificio.

Artículo 19

Mantenimiento

El mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, en los edificios, espacios reservados y aparcamientos, garantizará la correcta conservación de los elementos sometidos al presente Reglamento, permitiendo en todo momento que su uso resulte operativo.

Capítulo IV

Barreras en los transportes públicos

SECCIÓN 1

Accesibilidad en los transportes públicos

Artículo 20

Accesibilidad en los transportes públicos

1. Los transportes públicos de viajeros, tanto si son de superficie como subterráneos, y con independencia de su adaptación a la evolución técnica por la utilización de soluciones acreditadas, de acuerdo con el procedimiento establecido en este Decreto, se ajustarán a las prescripciones que establece este capítulo y las correspondientes Normas.

2. Las Administraciones Públicas competentes en el ámbito del transporte público tienen el deber de elaborar y mantener anualmente actualizado un plan de supresión de barreras y de utilización y adaptación progresiva de los transportes públicos colectivos, especificando los recursos materiales afectados y su progresiva adecuación a lo establecido por el Reglamento, dotaciones técnicas mínimas y régimen de utilización.

3. En cumplimiento del artículo 30.4 de la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, existirá al menos un vehículo autotaxi acondicionado a las necesidades de desplazamiento de personas con movilidad reducida en las poblaciones de Alcalá de Henares, Algete, Aranjuez, Arganda del Rey, Ciempozuelos, Collado Villalba, Colmenar Viejo, El Escorial, Galapagar, Guadarrama, Navalcarnero, San Lorenzo de El Escorial, Torrejón de Ardoz, Torreldones y Villanueva del Pardillo.

En el Área de Prestación Conjunta que realiza la gestión integrada del servicio de taxi de Madrid y otros municipios de su área metropolitana existirá, al menos, un vehículo autotaxi adaptado por cada municipio que forme parte de la misma.

Las Administraciones Públicas mediante planes periódicos velarán porque las personas con movilidad reducida dispongan de suficientes vehículos de autotaxis adaptados que cubran las necesidades de las mismas.

Artículo 21

Proyecto y ejecución de nueva construcción, reestructuración o adaptación

Los proyectos de nueva construcción, reestructuración o adaptación de infraestructuras e instalaciones fijas relacionadas con los modos de transporte ferroviario, por carretera o asimilados a alguno

de ellos deberán ajustarse a lo dispuesto en el presente Reglamento y las Normas correspondientes.

Artículo 22

Proyecto e implantación de material móvil

Los proyectos de adquisición e implantación, reestructuración o adaptación de material móvil relacionadas con los modos de transporte ferroviario, por carretera o asimilados a alguno de ellos deberán ajustarse a lo dispuesto en el presente Reglamento y las Normas correspondientes.

Artículo 23

Mantenimiento

El mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, en las infraestructuras, instalaciones fijas y material móvil, garantizará la correcta conservación de los elementos sometidos al presente Reglamento, permitiendo en todo momento que su uso resulte operativo.

SECCIÓN 2

Accesibilidad en los transportes privados

Artículo 24

Accesibilidad en los transportes privados

1. Los Ayuntamientos aprobarán normativas que faciliten el estacionamiento de los vehículos que transporten a personas con movilidad reducida con objeto de evitarles largos desplazamientos.

2. Las especificaciones concretas que contemplarán, como mínimo, dichas normativas municipales serán las siguientes:

- Permitir a dichas personas aparcar sus vehículos más tiempo que el autorizado en los lugares de tiempo limitado.
- Reservar, en los lugares en donde se compruebe que es necesario, plazas de aparcamiento cumpliéndose los requisitos reseñados en el artículo 7.
- Permitir a los vehículos ocupados por dichas personas estacionar en cualquier lugar de la vía pública durante el tiempo imprescindible y siempre que no se entorpezca la circulación de vehículos o peatones.
- Proveer a las personas que puedan beneficiarse de las facilidades descritas, de una tarjeta de estacionamiento adaptada a las Recomendaciones de las Comunidades Europeas, junto con las normas de utilización y su ámbito de aplicación.

3. Las Administraciones Públicas impulsarán medidas coordinadas y continuas de gestión y control que faciliten el uso más correcto y adecuado de estas facilidades por las personas con movilidad reducida beneficiarias.

Capítulo V

Barreras en la comunicación sensorial

Artículo 25

Accesibilidad en los sistemas de comunicación sensorial y señalización

1. La Comunidad de Madrid promoverá la supresión de las barreras sensoriales en la comunicación y el establecimiento de los mecanismos y alternativas técnicas que hagan accesibles los sistemas de comunicación y señalización a toda la población, garantizando de esta forma el derecho a la información, la comunicación, la cultura, la enseñanza, el ocio y el trabajo.

2. La Comunidad de Madrid impulsará la información y atención a través de medios electrónicos de manera que se fomente la Administración electrónica y la información y gestión a través de atenciones diferidas que no requieran desplazamientos y que atiendan con medios y contenidos adaptados a todos los usuarios.

3. La Comunidad de Madrid impulsará la formación de intérpretes de lengua de signos española, guías de sordo-ciegos y gestores de subtítulos, a fin de facilitar cualquier tipo de comunicación directa a las personas en situación de limitación que lo precisen, instando a las distintas Administraciones Públicas a dotarse de personal especializado o de ayudas técnicas que faciliten la comunicación.

4. Los medios audiovisuales de las Administraciones Públicas dispondrán de un plan de medidas técnicas que, de forma gradual, permita garantizar el derecho a la información de todas las personas y especialmente de aquellas con discapacidad sensorial e intelectual, mediante el uso de lengua de signos española, información subtitular, existencia de información sonora, todos ellos con contenidos adaptados.

Capítulo VI

Ayudas técnicas

Artículo 26

Ayudas técnicas

1. La Comunidad de Madrid promoverá el conocimiento y superación de barreras urbanísticas, arquitectónicas, del transporte y de la comunicación mediante las ayudas técnicas.

2. Las Administraciones Públicas dispondrán en sus servicios e instalaciones de las ayudas técnicas necesarias para hacer posible su utilización en condiciones adecuadas a todas las personas sin limitaciones causadas por la presencia de dificultades de accesibilidad y facilitarán las condiciones de información, uso, y adquisición de las mismas cuando se precise.

Capítulo 7

Medidas de control

Artículo 27

Exigencia de control de la accesibilidad

1. Los Ayuntamientos y demás Administraciones Públicas competentes en materia urbanística deberán garantizar el cumplimiento de este Reglamento en el ámbito de sus competencias.

2. Las Administraciones citadas en el apartado anterior en ningún caso otorgarán las preceptivas licencias y autorizaciones sin la acreditación y verificación suficientes de las condiciones de accesibilidad contempladas en el Reglamento.

Artículo 28

Verificación de las condiciones de accesibilidad

1. Los colegios profesionales y demás organismos con atribución de competencia en el visado de los proyectos técnicos necesarios para la obtención de las licencias, denegarán dichos visados si los proyectos comportaran algún incumplimiento e infracción de la Ley 8/1993 o de este Reglamento. A tal efecto, todos los proyectos incluirán en su memoria un apartado en el que se detallen y justifiquen las condiciones de accesibilidad adoptadas.

2. Asimismo, una vez finalizadas las obras de ejecución correspondientes a los proyectos autorizados, se verificará por los órganos competentes el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad establecidas.

3. Cuando se trate de edificaciones, se dará traslado al Libro del Edificio de las condiciones de accesibilidad adoptadas en el proyecto y contenidas en el apartado específico de la memoria. También se incorporarán todas las modificaciones incorporadas durante la ejecución de la obra, de forma que, con la documentación existente en el libro, se tenga conocimiento de los itinerarios de acceso sin barreras a todas las unidades de ocupación, de las medidas y condiciones de accesibilidad adoptadas y de la descripción, conservación y mantenimiento de lo realmente ejecutado.

Artículo 29

Contratos administrativos

Los pliegos de condiciones de los contratos administrativos contendrán cláusulas de adecuación a lo dispuesto en la Ley 8/1993 y en el presente Reglamento.

Artículo 30

Exigencias de eliminación de barreras

1. Los Ayuntamientos competentes deben elaborar, para todo el término municipal, Planes Especiales de Accesibilidad para la eli-

minación de las barreras existentes en el espacio urbano, en los edificios de uso público, en el transporte y en la comunicación sensorial, de forma que este ámbito se adapte de forma gradual a lo establecido en la Ley 8/1993, y en los preceptos de este Reglamento, todo ello de acuerdo con un orden de prioridades que tendrá en cuenta la mayor eficacia y concurrencia de personas beneficiadas. Con esta finalidad, los proyectos de presupuestos de estas Administraciones deberán contener, en cada ejercicio económico, las consignaciones necesarias para el cumplimiento de esta adaptación.

2. Los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid deberán establecer en sus presupuestos anuales las partidas presupuestarias precisas para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Reglamento, con arreglo a su respectivo ámbito de competencia.

Dichas partidas serán tenidas en cuenta en el Fondo para la Supresión de Barreras y Promoción de la Accesibilidad a los efectos de información, coordinación y utilización globalmente racional de los recursos públicos aplicables al cumplimiento de este Reglamento.

3. Para dar cumplimiento a lo anterior, los Ayuntamientos, tras la aprobación de sus presupuestos, comunicarán a la Comunidad de Madrid, antes de cumplidos tres meses, la cuantía y finalidad de los programas aprobados en atención a lo establecido en los dos números anteriores.

NORMAS TÉCNICAS

NORMA 1

Itinerario interior

1. *Itinerario interior adaptado*

Un itinerario interior a una edificación se considera adaptado cuando cumple que:

- El itinerario horizontal es adaptado (1.1).
- El itinerario vertical es adaptado (1.2).

1.1. Itinerario horizontal adaptado.

1.1.1. Requisitos particulares.

- a) Posee el grado de itinerario horizontal adaptado, el volumen de desarrollo continuo formado por la longitud del itinerario y un área perpendicular al suelo de 120 cm de ancho y 210 cm de altura, en el que no existe ningún obstáculo que reduzca o altere su tamaño desde el acceso a la edificación o desde un itinerario peatonal, hasta su encuentro con las dependencias y servicios que une, con pendiente longitudinal no mayor del 12 por 100, sin resaltes, rehundidos, ni peldaños aislados o escaleras, y con visibilidad suficiente del encuentro con otros itinerarios. La zona de encuentro con otros itinerarios deberá permitir inscribir un círculo de 150 cm de diámetro. Solo se permite su estrechamiento en los huecos de paso situados en su recorrido, siempre que estos sean mayores de 80 cm libres de obstáculos y dispongan de espacio no obstruido por el movimiento de puertas, antes y después del mismo, de 120 cm de fondo.
- b) Las áreas de espera, descanso, de utilización de mobiliario interior o cualquier otra próxima a un itinerario horizontal adaptado estarán dispuestas de forma que, de las actividades derivadas de su uso, no se obstruya el itinerario. Asimismo, las columnas y pilares exentos y situados en dichas áreas, deberán contar con alto contraste cromático en toda su superficie o en parte de esta siempre que el efecto mínimo de dicho contraste se produzca a una altura comprendida entre 150 y 170 cm medidos desde el suelo.
- c) Los elementos de control ambiental o aviso se situarán entre 70 y 120 cm, las tomas de corriente y señal entre 50 y 120 cm, medidos ambos desde el suelo. Asimismo, serán fácilmente localizables, manipulables e identificables de día y de noche y contarán con alto contraste de color en cuanto a los dominantes en áreas adyacentes. Cuando se utilicen mecanismos de control temporizado, deberán dotarse de los sistemas

que permitan que una persona con movilidad reducida pueda utilizarlos en condiciones de comodidad y seguridad.

- d) El pavimento será duro y estable, sin piezas sueltas, con independencia del sistema constructivo que, en todo caso, impedirá el movimiento de las mismas. Asimismo, no presentará cejas, resaltes bordes o huecos, que hagan posible el tropiezo de las personas, ni será deslizante en seco o mojado. Su diseño se producirá en materiales que no produzcan reflejos para evitar el deslumbramiento.
- e) Se utilizará la diferenciación de textura y color para informar del encuentro con obstáculos o con otros modos de transporte.
- f) Caso de existir elementos de control o seguridad, tales como arcos, torniquetes o cualquier otro de análogo función, dispondrá de un paso alternativo de ancho libre no menor a 80 cm que pueda ser utilizado indistintamente en el sentido de entrada, salida y evacuación.

1.1.2. Elementos.

1.1.2.1. Puertas y ventanas.

- a) Las puertas situadas en huecos de paso, reunirán las condiciones siguientes:
 - Su altura libre mínima no será inferior a los 210 cm y su ancho mínimo 80 cm.
 - Deberán poseer, bien en todo el marco, bien en toda la superficie correspondiente a la hoja, así como en manillas o tiradores, alto contraste de color en relación con la superficie donde se encuentren instaladas.
- b) Las puertas situadas en los pasillos, correspondientes a las distintas dependencias o servicios, no habrán de invadir el ancho libre de paso, procurándose bien su retranqueo, bien que batan hacia el interior de dichas dependencias o servicios siempre que, por la naturaleza de las mismas, no se contravenga la normativa vigente en cuanto a evacuación en situaciones de emergencia.
- c) En las puertas de apertura automática:
 - El tiempo de cierre será superior a 5s.
 - En el caso de fallos en el suministro eléctrico quedarán en posición de apertura total.
 - Los sensores deberán detectar la aproximación o tránsito de usuarios de perro-guía.
- d) Si las puertas no cuentan con dispositivos de apertura automática y son del tipo "abatible", dispondrán bien de un resorte de cierre de lenta operatividad de al menos 5s de duración que facilite el que, en ningún caso, queden entreabiertas, bien de un mecanismo que las mantenga totalmente abiertas y pegadas a la pared.
- e) En las puertas de vidrio, este será de seguridad. Habrán de señalizarse mediante la colocación de dos bandas horizontales de colores vivos y contrastados entre 5 y 10 cm de ancho, que transcurran a lo largo de toda la extensión de las hojas, la primera, a una altura de entre 100 y 120 cm, y la segunda, entre 150 y 170 cm.
- f) En ningún caso se considerarán elementos del itinerario interior adaptado las puertas de vaivén o giratorias.
- g) En el caso de ventanas de tipo abatible, en su apertura hacia el itinerario, dispondrán de un mecanismo que impida que queden entreabiertas.

1.2. Itinerario vertical adaptado.

1.2.1. Requisitos particulares.

- a) Al menos uno de los itinerarios que unan las dependencias y servicios en sentido vertical deberá ser accesible, teniendo en cuenta para ello, y como mínimo, el diseño y trazado de escaleras, ascensores, tapices rodantes y espacios de acceso.
- b) Posee el grado de itinerario vertical adaptado, aquel que permite el acceso y evacuación con eficiencia y fiabilidad, tal como aquel que dispone de rampas y/o ascensores.
- c) Se dispondrán ascensores cuando la solución permita garantizar su disponibilidad y exista un plan de evacuación que detalle las condiciones de acceso de personas en función de la exigencia de evacuación.
- d) En la reforma de edificios de uso público, el itinerario vertical adaptado podrá disponer de elementos mecánicos o soluciones técnicas distintas a las anteriores para facilitar su acceso y evacuación.
- e) Los núcleos de comunicación vertical estarán ubicados de tal forma que puedan ser fácilmente localizables por los usuarios del edificio.
- f) Se evitarán los cambios bruscos de luz entre los elementos de comunicación vertical y los espacios desde los que se accede, de acuerdo con lo establecido en la Norma 4 "Iluminación".

1.2.2. Elementos.

1.2.2.1. Ascensores.

- a) Al menos uno de los ascensores contará con un fondo mínimo de cabina, en el sentido del acceso, de 125 cm, y un ancho mínimo de cabina de 100 cm. Dicho ascensor dispondrá de la correspondiente señalización identificativa internacional de accesibilidad.
- b) Las puertas de recinto y cabina serán automáticas y contarán con un ancho mínimo libre de paso de 80 cm.
- c) La cabina permitirá la comunicación visual y auditiva con el exterior, incluso, en situaciones de emergencia. Su suelo será duro y estable, sin piezas sueltas. No presentará cejas, resaltes, bordes o huecos que puedan hacer posible el tropiezo de personas, será antideslizante en seco y en mojado. Contará con un pasamanos perimetral situado entre 90 y 100 cm medidos desde el suelo.
- d) La iluminación interior estará comprendida en los "Niveles de iluminación general" (Norma 4 "Iluminación"), colocándose las luminarias fuera del campo visual, a fin de evitar deslumbramiento.
- e) La botonera se situará entre 90 y 120 cm medidos desde el suelo, y a partir de 30 cm medidos desde el plano de la puerta de acceso y en el lado derecho de la cabina en sentido de salida del ascensor. No dispondrá de sistemas de accionamiento basados en sensores térmicos y su aspecto no producirá reflejos. Habrá de proporcionar información en código Braille y en caracteres gráficos en relieve. Los números en relieve deberán contrastar cromáticamente en relación con el fondo, su tamaño mínimo será de 2 cm. Los botones que correspondan a parada y alarma, contarán con forma distinta y tamaño mayor con respecto al resto.
- f) Cuando el ascensor comunique dos o más niveles, su cabina deberá contar con un indicador de parada e información sonora y visual que refleje el número de planta y si este sube o baja. Dichas señales habrán de ser detectables tanto desde el interior como desde el exterior de la propia cabina.

- g) Las puertas poseerán un dispositivo de apertura y cierre automático que actúe como sistema de paralización-antiaprisionamiento dotado con un sensor que habrá de detectar a los usuarios con bastones, perroguía y silla de ruedas.
- h) La botonera exterior reunirá los requisitos establecidos en el punto e) para la botonera interior. Estará situada a la derecha de la puerta en sentido entrada.
- i) El número de cada planta deberá señalarse mediante un indicador que cuente con información en Braille y caracteres gráficos en altorrelieve, fuertemente contrastados con el fondo.
 - Las dimensiones del indicador no serán inferiores a 10 × 10 cm, y el número que corresponde a cada planta a los 5 cm de altura. Se colocará a ambos lados de la puerta del ascensor, en la zona inmediatamente adyacente a las jambas, ajustándose en cuanto a altura a lo dispuesto en la Norma 5 "Señalización y comunicación adaptadas".
- j) El ascensor contará con un mecanismo de autonivelado que garantice que el suelo de la cabina y el pavimento adyacente queden enrasados. El espacio de holgura horizontal entre cabina y pavimento no será superior a 1 cm.
- k) La presencia de la zona de embarque del ascensor se señalará mediante la instalación, en el pavimento adyacente a la puerta, de una franja tacto-visual de acanaladura homologada dispuesta en perpendicular a la dirección de acceso, centrada respecto a la puerta, y de dimensiones 120 cm de ancho por 120 cm de fondo mínimo. Dicha franja contará con alto contraste en color en relación con los dominantes en las zonas de pavimento próximas.

Gráfico 1

1.2.2.2. Escaleras.

- a) Las escaleras se mantendrán sin obstáculos en todo su recorrido y dispondrán de un ancho libre de paso no inferior a 120 cm. Poseerán directriz recta o ligeramente curva y su pavimento será no deslizante tanto en seco como en mojado.
- b) Las barandillas y/o paramentos que delimiten las escaleras contarán, en ambos lados, con un pasamanos cuya altura de colocación estará comprendida entre 95 y 105 cm, medidos desde el borde de cada peldaño. Dichos pasamanos mantendrán la continuidad a lo largo de todo su recorrido, independientemente de que se produzcan cambios de dirección y se prolongará un mínimo de 30 cm en arranque y fin de escalera. Cuando la escalera tenga un ancho libre superior a 400 cm, dispondrá de un pasamanos central. En los edificios de uso público destinados a actividades de salud o de atención a niños, ancianos o personas con discapacidad, se dispondrán barandillas a doble altura; la inferior estará emplazada entre 65 y 75 cm, medidos desde el borde de cada peldaño, y la superior entre 95 y 105 cm.
- c) Contarán con iluminación en todo su recorrido, no podrán tener zonas oscuras. La iluminación se ajustará, en cuanto a intensidad y temperatura de color, a los "Niveles de ilu-

- minación específica” contemplados en la Norma 4 “Iluminación”.
- d) Todos los peldaños mantendrán las mismas dimensiones de altura de tabica y profundidad de huella. Serán de tabica continua no mayor de 18 cm, sin bocel. La profundidad de huella estará comprendida entre 28 y 32 cm. No habrá peldaños compensados.
 - e) La presencia de la escalera deberá indicarse mediante la colocación en los rellanos —zona de embarque y desembarque— de una franja de señalización tacto-visual de acanaladura homologada dispuesta en perpendicular a la dirección de acceso. Dicha franja tendrá alto contraste de color en relación con los dominantes en las áreas de pavimento adyacentes y abarcará el ancho completo de la escalera. En el sentido descenso, estará situada con respecto al borde del escalón; una distancia equivalente a la de una huella, su profundidad será de 120 cm, con una tolerancia de más menos 5 cm.
 - f) El borde exterior de la huella de cada uno de los peldaños se señalizará, en toda su longitud, con una franja de 3 a 5 cm de ancho y color fuertemente contrastado en relación con el resto del peldaño. Dicha franja tendrá tratamiento antideslizante y estará enrasada.
 - g) En las escaleras de largo desarrollo, habrán de preverse mesetas intermedias que contarán con un fondo mínimo de 120 cm. El número máximo de peldaños sin mesetas se establece en 14. Las mesetas no podrán formar parte de otros espacios y el área de paso no será invadida por obstáculos fijos o móviles.
 - h) Los espacios de proyección bajo la escalera de altura libre inferior a 210 cm, contarán con un elemento de cierre estable y continuo. La parte inferior de dicho elemento estará colocada a una altura máxima de 25 cm del suelo.

Gráfico 2

1.2.2.3. Rampas.

- a) Las rampas tendrán una anchura mínima de 120 cm y directriz recta o ligeramente curva. Su recorrido se mantendrá libre de obstáculos ubicándose, los elementos e instalaciones, fuera del espacio de circulación. Su pavimento será no deslizando tanto en seco como en mojado.
- b) Las barandillas y/o paramentos que delimiten las rampas contarán, a ambos lados, con pasamanos dobles cuya altura de colocación estará comprendida en el pasamanos superior, entre 95 y 105 cm, y en el inferior, entre 65 y 75 cm, medidos en cualquier punto del plano inclinado. Dichos pasamanos mantendrán la continuidad a lo largo de todo su recorrido, independientemente de que se produzcan cambios de dirección. Cuando la rampa tenga un ancho superior a 400 cm, dispondrá de un pasamanos doble central.
- c) Contarán con iluminación en todo su recorrido, no podrán tener zonas oscuras. La iluminación se ajustará, en cuanto a intensidad y temperatura de color, a los “Niveles de iluminación específica” contemplados en la Norma 4 “Iluminación”.
- d) La presencia de la rampa deberá indicarse mediante la instalación, en el pavimento de la zona de embarque y desembarque, de una franja tacto-visual de acanaladura homologada de 120 cm de profundidad con una to-

lerancia de más menos 5 cm. Dicha franja estará dispuesta en perpendicular al sentido de acceso y abarcará todo el ancho de la rampa. Poseerá alto contraste de color en relación con el pavimento de las áreas adyacentes.

- e) Cada 1.000 cm de proyección horizontal se dispondrá una meseta intermedia con un fondo mínimo libre de paso de 120 cm. Las mesetas no podrán formar parte de otros espacios
- f) Los espacios de proyección bajo la rampa de altura libre inferior a 210 cm contarán con un elemento de cierre estable y continuo. La parte inferior de dicho elemento estará colocada a una altura máxima de 25 cm del suelo.

Gráfico 3

1.2.2.4. Pasamanos y barandillas.

- a) Los elementos que forman parte de las barandillas estarán diseñados de forma que no supongan riesgos para los usuarios. En las barandillas incluidas en escaleras, rampas o que sirvan de protección de espacios al vacío, no existirán huecos con dimensión de luz mayor a 12 cm al menos en alguno de sus sentidos, y su forma no será escalable. De igual forma, contarán con un elemento de protección situado a una altura máxima de 12 cm del suelo.
- b) Los pasamanos correspondientes a las barandillas o anclados a paramentos verticales serán ergonómicos, su sistema de anclaje habrá de ser tal que se eviten oscilaciones. Asimismo, el sistema de sujeción permitirá el paso continuo de la mano.
- c) El remate de los pasamanos habrá de producirse hacia el suelo o pared, evitándose aristas o elementos punzantes. Poseerán fuerte contraste de color con relación a los de las áreas o elementos adyacentes.
- d) Las barandillas y pasamanos de escaleras y rampas prolongarán su longitud un mínimo de 30 cm más allá del límite del inicio y final de las mismas y contarán con alto contraste cromático en relación con las áreas del paramento donde se encuentren situados.

1.2.2.5. Escaleras mecánicas.

- a) En las escaleras mecánicas, el principio y el final de cada tramo habrán de quedar enrasados, en plano horizontal, al menos, tres peldaños. La velocidad lineal de las mismas no será superior a 60 cm/sg y su ancho mínimo de paso no será inferior a 90 cm.
- b) La profundidad de huella de los peldaños no será inferior a 40 cm. El borde exterior de la huella de cada uno de los peldaños se señalizará, en toda su longitud, con una franja fotoluminiscente de entre 5 y 7 cm de ancho. Dicha franja contará con alto contraste de color en relación con el correspondiente al resto del peldaño.
- c) Los espacios de proyección bajo las escaleras de altura libre inferior a 210 cm, contarán con un elemento de cierre estable y continuo. La parte inferior de dicho elemento estará colocada a una altura máxima de 25 cm del suelo.

1.2.2.6. Tapices y rampas rodantes.

- a) El ancho libre de paso de los tapices y rampas rodantes no será inferior a 90 cm. Su pendiente máxima no superará el 10 por 100

y su velocidad lineal no será mayor de 60 cm/s.

- b) Su piso estará construido en material antideslizante. Los extremos laterales del mismo se señalarán, a lo largo de toda su longitud, con una franja fotoluminiscente de 5 cm de ancho, dispuesta longitudinalmente en la dirección de avance de la rampa o tapiz.
- c) Los espacios de proyección bajo las rampas o tapices rodantes de altura libre inferior a 210 cm contarán con un elemento de cierre estable y continuo. La parte inferior de dicho elemento estará colocada a una altura máxima de 25 cm del suelo.

2. Itinerario interior practicable

- Se considerará un itinerario interior practicable, cuando, sin ajustarse a todos los requisitos establecidos en el Apartado 1 de esta Norma, este no impida su utilización de forma autónoma y segura a las personas en situación de limitación o con movilidad reducida.

NORMA 2

Itinerario exterior

1. Elementos de los itinerarios peatonales

1.1. Vados.

1.1.1. Vados de peatones.

- a) Se considerarán vados de peatones aquellas modificaciones de las zonas de un itinerario peatonal mediante planos inclinados, que comuniquen niveles diferentes y faciliten el cruce de la calzada.
- b) Los planos inclinados de los vados de peatones contarán con una pendiente longitudinal máxima del 8 por 100 y una pendiente transversal no superior al 2 por 100.
- c) La anchura mínima correspondiente a la zona de contacto entre el itinerario peatonal y la calzada será de 180 cm. La solución material del encuentro de itinerario peatonal y calzada deberá detectarse suficientemente y de forma segura. Con esta finalidad, se considera solución acreditada el encuentro formado por un bordillo de textura rugosa que sobresale entre 4 y 5 cm de la calzada, y realiza el encuentro de este desnivel con la calzada, a través de un plano inclinado antideslizante en seco y húmedo con pendiente comprendida entre el 20 y el 30 por 100.

Gráfico 4

- d) Para que un vado no ocupe la anchura total de la acera, deberá dejar un ancho libre de paso mínimo de 90 cm no afectado por la superficie del propio vado. En cualquier caso, no se producirán resaltes o rehundidos superiores a 0,5 cm.
- e) El área correspondiente al vado de peatones contará con pavimento táctil de botones homologado que presente un color con fuerte contraste en relación con aquellos correspondientes a las áreas adyacentes de acera y calzada. Además de lo anterior, en los vados que no ocupen la superficie completa de la acera, se colocará, en el eje del vado, una franja, de idéntico material y características de contraste cromático. Dicha franja tendrá un ancho de 120 cm y deberá extenderse sin interrupción desde la línea de fachada, ajardinamiento o parte más externa del itinerario peatonal, hasta el inicio del vado.
- f) La localización de los vados de peatones será tal que permita, en todo caso, que la persona que se desplace perpendicular a la línea de encuentro vado-calzada encuentre al otro lado de la calzada el vado opuesto, o, en otros términos, que ambos vados estén alineados perpendicularmente a la línea de encuentro vado-calzada.

Gráfico 5

- g) Al efecto de garantizar la seguridad de las personas con discapacidad, los carriles habilitados para bicicletas que no transcurran por parques y jardines deberán ubicarse fuera de los itinerarios peatonales, en ningún caso habrán de invadir los vados de peatones, situándose, siempre, por la parte exterior de estos. Deberán poseer alto contraste cromático y de textura con respecto al correspondiente a las áreas de pavimento adyacentes.

Gráfico 6

1.1.2. Vados de vehículos.

- a) Se considerarán vados de vehículos aquellas zonas de acera que sirven para los peatones y para posibilitar la entrada y salida de vehículos desde la línea de fachada hasta la calzada.
- b) Los vados destinados a entrada y salida de vehículos que formen parte de un itinerario peatonal, tendrán en cuenta, a todos los efectos, que el itinerario peatonal es prioritario.
- c) El acuerdo de encuentro se solucionará de forma que no afecte a este en su pendiente transversal, siendo la pendiente longitudinal máxima del 8 por 100. Cuando sea posible, el itinerario mantendrá su nivel, alcanzando el vehículo la cota del itinerario fuera de este en la calzada o en la banda de aparcamiento o infraestructuras.
- d) Su localización, diseño y ejecución permitirá que en las maniobras de entrada o salida, el itinerario peatonal sea visible para el conductor del vehículo. El itinerario peatonal, al ser prioritario, mantendrá su continuidad en cuanto a pavimento y elementos característicos.

1.2. Pasos de peatones.

- a) Se considerarán pasos de peatones las zonas de intersección entre la circulación rodada y el tránsito peatonal, es decir, la parte del itinerario peatonal que cruza la calzada de circulación de vehículos.
- b) Los pasos de peatones son parte, a todos los efectos, de los itinerarios peatonales que enlazan.
- c) El paso de peatones habrá de coincidir con la longitud total de los vados que lo limitan. El ancho mínimo libre del paso de peatones será igual al ancho total de los vados que lo conforman.
- d) Las bandas que señalicen el paso de peatones, deberán ser antideslizantes, tanto en seco como en mojado, y resistentes al desgaste producido por el tráfico rodado. Contarán con contraste elevado en relación con el color dominante de la calzada.
- e) Cuando un itinerario peatonal coincida con otro modo de transporte, el itinerario peatonal será prioritario, de forma que se garantice la seguridad y comodidad de los peatones, adoptando, entre otras, las medidas de diseño y ejecución que proporcionen las protecciones siguientes:
 - Ninguna zona del paso de peatones podrá ser obstaculizada por la parada o estacionamiento de vehículos.
 - El paso de peatones deberá ser visible, de día y de noche, desde los vehículos en su sentido de marcha y a una distancia tal que, a la velocidad autorizada, pueda realizarse la detención sin riesgo para los peatones. Dispondrán de iluminación artificial durante la noche, con intensidad, movimiento, color, o cualquier característica que la diferencie de la del resto de la vía y destaque su emplazamiento para ser visible tanto por los vehículos, como por los peatones.
 - En los pasos de peatones oblicuos, con bordillos curvos o que estén situados en zonas de calzada sobreelevadas hasta el nivel de acera, deberá instalarse en el pavimento, a ambos lados de la zona de paso y en toda la longitud del cruce, una franja de señalización tacto-visual de acanaladura homologada de un mínimo de 30 cm de ancho con alto contraste de color con respecto a los dominantes en

las áreas próximas de calzada. Dicha franja estará dispuesta en sentido longitudinal al de la marcha.

- En las zonas próximas a los pasos de peatones que carezcan de regulación por semáforo, no podrán situarse elementos fijos o móviles que impidan o dificulten la visión de dichos pasos en cualquier parte de su recorrido.
 - f) Los pasos de peatones que se regulen por semáforo, dispondrán de avisadores sonoros, al menos en:
 - Las calles, de uno o dos sentidos de circulación, que admitan la entrada de vehículos y se encuentren reguladas por luces en ámbar intermitente en todo o en parte del ciclo correspondiente al paso de peatones.
 - Las calles de salida en las que el semáforo cuente con un elemento postizo cuya señal luminosa permita el giro de los vehículos de un carril cuando está detenida la circulación de los vehículos correspondientes al resto de carriles.
 - Aquellos cruces de doble sentido de circulación que presenten semáforos con ciclos diferidos en los carriles de la calzada correspondientes a la entrada y la salida de vehículos, independientemente de que cuenten o no con isleta central.
 - g) Caso de que existan mecanismos de temporización que determinen una franja horaria de funcionamiento del avisador sonoro, su programación contemplará, como criterio único, las necesidades de los usuarios con problemas de visión.
 - h) Los semáforos accionados con pulsador, para posibilitar su localización y utilización, contarán con un mecanismo emisor de una señal acústica de carácter intermitente que permita un radio de audición no inferior a 500 cm, un pictograma de tamaño y contraste de color elevado que refleje claramente su función y modo de uso, y un tamaño y sensibilidad que faciliten su manipulación. El pulsador estará situado entre los 100 y los 110 cm medidos desde el suelo.
 - i) El tiempo de duración del intervalo de paso de personas en los cruces regulados por semáforos se calculará teniendo en cuenta los siguientes parámetros: velocidad de desplazamiento de las personas, 50 cm/s; tiempo muerto para la percepción del momento de paso, tres segundos, y tiempo de holgura, tres segundos.
 - j) Cuando el tiempo de duración del intervalo de paso de personas no pueda sincronizarse con la detención de la totalidad de los movimientos de vehículos, se dispondrán isletas de espera.
- 1.3. Isletas.
- a) Se consideran isletas aquellas zonas aisladas comprendidas en el ancho de la calzada, destinadas a la estancia de los peatones con objeto de fraccionar el tiempo de cruce de la misma.
 - b) Las isletas deberán contar con un ancho igual al del paso de peatones y, en cualquier caso, no inferior a 180 cm, con un fondo mínimo de 150 cm
 - c) La diferencia de nivel entre calzada e isleta será de 4 a 5 cm. Esta diferencia estará resuelta mediante bordillo rebajado con un plano de pendiente comprendida entre el 20 por 100 y el 30 por 100.
 - Cuando la profundidad de la isleta sea inferior a los 400 cm, la superficie total de la misma contará con un pavimento señalizador tacto-visual de botones homologado que presente alto contraste cromático con respecto al de la calzada. Si la profundidad fuera mayor, deberá instalarse una franja de idéntico material y 120 cm de ancho, que ocupe toda la superficie de los vados de peatones existentes.

Gráfico 5

1.4. Pavimentos.

- a) El pavimento de los itinerarios peatonales será duro y estable, sin piezas sueltas, con independencia del sistema constructivo que, en todo caso, impedirá el movimiento de las mismas. Asimismo no presentará cejas, resaltes, bordes o huecos, que hagan posible el tropiezo de las personas, ni será deslizante en seco o mojado.
- b) En las zonas en las que se comparta el tránsito peatonal y de vehículos, es decir, que supongan una plataforma única de

circulación con sus respectivos pavimentos enrasados, a efectos de su diferenciación con respecto al de vehículos, el correspondiente a la circulación peatonal, deberá ser de alto contraste y acanaladura homologada de, al menos, 120 cm de ancho, que habrá de colocarse en el sentido longitudinal de la marcha.

- c) Las rejillas, tapas de registro, bocas de riego y otros elementos situados en el pavimento, deberán estar enrasados sin resaltes distintos a los propios de su textura. Caso de que posean aperturas, la dimensión mayor del hueco no será mayor de 2 cm, con excepción de aquellas correspondientes a imbornales y absorbedores pluviales que, en todo caso, deberán colocarse fuera del itinerario peatonal.
 - d) Los alcorques de los árboles aislados que se sitúen en los itinerarios peatonales contarán con alguna de las siguientes alternativas de protección que garanticen la seguridad de las personas:
 - bien con elementos de cubrición enrasados que, en el caso de disponer de aperturas, la dimensión mayor de su hueco no será mayor de 2 cm.
 - bien con un elemento vertical de altura no inferior a 10 cm respecto al nivel del pavimento, que recorra el perímetro en contacto con el itinerario peatonal y no invada la superficie libre de paso. Asimismo, esta última solución será de aplicación para las zonas ajardinadas existentes en la acera. Las ramas, arbustos o cualquier otro elemento del ajardinamiento, no podrán irrumpir en el ancho libre de paso por debajo de 210 cm.
 - e) La situación de marquesinas de autobús, bocas de metro, paradas de taxi, o cualquier otro elemento relacionado con los medios de transporte, deberá señalizarse con un pavimento altamente diferenciado en cuanto a textura y color mediante la instalación de franjas de señalización tacto-visual de acanaladura de 120 cm de ancho, colocadas en la acera en perpendicular al sentido de la marcha, cruzándola transversalmente en su totalidad hasta su encuentro con la línea de fachada, ajardinamiento o parte más exterior del itinerario peatonal.
- 1.5. Escaleras.
- a) Las escaleras se mantendrán sin obstáculos en todo su recorrido y dispondrán de un ancho libre de paso no inferior a 120 cm. Poseerán directriz recta o ligeramente curva y su pavimento será no deslizante tanto en seco como en mojado.
 - b) Las barandillas y/o paramentos que delimiten las escaleras contarán, en ambos lados, con un pasamanos cuya altura de colocación estará comprendida entre 95 y 105 cm medidos desde el borde de cada peldaño. Dichos pasamanos mantendrán la continuidad a lo largo de todo su recorrido, independientemente de que se produzcan cambios de dirección. Cuando la escalera tenga un ancho superior a 400 cm, dispondrá de un pasamanos central.
 - c) Contarán con iluminación en todo su recorrido, no podrán tener zonas oscuras. La iluminación estará comprendida en la franja correspondiente a los "Niveles de iluminación específica" (Norma 4 "Iluminación").
 - d) Todos los peldaños mantendrán las mismas dimensiones de altura de tabica y profundidad de huella. Serán de tabica continua no mayor de 18 cm, sin bocel. La profundidad de huella estará comprendida entre 28 y 32 cm. No habrá peldaños compensados.
 - e) La presencia de la escalera deberá indicarse mediante la colocación en los rellanos —zona de embarque y desembarque— de una franja de señalización tacto-visual de acanaladura homologada dispuesta en perpendicular a la dirección de acceso. Dicha franja tendrá alto contraste de color en relación con los dominantes en las áreas de pavimento adyacentes y abarcará el ancho completo de la escalera. En el sentido descendente, estará situada con respecto al borde del escalón una distancia equivalente a la de una huella; su profundidad será de 120 cm, con una tolerancia de más menos 5 cm.
 - f) El borde exterior de la huella de cada uno de los peldaños se señalizará, en toda su longitud, con una franja de 3 a 5 cm de ancho y color fuertemente contrastado en relación con el res-

to del peldaño. Dicha franja tendrá tratamiento antideslizante y estará enrasada.

- g) En las escaleras de largo desarrollo, habrán de preverse mesetas intermedias que contarán con un fondo mínimo de 120 cm. El número máximo de peldaños sin mesetas se establece en 14. Las mesetas no podrán formar parte de otros espacios y el área de paso no será invadida por obstáculos fijos o móviles.
- h) Los espacios de proyección bajo la escalera de altura libre inferior a 210 cm, contarán con un elemento de cierre estable y continuo. La parte inferior de dicho elemento estará colocada a una altura máxima de 25 cm del suelo.

1.6. Rampas.

- a) Las rampas tendrán una anchura mínima de 120 cm y dirección recta o ligeramente curva. Su recorrido se mantendrá libre de obstáculos ubicándose, los elementos e instalaciones, fuera del espacio de circulación. Su pavimento será no deslizante tanto en seco como en mojado.
- b) Las barandillas y/o paramentos que delimiten las rampas, contarán con pasamanos dobles a ambos lados, cuya altura de colocación estará comprendida, en el pasamanos superior, entre 95 y 105.c) y, en el inferior, entre 65 y 75 cm, medidos en cualquier punto del plano inclinado. Dichos pasamanos mantendrán la continuidad a lo largo de todo su recorrido, independientemente de que se produzcan cambios de dirección. Cuando la rampa tenga un ancho superior a 400 cm, dispondrá de un pasamanos doble central.
- c) Contarán con iluminación en todo su recorrido, no podrán tener zonas oscuras. La iluminación estará comprendida en la franja correspondiente a los "Niveles de iluminación específica" (Norma 4 "Iluminación").
- d) La presencia de la rampa deberá indicarse mediante la instalación, en el pavimento de la zona de embarque y desembarque, de una franja tacto-visual de acanaladura homologada de 120 cm de profundidad con una tolerancia de más menos 5 cm. Dicha franja estará dispuesta en perpendicular al sentido de acceso y abarcará todo el ancho de la rampa. Poseerá alto contraste de color en relación con el de las áreas de pavimento adyacentes.
- e) Cada 1.000 cm de proyección horizontal se dispondrá una meseta intermedia con un fondo mínimo libre de paso de 120 cm. Las mesetas no podrán formar parte de otros espacios.
- f) Los espacios de proyección bajo la rampa de altura libre inferior a 210 cm contarán con un elemento de cierre estable y continuo. La parte inferior de dicho elemento estará colocada a una altura máxima de 25 cm del suelo.

1.7. Pasamanos y barandillas.

- a) Los elementos que forman parte de las barandillas estarán diseñados de forma que no supongan riesgos para los usuarios. En las barandillas incluidas en escaleras, rampas o que sirvan de protección de espacios al vacío, no existirán huecos con dimensión de luz mayor a 12 cm al menos en uno de sus sentidos. De igual forma, contarán con un elemento de protección situado a una altura máxima de 25 cm del suelo.
- b) Los pasamanos correspondientes a las barandillas o anclados a paramentos verticales serán ergonómicos; su sistema de anclaje habrá de ser tal que se eviten oscilaciones. Asimismo, el sistema de sujeción permitirá el paso continuo de la mano.
- c) El remate de los pasamanos habrá de producirse hacia el suelo o pared, evitándose aristas o elementos punzantes. Poseerán fuerte contraste de color con relación a los de las áreas o elementos adyacentes.
- d) Las barandillas y pasamanos de escaleras y rampas prolongarán su longitud un mínimo de 30 cm más allá del límite del inicio y final de las mismas, y contarán con alto contraste cromático en relación con las áreas del paramento donde se encuentren situados.

1.8. Vallas.

- a) Las vallas permanentes situadas en el itinerario peatonal que sirvan de separación y/o protección de los tránsitos peatonales o de estos con el tránsito rodado mantendrán la continuidad que impida el paso de personas a los espacios delimita-

dos por las mismas. Habrán de llegar al suelo o a un máximo de 25 cm de distancia con respecto a este.

2. Itinerario peatonal adaptado

- Posee el grado de itinerario peatonal adaptado, el volumen de desarrollo continuo formado por la longitud del itinerario y un área perpendicular al suelo de 120 cm de ancho y 210 cm de altura, en el que no existe ningún obstáculo que reduzca o altere su tamaño, desde el acceso a la edificación o desde un itinerario peatonal, hasta su encuentro con otro itinerario peatonal, con pendiente longitudinal no mayor al 12 por 100 y transversal inferior al 3 por 100, sin resaltes ni rehundidos mayores a 0,5 cm, ni peldaños aislados o escaleras y con visibilidad suficiente del encuentro con los otros modos de desplazamiento.

Los elementos comprendidos en el itinerario peatonal adaptado, cumplirán las características establecidas para los itinerarios peatonales.

3. Itinerario peatonal practicable

- Posee el grado de itinerario peatonal practicable el volumen de desarrollo continuo formado por la longitud del itinerario y un área perpendicular al suelo de 90 cm de ancho y 210 cm de altura cuyos elementos cumplen las características establecidas para los itinerarios peatonales.

NORMA 3

Mobiliario

1. Mobiliario interior

- a) En los edificios de uso público, los elementos de mobiliario por su forma, material o ubicación no supondrán obstáculos o provocarán, directa o indirectamente, riesgos para las personas.
- b) Los elementos de mobiliario colocados en voladizo o las partes voladas de los mismos, los que estén suspendidos, o aquellos otros cuyos elementos portantes arranquen desde el suelo, habrán de cumplir al menos una de las siguientes condiciones de instalación:
 - Estar situados a una altura mínima de 210 cm medidos desde el suelo hasta su borde inferior.
 - Prolongar las partes afectadas por dicha altura, al menos, hasta 25 cm del suelo.
 - Disponer de una protección que cuente con un elemento estable y continuo que recorra todo el perímetro de su proyección horizontal a una altura de 25 cm medidos desde el suelo.

Gráfico 11

- c) El mobiliario de atención al público dispondrá de una zona con el plano de trabajo a una altura máxima de 110 cm medidos desde el suelo, y con un tramo de, al menos, 80 cm de longitud que carezca de obstáculos en su parte inferior y a una altura de 80 cm. Así mismo, dicho mobiliario o cualquiera de sus elementos garantizará, en todo caso, la comunicación visual y auditiva según lo establecido en la Norma 5 "Señalización y comunicación adaptadas".
- d) En los edificios de uso público en los que se instalen teléfonos públicos, al menos uno será adaptado, para ello cumplirá los siguientes requisitos:
 - Disponer de una superficie plana de trabajo cuya parte inferior esté situada a 70 cm del suelo. Los elementos que requieran manipulación estarán situados a una altura comprendida entre 90 y 120 cm medidos desde el suelo.
 - Contar con un sistema de telefonía de texto y con un dispositivo de amplificación del sonido regulable por el usuario.
 - En todo caso, habrá de quedar garantizada la completa aproximación frontal y la comodidad de utilización para cualquier usuario. Si el teléfono público adaptado estuviera incluido en una cabina, el acceso a esta será a nivel y habrá de contar con unas dimensiones mínimas que permitan inscribir dos ci-

lindros concéntricos superpuestos libres de obstáculos. El inferior, desde el suelo hasta una altura de 30 cm con un diámetro de 150 cm y, el superior, hasta una altura de 210 cm medidos desde el suelo, con un diámetro de 130 cm. Todo ello de forma que se garantice la realización de una rotación de 360° y la utilización de todos los elementos de la cabina. Así mismo, la puerta tendrá un ancho mínimo libre de paso de 80 cm y en ningún caso invadirá el espacio interior de la cabina.

- e) Los intercomunicadores, porteros automáticos así como aquellos otros elementos de uso público que cumplan análogas funciones, estarán situados a una altura comprendida entre 90 y 120 cm medidos desde el suelo.
- f) La bocas de los buzones postales de uso público estarán situadas en una altura comprendida entre 90 y 120 cm medidos desde el suelo.
- g) En los vestíbulos, salas de estancia y espera de los edificios de uso público, se dispondrán apoyos isquiáticos según lo establecido en la Norma 10 "Niveles de accesibilidad".

2. *Mobiliario exterior*

- a) Los elementos de mobiliario urbano por su forma, material o ubicación no supondrán obstáculos, o provocarán, directa o indirectamente, riesgos para las personas.
- b) Los elementos de mobiliario colocados en voladizo o las partes voladas de los mismos, los que estén suspendidos, o aquellos otros cuyos elementos portantes arranquen desde el suelo, habrán de cumplir al menos una de las siguientes condiciones de instalación:
 - Estar situados a una altura mínima de 210 cm medidos desde el suelo hasta su borde inferior.
 - Prolongar las partes afectadas por dicha altura, al menos, hasta 25 cm del suelo.
 - Disponer de una protección que cuente con un elemento estable y continuo que recorra todo el perímetro de su proyección horizontal a una altura de 25 cm medidos desde el suelo.
- c) En los lugares en los que se instalen teléfonos de uso público, al menos uno será adaptado, para ello cumplirá los siguientes requisitos:
 - Disponer de una superficie plana de trabajo cuya parte inferior esté situada a 70 cm del suelo. Los elementos que requieran manipulación estarán situados a una altura comprendida entre 90 y 120 cm medidos desde el suelo.
 - Contar con un sistema de telefonía de texto y con un dispositivo de amplificación del sonido regulable por el usuario.
 - En todo caso, habrá de quedar garantizada la completa aproximación frontal y la comodidad de utilización para cualquier usuario. Si el teléfono público adaptado estuviera incluido en una cabina, el acceso a esta será a nivel y habrá de contar con unas dimensiones mínimas que permitan inscribir dos cilindros concéntricos superpuestos libres de obstáculos. El inferior, desde el suelo hasta una altura de 30 cm con un diámetro de 150 cm y, el superior, hasta una altura de 210 cm medidos desde el suelo, con un diámetro de 130 cm. Todo ello de forma que se garantice la realización de una rotación de 360° y la utilización de todos los elementos de la cabina. Así mismo, la puerta tendrá un ancho mínimo libre de paso de 80 cm y, en ningún caso, invadirá el espacio interior de la cabina.
- d) Los cajeros automáticos con acceso directo o a través de vestíbulo desde la vía pública cumplirán los siguientes requisitos:
 - Sus elementos estarán situados a una altura comprendida entre 90 y 120 cm medidos desde el suelo y su uso y manipulación resultarán garantizados para las personas que utilicen silla de ruedas.
 - Contarán con un sistema de información sonora y en Braille que indique todas las acciones a realizar.
 - La información visual deberá contar con alto contraste cromático en relación con el fondo de la pantalla.

- e) La bocas de los buzones postales de uso público estarán situadas en una altura comprendida entre 90 y 120 cm medidos desde el suelo.
- f) En los itinerarios o áreas de acceso peatonal no se instalarán bolardos situados en el sentido transversal al de la marcha. En las situaciones que hicieran necesario a los efectos de garantizar la accesibilidad, la instalación de bolardos en sentido transversal al de la marcha, estos cumplirán los siguientes requisitos mínimos:
 - Su altura mínima será de 90 cm.
 - Su sección será constante o variable de más-menos un 40 por 100 de dicho diámetro.
 - Su material y sistema de anclaje garantizarán la solidez y estabilidad.
 - La separación entre los mismos será de 120 cm.
 - Contar con un color fuertemente contrastado en relación con el de los pavimentos adyacentes y con una banda fotoluminiscente de ancho mínimo de 10 cm colocada en la parte superior del fuste. A efectos de garantizar el máximo contraste, el color del fuste del bolarde habrá de ser oscuro y el de la banda fotoluminiscente claro. Cuando el elemento a instalar no se trate de un bolarde, sus características de diseño, ubicación y protección se ajustarán a lo dispuesto en los puntos a) y b) del apartado de mobiliario exterior, manteniéndose los requisitos de altura y separación mínimas de 90 y 120 cm, respectivamente.

NORMA 4

Iluminación

1. La iluminación interior de los edificios de uso público habrá de ser homogénea y difusa, ajustándose, en cuanto a intensidad y temperatura de color, a lo establecido en la siguiente tabla:

Nivel de Iluminación	Lux (medidos a 85 cm del suelo)	Temperatura de color
Iluminación General	150 – 200 lux	2000° – 4000° K
Iluminación Específica	250 – 300 lux	

- 2. Las superficies contarán acabados mates que no produzcan reflejos y/o deslumbramiento. Los porcentajes medios de reflectancia de superficie recomendados son:
 - Techos : 70-90 por 100
 - Paredes: 40-60 por 100.
 - Suelos : 25-45 por 100
- 3. La situación de las fuentes de luz será tal que no produzca deslumbramiento.
- 4. Se evitarán los cambios bruscos de iluminación entre espacios adyacentes a fin de paliar el "efecto cortina". A estos efectos, las diferencias en los niveles de intensidad de la misma no excederán el rango de los 100 lux de un espacio a otro.

NORMA 5

Señalización y comunicación adaptadas

- a) La señalética que contenga información visual se ajustará en cuanto a su diseño a los siguientes requisitos:
 - El contraste cromático de los caracteres gráficos, pictogramas o cualquier otro elemento contenido en la señalética, mantendrá una secuencia elevada de claro oscuro en relación con la superficie que los contenga y de esta con respecto al fondo.
 - El diseño de la señalética mantendrá un patrón constante en todo el edificio y su superficie de acabado no producirá reflejos y deslumbramiento. Así mismo, su posición no producirá dichos efectos por contraluz.
 - Los caracteres alfanuméricos que contenga la señalética se ajustarán en cuanto a tamaño mínimo, sobre la base de la dis-

tancia perceptiva estimada, a lo establecido en la siguiente tabla:

DISTANCIA DE LECTURA	TAMAÑO DE LETRA
5 m	140 mm
4 m	110 mm
3 m	84 mm
2 m	56 mm
de 50 cm a 1 m	28 mm

- Cuando el texto que contenga la señalética ocupe más de una línea, este habrá de alinearse a la izquierda. El interlineado será el 25 ó 30 por 100 del tamaño del tipo de letra.
 - El tamaño mínimo de los pictogramas será de 10 cm de alto por 5 cm de ancho.
 - Cuando se trate de identificar, mediante elementos de señalética, la dependencia a la que se accede desde una puerta, su colocación será junto al marco, en el paramento adyacente a la derecha de la puerta. Cuando por razones objetivas esto no fuera posible, se situará en el lado izquierdo de la misma.
 - La información visual de la señalética adaptada irá acompañada de su transcripción al sistema Braille. Así mismo, se acompañará a dicha señalética la resultante de las soluciones acreditadas que, en su caso, pudieran existir para personas con discapacidad intelectual.
- b) Los elementos de señalética adaptados se colocarán en los vestíbulos principales lo más próximo posible a los accesos, en las áreas correspondientes a intersecciones importantes y junto a las escaleras y ascensores de comunicación entre diferentes plantas o niveles.
- c) Los caracteres en Braille se situarán siempre en una banda comprendida entre 100 y 175 cm de altura medidos desde el suelo. Cuando estén colocados junto a los correspondientes caracteres en vista, aquellos se alinearán en el borde inferior izquierdo de estos.
- d) La iluminación correspondiente a los elementos de señalética adaptada se ajustarán, en cuanto a intensidad y temperatura de color, al nivel de "Iluminación específica" establecido en la Norma 4 "Iluminación".
- e) Los sistemas de asignación para señalar, en determinado servicio, el turno, lugar de atención o ambos, deberán contar con información, visual y sonora.
- f) En cada una de las plantas de los edificios de uso público, se dispondrán planos tacto-visuales o sonoros para la orientación según lo dispuesto en la Norma 10 "Niveles de accesibilidad". Dichos planos se situarán junto a los accesos en planta baja y junto a los elementos de comunicación vertical en el resto de las plantas. La información mínima que estos habrán de contener estará referida a la localización de servicios y actividades esenciales en el edificio.
- g) Los edificios de uso público dispondrán del sistema o sistemas que garanticen la comunicación a las personas con discapacidad auditiva.
- h) Los sistemas de emergencia de edificios públicos contarán con dispositivos que transmitan información de alarma visual y sonora.

NORMA 6

Aseos y baños

- a) En los edificios de uso público, así como en parques, jardines, plazas y espacios libres públicos, los espacios y elementos de los aseos y baños adaptados y los del resto de baños y aseos serán comunes. Dichos espacios y elementos dispondrán de las condiciones funcionales y dotaciones que garanticen la accesibilidad.
- b) Habrán de cumplir los siguientes requisitos:
1. La entrada y uso de estos espacios y de todos sus elementos, estará permanentemente disponible para su utilización inmediata por cualquier usuario. En ningún

caso las puertas de los mismos podrán permanecer cerradas a los usuarios.

2. Las puertas y huecos de paso permitirán un ancho libre mínimo de 80 cm. Su altura libre mínima no será inferior a los 210 cm. Las correspondientes al acceso al aseo o baño y las existentes dentro del mismo, contarán con alto contraste de color en relación con el de las áreas adyacentes. De igual forma, las manillas o tiradores de las mismas habrán de diferenciarse cromáticamente con respecto a la propia puerta.
3. Contarán con unas dimensiones mínimas que permitan inscribir dos cilindros concéntricos superpuestos libres de obstáculos: El inferior desde el suelo hasta una altura de 30 cm, con un diámetro de 150 cm, y el superior hasta una altura de 210 cm medidos desde el suelo y un diámetro de 130 cm. Todo ello de forma que se garantice a los usuarios la realización de una rotación de 360° y el acceso a los elementos, cabinas, duchas o bañeras adaptados.
4. El suelo será antideslizante tanto en seco como en mojado. Al igual que las paredes, no deberá producir reflejos que comporten deslumbramiento. En ningún caso existirán resaltes o rehundidos.
5. La iluminación general del espacio será uniforme y se ajustará en cuanto a temperatura de color e intensidad a los "Niveles de iluminación general" establecidos en la Norma 4 "Iluminación". No se podrán instalar mecanismos de control temporizados.
6. La localización del aseo adaptado se señalará con el logotipo internacional de accesibilidad, ajustándose este a lo establecido en la Norma 5 "Señalización y comunicación adaptadas".
7. Los accesorios colocados en voladizo que sobresalgan más de 10 cm deberán situarse de tal forma que no produzcan riesgos de impactos.
8. Al menos el área de paramento adyacente a la proyección de los aparatos sanitarios y accesorios se diferenciará de estos mediante alto contraste de color según lo indicado en la Norma 5 "Señalización y comunicación adaptadas".
9. En ningún caso existirán conducciones o canalizaciones al descubierto sin la protección o aislamiento térmico necesarios.
10. Al menos una de las cabinas de aseo deberá ser accesible. Para ello habrá de cumplir los siguientes requisitos:
 - Contará con las condiciones dimensionales indicadas en el punto 3.
 - Dispondrá de puertas batientes o plegables hacia fuera o correderas.
 - Contará con un inodoro en el que la altura del asiento esté comprendida entre 45 y 50 cm medidos desde el suelo.

Permitirá todas las posibles transferencias, para ello dispondrá de espacio libre a ambos lados de 80 cm de ancho y las barras de apoyo serán adecuadas. En cualquier caso, las horizontales laterales serán abatibles y las horizontales posteriores no forzarán la posición del usuario. En ambos supuestos, la altura estará comprendida entre 70 y 75 cm medidos desde el suelo.

Dispondrá de mecanismos de descarga cuya acción será táctil, de presión o palanca. Dichos mecanismos estarán situados a una altura entre 70 y 120 cm.

Gráfico 12

- Poseerá un sistema de llamada de auxilio desde el interior, de manera que, por su localización, señalización y forma, permita ser utilizado por todos los usuarios con facilidad. Sus puertas dispondrán de un mecanismo que permita desbloquear las cerraduras desde el exterior en caso de emergencia.

11. Al menos uno de los lavabos y uno de los equipos de accesorios deberán ser accesibles, para ello habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- La parte inferior del lavabo se situará a una altura mínima de 70 cm hasta un fondo mínimo de 25 cm y su parte superior a una altura comprendida entre 80 y 85 cm, ambas medidas desde el suelo. En todo caso, su colocación permitirá la completa aproximación frontal al mismo y a su grifería. Los mecanismos de accionamiento de la grifería serán de palanca, táctiles o de detección de presencia.
- El equipo de accesorios se situará a una altura entre 70 y 120 cm y la parte inferior de los espejos a una altura máxima de 90 cm, ambas medidas desde el suelo.

Gráfico 13

12. Al menos una de las duchas habrá de ser accesible. Para ellos cumplirá los siguientes requisitos:

- Su suelo será continuo con el del recinto, antideslizante en seco y en mojado, y su pendiente no resultará superior al 2 por 100.
- Contará con un asiento abatible o desmontable fijado a la pared. Dicho asiento estará situado a una altura comprendida entre 45 y 50 cm medidos desde el suelo. Permitirá todas las posibles transferencias, para ello, las barras de apoyo serán adecuadas. En cualquier caso, las horizontales laterales serán abatibles y las horizontales posteriores no forzarán la posición del usuario. En ambos supuestos, la altura estará comprendida entre 70 y 75 cm medidos desde el suelo.

Gráfico 14

13. Al menos una de las bañeras habrá de ser accesible. Para ello cumplirá los siguientes requisitos:

- La parte superior de la bañera estará comprendida entre 45 y 50 cm medidos desde el suelo. Contará con una superficie a la misma altura que permita todas las transferencias, así como con las ayudas técnicas que posibiliten el acceso y evacuación de la misma de forma autónoma. Las barras de apoyo estarán situadas entre 70 y 75 cm medidos desde el suelo.
- El fondo será antideslizante en seco y en mojado.

NORMA 7

Unidad de alojamiento adaptada

1. Las puertas situadas en huecos de paso reunirán las condiciones siguientes:

- a) Su altura libre mínima no será inferior a los 210 cm y su ancho mínimo 80 cm
- b) Deberán poseer, bien en todo el marco, bien en toda la superficie correspondiente a la hoja, así como en las manillas, alto contraste de color en relación con la superficie donde se encuentren instaladas.
- c) En las puertas de apertura automática:
 - El tiempo de cierre será superior a cinco segundos.
 - En el caso de fallos en el suministro eléctrico quedarán en posición de apertura total.
 - Los sensores deberán detectar la aproximación o tránsito de usuarios de perros-guía.
- d) Si las puertas son del tipo abatible, dispondrán bien de un resorte de cierre de lenta operatividad de, al menos, cinco segundos de duración que facilite el que, en ningún caso, queden entreabiertas, bien de un mecanismo que las mantenga totalmente abiertas y pegadas a la pared. Su sistema de apertura será mediante manilla.
- e) En las puertas de vidrio, este será de seguridad. Habrán de señalizarse mediante la colocación de dos bandas horizontales de colores vivos y contrastados entre 5-10 cm de ancho, que transcurran a lo largo de toda la extensión de las hojas, la pri-

mera, a una altura de entre 100 y 120 cm, y la segunda, entre 150 y 170 cm.

2. Caso de contar con balcones o ventanas de tipo abatible, en su apertura hacia el interior, dispondrán de un mecanismo que impida que queden entreabiertos.

3. Todos y cada uno de los espacios de uso diferenciado que compongan la unidad de alojamiento adaptada cumplirán los siguientes requisitos mínimos:

- a) Permitir la inscripción, en todas las superficies libres resultantes de la disposición de sus elementos de mobiliario, de dos cilindros superpuestos libres de obstáculos. El inferior desde el suelo hasta una altura de 30 cm, con un diámetro de 150 cm, y el superior hasta una altura de 210 cm medidos desde el suelo, con un diámetro de 130 cm.
- b) El suelo será antideslizante tanto en seco como en mojado. Al igual que las paredes, no deberá producir reflejos que comporten deslumbramiento. En ningún caso existirán resaltes o rehundidos.
- c) La iluminación general del espacio será uniforme y se ajustará en cuanto a temperatura de color e intensidad a los "Niveles de iluminación general" establecidos en la Norma 4 "Iluminación".
- d) Los elementos de control ambiental o aviso se situarán entre 70 y 120 cm; las tomas de corriente y señal entre 50 y 120 cm, medidos ambos desde el suelo. Asimismo, serán fácilmente localizables, manipulables e identificables de día y de noche, y contarán con alto contraste de color en cuanto a los dominantes en áreas adyacentes.

- Al menos existirá una toma de corriente disponible para la conexión de ayudas técnicas, situada al alcance de usuario desde la cabecera de las camas.

- Cuando se utilicen mecanismos de control temporizado, deberán dotarse de los sistemas que permitan que una persona con movilidad reducida pueda utilizarlos en condiciones de comodidad y seguridad.

- e) Los accesorios, elementos decorativos de instalaciones o cualquier otro colocado en voladizo que sobresalgan más de 10 cm, deberán situarse de tal forma que no produzcan riesgos de impactos.

- f) En ningún caso existirán conducciones, canalizaciones o elementos al descubierto sin la protección o aislamiento térmico necesarios.

4. La altura para permitir la transferencia a las camas estará comprendida entre 45 y 50 cm medidos desde el suelo.

5. Los elementos de soporte y distribución del interior de los armarios permitirán el alcance a una altura comprendida entre 40 y 120 cm medidos desde el suelo.

6. Los elementos y sistemas de comunicación con el exterior, contarán con dispositivos adaptados para las personas con discapacidad auditiva. Asimismo, la puerta de acceso a la unidad de alojamiento adaptada dispondrá de un pulsador de llamada que active una señal luminosa en el interior.

7. Caso de existir información relativa al uso y servicios de la unidad de alojamiento adaptada, esta deberá contar con su transcripción al sistema Braille. Los planos de evacuación serán tacto-visuales.

8. El aseo o baño cumplirá los siguientes requisitos mínimos:

- a) Dispondrá de puertas batientes o plegables hacia fuera o cerraderas.

- b) Contará, al menos, con una ducha o bañera cuyas características se ajusten a lo establecido en los puntos 12 y 13 de la Norma 6 "Aseos y baños".

- c) Contará con un inodoro en el que la altura del asiento esté comprendida entre 45 y 50 cm medidos desde el suelo.

Permitirá todas las posibles transferencias; para ello, las barras de apoyo serán adecuadas. En cualquier caso, las horizontales laterales serán abatibles y las horizontales posteriores no forzarán la posición del usuario. En ambos supuestos la altura estará comprendida entre 70 y 75 cm medidos desde el suelo.

Dispondrá de mecanismos de descarga cuya acción será táctil, de presión o palanca. Dichos mecanismos estarán situados a una altura entre 70 y 120 cm.

- d) Al menos el área de paramento adyacente a la proyección de los aparatos sanitarios y accesorios se diferenciará de estos mediante alto contraste de color según lo indicado en la Norma 5 “Señalización y comunicación adaptadas”.
- e) Poseerá un sistema de llamada de auxilio desde el interior, de manera que, por su localización, señalización y forma, permita ser utilizado por todos los usuarios con facilidad. Sus puertas dispondrán de un mecanismo que permita desbloquear las cerraduras desde el exterior en caso de emergencia
- f) El lavabo y el equipo de accesorios habrán de cumplir los siguientes requisitos:
 - La parte inferior del lavabo se situará a una altura mínima de 70 cm hasta un fondo mínimo de 25 cm y su parte superior a una altura comprendida entre 80 y 85 cm, ambas medidas desde el suelo. En todo caso, su colocación permitirá la completa aproximación frontal al mismo y a su grifería. Los mecanismos de accionamiento de la grifería serán de palanca, táctiles o de detección de presencia.
 - El equipo de accesorios se situará a una altura entre 70 y 120 cm y la parte inferior de los espejos a una altura máxima de 90 cm, ambas medidas desde el suelo.

NORMA 8

Protección y señalización de obras en la vía pública

1. Las obras realizadas en la vía pública contarán con elementos de protección y delimitación estables y continuos que ocupen todo su perímetro.
 2. Los elementos de protección y delimitación cumplirán los siguientes requisitos:
 - Su separación mínima con respecto al área protegida y/o delimitada será de 50 cm.
 - Su altura mínima será de 100 cm.
 - Su base de sustentación no producirá resaltes superiores a 0,5 cm que invadan el ancho mínimo libre de paso del itinerario peatonal.
 - Habrán de llegar hasta el suelo o a un máximo de 25 cm de distancia respecto a este.
 - Su color será vivo y con alto contraste en relación con los correspondientes al entorno próximo.
 3. El perímetro de las obras se dotará de iluminación nocturna de balizamiento. La distancia máxima entre los puntos luminosos será de 500 cm y, en todo caso, estarán situados en los ángulos salientes. En esta última condición las luces serán intermitentes.
 4. Todo elemento estructural o auxiliar de las obras realizadas en la vía pública que, con carácter permanente o temporal, afecte al itinerario peatonal, deberá contar con componentes de protección y delimitación que cumplan los requisitos establecidos en los apartados anteriores. Si esos elementos produjeran riesgos de desprendimientos y/o caídas de objetos, el itinerario peatonal estará cubierto y suficientemente protegido.
 5. Si el tramo de acera que ocupa la obra no dejara un ancho mínimo libre de paso de 120 cm por 210 cm de alto, se habilitará un paso alternativo que cubra todos los requisitos establecidos para el itinerario peatonal de origen. Dicho paso alternativo dispondrá, tanto por el lado correspondiente a la obra como por el de la calzada, de elementos de delimitación y protección cuyas características se ajusten a lo dispuesto en el punto 2 de esta Norma.
 6. Los andamios instalados en los itinerarios o espacios peatonales contarán, en todo su perímetro, con un elemento o elementos estables y continuos entre sus soportes que impidan el tránsito de peatones por su interior. La parte inferior de dichos elementos estará colocada a una altura máxima de 25 cm del suelo. La parte superior estará colocada a 100 cm del suelo. Estos elementos de cerramiento solo podrán interrumpirse a efectos de permitir el acceso a edificios o recintos cerrados. Así mismo, no podrán existir salientes superiores a 10 cm situados por debajo de los 210 cm de altura. Los salientes inferiores a 10 cm situados por debajo de los 210 cm estarán protegidos.
- Cuando el ancho mínimo libre de paso que permita un andamio sea superior a los 120 cm, el itinerario peatonal podrá transcurrir a través de este garantizándose el cumplimiento de las condiciones de protección y de cerramiento que se señalan en el párrafo anterior.

NORMA 9

Transportes públicos

A) Infraestructuras e instalaciones fijas

1. *Espacios*
 - 1.1. Iluminación, señalización y comunicación adaptadas.
 - a) Las condiciones generales de iluminación, comunicación y señalización de los espacios correspondientes a infraestructuras e instalaciones fijas se ajustarán a lo dispuesto en las Normas 4 y 5 “Iluminación” y “Comunicación y señalización adaptadas”, respectivamente.
 - 1.2. Accesos.
 - 1.2.1. Identificación y señalización de los accesos.
 - a) En los accesos a infraestructuras e instalaciones fijas, deberán colocarse los elementos identificativos correspondientes a los modos de transporte que concurren en el lugar.
 - b) Los accesos contarán con un espacio libre de paso de, al menos, 120 cm de ancho en el que la zona de contacto de su pavimento con el del itinerario peatonal deberá estar enrasada o, en todo caso, no producir una diferencia de nivel superior a 5 cm resuelta mediante plano con una pendiente inferior al 25 por 100.
 - c) Todos los accesos deberán señalizarse mediante la instalación en el pavimento de una franja continua tacto-visual de acanaladura homologada de 120 cm de ancho, situada en sentido transversal al de la marcha, de manera que conduzca unívocamente y con continuidad a la embocadura del acceso. Dicha franja contará con alto contraste de color con relación al correspondiente a las zonas de pavimento adyacentes.

Gráfico 15

- 1.3. Vestíbulos, salas de estancia y espacios de comunicación.
 - a) Se dotarán de información fija en el pavimento a modo de encaminamientos que señalen los recorridos principales y sean adecuados a las personas con discapacidad visual. Se considera solución acreditada para los diferentes modos de transporte la franja de acanaladura homologada de un mínimo de 30 cm de ancho colocada en sentido longitudinal al de la marcha. Asimismo, podrán instalarse sistemas tecnológicos que realicen una función análoga de orientación, que posean la condición de solución técnica acreditada
 - b) Los sistemas de comunicación de avisos e incidencias correspondientes al servicio de transporte, contarán con dispositivos que transmitan la información de manera visual y sonora.
 - c) En aquellos espacios en los que se encuentren diferentes itinerarios o alternativas de desplazamiento como transbordos o intercambios de modos de transporte, se incorporará señalización informativa complementaria conforme a lo establecido en la Norma 5, que permita que sean percibidos por las personas con discapacidad visual a una distancia adecuada al desplazamiento y en todas las condiciones de iluminación natural o artificial que puedan presentarse.
- 1.4. Andenes, dársenas y paradas.
 - 1.4.1. Modos de transporte ferroviario.
 - a) La iluminación de bordes de andenes se ajustará, en cuanto a intensidad y temperatura de color, a los “Niveles de iluminación específicos” establecidos en la Norma 4 “Iluminación”.
 - b) Junto al bordillo del andén, en la zona del pavimento adyacente al mismo, se instalará un sistema fijo de información y alerta al usuario del peligro, que se manifieste entre la zona de 40 y 120 cm medidos desde el borde de andén. Este sistema fijo habrá de transcurrir sin interrupciones por toda la longitud del mismo. Se considera solución acreditada para los bordes de andén de los diferentes modos de transporte, la franja tacto-visual de botones homologados de color amari-

llo y ancho mínimo de 40 cm. Cuando por los andenes transcurran convoyes a velocidades elevadas, el ancho mínimo de la franja de información y alerta será de 80 cm.

- c) Los sistemas permanentes de comunicación de avisos e incidencias correspondientes al servicio de transporte, contarán con dispositivos que transmitan la información de manera visual y sonora.
- d) En la cabecera de los andenes se dispondrá un área accesible segura que habrá de cumplir los siguientes requisitos:
 - Su longitud será tal que comprenda, como mínimo, el primer coche del convoy.
 - Se señalará su inicio y final con unas franjas tacto-visuales de acanaladura homologada dispuestas en perpendicular al borde del andén y con un ancho tal que permita su percepción en una zancada. Cuando no exista limitación de ancho de andén por ausencia de pared paralela al borde del mismo, el límite del área accesible segura se delimitará por otra franja, que una de forma paralela al andén las dos perpendiculares ya mencionadas, de las mismas características que estas y a una distancia mínima comprendida entre 400 y 500 cm del borde, salvo que por previsiones de aforo superior se justifique un mayor tamaño. Se considera solución acreditada para los diferentes modos de transporte, la franja formada con un ancho mínimo de 120 cm, color naranja, alto contraste cromático con relación a las áreas adyacentes y continúa desde la línea de pared o parte más exterior del itinerario peatonal, hasta una distancia de 80 cm de separación con respecto al sistema fijo de información y alerta al usuario establecido en el punto b).

Gráfico 16

- En andenes situados en espacios interiores, la iluminación se ajustará en cuanto a intensidad y temperatura de color a los “Niveles de iluminación específica” establecidos en la Norma 4 “Iluminación”.
- Dispone de un plano tacto-visual o sonoro que refleje la posición de las salidas y conexiones existentes en el andén.
- Se señalará con el símbolo internacional de accesibilidad en lugar visible desde todo el andén.
- e) Se situarán al menos dos apoyos isquiáticos en los andenes. Uno de ellos en el área accesible y el resto distribuidos a lo largo de los mismos.

1.4.2. Modos de transporte por carretera.

- a) La presencia de las paradas se señalará en el pavimento mediante la colocación de una franja de detección tacto-visual de acanaladura de 120 cm de ancho con contraste cromático elevado en relación con las áreas de pavimento adyacentes. Dicha franja transcurrirá en sentido transversal al de la línea de marcha a través de todo el ancho de la acera, desde la fachada, zona ajardinada o parte más exterior del itinerario peatonal, hasta la zona de bordillo.
- b) Los caracteres de identificación de la línea contarán con una altura mínima de 14 cm.
- c) Los postes correspondientes a las paradas contarán con información sobre identificación y denominación de la línea en sistema Braille y caracteres gráficos en altorrelieve. La altura de colocación de esta información estará comprendida entre 100 y 175 cm medidos desde el suelo.
- d) Las marquesinas observarán las siguientes especificaciones:
 - La configuración de la marquesina deberá permitir el acceso bien lateralmente, bien por su parte central, con un ancho libre mínimo de paso 90 cm. Asimismo, su espacio interior admitirá la inscripción

de dos cilindros concéntricos superpuestos libres de obstáculos. El inferior, desde el suelo hasta una altura de 30 cm, con un diámetro de 150 cm, y el superior, hasta una altura de 210 cm medidos desde el suelo, con un diámetro de 130 cm.

- La parte inferior del cerramiento perimetral deberá prolongarse hasta guardar una distancia con el suelo de un máximo de 25 cm.
- Los elementos de la marquesina no presentarán cantos vivos ni aristas.
- Si alguno de los paramentos verticales resultara transparente o traslúcido, este dispondrá de dos bandas horizontales entre 5 y 10 cm de ancho, de colores vivos y contrastados, que transcurran a lo largo de toda su extensión; la primera de las bandas a una altura entre 100 y 120 cm y la segunda entre 150 y 170 cm medidos desde el suelo.
- La información correspondiente a la identificación y denominación de la línea contará con su transcripción al sistema Braille. La altura de colocación de esta información estará comprendida entre 100 y 175 cm medidos desde el suelo.
- Dispondrán de, al menos, un apoyo isquiático.
- e) Al efecto de la solicitud de parada, se garantizará, mediante sistema adecuado, la comunicación entre el usuario con discapacidad visual y el conductor del servicio de transporte.
- f) En los accesos de los andenes correspondientes se colocará un plano tacto-visual o sonoro que refleje la situación las paradas, salidas y conexiones existentes.
- g) Se situarán, al menos, dos apoyos isquiáticos en los andenes.

1.4.3. Otros modos de transporte.

- a) En las paradas o andenes, se aplicarán los requisitos establecidos en los puntos 1.4.1 ó 1.4.2 del modo de transporte ferroviario o por carretera, según que el acceso se realice de manera asimilable a uno u otro.

1.5. Aseos públicos.

Los aseos públicos se ajustarán a lo dispuesto en la Norma 6 “Aseos y baños”.

2. Elementos

2.1. Mobiliario.

Los elementos de mobiliario se ajustarán a lo dispuesto en la Norma 3 “Mobiliario”.

2.2. Taquillas y puntos de paso controlados.

- a) Al menos uno de los puntos de paso controlado habrá de contar con un ancho mínimo libre de 80 cm. En todo caso, su sistema de apertura será automático.
- b) Las puertas correspondientes a los puntos de paso controlado contarán con una señalización en colores vivos y contrastados que permita su fácil identificación durante el desplazamiento de aproximación de los usuarios. Se considera solución acreditada para los diferentes modos de transporte la colocación en la puerta de dos bandas horizontales de colores vivos y contrastados de un ancho de entre 5 y 10 cm.
- c) Los mostradores de atención al público se ajustarán en cuanto a sus características a lo establecido en la Norma 3 “Mobiliario”.

2.3. Puertas de paso en el itinerario.

- a) Las puertas se ajustarán a lo establecido en la Norma 1 “Itinerario interior”.
- b) Al menos una puerta por cada grupo habrá de ser de apertura automática.

2.4. Máquinas expendedoras de billetes.

En el ámbito donde estén localizadas las máquinas expendedoras de billetes, al menos una deberá contar con un sistema de información sonora y en Braille que indique todas las acciones a efectuar para la obtención de los títulos de viajero u otros servicios. La infor-

mación visual deberá contar con alto contraste cromático en relación con el fondo de la pantalla.

- La ubicación de las máquinas expendedoras adaptadas se señalará de forma fija de manera que permita su fácil localización por las personas con discapacidad sensorial. Se considera solución acreditada para las diferentes billeteras, la instalación en el pavimento de una franja tacto-visual de acanaladura homologada que cuente con contraste de color elevado, dispuesta en paralelo al frente de la máquina, adyacente a la misma y con una longitud igual a dicho frente. El ancho de la franja será de 120 cm.
- Los elementos necesarios para la obtención, control y manipulación por el usuario del billete se situarán a una altura comprendida entre 90 y 120 cm medidos desde el suelo.

2.5. Escaleras fijas.

- a) Las escaleras fijas se ajustarán a lo establecido en la Norma 1 "Itinerario interior".
- b) La franja de señalización de acanaladura correspondiente a la zona de embarque y desembarque será de color amarillo.
- c) En el arranque de las escaleras comprendidas en los itinerarios peatonales, se indicará la información básica sobre el destino al que conducen, de forma que sea útil a las personas con discapacidad visual. Se considera solución acreditada adecuada para estas la colocación en el pasamanos, por su cara interior y en posición invertida, de una inscripción en sistema Braille que contenga dicha información.

2.6. Rampas fijas.

- a) Las rampas se ajustarán a lo establecido en la Norma 1 "Itinerario interior".
- b) La franja de señalización de acanaladura correspondiente a la zona de embarque y desembarque será de color amarillo.

2.7. Pasamanos y barandillas.

Los pasamanos y barandillas se ajustarán a lo establecido en la Norma 1 "Itinerario interior".

2.8. Escaleras mecánicas.

Las escaleras mecánicas se ajustarán a lo establecido en la Norma 1 "Itinerario interior".

2.9. Tapices y rampas rodantes.

Los tapices y rampas rodantes se ajustarán a lo establecido en la Norma 1 "Itinerario interior".

2.10. Ascensores.

Los ascensores se ajustarán lo dispuesto en la Norma 1 "Itinerario interior".

B) Material móvil

1. Modos ferroviarios

1.1. Acondicionamiento exterior de los vehículos.

- a) Las puertas de acceso contarán con alto contraste cromático en relación con el correspondiente al resto del vehículo. Estarán provistas de un mecanismo antiaprisionamiento y su apertura será de accionamiento automático en las del primer coche del convoy.
- b) No existirán espacios abiertos sin protección entre coches contiguos.
- c) Al menos el primer coche del convoy que alcanza el área accesible segura dispondrá de:
 - Señalización sonora y luminosa sobre la parte central del dintel de cada puerta que emita una señal mientras estas se encuentren abiertas y otra que advierta de su cierre.
 - Al menos una de las puertas de acceso contará con dispositivos que garanticen la accesibilidad a las personas con movilidad reducida. Las puertas que dispongan de los mismos se señalarán en su parte interior y exterior con el símbolo internacional de accesibilidad.

1.2. Acondicionamiento interior de los vehículos.

- a) El pavimento de los coches estará diseñado en materiales que no produzcan reflejos y será antideslizante tanto en seco como en mojado.

- b) Las puertas de salida contarán con alto contraste cromático en relación a las superficies adyacentes del propio coche.
- c) La iluminación interior de los coches se ajustará, en cuanto a intensidad y temperatura de color, a los "Niveles de iluminación general" establecidos en la Norma 4 "Iluminación".
- d) Los coches dispondrán de una completa trama de barras y asideros, sin ámbitos en los que existan dificultades para asirse. Deberán ser ergonómicos, sin aristas o partes punzantes, y su sistema de anclaje deberá evitar oscilaciones. Los asideros, barras y asientos dispondrán de alto contraste cromático con relación al resto de elementos interiores.
 - Aquellos coches que dispongan de dispositivos que garanticen el acceso para las personas con movilidad reducida, contarán con espacio adaptado para la silla de ruedas. Dicho espacio permitirá las maniobras de acceso y salida de la silla con facilidad y se señalará con el símbolo internacional de accesibilidad. Su emplazamiento será próximo a la puerta de acceso dotada con dispositivo y los sistemas de anclaje habilitados en el mismo permitirán la adecuada manipulación y fijación de la silla.
- e) Los paneles luminosos y la información contenida en los mismos se ajustarán a lo dispuesto en la Norma 5 "Señalización y comunicación adaptadas". El tamaño mínimo de los caracteres será el señalado para la distancia perceptiva de 2 m.
- f) Los sistemas permanentes de comunicación de avisos e incidencias correspondientes al servicio de transporte contarán con dispositivos que transmitan la información de manera visual y sonora.
- g) Los coches contarán con un equipo interno de megafonía que habrá de suministrar información, al menos, sobre el nombre de la próxima estación, correspondencias existentes en la misma, andén curvo, apertura, en su caso, a ambos lados del convoy e indicación de la posición del itinerario accesible cuando existiera más de uno y no reuniera estas características.
- h) Existirá al menos un asiento reservado para personas con movilidad reducida por cada coche que se situará en un lugar próximo a las puertas y estará señalizado.

2. Modos de carretera

2.1. Acondicionamiento exterior de los vehículos.

- a) El tamaño mínimo del número o letra de identificación de la línea será, al menos, el correspondiente a la distancia perceptiva de 5 m, según lo dispuesto en la Norma 5 "Señalización y comunicación adaptadas". Los caracteres gráficos del cartel habrán de ser de colores claros y el fondo de este de color oscuro.
- b) Al menos una de las puertas de acceso contará con dispositivos que garanticen la accesibilidad a las personas con movilidad reducida. Las puertas que dispongan de los mismos se señalarán en su parte interior y exterior con el logotipo internacional de accesibilidad. Asimismo, este logotipo se colocará en la parte frontal derecha del autobús.

2.2. Acondicionamiento interior de los vehículos.

- a) El pavimento del autobús estará diseñado en materiales que no produzcan reflejos y será antideslizante tanto en seco como en mojado.
- b) Si el autobús es de tipo articulado, el pavimento correspondiente a la articulación contará con alto contraste de textura y color con relación a los correspondientes a las áreas de pavimento adyacentes.
- c) La iluminación interior se ajustará en cuanto a intensidad y temperatura de color a los "Niveles de iluminación general" indicados en la Norma 4 "Iluminación".
- d) La línea de borde del pavimento del acceso y el borde de las huellas de los peldaños se señalará en toda su longitud con una franja de 3 a 5 cm de ancho y color fuertemente contrastado en relación con el correspondiente al resto del pavimento.
- e) Dispondrán de una completa trama de barras y asideros, sin lagunas o ámbitos en los que existan dificultades para asirse. Habrán de ser ergonómicos, sin aristas o partes punzantes. Su sistema de anclaje deberá evitar oscilaciones. Los asideros,

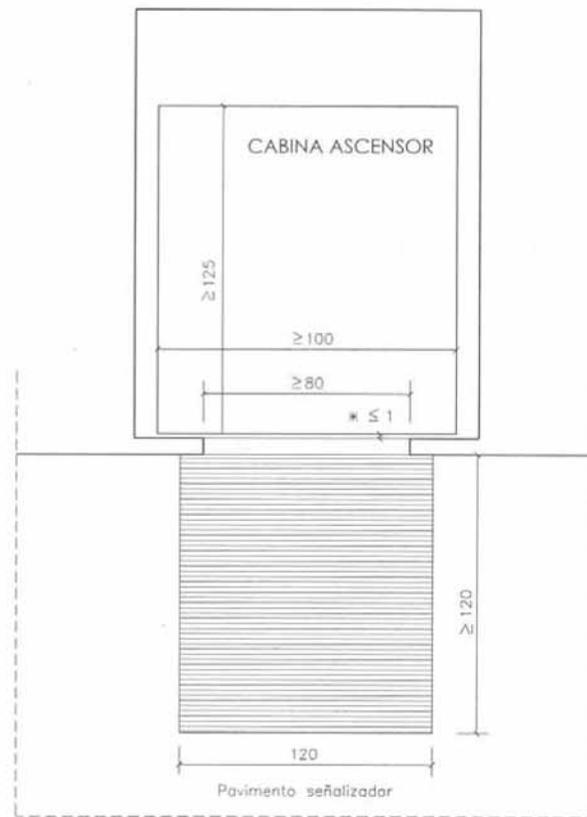
- barras y asientos dispondrán de alto contraste cromático con relación al resto de elementos interiores. El diseño y la posición de dicha trama se adecuará a la clase de vehículo según admita o no viajeros de pie.
- f) Los pulsadores de aviso de parada habrán de contar con alto contraste cromático con respecto a la superficie donde se encuentren instalados. Aquellos que se sitúen en las zonas establecidas para las personas con movilidad reducida serán accesibles y se colocarán a una altura comprendida entre 60 y 90 cm medidos desde el suelo. Su accionamiento emitirá una señal sonora y luminosa de petición de parada.
- g) Los autobuses contarán con espacio adaptado para, al menos, una silla de ruedas o para los usuarios que viajen con niños en coches, sillas o carritos desplegados. Dicho espacio se señalará con el logotipo internacional de accesibilidad, habrá de ubicarse próximo a la puerta que cuente con el dispositivo de acceso señalado en el punto 2.1, letra b), y los sistemas de anclaje habilitados en el mismo permitirán las adecuadas condiciones de seguridad durante el desarrollo de los desplazamientos.
- h) Los espacios reservados para los usuarios en sillas de ruedas contarán con una máquina canceladora de billetes situada a una altura entre 60 y 90 cm medidos desde el suelo y deberán señalizarse con el logotipo internacional de accesibilidad.
- i) Existirá al menos un asiento reservado para personas con movilidad reducida que se situará en un lugar próximo a las puertas y estará señalizado.
- j) El autobús dispondrá de un sistema de megafonía interno que indique el nombre de la próxima parada. Si existieran sistemas permanentes de comunicación de avisos e incidencias correspondientes al servicio de transporte, estos contarán con dispositivos que transmitan la información de manera visual y sonora.
- k) Caso de existir información en paneles luminosos, deberán poseer caracteres gráficos cuyo tamaño sea, al menos, el correspondiente a la distancia perceptiva de 200 cm, según lo dispuesto en la Norma 5 "Señalización y comunicación adaptadas". El color de estos será claro y el fondo, oscuro.

NORMA 10

Niveles de accesibilidad

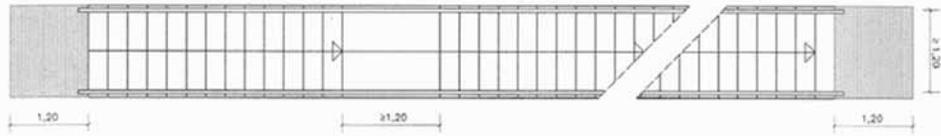
TITULO DE REFERENCIA	USO	CONDICION	NIVEL
ARTICULO 4.2.d)	Espacios urbanos de uso público	Por cada agrupamiento o núcleo de aseos o baños	Al menos un aseo o baño adaptado
ARTICULO 10	Establecimientos Hoteleros Residencias de Estudiantes Albergues	Entre 20 y 50 habit. Entre 51 y 100 habit. Entre 101 y 150 habit. Más de 150 habit.	≥ 1 habitación adaptada ≥ 2 habitaciones adaptadas ≥ 3 habitaciones adaptadas 3 hab.+ 1 hab. cada 50 ó Fr
	Resto de los establecidos en el Art. 17.3 de la Ley 8/1993	Entre 20 y 50 Ud Alojamiento Entre 51 y 100 Ud Alojamiento Entre 101 y 150 Ud Alojamiento Más de 150 Ud de Alojamiento	≥ 1 Ud Alojamiento Adaptada ≥ 2 Ud Alojamiento Adaptada ≥ 3 Ud Alojamiento Adaptada 3 Ud Alojamiento Adaptada + 1 cada 50 ó Fr
ARTICULO 12.2	Los establecidos en el Art. 17.3 de la Ley 8/1993	Por cada agrupamiento o núcleo de aseos o baños	Al menos un aseo o baño adaptado
ARTICULO 14.5	Locales y aulas para espectáculos, centros culturales, docentes y religiosos.	Espacios Reservados	≥ 2% del N° de Plazas
NORMA 3 Apartado 1 g)	- Edificios públicos y de servicios de las Administraciones Públicas - Centros Sanitarios y Asistenciales - Museos, Estadios y Polideportivos	Plantas iguales ó mayores de 500 m2 de superficie	Al menos un apoyo isquiático cada 500 m2 ó fracción por planta
		Plantas menores de 500 m2 de superficie	Al menos un apoyo isquiático por planta
NORMA 5 Apartado f) Comunicación y Señalización Adaptadas	- Edificios públicos y de servicios de las Administraciones Públicas - Centros Sanitarios y Asistenciales - Museos, Estadios y Polideportivos - Establecimientos Comerciales	Plantas Iguales o mayores de 500 m2 de superficie	Un plano por cada planta

ASCENSOR ADAPTADO

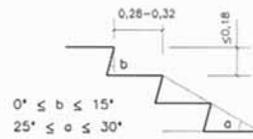
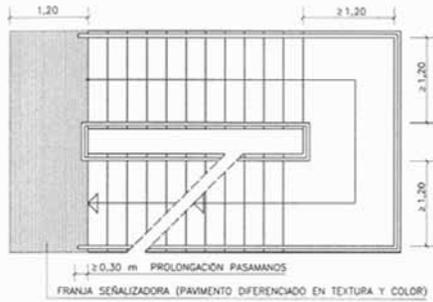


* Pavimento de cabina y zona de embarque enrasados
(cotas en centímetros)

Gráfico 1

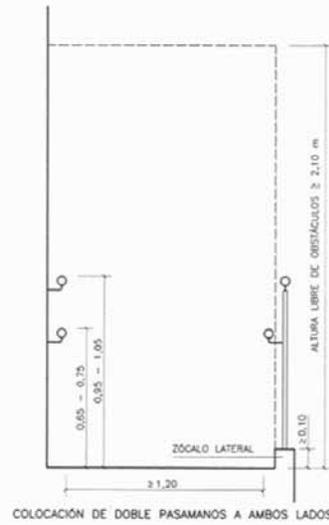
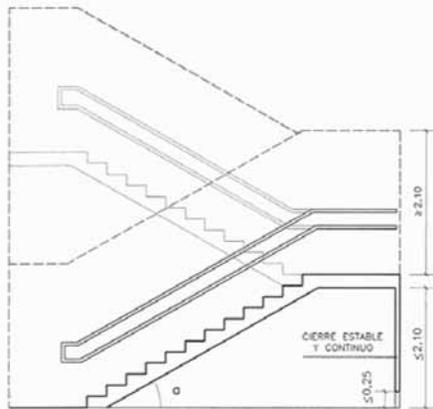


- La directriz de la escalera será recta o ligeramente curva
- N° máximo de peldaños sin meseta intermedia = 14



$0^\circ \leq b \leq 15^\circ$
 $25^\circ \leq a \leq 30^\circ$

El peldaño será continuo, con tabica y sin bocel

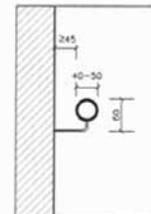
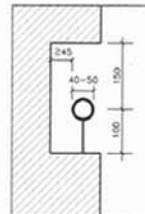


ESCALERAS ACCESIBLES

Parámetros

- Huella _____ $28 \text{ cm} \leq h \leq 32 \text{ cm}$
 Tabica _____ $16 \text{ cm} \leq h \leq 18 \text{ cm}$
 Ángulo de inclinación _____ $25^\circ \leq a \leq 30^\circ$

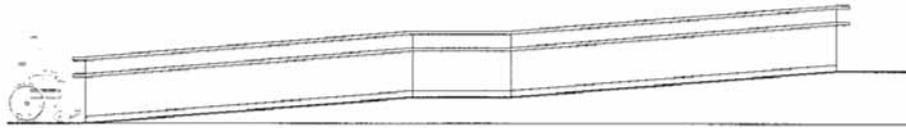
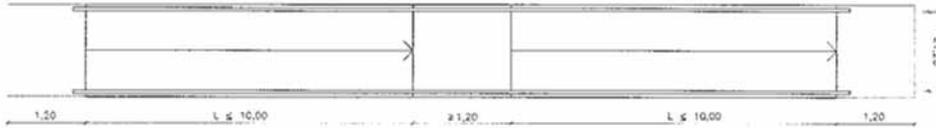
• No se admiten peldaños aislados ni escaleras compensadas



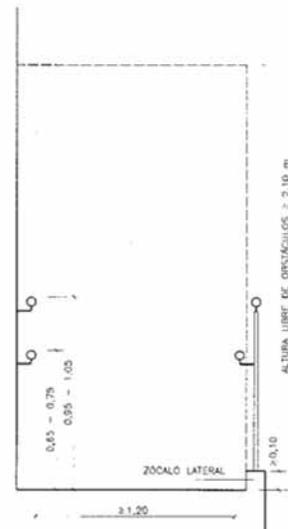
(Cotas en milímetros)

DIMENSIONADO DE ESCALERAS ADAPTADAS

Gráfico 2



* La directriz de la rampa ha de ser recto o ligeramente curva con radio ≥ 50 m

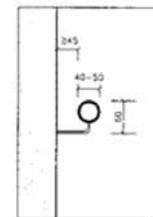
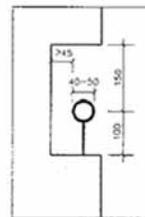


COLOCACIÓN DE DOBLE PASAMANOS A AMBOS LADOS

PENDIENTES MÁXIMAS

Proyección horizontal	Pendiente máxima
$L \leq 3,00$ m	12%
$3,00$ m $\leq L \leq 6,00$ m	10%
$6,00$ m $\leq L \leq 10,00$ m	8%

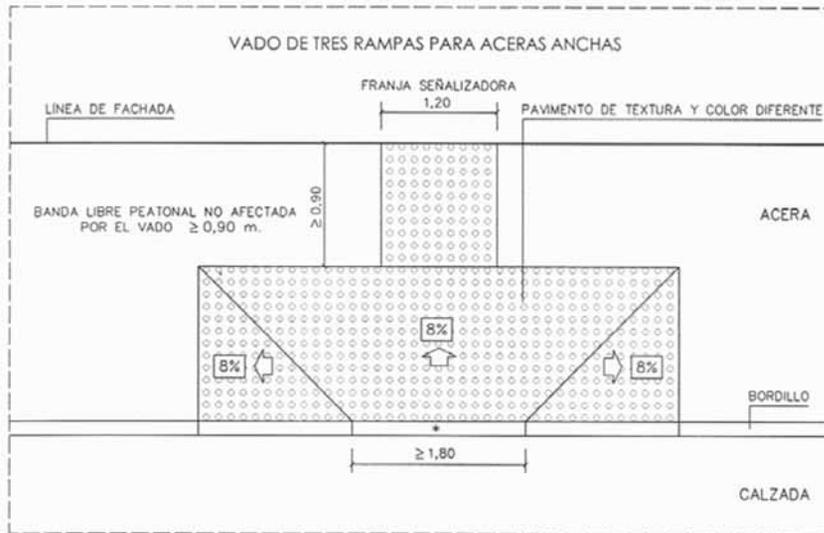
* Se recomienda pendiente $\leq 8\%$



(Cotas en milímetros)

DIMENSIONADO DE RAMPAS ADAPTADAS

Gráfico 3



*Pendiente del bordillo comprendida entre 20% y 30% hasta enrasar con la calzada



Gráfico 4

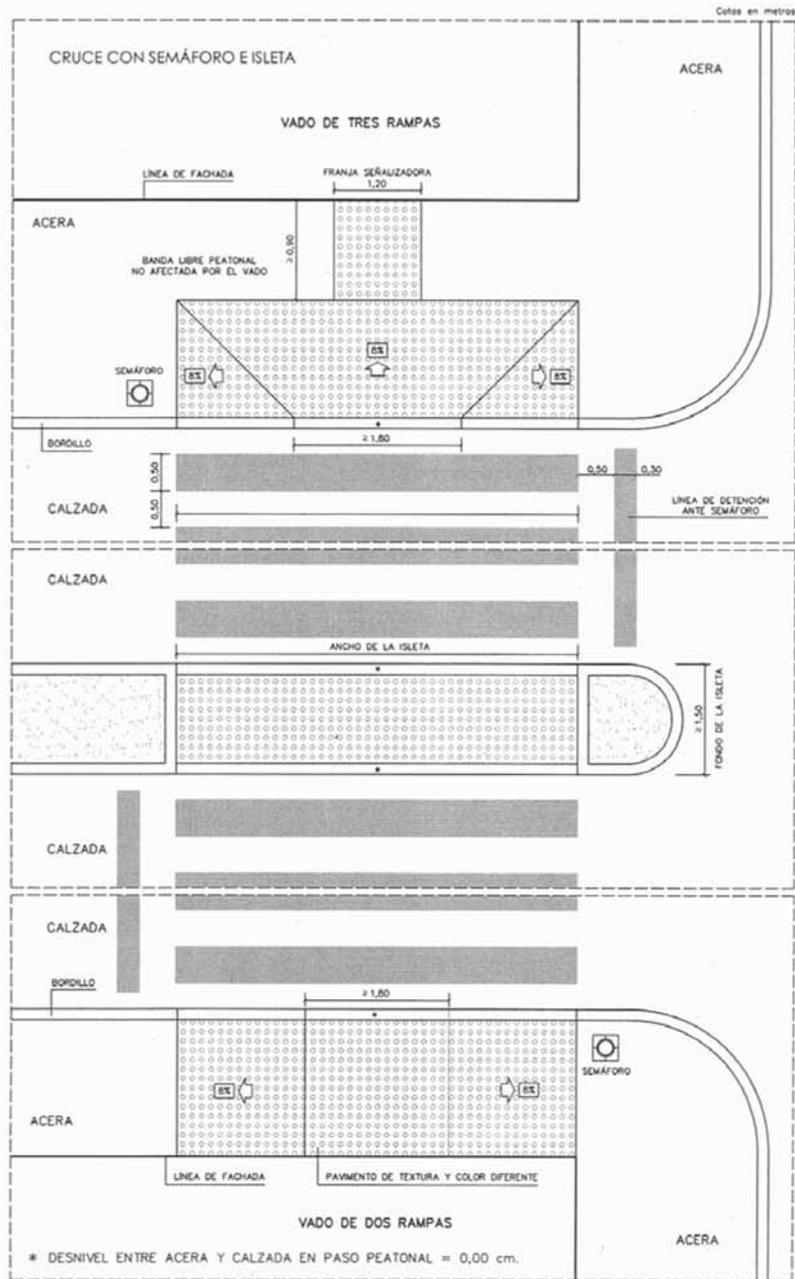


Gráfico 5

CRUCE CON SEMÁFOROS Y CARRIL-BICI EN CALZADAS

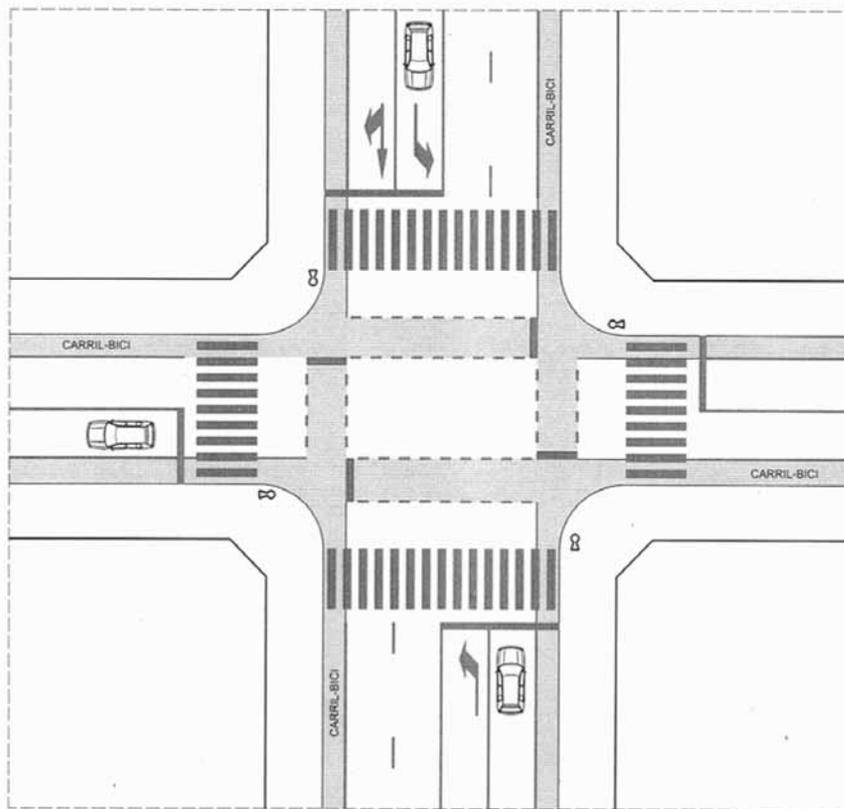
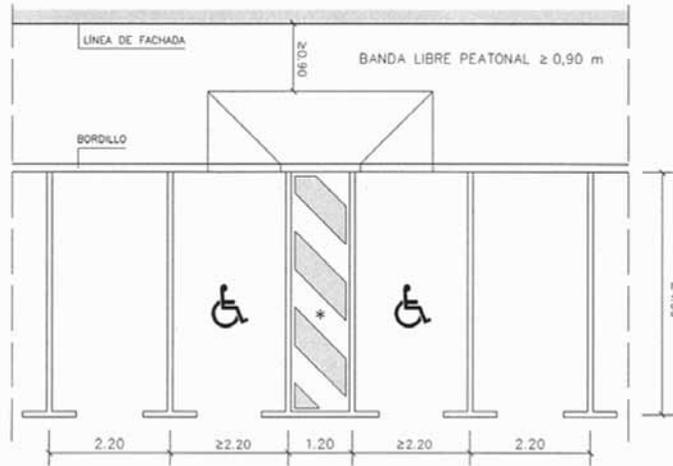


Gráfico 6

APARCAMIENTO EN BATERÍA ORTOGONAL. Plazas reservadas



* El área de acercamiento sólo podrá ser compartida con la plaza contigua en aparcamientos públicos que permitan realizar el estacionamiento del vehículo marcha atrás

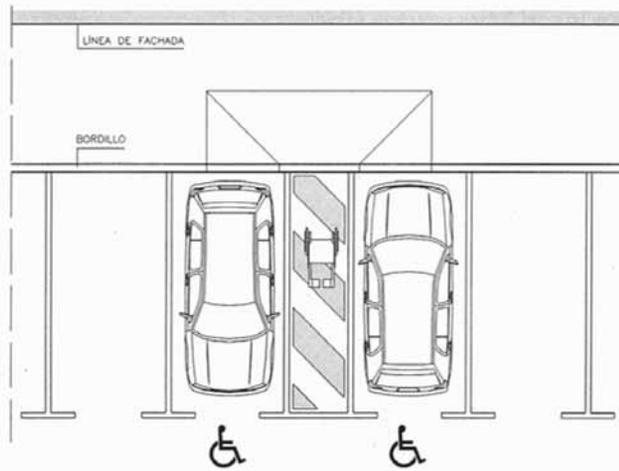
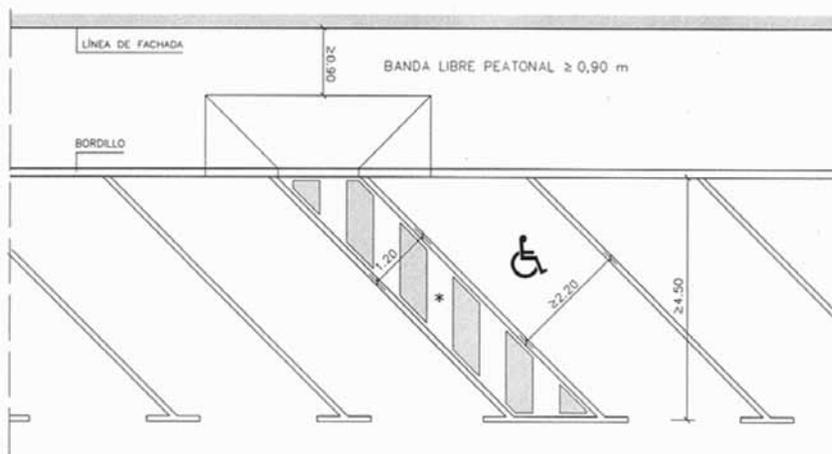


Gráfico 7

APARCAMIENTO EN BATERÍA OBLICUA. Plazas reservadas



* El área de acercamiento sólo podrá ser compartida con la plaza contigua cuando la persona con discapacidad no sea el conductor

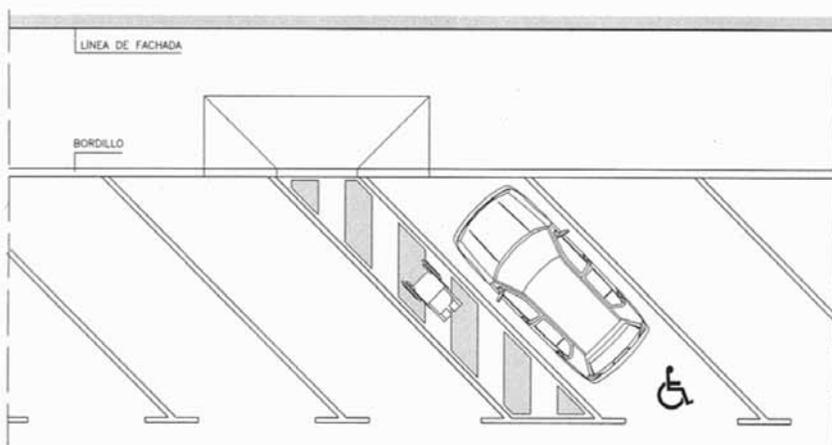


Gráfico 8

APARCAMIENTO EN LÍNEA. Plazas reservadas



Gráfico 9

APARCAMIENTO EN BATERÍA

Plazas reservadas con rampa en área de acercamiento

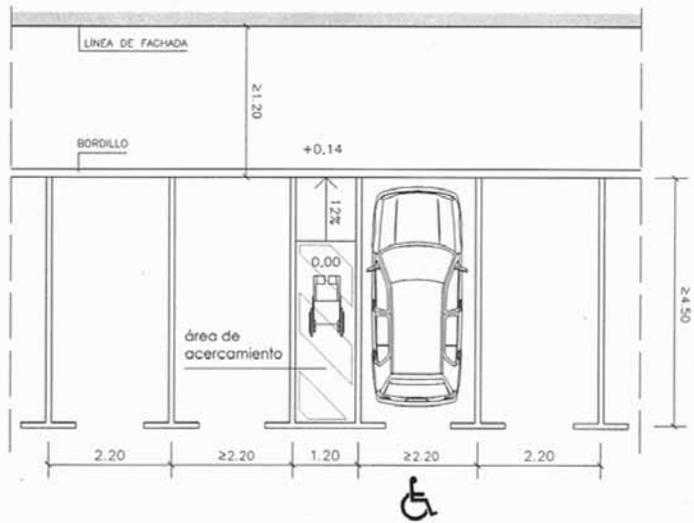
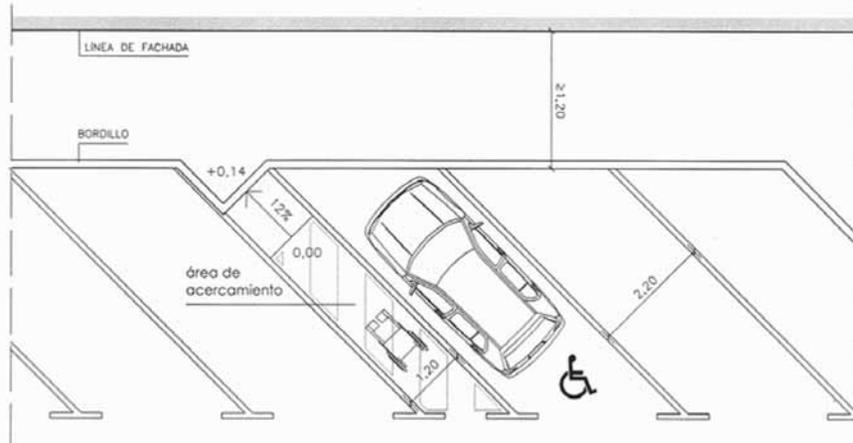
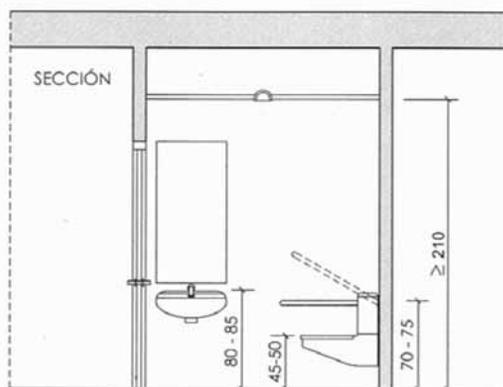


Gráfico 10

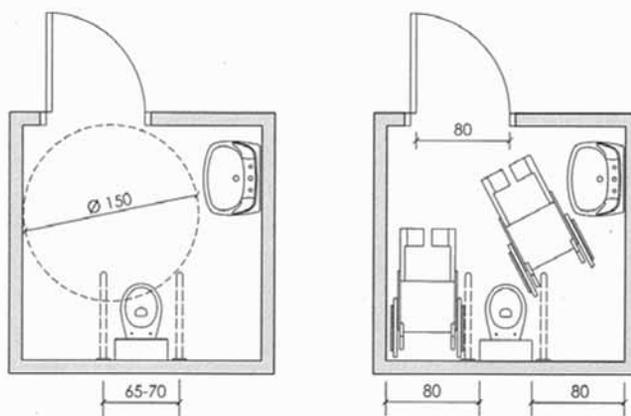


Gráfico 11



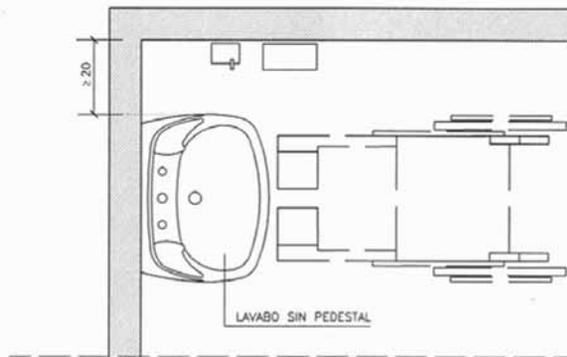
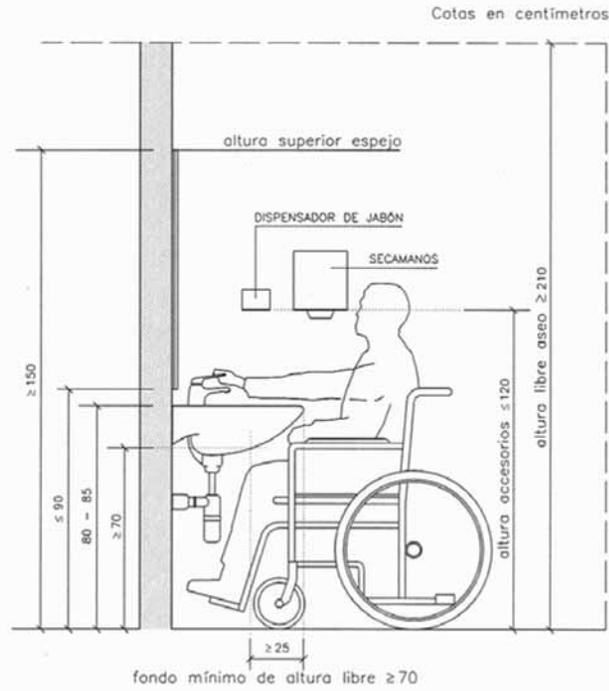
Cotas en cm.

* Espacio ocupado por usuario de silla de ruedas = 80 cm x 120 cm



ASEO ADAPTADO. TRANSFERENCIA POR LOS DOS LATERALES

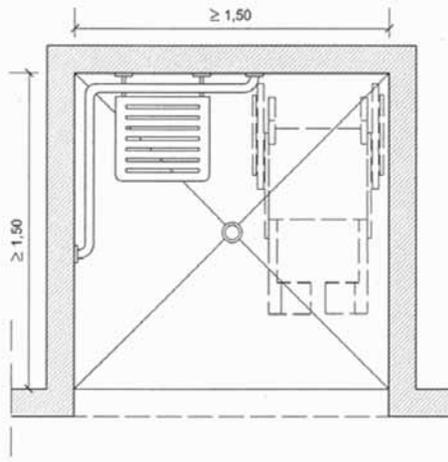
Gráfico 12



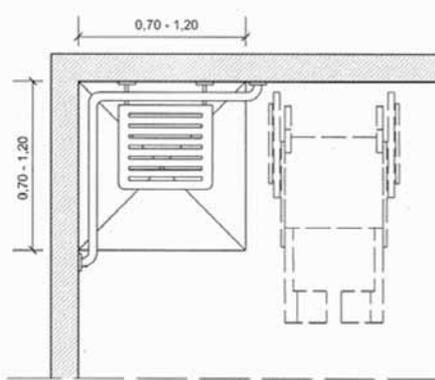
LAVABO ACCESIBLE

Gráfico 13

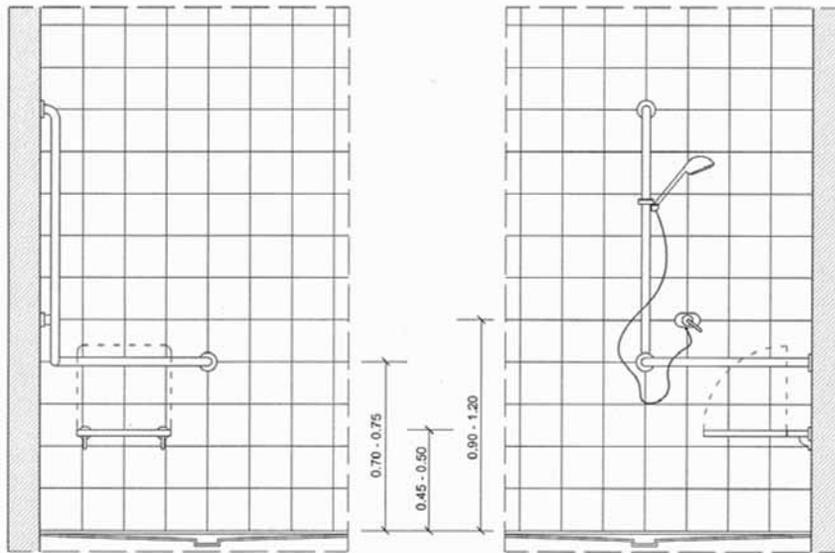
DUCHA ADAPTADA



DUCHA ACCESIBLE EN RECINTO INDEPENDIENTE



DUCHA ACCESIBLE EN INTERIOR DE ASEO



Cotas en metros

Gráfico 14

ACCESOS A ESTACIONES E INSTALACIONES DE MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO

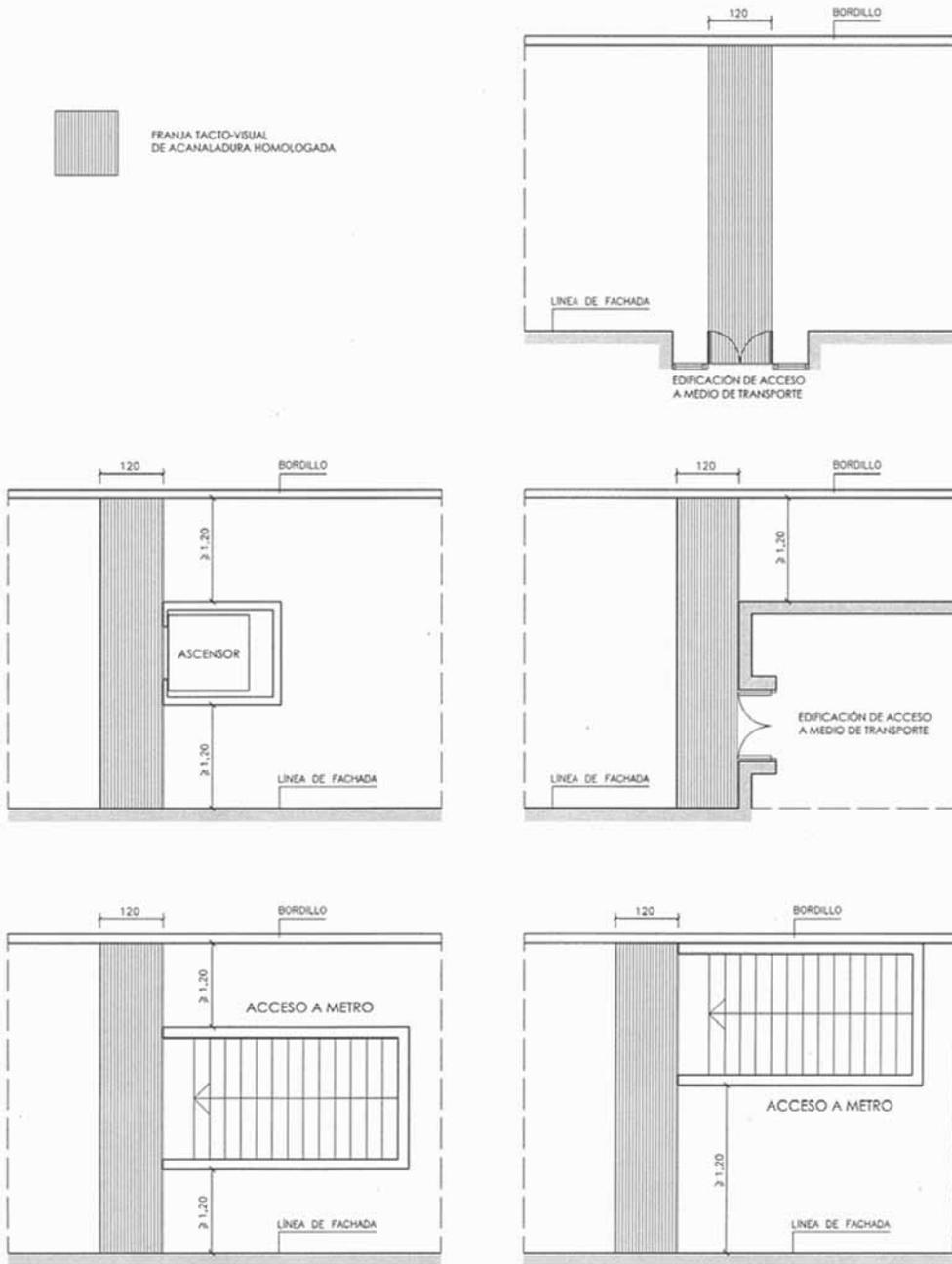


Gráfico 15

SEÑALIZACIÓN DE ÁREA ACCESIBLE EN ANDÉN (PRIMER COCHE DEL CONVOY)

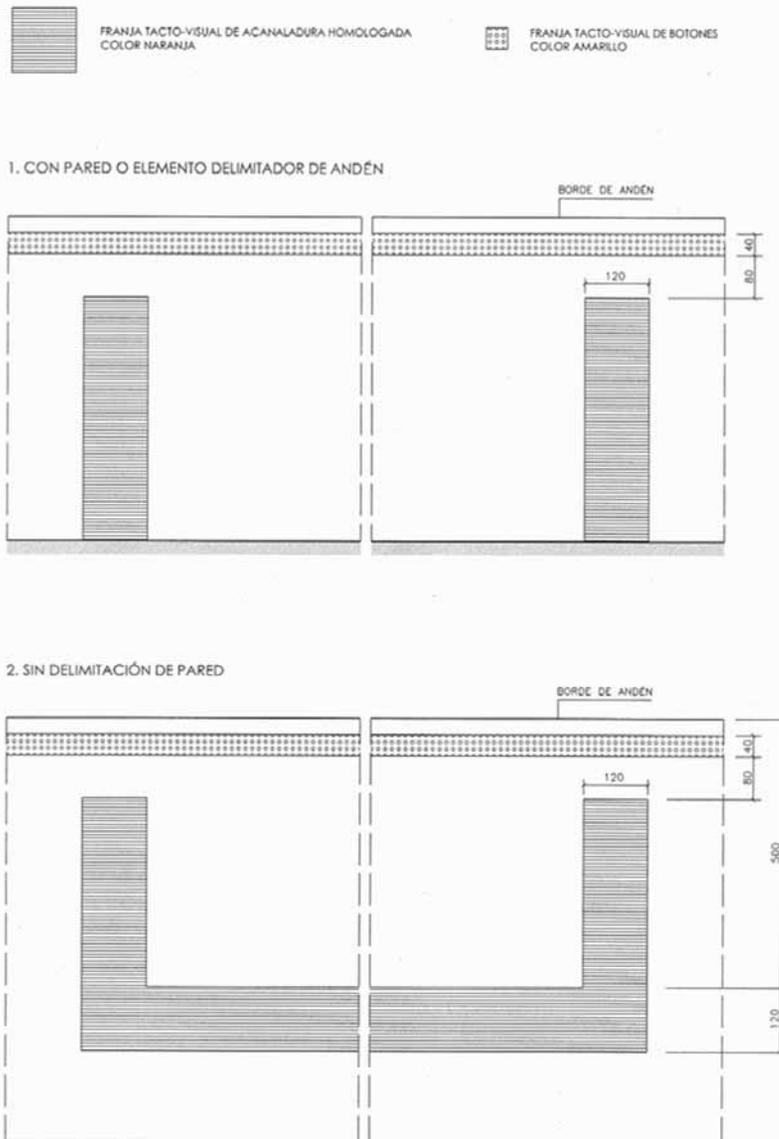


Gráfico 16

(03/10.128/07)

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia

- 1522 *RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2007, del Director General de la Función Pública, por la que se adjudica, en turno restringido, el puesto funcional de Libre Designación "Secretario/a de Dirección de Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia" (NPT 37049), convocado por Resolución 149/2007, de 31 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de febrero), del Director-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia.*

Vista la propuesta del Director-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, de acuerdo con lo establecido en la base séptima, punto 2, de la Resolución 149/2007, de 31 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de febrero), del Director-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, por la que se convocaban pruebas selectivas para proveer, en turno restringido, el puesto funcional de Libre Designación "Secretario/a de Dirección de Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia" (NPT 37049),

DISPONGO

Primero

Adjudicar, en turno restringido, el puesto funcional de Libre Designación "Secretario/a de Dirección de Gerente del Instituto Ma-

drileño del Menor y la Familia" (NPT 37049) a doña Ana Isabel Hernán-Gómez González, documento nacional de identidad número 51686664-Y.

Segundo

La presente Resolución tendrá efectos desde el 1 de mayo de 2007, debiendo, con esa fecha, producirse la incorporación de la seleccionada a su puesto de trabajo y, en su caso, el cese del trabajador adscrito con carácter provisional al mismo. Igualmente, deberá formalizarse en el contrato de trabajo de la seleccionada la oportuna diligencia del consentimiento respecto de las nuevas condiciones laborales. En cuanto al régimen de remoción del puesto, de dedicación y de retribuciones se estará a las prescripciones contenidas en el convenio colectivo.

Tercero

Contra la presente Resolución podrán interponer los interesados, ante el Consejero de Presidencia, reclamación administrativa previa a la vía judicial laboral, en los términos y con los efectos previstos en los artículos 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, a 2 de abril de 2007.—El Director General de la Función Pública, Miguel Ángel López González.

(03/10.218/07)

Consejería de Hacienda

1523 *RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la Orden de 26 de febrero de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de marzo), por la que se aprobaba convocatoria pública para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Cultura y Deportes.*

Aprobada mediante Orden de 26 de febrero de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de marzo), convocatoria para provisión de un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Cultura y Deportes.

Verificado que la candidata propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 2, base quinta, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada por Orden de 22 de marzo de 2002, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo).

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por la Consejería de Cultura y Deportes,

RESUELVO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo a la funcionaria propuesta por la Consejería de Cultura y Deportes.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Consejera de Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Dado en Madrid, a 17 de abril de 2007.—La Directora General de Gestión de Recursos Humanos, Elena Collado Martínez.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55) EN LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES

Puesto adjudicado

Dirección General de Patrimonio Histórico. Subdirección General de Protección y Conservación.

Puesto de trabajo: 47041.

Denominación: Subdirector General de Protección y Conservación.

Grupo: A.

NCD: 30.

C. específico: 26.004,36.

Adjudicatario

Cód. identificación: 5352205-J0.

Apellidos y nombre: García de Andoain Rays, María Belén.

Puesto liberado

Ministerio de Educación y Ciencia.

(03/10.479/07)

Universidad Carlos III

1524 *RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2007, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se nombra a doña Carmen Ciller Tenreiro Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de "Comunicación Audiovisual y Publicidad".*

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4.a) de la Ley 9/1989, de 5 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" del día 6 de mayo), en relación con el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" del día 24 de diciembre), y, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 25 de octubre de 2006 ("Boletín Oficial del Estado" del día 16 de noviembre y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 21 de noviembre de 2006), para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de "Comunicación Audiovisual y Publicidad", y una vez acreditado por la concursante propuesta que reúne los requisitos a que alude el artículo 17 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del día 7 de agosto), por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos,

HE RESUELTO

Nombrar a doña Carmen Ciller Tenreiro, con documento nacional de identidad 34895170-F, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid, del área de conocimiento de "Comunicación Audiovisual y Publicidad", adscrita al Departamento de Periodismo y Comunicación Audiovisual.

Getafe, a 22 de marzo de 2007.—El Rector en funciones, Víctor Moreno Catena.

(01/1.125/07)

Universidad Carlos III

1525 *RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2007, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se nombra a don Jorge Jaumandreu Balanzo Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Fundamentos del Análisis Económico”.*

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4.a) de la Ley 9/1989, de 5 de mayo (“Boletín Oficial del Estado” del día 6 de mayo), en relación con el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“Boletín Oficial del Estado” del día 24 de diciembre) y, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 25 de octubre de 2006 (“Boletín Oficial del Estado” del día 16 de noviembre y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 21 de noviembre de 2006), para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Fundamentos del Análisis Económico”, y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos a que alude el artículo 17 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (“Boletín Oficial del Estado” del día 7 de agosto), por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos,

HE RESUELTO

Nombrar a don Jorge Jaumandreu Balanzo, con documento nacional de identidad número 46314442-D, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid, del área de conocimiento de “Fundamentos del Análisis Económico”, adscrita al Departamento de Economía.

Getafe, a 22 de marzo de 2007.—El Rector en funciones, Víctor Moreno Catena.

(01/1.126/07)

Universidad Carlos III

1526 *RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2007, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se nombra a don Jesús García Herrero Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Lenguajes y Sistemas Informáticos”.*

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4.a) de la Ley 9/1989, de 5 de mayo (“Boletín Oficial del Estado” del día 6 de mayo), en relación con el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“Boletín Oficial del Estado” del día 24 de diciembre) y, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 25 de octubre de 2006 (“Boletín Oficial del Estado” del día 16 de noviembre y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 21 de noviembre de 2006), para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Lenguajes y Sistemas Informáticos”, y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos a que alude el artículo 17 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (“Boletín Oficial del Estado” del día 7 de agosto), por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos,

HE RESUELTO

Nombrar a don Jesús García Herrero, con documento nacional de identidad número 51409277-E, Profesor Titular de Universidad de la

Universidad Carlos III de Madrid, del área de conocimiento de “Lenguajes y Sistemas Informáticos”, adscrita al Departamento de Informática.

Getafe, a 22 de marzo de 2007.—El Rector en funciones, Víctor Moreno Catena.

(01/1.127/07)

Universidad Carlos III

1527 *RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2007, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se nombra a don Julio Alguacil Gómez Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Sociología”.*

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4.a) de la Ley 9/1989, de 5 de mayo (“Boletín Oficial del Estado” del día 6 de mayo), en relación con el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“Boletín Oficial del Estado” del día 24 de diciembre) y, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 25 de octubre de 2006 (“Boletín Oficial del Estado” del día 16 de noviembre y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 21 de noviembre de 2006), para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Sociología”, y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos a que alude el artículo 17 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (“Boletín Oficial del Estado” del día 7 de agosto), por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos,

HE RESUELTO

Nombrar a don Julio Alguacil Gómez, con documento nacional de identidad número 790779-Q, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid, del área de conocimiento de “Sociología”, adscrita al Departamento de Ciencia Política y Sociología.

Getafe, a 22 de marzo de 2007.—El Rector en funciones, Víctor Moreno Catena.

(01/1.129/07)

Universidad Carlos III

1528 *RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2007, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se nombra a doña Mercedes Pardo Buendía Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de “Sociología”.*

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4.a) de la Ley 9/1989, de 5 de mayo (“Boletín Oficial del Estado” del día 6 de mayo), en relación con el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“Boletín Oficial del Estado” del día 24 de diciembre) y, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 25 de octubre de 2006 (“Boletín Oficial del Estado” del día 16 de noviembre y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 21 de noviembre de 2006), para la provisión de la plaza de Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de “Sociología”, y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos a que alude el artículo 17 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (“Boletín Oficial del Estado” del día 7 de agosto), por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcio-

narios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos,

HE RESUELTO

Nombrar a doña Mercedes Pardo Buendía, con documento nacional de identidad número 51851484-P, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid, del área de conocimiento de "Sociología", adscrita al Departamento de Ciencia Política y Sociología.

Getafe, a 22 de marzo de 2007.—El Rector en funciones, Víctor Moreno Catena.

(01/1.130/07)

Universidad Carlos III

1529 *RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2007, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se nombra a don Jesús David Moreno Muñoz Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de "Economía Financiera y Contabilidad".*

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4.a) de la Ley 9/1989, de 5 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" del día 6 de mayo), en relación con el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" del día 24 de diciembre) y, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 25 de octubre de 2006 ("Boletín Oficial del Estado" del día 16 de noviembre y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 21 de noviembre de 2006), para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de "Economía Financiera y Contabilidad", y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos a que alude el artículo 17 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del día 7 de agosto), por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos,

HE RESUELTO

Nombrar a don Jesús David Moreno Muñoz, con documento nacional de identidad número 4603881-V, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid, del área de conocimiento de "Economía Financiera y Contabilidad", adscrita al Departamento de Economía de la Empresa.

Getafe, a 22 de marzo de 2007.—El Rector en funciones, Víctor Moreno Catena.

(01/1.136/07)

Universidad Carlos III

1530 *RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2007, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se nombra a doña Ana María Morales García Profesora Contratada Doctora de Universidad del área de conocimiento de "Biblioteconomía y Documentación".*

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4.a) de la Ley 9/1989 de 5 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" del día 6 de mayo), en relación con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" del día 24 de diciembre) y, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 20 de diciembre de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 9 de enero de 2007), para la provisión de la plaza de Profesora Contratada Doctora del área de conocimiento de "Biblioteconomía y Documentación", y una vez acreditado por la concursante propuesta que reúne los requisitos a que alude la base sexta de las Normas reguladoras de los concursos para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal docente en régimen laboral con la categoría de Profesora Contratada Doctora, aprobadas por acuerdo

de 8 de mayo de 2006 del Consejo de Gobierno de la Universidad Carlos III de Madrid,

HE RESUELTO

Nombrar a doña Ana María Morales García, con documento nacional de identidad número 47303974-N, Profesora Contratada Doctora de la Universidad Carlos III de Madrid, del área de conocimiento de "Biblioteconomía y Documentación", adscrita al Departamento de Biblioteconomía y Documentación.

Getafe, a 29 de marzo de 2007.—El Rector en funciones, Víctor Moreno Catena.

(01/1.133/07)

Universidad Carlos III

1531 *RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2007, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se nombra a doña María Luisa Lascrain Sánchez Profesora Contratada Doctora de Universidad del área de conocimiento de "Biblioteconomía y Documentación".*

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4.a) de la Ley 9/1989 de 5 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" del día 6 de mayo), en relación con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" del día 24 de diciembre) y, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 20 de diciembre de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 9 de enero de 2007), para la provisión de la plaza de Profesora Contratada Doctora del área de conocimiento de "Biblioteconomía y Documentación", y una vez acreditado por la concursante propuesta que reúne los requisitos a que alude la base sexta de las Normas reguladoras de los concursos para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal docente en régimen laboral con la categoría de Profesora Contratada Doctora, aprobadas por acuerdo de 8 de mayo de 2006 del Consejo de Gobierno de la Universidad Carlos III de Madrid,

HE RESUELTO

Nombrar a doña Ana María Morales García, con documento nacional de identidad número 47303974-N, Profesora Contratada Doctora de la Universidad Carlos III de Madrid, del área de conocimiento de "Biblioteconomía y Documentación", adscrita al Departamento de Biblioteconomía y Documentación.

Getafe, a 29 de marzo de 2007.—El Rector en funciones, Víctor Moreno Catena.

(01/1.132/07)

Universidad Carlos III

1532 *RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2007, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se nombra a doña Marina Vianello Osti Profesora Contratada Doctora de Universidad del área de conocimiento de "Biblioteconomía y Documentación".*

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4.a) de la Ley 9/1989 de 5 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" del día 6 de mayo), en relación con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" del día 24 de diciembre) y, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 20 de diciembre de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 9 de enero de 2007), para la provisión de la plaza de Profesora Contratada Doctora del área de conocimiento de "Biblioteconomía y Documentación", y una vez acreditado por la concursante propuesta que reúne los requisitos a que alude la base sexta de las

Normas reguladoras de los concursos para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal docente en régimen laboral con la categoría de Profesora Contratada Doctora, aprobadas por acuerdo de 8 de mayo de 2006 del Consejo de Gobierno de la Universidad Carlos III de Madrid,

HE RESUELTO

Nombrar a doña Marina Vianello Osti, con documento nacional de identidad número 7251240-F, Profesora Contratada Doctora de la Universidad Carlos III de Madrid, del área de conocimiento de "Biblioteconomía y Documentación", adscrita al Departamento de Biblioteconomía y Documentación.

Gatafe, a 29 de marzo de 2007.—El Rector en funciones, Víctor Moreno Catena.

(01/1.135/07)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación

1533 *ORDEN 1894/2007, de 17 de abril, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las bases para el procedimiento de concesión de becas de comedor escolar y se convocan becas de comedor escolar para el curso 2007/2008.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación, establece en su artículo 83 el derecho a la obtención de becas y ayudas al estudio a aquellos estudiantes que se encuentren en condiciones socioeconómicas desfavorables con la finalidad de garantizar la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación.

Para hacer efectivo el derecho a la educación y el principio de igualdad de oportunidades, el Acuerdo para la Mejora de la Calidad del Sistema Educativo de la Comunidad de Madrid amplía los recursos destinados a extender el número de beneficiarios de las becas.

Con la finalidad de cubrir las necesidades de quienes se encuentran en riesgo de exclusión social, se continúa con la concesión directa de becas de comedor escolar para los alumnos cuyos progenitores o tutores legales sean perceptores de la Renta Mínima de Inserción.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimonovena de la Ley Orgánica de Educación y en el artículo 9.1 de la Ley Orgánica 8/2002, de 22 de diciembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modificada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social se reconoce a todos los extranjeros menores de 18 años el acceso al sistema público de becas.

La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con el principio de servicio a los ciudadanos y de colaboración entre administraciones, y dado el interés público de estas becas, vienen coordinando sus respectivas convocatorias en su ámbito de gestión, posibilitando el acceso a cualquiera de ellas a través de una única solicitud.

Por lo que antecede, a propuesta de la Dirección General de Promoción Educativa, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con el artículo 1 del Decreto 117/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

DISPONGO

Título primero

Bases reguladoras

Artículo 1

Objeto de la Orden

La presente Orden tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de becas de comedor escolar al alumnado escolarizado en

Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos o que curse Educación Infantil en centros privados no vinculados a centros de otro nivel educativo, debidamente autorizados en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2

Requisitos generales para ser beneficiario de una beca de comedor escolar

- Estar empadronado en cualquier municipio de la Comunidad de Madrid.
- Las becas concedidas a través de la convocatoria de becas de comedor de la Comunidad de Madrid, serán compatibles con otras ayudas o becas de finalidad similar, provenientes de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, siempre que sumadas ambas no superen el coste total del servicio de comedor del centro.
- Tener plaza de comedor escolar en centro debidamente autorizado.
- Haber presentado las solicitudes y documentación requeridas en la presente Orden en los plazos que se establezcan en la convocatoria anual.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los requisitos a), b), c) y e) deberán mantenerse a lo largo del curso para el que se solicita la beca.

Los beneficiarios de estas becas quedan exonerados de acreditar el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Orden 2532/1998, de 29 de septiembre, del Consejero de Hacienda.

Artículo 3

Tipos de becas

Se establecen los siguientes tipos de beca de comedor: Becas de comedor de Modalidades A, B y C, becas de comedor con carácter excepcional, becas de comedor para alumnos cuyas familias hayan sido víctimas del terrorismo y becas de comedor para alumnos de urgencia social y para aquellos alumnos en situación de medida legal de tutela o guarda y que se encuentren en acogimiento familiar o institucional.

Capítulo 1

Becas de Modalidad A

CONCURRENCIA COMPETITIVA

Artículo 4

Destinatarios. Requisitos. Sistemas de solicitud, documentación y plazos

I. Destinatarios

Estas becas de comedor serán solicitadas por las familias de los alumnos que cursan las enseñanzas mencionadas en el artículo 1 y que no se hallen incluidos entre los destinatarios del artículo 8 (Modalidad B: Alumnos escolarizados de oficio en centros concertados por la administración educativa y que deben hacer uso del transporte escolar), entre los destinatarios del artículo 9 (Modalidad C: Alumnos cuyos padres o tutores legales sean perceptores de la Renta Mínima de Inserción), entre los destinatarios del artículo 11 (Alumnos de urgencia social y menores en situación de acogimiento residencial o familiar) o del artículo 12 (Alumnos cuyas familias hayan sido víctimas del terrorismo).

II. Requisitos

Además de los requisitos generales establecidos en el artículo 2, será requisito indispensable para poder recibir estas becas que la renta per cápita anual de la unidad familiar no supere los umbrales máximos que se exijan en cada convocatoria.

La renta per cápita será el resultado de dividir la renta familiar entre el número de miembros que la integran. A efectos del cálculo de la renta per cápita, computará por dos todo miembro de la unidad fa-

miliar con una discapacidad debidamente acreditada, igual o superior al 33 por 100.

La Consejería de Educación, en virtud del Convenio de 19 de noviembre de 2001 suscrito entre la Comunidad de Madrid y la Agencia Estatal de Administración Tributaria y, previa autorización expresa de los interesados, solicitará por vía telemática de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información correspondiente a cada ejercicio económico.

Entre los solicitantes que cumplan los requisitos, se establecerá un orden de preferencia de acuerdo con la puntuación obtenida por aplicación del baremo que se establezca en cada convocatoria, para determinar quiénes tienen derecho a beca y el tipo y cuantía de la misma, mediante la aplicación de una fórmula matemática que permita cuantificar y ordenar informáticamente las solicitudes seleccionadas. En caso de igualdad de puntuación entre solicitantes, las becas se adjudicarán por orden inverso al de la cuantía de la renta per cápita de la familia del solicitante y de conformidad con los créditos disponibles.

III. Sistemas de solicitud, documentación y plazos

1. Sistema de solicitud.

Todos los alumnos/as solicitantes, independientemente de que hubieran obtenido beca en la convocatoria anterior, deberán participar como solicitantes de nueva adjudicación.

2. Documentación.

Los solicitantes de la Modalidad A deberán cumplimentar el impreso correspondiente, siempre que cursen las enseñanzas mencionadas en el artículo 1 y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4, apartado II. Para ello, deberán aportar fotocopia cotejada con el original de la siguiente documentación:

a) Datos personales:

- DNI.
- NIE o tarjeta de residencia.
- En caso de no disponer de ninguno de los dos documentos anteriores se aportará pasaporte.

b) Documentación de ingresos: Para el cálculo de la renta per cápita de cada unidad familiar, la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid solicitará a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la información relativa a la renta anual del ejercicio correspondiente de todos los miembros de la unidad familiar.

No obstante, en aquellos casos en los que concurran situaciones carenciales específicas, se aportará la documentación que se establezca en cada convocatoria.

b.1) Alumnos que se encuentren siguiendo un proceso de intervención social en los Servicios Sociales de su municipio.

Aquellos alumnos que se encuentren siguiendo un proceso de intervención social en los Servicios Sociales de su municipio podrán presentar como documento acreditativo de ingresos un informe, unificado para toda la Comunidad de Madrid, expedido por el Área de Servicios Sociales de su municipio, en el que se hará constar la cantidad estimada de ingresos anuales de que dispone la unidad familiar a la que pertenecen, así como las causas por las que sigue dicho proceso de intervención social.

Dicho informe deberá ir con el sello y la firma del responsable del centro de Servicios Sociales de su municipio.

b.2) En los supuestos en que exista imposibilidad de documentar determinadas situaciones de carencia económica, ésta deberá acreditarse mediante declaración jurada de los interesados, que sólo tendrá validez cuando vaya acompañado de certificado de vida laboral. En el caso de que el informe de vida laboral, acredite estar dado de alta, deberá presentarse obligatoriamente, certificado de ingresos mensuales, expedido por el empleador.

c) Situación familiar.

c.1) Libro de familia con todos sus componentes o, en su defecto, documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de naci-

miento. En el caso en que no coincidan los miembros de la unidad familiar con los que aparecen en la documentación aportada, deberá incluir certificado municipal de convivencia o volante de inscripción padronal.

c.2) Separación o divorcio. Se acreditará de la siguiente manera:

- En la separación de hecho, se deberá presentar, o bien documento notarial o justificante de interposición de demanda de separación u otros documentos que avalen dicha situación.
- Si la separación fuera legal o divorcio, deberá presentarse la sentencia judicial que determine la misma.

c.3) Familia numerosa: Si el libro de familia numerosa ha sido expedido en la Comunidad de Madrid, la Consejería de Educación comprobará de oficio si la familia del solicitante tiene en vigor el título de familia numerosa mediante consulta telemática a la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, no siendo necesario aportar ningún documento justificativo.

En el supuesto de que el libro de familia haya sido expedido en otra comunidad autónoma deberá presentar fotocopia cotejada de la misma.

d) Otras situaciones, si proceden.

Discapacidad: Calificación de discapacidad expedida por los centros base de la Comunidad de Madrid, pertenecientes a la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, reconociendo un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Igualmente, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad, se considerarán afectados por una minusvalía en grado igual o superior al 33 por 100, los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión o incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

e) Declaración responsable del padre y/o madre o tutor legal del solicitante en la que se haga constar que ninguno de los miembros de la unidad familiar concurre en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003.

f) Violencia de Género. Cuando el solicitante y/o la madre tengan la condición de víctima de violencia de género y únicamente a los efectos de publicidad y notificación previstos en el artículo 6.B) de la presente Orden, se acreditará esta situación mediante orden de protección o cualquier otro de los medios previstos en el artículo 31 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

A falta de la documentación a que hacen referencia los apartados a), b), c) y d) del apartado III.2 del artículo 4, los solicitantes podrán aportar cuantos documentos y justificantes estimen pertinentes como medio de prueba de su situación económica, social o familiar, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3. Plazos.

A) Entrega de solicitudes por parte de los padres.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas, junto con la documentación procedente, que se especifica en el presente artículo, se presentarán en los propios centros escolares en el plazo que anualmente se fije en la convocatoria, sin perjuicio de la posibilidad de presentarlas en cualquiera de los Registros de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de los Ayuntamientos que han firmado el Convenio de Ventanilla Única y mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse a la Dirección General de Promoción Educativa. El expediente se identificará por el nombre y apellidos del solicitante.

- B) Trámites que deben realizarse por parte del Consejo Escolar. El Consejo Escolar del centro, y en aquellos centros en los que no exista, el/la directora/a recogerá las solicitudes y la documentación presentada por los padres de los solicitantes dentro de los plazos establecidos y comprobará que los apartados de las instancias vayan debidamente cumplimentados y que la documentación que se adjunta es la que corresponde. En el momento de recoger las solicitudes, el centro devolverá, debidamente sellado, el resguardo que figura en la última página de la solicitud de beca, como prueba de que la misma ha sido entregada. Cuando los solicitantes presenten fotocopias de la documentación requerida, el centro receptor sellará la copia recibida una vez cotejada con el original, como prueba de autenticidad del documento presentado.
- C) Entrega de las solicitudes por parte de los directores de los centros.

Los/as directores/as o persona delegada del Consejo Escolar, una vez comprobadas las solicitudes y debidamente cumplimentadas y conformadas, entregarán las mismas en los Registros de las Direcciones de Área Territorial que les corresponda, en horario de nueve a dos y de cuatro a seis, en el plazo que anualmente se fije en la convocatoria.

Igualmente, podrán presentarse, en cualquiera de los lugares que determina la Orden 597/2005, de 15 de abril, de la Consejería de Presidencia, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Relación nominal de alumnos/as solicitantes ordenada alfabéticamente, en ejemplar duplicado, que una vez sellado será entregada al centro como justificante de la presentación de solicitudes.
- Datos del centro: Código de identificación fiscal y datos bancarios que incluyan el nombre del titular, domicilio social, banco o caja de ahorros, sucursal, número de cuenta y localidad con sus correspondientes códigos.
- Los centros de Educación Infantil privados que participen por primera vez en la convocatoria deberán presentar los documentos que acrediten la autorización del centro por la Administración educativa competente.

4. Turno extraordinario de septiembre para Escuelas Infantiles.

De acuerdo con lo previsto en las órdenes de admisión de la Consejería de Educación, de niños y niñas de la Red Pública de Escuelas de Educación Infantil, que establecen una convocatoria en septiembre, así como la cobertura de bajas por niños/as de la lista de espera, se establece este turno extraordinario, en el que podrán participar los alumnos que se escolaricen en esta convocatoria.

Podrán participar igualmente los alumnos que se escolaricen en esta convocatoria en centros de Educación Infantil privados, debidamente autorizados y no vinculados a otro centro educativo.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas, junto con la documentación procedente, que se especifica en el presente artículo, se presentarán en los propios centros escolares en el plazo que anualmente se fije en la convocatoria, sin perjuicio de la posibilidad de presentarlas en cualquiera de los Registros de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de los Ayuntamientos que han firmado el Convenio de Ventanilla Única y mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse a la Dirección General de Promoción Educativa. El expediente se identificará por el nombre y apellidos del solicitante.

Los/as directores/as de los centros mencionados en este apartado entregarán las solicitudes conforme a lo establecido en el apartado III.3.C) de este artículo, en el plazo que anualmente se fije en la convocatoria.

Artículo 5

Órgano instructor. Criterios de selección y comisiones de adjudicación

I. Órgano instructor

El órgano instructor para la propuesta de concesión de estas becas será la Dirección General de Promoción Educativa.

II. Criterios de selección

Los criterios de selección serán, para la Modalidad A, en régimen de concurrencia competitiva, los que determine la aplicación del baremo, en función del número de solicitudes admitidas y de los recursos económicos disponibles.

III. Comisión de Adjudicación

Las Comisiones de Adjudicación de becas de comedor estarán integradas por los siguientes miembros:

- A) La Comisión para la Adjudicación, constituida de conformidad con el artículo 26 de la Ley 30/1992, de becas de comedor para las Escuelas Infantiles de toda la Comunidad de Madrid y para los centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de toda la Comunidad de Madrid excepto el municipio de Madrid, estará integrada por los siguientes miembros:
- La Directora General de Promoción Educativa de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid o persona en quien delegue, que será su Presidente, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 30/1992.
 - Un representante por cada una de las Direcciones de Área Territorial.
 - El Concejal de Educación del Ayuntamiento de Madrid o persona en quien delegue.
 - Un representante de la Federación de Municipios de Madrid.
 - Un representante del Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
 - Un representante del Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas
 - Un representante de la Dirección General de Centros Docentes.
 - Un representante del Servicio de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid.
 - Un representante del Área de Gestión Económico-Administrativa y Ayudas de la Dirección General de Promoción Educativa, que actuará como Secretario.
 - Un representante por cada una de las Federaciones Regionales de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (FAMPAS).
- B) La Comisión para la Adjudicación de becas de comedor para los centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria del municipio de Madrid se constituirá conjuntamente con el Ayuntamiento de Madrid y la Dirección del Área Territorial de Madrid-Capital. Formarán parte de dicha Comisión:
- Los representantes que el Ayuntamiento de Madrid determine.
 - El director del Área Territorial de Madrid Capital o persona en quien delegue.
 - Un representante de la Dirección General de Promoción Educativa de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.
 - Un representante de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.
 - Un representante por cada una de las Federaciones Regionales de Asociaciones de Madrid y Padres de Alumnos (FAMPAS)

Artículo 6

Procedimiento de concesión

Concesión de las becas de Modalidad A.

- A) Propuesta de resolución provisional.

La Comisión de Adjudicación elevará a la Directora General de Promoción Educativa la propuesta de resolución provi-

sional de concesión de becas a tenor de la aplicación del baremo que se establezca en cada convocatoria. Para la elaboración de dicha propuesta se tendrá en cuenta el número de solicitudes admitidas en relación con los créditos disponibles. La propuesta provisional de concesión de las becas de comedor determinará en cada caso los beneficiarios, la cuantía y tipos de las becas, su finalidad y cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación.

B) Notificación de la propuesta de resolución provisional.

La propuesta de resolución provisional de la que forma parte la relación de solicitantes de cada centro con indicación de su puntuación y de las becas concedidas y denegadas, se enviará a los directores o presidentes de los Consejos Escolares respectivos, a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios del centro y su traslado a las Asociaciones de Padres de Alumnos.

A efectos informativos, dicha relación podrá consultarse también en la página web www.madrid.org/educamadrid de la Comunidad de Madrid.

No obstante, cuando se acredite que el solicitante y/o su madre tienen la condición de víctima de violencia de género mediante orden de protección o cualquier otro de los medios previstos en el artículo 31 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, la publicación en el tablón de anuncios del centro y en la página web de la Comunidad de Madrid se sustituirá por la notificación individual a los interesados, según lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Dicha propuesta de resolución provisional servirá de requerimiento a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de las listas en los tabloneros de anuncios de los centros puedan subsanar los defectos observados mediante la aportación de la documentación que estimen oportuna, teniéndoles por desistidos de su petición si así no lo hicieren.

En el plazo anteriormente citado podrán presentar también solicitud de beca de comedor escolar: Alumnos escolarizados por primera vez en la Comunidad de Madrid con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes de Modalidad A, alumnos cuyos centros vayan a sufrir retraso en la apertura del servicio de comedor o alumnos escolarizados en centros de nueva creación.

La entrega de solicitudes de esta fase, por parte de los padres se hará en los mismos lugares que se determinan en el apartado 3.A) del artículo 4.

El Presidente o Presidenta del Consejo Escolar o, en su defecto, el/la Directora/a de los Institutos de Educación Secundaria y Colegios de Educación Primaria públicos y concertados y centros de Educación Especial concertados de Madrid provincia y de las Escuelas de Educación Infantil de Madrid capital y provincia presentará las solicitudes en los Registros de las Direcciones de Área Territorial que les corresponda, en horario de nueve a dos y de cuatro a seis, de lunes a viernes.

Igualmente, se podrán presentar dichas solicitudes en cualquiera de los lugares que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Orden 597/2005, de 15 de abril, de la Consejería de Presidencia, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid.

A la vista de la documentación presentada, la Directora General de Promoción Educativa elevará al Consejero de Educación la propuesta de resolución definitiva. El Consejero de Educación resolverá la concesión y denegación de las becas. La resolución definitiva se notificará a los directores o presidentes de los Consejos Escolares respectivos, a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios del centro y su traslado a las Asociaciones de Padres de Alumnos. Dicha re-

solución definitiva podrá consultarse también en la página web www.madrid.org/educamadrid de la Comunidad de Madrid.

Esta resolución definitiva contendrá la relación de todos los solicitantes que participan en la convocatoria en cada centro. En dicha relación se detallarán los beneficiarios y cuantías de las becas, así como las solicitudes denegadas, especificando el motivo de la denegación.

No obstante, cuando se acredite que el solicitante y/o su madre tienen la condición de víctima de violencia de género mediante orden de protección o cualquier otro de los medios previstos en el artículo 31 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, la publicación en el tablón de anuncios del centro y en la página web de la Comunidad de Madrid se sustituirá por la notificación individual a los interesados, según lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

La notificación de la resolución de la convocatoria tendrá lugar en el plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de la misma, poniendo fin a la vía administrativa. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde su publicación, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, y los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dicho recurso de reposición se podrá interponer en los términos señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 y en los lugares señalados en la Orden 597/2005, de 15 de abril, de la Consejería de Presidencia, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid. En todo caso, transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar la resolución definitiva anteriormente establecido, sin que hubiere recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes cursadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999.

Artículo 7

Cuantía de las becas de Modalidad A

La cuantía de las becas de Modalidad A podrá ser de tres tipos: Tipo 1, tipo 2 y tipo 3.

El importe de estas becas quedará determinado en cada convocatoria y se concederán en función de la puntuación obtenida y de conformidad con los créditos disponibles.

En caso de igualdad de puntuación entre solicitantes, las becas se adjudicarán por orden inverso al de la cuantía de la renta per cápita de la familia del solicitante, de conformidad con los créditos disponibles.

Capítulo 2

Becas de Modalidad B

CONCESIÓN DIRECTA

Artículo 8

Becas de Modalidad B. Transferencias destinadas a los centros de las que serán beneficiarios alumnos escolarizados de oficio en centros concertados por la Administración educativa que deben hacer uso del transporte escolar

La financiación para la gratuidad del servicio de comedor escolar de los alumnos transportados en centros públicos, en cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación se gestionará de forma independiente, a través de las oportunas normas, que dictará la Dirección General de Centros Docentes de la Consejería de Educación.

I. Destinatarios

Las prestaciones de comedor serán solicitadas por las familias de los alumnos escolarizados de oficio en centros concertados por la Administración educativa que hacen uso del transporte escolar y que no sean beneficiarios de beca de comedor del resto de modalidades contempladas en la presente Orden.

Será beneficiario de las mencionadas prestaciones el alumnado transportado escolarizado de oficio en centros concertados por la Administración educativa, matriculados en: Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria.

II. Requisitos

Será requisito indispensable para poder recibir esta prestación gozar de la condición de alumno escolarizado de oficio en centro concertado que hace uso del transporte escolar, acreditado mediante certificado expedido por el director del centro en el que se encuentre matriculado dicho alumno. Los destinatarios de esta modalidad podrán solicitar la prestación en el momento de hacerse efectiva su escolarización.

Las prestaciones de comedor que se concedan a los mencionados beneficiarios, son de concesión directa. En consecuencia, no les será de aplicación el contenido de las bases reguladoras establecidas para la Modalidad A.

III. Documentación

Los solicitantes de la Modalidad B deberán cumplimentar el impreso correspondiente, siempre que cursen las enseñanzas mencionadas en el artículo 1 y que cumplan los requisitos establecidos en apartado II, del presente artículo.

Asimismo, deberán presentar declaración responsable del padre y/o madre o tutor legal del solicitante en la que se haga constar que ninguno de los miembros de la unidad familiar concurre en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003.

IV. Plazos

Los mismos que los que se establezcan en la convocatoria para los solicitantes de la Modalidad A o en el momento en que el alumno reúna la condición de alumno escolarizado de oficio en centro concertado que hace uso del transporte escolar.

V. Trámite a realizar por el centro

Firma del director/a del centro y sello del centro, en el impreso de solicitud, adjuntando certificado expedido por el director del centro en el que se encuentre matriculado dicho alumno, en el que acredite la situación de encontrarse escolarizado de oficio y transportado.

Estos impresos, con la documentación requerida, deberán presentarse directamente al Servicio de Ayudas de la Dirección General de Promoción Educativa, calle Alcalá Galiano, número 4, segunda planta, 28010 Madrid.

Sin perjuicio de la posibilidad de presentarlas en cualquiera de los lugares que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VI. Cuantía de las becas

La cuantía de las becas de la Modalidad B se fijará en cada convocatoria.

VII. Concesión y control

La concesión o denegación de las prestaciones se notificará según vayan siendo tramitadas por la Dirección General de Promoción Educativa, que actúa como órgano instructor. Contra esta resolución podrá interponerse el régimen de recursos previsto en el artículo 6 de estas bases reguladoras.

El régimen de control y aplicación será el establecido en el artículo 14 de la presente Orden.

Capítulo 3 Becas de Modalidad C

CONCESIÓN DIRECTA

Artículo 9

Becas de Modalidad C. Transferencias destinadas a los centros de las que serán beneficiarios los alumnos cuyas familias sean perceptoras de la RMI

La Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 36, que: "La Comunidad de Madrid elaborará periódicamente Planes Regionales contra la Exclusión en los que se recogerán las medidas dirigidas a prevenir la exclusión social y favorecer la inserción social de quienes padecen situaciones o riesgo de exclusión", y en su artículo 37 que: "La Comunidad de Madrid incluirá a los perceptores de renta mínima de inserción entre las poblaciones de atención prioritaria de los planes de empleo y formación ocupacional, salud, compensación educativa, educación de personas adultas y vivienda, en la forma que reglamentariamente se determine".

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Plan contra la Exclusión Social aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 20 de diciembre del año 2001 establece como propuesta contra la exclusión educativa la concesión de ayuda de comedor a todo alumno que forme parte de una familia perceptora de la RMI, con acceso a la cuantía máxima de la ayuda.

I. Destinatarios

Las becas serán solicitadas por alumnos cuyas familias sean perceptoras de la Renta Mínima de Inserción (RMI), de acuerdo a la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.

II. Requisitos

Formar parte de una unidad de convivencia beneficiaria de la Renta Mínima de Inserción.

Las prestaciones de comedor que se concedan a los mencionados beneficiarios, son de concesión directa. En consecuencia, no les será de aplicación el contenido de las bases reguladoras establecidas para la Modalidad A.

III. Documentación

Los solicitantes de esta modalidad deberán cumplimentar el impreso oficial correspondiente, preparado al efecto, que estará a su disposición en los centros respectivos.

- Fotocopia de DNI, NIE o tarjeta de residencia de los padres o tutores legales.
- Fotocopia del libro de familia.

La Consejería de Educación comprobará de oficio si la familia del solicitante es perceptora de la Renta Mínima de Inserción, mediante consulta telemática a la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, no siendo necesario aportar ningún documento justificativo para acreditar la condición de perceptor de Renta Mínima de Inserción.

Asimismo, deberán presentar declaración responsable del padre y/o madre o tutor legal del solicitante en la que se haga constar que ninguno de los miembros de la unidad familiar concurre en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003.

IV. Plazos

Los mismos que los que se establezcan en la convocatoria para los solicitantes de la Modalidad A o en el momento en que la unidad de convivencia del alumno pase a ser beneficiaria de la Renta Mínima de Inserción.

V. Trámite a realizar por el centro

Firma del director/a del centro y sello del centro, en el impreso de solicitud.

Estas solicitudes, con la documentación requerida, deberán presentarse directamente al Servicio de Ayudas de la Dirección General de Promoción Educativa, calle Alcalá Galiano, número 4, segunda planta, 28010 Madrid.

Sin perjuicio de la posibilidad de presentarlas en cualquiera de los lugares que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VI. Cuantía de las becas

La cuantía de las becas de la Modalidad C se fijará en cada convocatoria.

VII. Concesión y control

La concesión o denegación de las prestaciones se notificará según vayan siendo tramitadas por la Dirección General de Promoción Educativa, que actúa como órgano instructor.

Contra esta resolución podrá interponerse el régimen de recursos previsto en el artículo 6 de estas bases reguladoras.

El régimen de control y aplicación será el establecido en el artículo 14 de la presente Orden.

Capítulo 4***Becas con carácter excepcional*****Artículo 10*****Becas con carácter excepcional*****I. Destinatarios**

Debido al considerable aumento de alumnado inmigrante y a su incorporación continuada durante todo el curso escolar y con la finalidad de dar protección a las situaciones carenciales del alumnado que pudieran plantearse a lo largo del curso escolar en centros sostenidos con fondos públicos y una vez notificada a los centros la resolución definitiva de la convocatoria de becas de comedor de la Modalidad A, podrá procederse a la solicitud de becas de comedor con carácter excepcional, debidamente justificadas, mediante propuesta de los Consejos Escolares.

II. Requisitos y documentación

Para el alumnado inmigrante de reciente incorporación a la Comunidad de Madrid, deberá acreditarse la fecha de entrada en el país mediante fotocopia del pasaporte de todos los miembros de la unidad familiar. Se entiende por reciente incorporación, cuando ésta se produzca con posterioridad a los plazos de presentación de solicitudes establecidos para la Modalidad A.

En el caso de que sólo el solicitante tenga entrada en el país con posterioridad, deberán presentar la misma documentación que para los solicitantes de Modalidad A, según lo establecido en el artículo 4, apartado III, de las presentes bases.

En el caso de familias en las que concurren graves situaciones sociofamiliares deberá presentarse Informe detallado de Servicios Sociales acreditando la gravedad de la situación familiar.

Asimismo, deberán presentar declaración responsable del padre y/o madre o tutor legal del solicitante en la que se haga constar que ninguno de los miembros de la unidad familiar concurre en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003.

III. Solicitudes

Las solicitudes con carácter excepcional, deberán ser cumplimentadas en los impresos de solicitud que serán remitidos a los centros, una vez notificada la resolución definitiva de la Modalidad A.

IV. Plazos

El plazo para presentar estas becas se fijará en cada convocatoria.

V. Trámite a realizar por el centro.

Firma del director/a del centro y sello del centro, en el impreso de solicitud, adjuntando informe o documentación que justifique las situaciones carenciales o de gravedad del alumnado que solicite estas becas.

Estas solicitudes, deberán presentarse directamente al Servicio de Ayudas de la Dirección General de Promoción Educativa, calle Alcalá Galiano, número 4, segunda planta, 28010 Madrid.

Sin perjuicio de la posibilidad de presentarlas en cualquiera de los lugares que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

VI. Cuantía de las becas

La cuantía de las becas con carácter excepcional se fijará en cada convocatoria.

VII. Concesión y control

La concesión o denegación de las prestaciones se notificará según vayan siendo tramitadas por la Dirección General de Promoción Educativa, que actúa como órgano instructor.

Contra esta resolución podrá interponerse el régimen de recursos previsto en el artículo 6 de estas bases reguladoras.

El régimen de control y aplicación será el establecido en el artículo 14 de la presente Orden.

Capítulo 5***Becas de urgencia social y becas para menores en situación de acogimiento residencial o familiar*****CONCESIÓN DIRECTA****Artículo 11*****Becas de urgencia social y becas para menores en situación de acogimiento residencial o familiar***

El Decreto 22/1992, de 30 abril, de Protección de Menores, establece en su artículo 2 que incumbe a la Consejería de Educación conceder becas de comedor escolar a favor de los niños mientras residan en Colegios-Residencia o en su primer año de desinternamiento si están escolarizados.

Las prestaciones de comedor que se concedan a los beneficiarios de estas becas, son de concesión directa. En consecuencia, no les será de aplicación el contenido de las bases reguladoras establecidas para la Modalidad A.

I. Destinatarios y requisitos**I.1. Alumnos de Urgencia Social.**

Excepcionalmente, con el fin de asegurar la protección del menor mediante la debida prevención y reparación de situaciones de riesgo o Urgencia Social el Consejero de Educación, con carácter complementario y al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, y en el Decreto 22/1992, de 30 de abril, se concederá a propuesta de la Comisión de Tutela del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, las oportunas becas de comedor con cargo a la presente convocatoria.

I.2. Alumnos en situación de medida legal de tutela o guarda en acogimiento residencial.

A los alumnos que se encuentren en situación de medida legal de tutela o guarda en acogimiento residencial, se les concederá beca de comedor escolar, por el importe que proponga la Comisión de Tutela del Instituto Madrileño del Menor y la Familia.

I.3. Alumnos en situación de medida legal de tutela o guarda en acogimiento familiar.

La Consejería de Educación, en coordinación con la Consejería de Familia y Asuntos Sociales y con el ánimo de arbitrar medidas que puedan facilitar las tareas y obligaciones de familias con menores en situación de acogimiento, procederá a la concesión directa de becas de comedor escolar para dichos menores.

A los alumnos que se encuentren en situación de medida legal de tutela o guarda en acogimiento familiar en cualquiera de las modalidades que contempla la legislación vigente (acogimiento familiar simple, acogimiento familiar permanente y acogimiento familiar preadoptivo), se les concederá beca de comedor escolar.

II. Documentación que deberán presentar los alumnos que se encuentren en situación de medida legal de tutela o guarda en acogimiento familiar

Documento acreditativo de situación de acogimiento familiar del alumno/a solicitante, según proceda:

- Resolución judicial del acogimiento.
- Certificado de la Comisión de Tutela que acredite que se encuentran en situación de acogimiento familiar.

III. Trámite a realizar por el centro para los alumnos que se encuentren en situación de medida legal de tutela o guarda en acogimiento familiar.

A instancia de los interesados, la solicitud se realizará desde los centros en los que se encuentren matriculados esos alumnos, mediante escrito dirigido al Servicio de Ayudas de la Dirección General de Promoción Educativa, calle Alcalá Galiano, 4, segunda planta, 28010 Madrid.

Dicho escrito deberá ir acompañado de la fotocopia cotejada de cualquiera de los dos documentos contemplados en el párrafo anterior.

Asimismo, deberán presentar declaración responsable del tutor legal del solicitante en la que se haga constar que ninguno de los miembros de la unidad familiar concurre en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003.

Sin perjuicio de la posibilidad de presentarlas en cualquiera de los lugares que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IV. Cuantía de las becas

La cuantía de las becas que se concedan a los alumnos que se encuentren en situación de medida legal de tutela o guarda en acogimiento familiar, según las modalidades establecidas en la legislación vigente, se fijará en cada convocatoria.

V. Concesión y control

La concesión o denegación de las prestaciones se notificará según vayan siendo tramitadas por la Dirección General de Promoción Educativa, que actúa como órgano instructor.

Contra esta resolución podrá interponerse el régimen de recursos previsto en el artículo 6 de estas bases reguladoras.

El régimen de control y aplicación será el establecido en el artículo 14 de la presente Orden.

Capítulo 6

Becas de comedor para alumnos cuyas familias hayan sido víctimas del terrorismo

CONCESIÓN DIRECTA

Artículo 12

Becas para alumnos cuyas familias hayan sido víctimas del terrorismo

El artículo 7 de la Ley 12/1996, de 19 de diciembre, de ayuda a las víctimas del terrorismo, establece que “cuando como consecuencia de un acto terrorista, se deriven, bien para el propio estudiante, para sus padres, tutores o guardadores legales, daños personales de especial trascendencia, o que les incapaciten totalmente para el trabajo habitual, se concederán ayudas para la enseñanza, transporte, comedor o residencia”.

Las prestaciones de comedor que se concedan a los beneficiarios de estas becas, son de concesión directa. En consecuencia, no les será de aplicación el contenido de las bases reguladoras establecidas para la Modalidad A.

I. Requisitos

Reunir la condición de víctima del terrorismo.

II. Documentación

Los solicitantes de esta modalidad deberán cumplimentar el impreso oficial correspondiente, preparado al efecto, que estará a su disposición en los centros respectivos y presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia de DNI, NIE o tarjeta de residencia o pasaporte de los padres.
- Libro de familia.
- Resolución del Ministerio del Interior que certifique que el alumno reúne la condición de víctima del terrorismo.

III. Trámite que realizará por el centro para los alumnos pertenecientes a estas familias

A instancias de los interesados, la solicitud se realizará desde los centros en los que se encuentren matriculados estos alumnos, mediante solicitud dirigida al Servicio de Ayudas de la Dirección General de Promoción Educativa, calle Alcalá Galiano, número 4, segunda planta, 28010 Madrid.

Dicha solicitud deberá ir acompañada de la fotocopia cotejada de la documentación contemplada en el apartado II.

Asimismo, se deberá presentar declaración responsable del padre y/o madre o tutor legal del solicitante en la que se haga constar que ninguno de los miembros de la unidad familiar concurre en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003.

Sin perjuicio de la posibilidad de presentarlas en cualquiera de los lugares que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IV. Cuantía de las ayudas

La cuantía de las ayudas que se concedan a estos alumnos, se fijará en cada convocatoria.

V. Concesión y control

La concesión o denegación de las prestaciones se notificará, mediante la resolución correspondiente, según vayan siendo tramitadas por la Dirección General de Promoción Educativa, que actúa como órgano instructor.

Contra esta resolución podrá interponerse el régimen de recursos previsto en el artículo 6 de estas bases reguladoras.

El régimen de control y aplicación será el establecido en el artículo 14 de la presente Orden.

VI. Plazos

El plazo para presentar estas ayudas se fijará en cada convocatoria.

Capítulo 7

Disposiciones comunes

Artículo 13

Abono de las becas

Las propuestas de abono a los centros educativos, previa autorización de la Consejería de Hacienda para cada convocatoria, se harán de forma anticipada en tres plazos:

- El primero, a lo largo del primer trimestre del curso escolar, por un importe máximo estimado correspondiente al 55 por 100 del importe correspondiente a la resolución definitiva de beneficiarios de la Modalidad A, establecido en el párrafo tercero del artículo 6.c), realizada por la Comisión de Adjudicación y del resto de modalidades concedidas hasta la fecha del pago.
- El segundo, en el segundo trimestre del curso escolar, hasta completar un importe máximo correspondiente al 80 por 100 de todas las becas efectivamente concedidas para el curso escolar, previo reajuste de las cantidades abonadas en el primer pago.
- El tercero, en el último trimestre del curso escolar, hasta completar el 100 por 100 del importe total de todas las becas, en función de las necesidades reales satisfechas en los pagos anteriores y previo reajuste de la cantidad concedida en los mismos.

Una vez finalizado el curso escolar, la Dirección del centro certificará la utilización del servicio de comedor durante todo el curso por parte de los alumnos beneficiarios y la aplicación de los fondos recibidos al pago de los servicios de comedor, si estos servicios estuviesen contratados por una empresa, o a la compra de víveres u otras adquisiciones si el servicio fuese prestado directamente por el centro.

Las becas se conceden a las familias y se harán efectivas a los centros, que actuarán como entidades colaboradoras, en virtud de la Ley 2/1995 y Ley 38/2003, los cuales asumen el compromiso de gestionar la aplicación de los fondos, de acuerdo con su finalidad, responsabilizándose de comunicar las bajas definitivas y los traslados de los alumnos beneficiarios a la Dirección General de Promoción Educativa, conforme al calendario escolar de aplicación para el curso y que se les comunicará a todos los centros.

En el pago del segundo y tercer abono se regularizarán los correspondientes ajustes debidos a los traslados o renunciaciones de los alumnos beneficiarios, debiendo en todo caso reintegrar las cantidades que correspondan a las bajas producidas.

En los casos de las becas concedidas a alumnos/as matriculados en centros de educación infantil cuya titularidad y gestión corresponde a la Comunidad de Madrid se procederá a la bonificación de precios por el importe de la beca concedida, en la cuota de comedor fijada para cada curso escolar.

Dicha bonificación será autorizada en la resolución de la convocatoria.

Artículo 14*Control y aplicación de las becas*

El importe de las becas de cualquier modalidad no podrá superar el coste del servicio de comedor que se subvenciona.

Régimen de control y obligaciones de los beneficiarios.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Podrán ser revocadas las becas, procediendo en su caso, el reintegro de las mismas, cuando el beneficiario incurra en algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En su caso, procederá el reintegro de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2/1995.

Las obligaciones de los beneficiarios y de las entidades colaboradoras, serán las establecidas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003 y los artículos 8 y 9 de la Ley 2/1995.

La Dirección General de Promoción Educativa se reserva funciones de supervisión por muestreo sobre los expedientes de solicitud de las becas de comedor, sin perjuicio de que, cuando se deduzcan indicios de incorrecta obtención, destino o justificación de la subvención, podrá adoptar las medidas adecuadas previstas en la legislación aplicables.

La Consejería de Educación, la Intervención General de la Comunidad de Madrid y la Cámara de Cuentas, podrán realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones oportunas respecto al destino y aplicación de las becas concedidas.

En materia de infracciones y sanciones será de aplicación el régimen previsto en los artículos 52 a 59 de la Ley 38/2003 y 14 a 17 de la Ley 2/1995.

Artículo 15*Normativa aplicable*

Las becas que se concedan tendrán el carácter de subvención y se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, aprobado por Decreto 76/1993, de 26 de agosto, y el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 2/1995, aprobado por Decreto 222/1998, de 23 de diciembre.

Título segundo

Convocatoria para el curso 2007/2008**Artículo 16***Objeto*

Convocar becas de comedor escolar para el curso 2007/2008, ajustándose a las bases reguladoras dispuestas en el título primero de la presente Orden.

Artículo 17*Financiación*

La financiación para las becas de comedor, contará con los siguientes recursos: 27.187.605 euros, con cargo a la Partida 48390, del Programa 507; imputándose por parte de la Comunidad de Madrid, 10.875.042 euros al ejercicio económico de 2007 y 16.312.563 euros al ejercicio económico de 2008. Este crédito podrá ser ampliado si concurre alguno de los supuestos del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio:

1.º Haberse presentado en convocatorias anteriores solicitudes de ayudas por importe inferior al gasto inicialmente previsto para las mismas, según certificado del órgano designado para la instrucción del procedimiento, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios.

2.º Haberse resuelto convocatorias anteriores por importe inferior al gasto inicialmente previsto para las mismas, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios.

3.º Haberse reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios.

4.º Haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

La ampliación del crédito, dentro de los límites señalados en los apartados anteriores, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con carácter previo a la resolución de concesión, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

El crédito total destinado a la Convocatoria de Becas de Comedor para el curso 2007/2008 se distribuirá atendiendo con carácter prioritario a las becas de concesión directa: Modalidad B, Modalidad C, Becas de comedor para alumnos cuyas familias hayan sido víctimas del terrorismo, Becas de urgencia social y para menores en situación de acogimiento residencial o familiar. Al inicio de la convocatoria se hará una reserva de crédito destinado a las becas con carácter excepcional de un 2,5 por 100 del total de la convocatoria.

Artículo 18*Becas de Modalidad A (de concurrencia competitiva)*

1. Determinación de la renta per cápita familiar.

Conforme a lo establecido en el artículo 4, apartado II de las bases reguladoras, será requisito indispensable para poder recibir beca de comedor que la renta per cápita anual de la unidad familiar del año 2005 no haya superado los 5.000 euros.

La renta de la unidad familiar será la correspondiente al ejercicio fiscal de 2005.

Aquellas unidades familiares cuyos padres o tutores no dispusieran de NIE o tarjeta de residencia en 2005, tendrán que justificar documentalmente los ingresos de 2006 o 2007.

La renta familiar será el resultado de sumar las rentas de ambos cónyuges. De no existir vínculo matrimonial, se corresponderá con la de quien ejerza legalmente la guarda y custodia del alumno y con la persona con la que actualmente conviva y con todos los hijos que convivan en el domicilio familiar.

Para la consideración de la renta anual se tendrá en cuenta la suma de rendimientos, imputaciones de renta y ganancias y pérdidas patrimoniales, antes de la aplicación del mínimo personal y familiar, declarados o declarables en el impuesto sobre la renta de las personas físicas del ejercicio 2005 y correspondientes a cada uno de los miembros computables de la unidad familiar.

Su cuantía se calculará realizando las siguientes operaciones con las cantidades que figuren en las casillas que se indican de sus respectivas declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 2005:

$$\boxed{470} + \boxed{472} - \boxed{474} + \boxed{477}$$

En el caso de no haber hecho declaración de la renta del ejercicio 2005, por no estar obligado a ello, se tendrá en cuenta la suma de los rendimientos del trabajo, los rendimientos del capital mobiliario, ganancias patrimoniales sometidas a retención menos los gastos deducibles del trabajo.

La Consejería de Educación, en virtud del Convenio de 19 de noviembre de 2001 suscrito entre la Comunidad de Madrid y la Agencia Estatal de Administración Tributaria y, previa autorización expresa de los interesados, solicitará por vía telemática de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información correspondiente al ejercicio económico 2005 y al ejercicio económico 2006; esta última información será utilizada para la elaboración de la Orden de la siguiente convocatoria.

Entre los solicitantes que cumplan este requisito se establecerá un orden de preferencia de acuerdo con la puntuación obtenida por aplicación del baremo (Anexo I) para determinar quiénes tienen derecho a beca y el tipo y cuantía de la misma.

2. Solicitudes y documentación.

Documentación de ingresos.

Los solicitantes de la Modalidad A deberán cumplimentar el impreso correspondiente (Anexo II), acompañado de la documentación establecida en el artículo 4, apartado III.2 de las bases reguladoras.

En aquellos casos en los que concurran situaciones carenciales específicas, se aportará la siguiente documentación, según corresponda:

En el supuesto de que se produjese una situación de jubilación, viudedad, separación o desempleo, deberá acreditarse dicha situación mediante:

- En caso de jubilación los justificantes de pensión de los dos últimos meses.
- En caso de viudedad, declaración individual de renta de 2006 o en su defecto certificado de vida laboral, acompañado de:
 - Justificante de pensión de viudedad.
 - En caso de estar dado de alta, en el 2006 ó 2007 fotocopia de dos nóminas de cada una de las empresas que aparezcan en la vida laboral.
 - En caso de estar de baja, durante 2006 ó 2007, declaración jurada de ingresos.
- En caso de separación o divorcio, declaración individual de renta de 2006 o en su defecto certificado de vida laboral, acompañado de:
 - En caso de estar dado de alta, en el 2006 o 2007 fotocopia de dos nóminas de cada una de las empresas que aparezcan en la vida laboral.
 - En caso de estar de baja, durante 2006 o 2007, declaración jurada de ingresos.
 - En caso de desempleo, certificado de la Oficina de Empleo, en el que se indiquen las prestaciones que se perciban actualmente y los períodos correspondientes y/o, según proceda, certificado de haberes de los meses en que se haya trabajado y en caso de situación de desempleo sin percibir prestación, se aportará, certificado de vida laboral.

3. Plazos.

1. Entrega de solicitudes por parte de los padres.

- a) Colegios de Educación Primaria, Institutos de Educación Secundaria, públicos y concertados, y centros de Educación Especial concertados, todos ellos de Madrid Provincia, las solicitudes debidamente cumplimentadas, junto con la documentación precedente, se presentarán en los propios centros escolares con fecha límite el 16 de mayo de 2007 inclusive.
- b) Escuelas Infantiles de titularidad pública y centros de Educación Infantil privados de toda la Comunidad de Madrid (que no impartan otros niveles superiores de enseñanza): Las solicitudes debidamente cumplimentadas, junto con la documentación precedente, se presentarán en los propios centros escolares con fecha límite el 8 de junio de 2007 inclusive.
- c) En el caso de la convocatoria de septiembre para Escuelas Infantiles las solicitudes debidamente cumplimentadas, junto con la documentación precedente, se presentarán en los propios centros escolares tendrán como fecha límite el 14 de septiembre de 2007 inclusive.

Sin perjuicio de la posibilidad de presentarlas en cualquiera de los Registros de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de los Ayuntamientos que han firmado el Convenio de Ventanilla Única y mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Entrega de las solicitudes por parte de los directores de los centros.

Los directores de los centros entregarán, la documentación presentada por los solicitantes, con arreglo al siguiente calendario:

- a) Institutos de Educación Secundaria y Colegios de Educación Primaria, públicos y concertados, y centros de Edu-

cación Especial concertados, el 21 y 22 de mayo de 2007, ambos inclusive.

- b) Escuelas Infantiles de titularidad pública y centros de Educación Infantil privados, el 14 y 15 de junio de 2007, ambos inclusive.
- c) En el caso de la convocatoria de septiembre para Escuelas Infantiles, tendrán como con fecha límite el 21 de septiembre de 2007 inclusive.

Sin perjuicio, de la posibilidad de presentarlas en cualquiera de los lugares que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Cuantía.

La cuantía de las becas de comedor de la Modalidad A podrá ser de tres tipos:

- Tipo 1: 265 euros.
- Tipo 2: 395 euros.
- Tipo 3: 525 euros.

Estas becas se concederán en función de los siguientes tramos de puntuación obtenidos por aplicación del baremo (Anexo I):

- Entre 1 y 7 puntos obtendrán la beca de 265 euros/alumno/curso escolar.
- Entre 4 y 10 puntos obtendrán la beca de 395 euros/alumnos/curso escolar.
- Entre 7 y 30 puntos obtendrán la beca de 525 euros/alumno/curso escolar.

Las cuantías definitivas de las becas de aquellos solicitantes cuya puntuación se encuentren en más de un tramo, se determinará previa propuesta razonada de la Comisión, en función de los créditos disponibles y del número de solicitantes que hayan obtenido puntuación en dichos tramos.

5. Órgano instructor.

El órgano instructor para la propuesta de concesión de estas becas será la Dirección General de Promoción Educativa.

6. Plazo de resolución y notificación y régimen de recursos.

El plazo de resolución y notificación de las becas de Modalidad A, así como el régimen de recursos será el establecido en el artículo 6 de las bases reguladoras.

Artículo 19

Becas de Modalidad B. Transferencias destinadas a los centros de las que serán beneficiarios alumnos escolarizados de oficio en centros concertados por la Administración educativa que deben hacer uso del transporte escolar

1. Solicitudes y documentación.

Los solicitantes de la Modalidad B deberán cumplimentar el impreso correspondiente (Anexo III), acompañado de la documentación establecida en el artículo 8, apartado II, de las bases reguladoras.

2. Plazos.

El plazo para presentar estas becas estará abierto hasta el 14 de mayo de 2008.

3. Cuantía.

La cuantía de la prestación concedida será de 708 euros por alumno y curso escolar.

4. Procedimiento de concesión, órgano instructor y régimen de recursos.

El procedimiento de concesión, el órgano instructor y el régimen de recursos de las becas de Modalidad B será el establecido en el artículo 8, apartado VII, de las bases reguladoras

Artículo 20

Becas de Modalidad C. Transferencias destinadas a los centros de las que serán beneficiarios los alumnos cuyas familias sean perceptoras de la RMI

1. Solicitudes y documentación.

Los solicitantes de la Modalidad C deberán cumplimentar el impreso correspondiente (Anexo IV), acompañado de la documentación establecida en el artículo 9, apartado III de las bases reguladoras.

2. Plazos.

El plazo para presentar estas becas estará abierto hasta el 14 de mayo de 2008.

3. Cuantía.

La cuantía de la prestación concedida será de 708 euros por alumno y curso escolar en el caso de alumnos matriculados en centros de educación infantil y primaria o en institutos de educación secundaria y de 850 euros por alumno y curso escolar, en el caso de alumnos matriculados en escuelas de educación infantil.

4. Procedimiento de concesión, órgano instructor y régimen de recursos.

El procedimiento de concesión, el órgano instructor y el régimen de recursos de las becas de Modalidad C será el establecido en el artículo 9, apartado VII, de las bases reguladoras

Artículo 21

Becas con carácter excepcional

1. Solicitud y documentación.

Los solicitantes de las Becas con carácter excepcional deberán cumplimentar el impreso correspondiente (Anexo V), acompañado de la documentación establecida en el artículo 10, apartado II, de las bases reguladoras.

2. Plazos.

El plazo para presentar estas becas estará abierto hasta el 14 de mayo de 2008.

3. Cuantía.

La cuantía máxima de estas becas será de 525 euros por alumno/curso ajustándose esta cantidad en función de los días que, efectivamente haya hecho uso del comedor escolar.

4. Procedimiento de concesión, órgano instructor y régimen de recursos.

El procedimiento de concesión, el órgano instructor y el régimen de recursos de las becas con carácter excepcional será el establecido en el artículo 10, apartado VII, de las bases reguladoras.

Artículo 22

Becas de urgencia social y becas para menores en situación de acogimiento residencial o familiar

1. Solicitud y documentación.

A instancia de los interesados, la solicitud se realizará desde los centros en los que se encuentren matriculados esos alumnos, mediante escrito dirigido al Servicio de Ayudas de la Dirección General de Promoción Educativa, calle Alcalá Galiano, número 4, segunda planta, 28010 Madrid.

2. Plazos.

El plazo para presentar estas becas estará abierto hasta el 14 de mayo de 2008.

3. Cuantía.

Aquellos alumnos que se encuentren en situación de Urgencia Social y en situación de Acogimiento Residencial tendrán derecho a una beca de comedor por el importe que proponga la Comisión de Tutela del Instituto Madrileño del Menor y la Familia y que en ningún caso podrá superar el coste total del servicio de comedor establecido para ese centro, conforme a la normativa vigente.

Aquellos alumnos que se encuentren medida legal de tutela o guarda en acogimiento familiar, según las modalidades establecidas en la legislación vigente tendrán derecho a una beca de comedor escolar por importe de 575 euros.

4. Procedimiento de concesión, órgano instructor y régimen de recursos.

El procedimiento de concesión, el órgano instructor y el régimen de recursos de estas becas será el establecido en el artículo 11, apartado V, de las bases reguladoras.

Artículo 23

Becas de comedor para alumnos cuyas familias hayan sido víctimas del terrorismo

1. Solicitud y documentación.

Los solicitantes de las becas cuyas familias hayan sido víctimas del terrorismo deberán cumplimentar el impreso correspondiente (Anexo VI), acompañado de la documentación establecida en el artículo 12, apartado II, de las bases reguladoras.

2. Plazos.

El plazo para presentar estas becas estará abierto hasta el 14 de mayo de 2008.

3. Cuantía.

La cuantía máxima de estas becas será de 525 euros por alumno/curso ajustándose esta cantidad en función de los días que, efectivamente haya hecho uso del comedor escolar.

4. Procedimiento de concesión, órgano instructor y régimen de recursos.

El procedimiento de concesión, el órgano instructor y el régimen de recursos de las becas para alumnos cuyas familias hayan sido víctimas del terrorismo será el establecido en el artículo 12, apartado V, de las bases reguladoras.

Artículo 24

Participación del Ayuntamiento de Madrid en la gestión de la convocatoria

En la gestión de la presente convocatoria participa el Ayuntamiento de dicho municipio, en relación con los centros docentes ubicados en su término municipal, a través de la realización de las siguientes actuaciones:

- Recepción, a través de sus Juntas Municipales, de las solicitudes remitidas por todos los centros escolares del municipio de Madrid dentro de los plazos establecidos.
- Comprobación de los requisitos exigidos en la convocatoria, en base a la información y documentación presentada con las solicitudes.
- Remisión de los listados de adjudicación y denegación de las becas de comedor de concurrencia competitiva, tanto en la fase de resolución provisional como en la resolución definitiva a los directores y presidentes de los consejos escolares de los centros, a los efectos de publicación en el tablón de anuncios del centro y traslado a las asociaciones de madres y padres de alumnos.

Artículo 25

Régimen de recursos

Contra esta Orden podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde su publicación, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, y los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dicho recurso de reposición se podrá interponer en los términos señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 y en los lugares señalados en la Orden 597/2005, de 15 de abril, de la Consejería de Presidencia, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 17 de abril de 2007.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Comunidad de Madrid

ANEXO I

BAREMO
Para las solicitudes de Modalidad A

Curso 2007/2008

A los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria se les aplicará el presente baremo, sumando los valores consignados en los apartados siguientes, conforme a la situación de cada solicitante:

- | | |
|--|-----------------|
| 1.- Por renta per cápita igual o inferior a 1.800 €..... | 3 puntos |
| 2.- Por renta per cápita comprendida entre 1.800,01 y 3.600 €..... | 2 puntos |
| 3.- Por renta per cápita comprendida entre 3.600,01 y 5.000 €..... | 1 punto |
| 4. Por situación de Familia Numerosa: | |
| - Categoría General..... | 2 puntos |
| - Categoría Especial..... | 3 puntos |
| 5.- Por situación de discapacidad (por cada miembro de la unidad familiar afectado).. | 2 puntos |
| 6.- Alumnos que se encuentren siguiendo un proceso de Intervención Social en los Servicios Sociales de su municipio..... | 3 puntos |

Establecido el orden de prelación correspondiente, de acuerdo con la puntuación obtenida mediante el presente baremo, una vez resuelta la convocatoria y de conformidad con los créditos disponibles, en caso de igualdad de puntuación entre solicitantes, las becas de modalidad A se adjudicarán en orden inverso a la magnitud de la renta per cápita de la familia del solicitante.



ANEXO II

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Comunidad de Madrid

SOLICITUD DE BECA PARA COMEDOR ESCOLAR Modalidad A - CURSO 2007/2008

Datos de los alumnos para los que se solicita la beca:

ALUMNO 1

Nombre	<input type="text"/>	
Apellido 1º	<input type="text"/>	Apellido 2º <input type="text"/>
Fecha de nacimiento	<input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>	Sexo: Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
Nacionalidad	<input type="text"/>	
<i>Escolarización durante el curso 2007/2008</i>		
Educación Infantil	<input type="checkbox"/>	Educación Primaria <input type="checkbox"/> Educación Secundaria <input type="checkbox"/>

ALUMNO 2

Nombre	<input type="text"/>	
Apellido 1º	<input type="text"/>	Apellido 2º <input type="text"/>
Fecha de nacimiento	<input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>	Sexo: Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
Nacionalidad	<input type="text"/>	
<i>Escolarización durante el curso 2007/2008</i>		
Educación Infantil	<input type="checkbox"/>	Educación Primaria <input type="checkbox"/> Educación Secundaria <input type="checkbox"/>

ALUMNO 3

Nombre	<input type="text"/>	
Apellido 1º	<input type="text"/>	Apellido 2º <input type="text"/>
Fecha de nacimiento	<input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>	Sexo: Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
Nacionalidad	<input type="text"/>	
<i>Escolarización durante el curso 2007/2008</i>		
Educación Infantil	<input type="checkbox"/>	Educación Primaria <input type="checkbox"/> Educación Secundaria <input type="checkbox"/>

Nota.- Si el número de hijos solicitantes es mayor que 3, utilice otra solicitud más.

A rellenar por el
centro solo para

FASE DE SUBSANACIÓN

Código del Centro

Marcar motivo:

- Aportación o subsanación de documentación no presentada en la solicitud.
- Alumnos escolarizados por primera vez en la Comunidad de Madrid con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes de modalidad A.
- Alumnos cuyos centros vayan a sufrir retraso en la apertura del servicio de comedor o alumnos escolarizados en centros de nueva creación.

DATOS DEL CENTRO ESCOLAR

Nombre del Centro

Localidad

<p>FOTOCOPIA COTEJADA DNI <u>MADRE o TUTORA</u></p> <p>o</p> <p>FOTOCOPIA COTEJADA DE NIE ó TARJETA DE RESIDENCIA (Población inmigrante)</p> <p>(En caso de no disponer de Tarjeta de Residencia fotocopia cotejada del Pasaporte)</p>	<p>FOTOCOPIA COTEJADA DNI <u>PADRE o TUTOR</u></p> <p>o</p> <p>FOTOCOPIA COTEJADA DE NIE ó TARJETA DE RESIDENCIA (Población inmigrante)</p> <p>(En caso de no disponer de Tarjeta de Residencia fotocopia cotejada del Pasaporte)</p>
---	--

Número de personas de la unidad familiar (incluidos los solicitantes)..... >

Marque con una **X** lo que proceda:

Situación de convivencia del cabeza de familia:

- Casado/a o conviviendo en pareja..... >
- Soltero/a, viudo/a, separado/a..... >

Título de Familia Numerosa **Categoría General**.

Título número:

Título de Familia Numerosa **Categoría Especial**

Título número:

Situación Laboral de los padres o tutores:

Madre	En activo	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>	Parada	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>	Otros	<input style="width: 50px; height: 20px;" type="text"/>
Padre	En activo	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>	Parado	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>	Otros	<input style="width: 50px; height: 20px;" type="text"/>

Personas de la familia afectadas por discapacidad (incluido el solicitante)

Madre Padre Hermanos o solicitantes (Indicar número)

NOTA: Debe rellenarse un cuestionario por familia que solicite la beca y acompañarlo de la documentación requerida.

ES IMPORTANTE QUE ESTEN DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS TODOS LOS DATOS QUE SE SOLICITAN

La firma de la solicitud de Beca de Comedor implica:

- La autorización expresa a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información correspondiente al ejercicio económico 2005 y al ejercicio económico 2006, esta última información podrá ser utilizada para la elaboración de la orden de la siguiente convocatoria.

- En el caso de situación de Famita Numerosa expedido en la Comunidad de Madrid, la autorización expresa a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid a comprobar por vía telemática, si la familia del solicitante está en posesión de dicho título.

- No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

..... de..... de 2007

Los abajo firmantes, cuyos datos han quedado consignados, declaran la veracidad de los mismos y solicitan la beca de comedor escolar para los alumnos indicados.

Firma Madre/Tutora del solicitante

Firma Padre/Tutor del solicitante

Sus datos personales, serán tratados con su consentimiento informado por la **Dirección General de Promoción Educativa**, en el fichero **Ayudas de Comedor**, en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer su derecho de acceso, rectificación y cancelación ante dicha Dirección General. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

DOCUMENTACIÓN

1.- DOCUMENTACIÓN DE INGRESOS

La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid solicitará a la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información relativa a la renta anual del ejercicio 2005, de todos los miembros de la unidad familiar.

Aquellas unidades familiares cuyos padres o tutores no dispusieran de NIE o tarjeta de residencia en 2005, tendrán que justificar documentalente los ingresos de 2006 o 2007.

En aquellos casos en los que concurran situaciones carenciales específicas, se aportará la siguiente documentación, según corresponda:

- a) En el supuesto de que se produjese una situación de **jubilación, viudedad, separación o desempleo**, que no existía en el año 2005, se documentarán los ingresos totales del 2006, o en su caso del 2007 mediante:
- En caso de **jubilación** los justificantes de pensión de los dos últimos meses.
 - En caso de **viudedad**, declaración individual de renta de 2006 o en su defecto certificado de vida laboral, acompañado de:
 - Justificante de pensión de viudedad.
 - En caso de estar dado de alta en el 2006 o 2007 fotocopia de 2 nóminas de cada una de las empresas que aparezcan en la vida laboral.
 - En caso de estar de baja durante 2006 o 2007, Declaración Jurada de ingresos.
 - En caso de **separación o divorcio**, declaración individual de renta de 2006 o en su defecto certificado de vida laboral, acompañado de:
 - En caso de estar dado de alta en el 2006 o 2007 fotocopia de 2 nóminas de cada una de las empresas que aparezcan en la vida laboral.
 - En caso de estar de baja durante 2006 o 2007, Declaración Jurada de ingresos.
 - En caso de **desempleo**, certificado de la Oficina de Empleo, en el que se indiquen las prestaciones que se perciban actualmente y los períodos correspondientes y/o, según proceda, certificado de haberes de los meses en que se haya trabajado y en caso de situación de desempleo sin percibir prestación, se aportará, **certificado de vida laboral**.
- b) Alumnos que se encuentren siguiendo un proceso de Intervención Social en los Servicios Sociales de su municipio. Aquellos alumnos que se encuentren siguiendo un proceso de intervención social en los Servicios Sociales de su municipio podrán presentar como documento acreditativo de ingresos un informe, unificado para toda la Comunidad de Madrid, expedido por el Área de Servicios Sociales de su municipio, en el que se hará constar la cantidad estimada de ingresos anuales de que dispone la unidad familiar a la que pertenecen, así como las causas por las que sigue dicho proceso de Intervención Social. Dicho certificado deberá ir con el sello y la firma del responsable del centro de Servicios Sociales de su municipio.
- c) En los supuestos en que exista imposibilidad de documentar determinadas situaciones de carencia económica, ésta deberá acreditarse mediante declaración jurada de los interesados, que **sólo tendrá validez cuando vaya acompañado de certificado de vida laboral**. En el caso de que el informe de vida laboral, acredite estar dado de alta, deberá presentarse obligatoriamente, certificado de ingresos mensuales expedido por el empleador.

2.- DOCUMENTACIÓN DE LA SITUACIÓN FAMILIAR

Situación familiar:

- a) Fotocopia cotejada con el original del Libro de Familia con todos sus componentes, o, en su defecto, documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento. En el caso en que no coincidan los miembros de la unidad familiar con los que aparecen en la documentación aportada, deberá incluir Certificado Municipal de Convivencia o Volante de Inscripción Padronal.
- b) Separación o divorcio. Se acreditará de la siguiente manera:
- En la separación de hecho, se deberá presentar, o bien documento notarial, o fotocopia cotejada con el original de justificante de interposición de demanda de separación u otros documentos que avalen dicha situación.
 - Si la separación fuera legal o divorcio, deberá presentarse la fotocopia cotejada con el original de la sentencia judicial que determine la misma.
- c) En caso de Título de familia numerosa:
- Expedido en la Comunidad de Madrid. No debe aportar ningún documento.
 - Expedido en otra Comunidad Autónoma. Fotocopia cotejada del Libro de Familia Numerosa.

3.- DOCUMENTACIÓN DE GRADO DE DISCAPACIDAD

Fotocopia cotejada con el original de:

- **Calificación de discapacidad** expedida por los centros base de la Comunidad de Madrid, pertenecientes a la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, reconociendo un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.
- **Certificación expedida por la Seguridad Social** que acredite una de las siguientes situaciones:
 - Pensionista por incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez,
 - Pensionista de clases pasivas que tenga reconocida una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

A falta de la documentación a que hace referencia el artículo 4, apartado III,2 de la Orden por la que se aprueban las bases para el procedimiento de concesión de becas de comedor escolar y se convocan becas de comedor escolar para el curso 2007/2008, los solicitantes podrán aportar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes como medio de prueba de su situación económica, social o familiar, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sus datos personales serán tratados con su consentimiento informado por la **Dirección General de Promoción Educativa**, en el fichero **Ayudas de Comedor**, en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer su derecho de acceso, rectificación y cancelación ante dicha Dirección General. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

A RELLENAR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA

Renta Familiar (A rellenar solo si se trata de situación carencial específica)

Número de personas de la unidad familiar.....

Otras circunstancias (marcar con una cruz)

- Situación de **viudedad/divorcio/soltería/separación** de la unidad familiar.....
- Situación de **familia numerosa**
 - General.....
 - Especial.....
- **Discapacidad** de algún miembro de la unidad familiar.....
 - (Especificar: padre, madre, solicitante, hermanos)
- **Situación de desempleo** en el momento de efectuar la solicitud
- Alumno en **Proceso de Intervención Social** en los Servicios Municipales de su localidad.....
- Información Confidencial**.....

El/la presidente/a del consejo escolar certifica que la documentación contenida en la presente solicitud ha sido cotejada con el original

..... de de 2007

Sello del Centro Firma del Presidente/a del Consejo Escolar



RESGUARDO PARA EL SOLICITANTE

(Para entregar a los padres, con el sello del Centro)

Don/Dña: como

(Apellidos y nombre) (Padre/madre, tutor legal)

del/los alumno/s.....

ha entregado en el Centro..... la solicitud

(Nombre del centro docente)

de beca de comedor escolar para el curso 2007/2008.

(Sello del centro)



ANEXO III

**SOLICITUD DE BECA PARA COMEDOR ESCOLAR
Modalidad B - CURSO 2007/2008**

**ALUMNOS ESCOLARIZADOS DE OFICIO EN CENTROS CONCERTADOS POR LA
ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA QUE HACEN USO DEL TRANSPORTE ESCOLAR**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Comunidad de Madrid

Datos a rellenar por la familia (cumplimentar un apartado para cada uno de los alumnos que solicitan beca)

Nombre	<input type="text"/>	Apellido 1º	<input type="text"/>	Apellido 2º	<input type="text"/>
Fecha de nacimiento	<input type="text"/>	Nacionalidad	<input type="text"/>		
		Sexo	Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer	<input type="checkbox"/>
Escolarización durante el curso 2007/2008					
Educación Infantil	<input type="text"/>	Educación Primaria	<input type="text"/>	Educación Secundaria	<input type="text"/>

Nombre	<input type="text"/>	Apellido 1º	<input type="text"/>	Apellido 2º	<input type="text"/>
Fecha de nacimiento	<input type="text"/>	Nacionalidad	<input type="text"/>		
		Sexo	Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer	<input type="checkbox"/>
Escolarización durante el curso 2007/2008					
Educación Infantil	<input type="text"/>	Educación Primaria	<input type="text"/>	Educación Secundaria	<input type="text"/>

Nombre	<input type="text"/>	Apellido 1º	<input type="text"/>	Apellido 2º	<input type="text"/>
Fecha de nacimiento	<input type="text"/>	Nacionalidad	<input type="text"/>		
		Sexo	Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer	<input type="checkbox"/>
Escolarización durante el curso 2007/2008					
Educación Infantil	<input type="text"/>	Educación Primaria	<input type="text"/>	Educación Secundaria	<input type="text"/>

DATOS DEL CENTRO ESCOLAR		Localidad	<input type="text"/>
Nombre del Centro	<input type="text"/>	Código del Centro	<input type="text"/>



RESGUARDO PARA EL SOLICITANTE

Don/Dña: como.....
(Apellidos y nombre) (Padre/madre, tutor legal)

del/los alumno/s

ha entregado en el Centro la solicitud
(Nombre del centro docente)

de beca de comedor escolar para el curso 2007/2008.
(Sello del centro)

DATOS DE LOS PADRES O TUTORES			
Apellidos de padre o tutor	<input type="text"/>	Nombre	<input type="text"/>
		DNI	<input type="text"/>
Pais de nacimiento	<input type="text"/>		
Apellidos de Madre o tutora	<input type="text"/>	Nombre	<input type="text"/>
		DNI	<input type="text"/>
Pais de nacimiento	<input type="text"/>		

ES IMPORTANTE QUE ESTEN DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS TODOS LOS DATOS QUE SE SOLICITAN

..... de..... de
El firmante (padre, madre o tutor/a legal), cuyos datos han quedado consignados, declara ser cierto cuanto anteriormente especifica y solicita la beca de comedor escolar para los alumnos indicados.

FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR/A,

Fdo:

La firma de la solicitud de Beca de Comedor implica no estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sus datos personales, serán tratados con su consentimiento informado por la **Dirección General de Promoción Educativa**, en el **fichero Ayudas de Comedor**, en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer su derecho de acceso, rectificación y cancelación ante dicha Dirección General. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

Deberá acompañarse certificación expedida por el Director/a del Centro Concertado en la que conste que los alumnos incluidos en esta solicitud han sido escolarizados de oficio por la administración educativa y por ello deben hacer uso del transporte escolar.

A RELLENAR POR EL CENTRO:

- **Se acompaña certificación**

Observaciones:

Como director/a del centro, hago constar que los datos contenidos en el presente recuadro se corresponden con la documentación aportada por el/la solicitante.

Firma de Director/a.

(Sello del Centro)



ANEXO IV

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Comunidad de Madrid

SOLICITUD DE BECA PARA COMEDOR ESCOLAR Modalidad C - CURSO 2007/2008

Impreso para uso exclusivo de familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción (RMI)

(RELLENAR UNA ÚNICA SOLICITUD POR FAMILIA)

Nombre	<input type="text"/>	Apellido 1º	<input type="text"/>	Apellido 2º	<input type="text"/>
Fecha de nacimiento	<input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>	Nacionalidad	<input type="text"/>		
<i>Escolarización durante el curso 2007/2008</i>		Sexo	Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>	
Educación Infantil	<input type="text"/>	Educación Primaria	<input type="text"/>	Educación Secundaria	<input type="text"/>
FECHA EN LA QUE EL ALUMNO/A EMPIEZA A USAR EL COMEDOR					<input type="text"/>

Nombre	<input type="text"/>	Apellido 1º	<input type="text"/>	Apellido 2º	<input type="text"/>
Fecha de nacimiento	<input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>	Nacionalidad	<input type="text"/>		
<i>Escolarización durante el curso 2007/2008</i>		Sexo	Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>	
Educación Infantil	<input type="text"/>	Educación Primaria	<input type="text"/>	Educación Secundaria	<input type="text"/>
FECHA EN LA QUE EL ALUMNO/A EMPIEZA A USAR EL COMEDOR					<input type="text"/>

Nombre	<input type="text"/>	Apellido 1º	<input type="text"/>	Apellido 2º	<input type="text"/>
Fecha de nacimiento	<input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>	Nacionalidad	<input type="text"/>		
<i>Escolarización durante el curso 2007/2008</i>		Sexo	Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>	
Educación Infantil	<input type="text"/>	Educación Primaria	<input type="text"/>	Educación Secundaria	<input type="text"/>
FECHA EN LA QUE EL ALUMNO/A EMPIEZA A USAR EL COMEDOR					<input type="text"/>

La firma de la solicitud de Beca de Comedor de Modalidad C implica:

- No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La autorización expresa a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para recabar, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid la certificación de que los padres o tutores del solicitante son perceptores de la Renta Mínima de Inserción.

Sus datos personales, serán tratados con su consentimiento informado por la **Dirección General de Promoción Educativa**, en el fichero **Ayudas de Comedor**, en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer su derecho de acceso, rectificación y cancelación ante dicha Dirección General. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.



RESGUARDO PARA EL SOLICITANTE

Don/Dña: como
(Apellidos y nombre) (Padre/madre, tutor legal)

del/los alumno/s

ha entregado en el Centro la solicitud
(Nombre del centro docente)

de beca de comedor escolar de Modalidad C para el curso 2007/2008.

(Sello del centro)

**FOTOCOPIA COTEJADA
DNI
MADRE o TUTORA**

o

**FOTOCOPIA COTEJADA DE
NIE o TARJETA DE RESIDENCIA
(Población inmigrante)**

**FOTOCOPIA COTEJADA
DNI
PADRE o TUTOR**

o

**FOTOCOPIA COTEJADA DE
NIE o TARJETA DE RESIDENCIA
(Población inmigrante)**

DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA FAMILIA

Fotocopia del Libro de Familia _____

..... de..... de

El firmante (padre, madre o tutor/a legal), cuyos datos han quedado consignados, declara ser cierto cuanto anteriormente especifica y solicita la beca de comedor escolar para los alumnos indicados.

FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR/A,

Fdo:

A RELLENAR POR EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Nombre del Centro	<input type="text"/>	Localidad	<input type="text"/>
Código del Centro	<input type="text"/>		

Como Director/a hago constar que los datos contenidos en la presente solicitud se corresponden con la documentación aportada por el/los la/las solicitantes.

Firma de Director/a
Sello del Centro



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Comunidad de Madrid

ANEXO V

SOLICITUD DE BECA PARA COMEDOR ESCOLAR
Beca con Carácter Excepcional - CURSO 2007/2008
A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO
(RELLENAR UNA ÚNICA SOLICITUD POR CADA FAMILIA)

DATOS DEL/LOS ALUMNOS:

1

Nombre Apellido 1º Apellido 2º

Fecha de nacimiento / / Nacionalidad

Escolarización durante el curso 2007/2008

Sexo Hombre Mujer

Educación Infantil Educación Primaria Educación Secundaria

FECHA EN LA QUE EL ALUMNO/A EMPIEZA A USAR EL COMEDOR

2

Nombre Apellido 1º Apellido 2º

Fecha de nacimiento / / Nacionalidad

Escolarización durante el curso 2007/2008

Sexo Hombre Mujer

Educación Infantil Educación Primaria Educación Secundaria

FECHA EN LA QUE EL ALUMNO/A EMPIEZA A USAR EL COMEDOR

3

Nombre Apellido 1º Apellido 2º

Fecha de nacimiento / / Nacionalidad

Escolarización durante el curso 2007/2008

Sexo Hombre Mujer

Educación Infantil Educación Primaria Educación Secundaria

FECHA EN LA QUE EL ALUMNO/A EMPIEZA A USAR EL COMEDOR

La firma de la solicitud de Beca de Comedor implica:

- La autorización expresa a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información correspondiente al ejercicio económico 2005 y al ejercicio económico 2006, esta última información podrá ser utilizada para la elaboración de la orden de la siguiente convocatoria.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

✂..... Resguardo para el Solicitante

..... de..... de

Los abajo firmantes, cuyos datos han quedado consignados, declaran la veracidad de los mismos y solicitan la beca de comedor escolar para los alumnos indicados.

Firma Madre/Tutora del solicitante

Firma Padre/Tutor del solicitante

Sus datos personales, serán tratados con su consentimiento informado por la **Dirección General de Promoción Educativa**, en el fichero **Ayudas de Comedor**, en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer su derecho de acceso, rectificación y cancelación ante dicha Dirección General. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información Adm.

DATOS DE LA MADRE O TUTORA		
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
D.N.I., NIE, Tarjeta de Residencia o Pasaporte <input type="text"/>		
DATOS DEL PADRE O TUTOR		
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
D.N.I., NIE, Tarjeta de Residencia o Pasaporte <input type="text"/>		

..... de..... de

Los abajo firmantes, cuyos datos han quedado consignados, declaran la veracidad de los mismos y solicitan la **beca de comedor escolar con carácter excepcional** para los alumnos indicados.

Firma Madre/Tutora del solicitante

Firma Padre/Tutor del solicitante

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO	
Nombre del centro educativo	Código del Centro
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Localidad	
<input type="text"/>	
Como Presidente/a del Consejo Escolar hago constar que los datos contenidos en la presente solicitud se corresponden con la documentación aportada por el/los la/las solicitantes.	
Fecha:	(Sello del Centro)
Fdo.: (Presidente/a del Consejo Escolar)	

<u>MOTIVOS ALEGADOS POR EL CONSEJO ESCOLAR PARA SOLICITAR LA BECA</u>

A RELLENAR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA

NECESIDAD QUE MOTIVA LA PETICIÓN DE LA BECA

Alumnado inmigrante	
Alumnado etnia marginal	
Alumnado en grave situación familiar	

OTRAS NECESIDADES

ALUMNADO INMIGRANTE

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Incorporación a la Comunidad de Madrid posterior a enero de 2008

Pasaporte	Solicitante			
	Madre			
	Padre			
	NO	SI	Días lectivos	Importe
CONCEDIDA				

En caso de denegación Indicar motivo:

Incorporación a la Comunidad de Madrid anterior a enero de 2008

Pasaporte (Según proceda)	Solicitante			
	Madre			
	Padre			
DOCUMENTACIÓN INGRESOS MADRE	Declaración jurada			
	Certificado Vida Laboral			
	(Otros justificantes de ingresos)			
DOCUMENTACIÓN INGRESOS PADRE	Declaración jurada			
	Certificado Vida Laboral			
	(Otros justificantes de ingresos)			
Número de miembros de la unidad familiar				
Ingresos de la unidad familiar				
SUPERA UMBRALES			SI	NO
	NO	SI	Días lectivos	Importe
CONCEDIDA				

En caso de denegación Indicar motivo:

**A RELLENAR POR LA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA**

ALUMNADO ETNIA MARGINAL

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Motivos alegados por el Consejo Escolar

	NO	SI	Días lectivos	Importe
CONCEDIDA				

En caso de denegación Indicar motivo:

ALUMNADO EN GRAVE SITUACIÓN FAMILIAR

Informe de Servicios Sociales acreditando gravedad de la situación

Motivos alegados por el Consejo Escolar

	NO	SI	Días lectivos	Importe
CONCEDIDA				

En caso de denegación Indicar motivo:

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN

Fecha de la petición:

Documentación requerida (en caso de documentación incompleta):

Fecha límite para aportar la documentación requerida:

*** En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo establecido se entenderá desestimada la petición de beca con carácter excepcional.**

PERSONA QUE HA REVISADO EL EXPEDIENTE:



ANEXO VI



SOLICITUD DE BECA PARA COMEDOR ESCOLAR
CURSO 2007/2008

Becas destinadas a alumnos cuyas familias hayan sido víctimas del terrorismo
Becas destinadas a menores en situación de acogimiento familiar

A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO
(RELLENAR UNA ÚNICA SOLICITUD POR CADA FAMILIA)

DATOS DEL/LOS ALUMNOS:

1.-

Form for student 1: Name, Surname 1, Surname 2, Birth date, Nationality, Sex, Education level, Start date.

2.-

Form for student 2: Name, Surname 1, Surname 2, Birth date, Nationality, Sex, Education level, Start date.

Modalidad de Beca de Comedor que solicita (Marcar con una X):

Selection boxes for Beca types: Beca destinada a alumnos cuyas familias hayan sido víctimas del terrorismo, Beca para menores en situación de acogimiento familiar.



RESGUARDO PARA EL SOLICITANTE

Don/Dña: (Apellidos y nombre) como (Padre/madre, tutor legal)

del/los alumno/s

ha entregado en el Centro (Nombre del centro docente) la solicitud de beca de comedor escolar para el curso 2007/2008. (Sello del centro)

DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA FAMILIA

Para Becas destinadas a alumnos cuyas familias hayan sido **víctimas del terrorismo**

- Resolución del Ministerio del Interior que certifique que el alumno reúne la condición de víctima del terrorismo

Para Becas a menores en situación de **acogimiento familiar**

- Resolución judicial del Acogimiento.....
- Certificado de la Comisión de Tutela que acredite que se encuentran en situación de acogimiento familiar

..... de..... de

Los abajo firmantes, como padres o tutores legales, declaran la veracidad de los datos consignados y solicitan beca de comedor para el/los alumno/s indicados.

Firma Madre/Tutora del solicitante

Firma Padre/Tutor del solicitante

La firma de la solicitud de Beca de Comedor de Modalidad C implica:
 - No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

A RELLENAR POR EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Nombre del Centro

Localidad

Código del Centro

Como Director/a hago constar que los datos contenidos en la presente solicitud se corresponden con la documentación aportada por el/los la/las solicitantes.

Firma de Director/a

Sello del Centro



La Suma de Todos

ANEXO VII

Espacio reservado para la etiqueta de registro

DATOS A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO

Código del centro		Nº DE SOLICITANTES
Nombre del centro		
Localidad		
Teléfono		

Como Director/a hago constar que los alumnos que se relacionan en el siguiente listado se corresponden con los impresos de solicitud aportados con el mismo.

Fecha:

Fdo.: (Director/a del Consejo Escolar)

(Sello del Centro)

Relación alfabética de los solicitantes de Ayuda de Comedor de Modalidad A. CURSO 2007/2008

	Apellidos	Nombre
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		

D) Anuncios

Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior

Resolución de 12 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior, por la que se hace pública convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro de "Adquisición de una autoescalera telescópica, con destino al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid. Año 2007".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Número de expediente: 17-SU-00013.2/2007.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de una autoescalera telescópica con destino al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid. Año 2007.
 - b) Número de unidades a entregar: Una.
 - c) Lugar de entrega: Taller Central de Cuerpo de Bomberos de Las Rozas de Madrid (Madrid).
 - d) Plazo de entrega: Cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 451.000 euros.
5. Garantía provisional: 9.020 euros.
6. Obtención de información relativa a la documentación:
 - a) Entidad: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior.
 - b) Domicilio: Gran Vía, número 18, primera planta.
 - c) Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - d) Teléfono: 917 209 014.
 - e) Fax: 917 209 016.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al de presentación de ofertas.
 - g) Horario: De nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) La solvencia económica y financiera se acreditará por los siguientes medios, artículo 16, apartado c), del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.
 - Criterios de selección: En concreto se exigirá una cifra media en los tres últimos años de 900.000 euros.
 - b) La solvencia técnica o profesional se acreditará por los siguientes medios, artículo 18, apartado a), del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Una relación de los principales suministros efectuados durante los últimos tres años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.
 - Criterios de selección: En concreto se exigirá a las empresas licitadoras certificados en los que se acredite, tanto por empresas u organismos públicos o privados, la realización de dos contratos de fabricación de vehículos autoescalera similares al del presente expediente.
8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del 13 de junio de 2007.
 - b) Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior. Área de Contratación.
 - 2.º Domicilio: Gran Vía, número 18, primera planta.
 - 3.º Localidad y código postal: 28013 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuarenta y cinco días.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior.
 - b) Domicilio: Gran Vía, número 18, planta baja.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 21 de junio de 2007.
 - e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en tres sobres (número 1 "Documentación administrativa", número 2 "Proposición económica" y número 3 "Documentación técnica"), cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: El abono de los gastos de publicación de este anuncio será de cuenta de la/s empresa/s que resulte/n adjudicatario/s del/de los contrato/s.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): 20 de abril de 2007.

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Para obtener los pliegos acceda a "Servicios y trámites", después verá un hiperenlace en la parte inferior izquierda de la pantalla, "Ir a servicios y trámites para empresas", posteriormente, acceda a "Contratos públicos", elija la "Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia e Interior", donde podrá consultar las convocatorias.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 12 de abril de 2007.—La Secretaria General Técnica, Lourdes Manovel López.

(01/1.160/07)

Consejería de Presidencia

ARPEGIO, ÁREAS DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, S. A.

Resolución de 20 de abril de 2007, de ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima, por la que se hace pública la convocatoria para la licitación del contrato de "Ejecución de las obras del proyecto de construcción de biblioteca municipal, fase 2, equipamiento". Valdemoro (Madrid). Referencia: 156.01.AO.

1. Entidad adjudicadora:
 - Nombre: ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima, Empresa Pública de la Comunidad de Madrid, dependiente de la Consejería de Presidencia.
 - Dirección: Plaza de Colón, número 2, Torre de Colón II, planta 14, 28046 Madrid. Teléfono: 914 361 590. Fax: 913 913 317.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras del proyecto de construcción de biblioteca municipal, fase 2, equipamiento. Valdemoro (Madrid).
 - b) Lugar de realización: Valdemoro, Comunidad de Madrid.
 - c) Plazo de realización:
 - Plazo total: Un mes contado a partir de la firma del acta de replanteo por las partes competentes.
 - Plazo parcial: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Cuantía máxima determinada, 828.435,17 euros, en ejecución por contrata, e IVA incluido.
5. Garantías:
 - Provisional: 16.568,70 euros.
 - Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación del contrato.
6. Obtención de documentación e información: Los pliegos y el proyecto se podrán obtener mediante el pago de 60 euros y previa petición telefónica en:
 - a) Domicilio: Plaza de Colón, número 2, Torre de Colón II, planta cuarta.
 - b) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
 - c) Teléfono: 917 024 643.
 - d) Fax: 917 024 644.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta veinticuatro horas antes de la fecha fijada como límite para la presentación de ofertas.
 - f) Idioma: Español.
 - g) Referencia: 156.01.AO.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Capacidad: Personas físicas o jurídicas, individualmente o agrupadas, con responsabilidad solidaria, que estén facultadas para concertar contratos con la Administración, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP).
Clasificación:
 - Para empresas españolas y extranjeras no comunitarias: Grupo C, subgrupo 2, categoría f.
 - Para empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea: Artículos 16 y 17 del TRLCAP.
 - b) Otros requisitos:
 - Criterio de selección de solvencia económica y financiera del artículo 16.1.a) del TRLCAP, mediante la presentación del justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil general, patronal, cruzada y de trabajos terminados que cubra el presupuesto de la obra durante el plazo de ejecución del contrato.
 - Criterio de selección de solvencia técnica: Artículo 17 del TRLCAP. Apartado a): Relación de Arquitectos o Ingenieros de Caminos, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos de Obras Públicas y Topógrafos. Apartado b): Relación de las obras ejecutadas en los últimos tres años. Apartado c): Descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato.
8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 7 de mayo de 2007, a las doce horas.
 - b) Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, bajo el título de: "Ejecución de las obras del proyecto de construcción de biblioteca municipal, fase 2, equipamiento", Valdemoro (Madrid), y con los siguientes subtítulos:
 - Sobre número 1: "Documentación administrativa".
 - Sobre número 2: "Proposición económica".
 - Sobre número 3: "Documentación técnica".
 - c) Lugar de presentación: Véase el punto 6.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad, b) Domicilio y c) Localidad: Véase punto 6.
 - d) Fecha: 9 de mayo de 2007.
 - e) Hora: A las trece.
 - f) Personas admitidas en la apertura de plicas: Se permitirá la asistencia de una persona por licitador.

10. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Véase el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Revisión de precios: No.

12. Forma de pago: Por certificaciones mensuales de los trabajos realmente ejecutados, mediante pagaré con vencimiento a ciento veinte días desde la fecha de aprobación de la certificación, que será entregado al contratista en el plazo de sesenta días desde la fecha de la aprobación de la certificación.

13. Gastos de los anuncios: Los gastos derivados de la publicación de los anuncios de licitación y adjudicación correrán de cuenta del adjudicatario.

14. Fecha de envío del anuncio: 20 de abril de 2007.

15. Fecha de recepción del anuncio: 20 de abril de 2007.

Madrid, a 20 de abril de 2007.—La apoderada de ARPEGIO, Áreas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima, Pilar Rubio Izquierdo.

(01/1.196/07)

Consejería de Hacienda

ARPROMA, ARRENDAMIENTOS Y PROMOCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S.A.

Resolución de 12 de abril de 2007, de ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima, por la que se hace pública convocatoria de contrato de ejecución de obra.

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima, calle Alcalá, número 21, cuarta planta, 28014 Madrid.

Teléfono 915 240 436, fax 915 240 437.

Número de expediente: 10/2007.

2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Ejecución de las obras de restauración de torre de telegrafía óptica, en Arganda del Rey (Madrid).

Lugar de ejecución: Arganda del Rey (Madrid).

División por lotes y número: No se admite.

Plazo de ejecución: Nueve meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 257.462,55 euros (IVA incluido).

5. Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.

6. Obtención de información y documentación:

Información:

6.1. Entidad: ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima.

Domicilio: Calle Alcalá, número 21, cuarta planta, 28014 Madrid.

Teléfono: 915 240 436.

Telefax: 915 240 437.

6.2. Página web: <http://www.madrid.org>

Documentación

6.3. Documentación: "Croquis Fotocopias, Sociedad Limitada".

Domicilio: Calle Espronceda, número 31, 28003 Madrid.

Teléfono: 915 347 321.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo K, subgrupo 7, categoría c.

8. Presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 22 de mayo de 2007.

Lugar de presentación: ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima.

Domicilio: Calle Alcalá, número 21, cuarta planta.

Localidad y código postal: 28014 Madrid.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde la apertura de la proposición económica.

Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

Entidad: ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima.

Domicilio: Calle Alcalá, número 21, cuarta planta.

Localidad: Madrid.

Fecha: 29 de mayo de 2007.

Hora: A las once.

10. Gastos de anuncios: Los anuncios de publicación correrán a cargo del adjudicatario.

En Madrid, a 12 de abril de 2007.—El Gerente, Jesús Ruiz Cosín.
(01/1.164/07)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Resolución de 27 de marzo de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de la instalación de una línea subterránea de 15 kV, en calle Alcalá, número 526, en el término municipal de Madrid, solicitado por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de una línea subterránea de 15 kV, cuyas características principales se señalan a continuación:

2007P77

- a) Solicitante: “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”, con domicilio en Madrid, calle Goya, número 36.
- b) Ubicación de la instalación: Calle Alcalá, número 526, en el término municipal de Madrid.
- c) Objeto de la instalación: Mejorar la infraestructura eléctrica de la zona.
- d) Características principales:
 - Instalación de la línea subterránea 2007P77-ULE148, de 366 metros de longitud, con origen en coordenadas UTM: X = 447552 e Y = 4477214, y final en coordenadas UTM: X = 447552 e Y = 4477214, intercalando el CS a proyectar con coordenadas UTM, X = 447416 e Y = 4477241, conductor RHZ1-12/20 kV, de 240 milímetros cuadrados, en aluminio, simple circuito, tensión a 15 kV, y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.

- e) Presupuesto total: 41.152,14 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las alegaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 27 de marzo de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/5.612/07)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Resolución de 27 de marzo de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de la instalación de una línea subterránea de 15 kV, a instalar en Ensanche de Vallecas, parcela 6.65, en el término municipal de Madrid, solicitado por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de una línea subterránea de 15 kV, cuyas características principales se señalan a continuación:

2007P419

- a) Solicitante: “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”, con domicilio en Madrid, calle Goya, número 36.
- b) Ubicación de la instalación: Ensanche de Vallecas, en el término municipal de Madrid.
- c) Objeto de la instalación: Mejorar la infraestructura eléctrica de la zona.
- d) Características principales:
 - Instalación de la línea subterránea 2007P419-ULE139, de 1.800 metros de longitud, con origen en glorieta G-46, con coordenadas UTM: X = 449857 e Y = 4469076, y final en glorieta G-46, con coordenadas UTM: X = 449857 e Y = 4469076, intercalando el CS 8083 a proyectar en parcela 6.65, “Cocheras de Metro”, conductor RHZ1-12/20 kV, de 240 milímetros cuadrados, en aluminio, simple circuito, tensión a 15 kV, y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.
- e) Presupuesto total: 107.446,89 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las alegaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 27 de marzo de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/5.613/07)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 10 de abril de 2007, de la Dirección General de Suelo, por el que se somete a información pública el Proyecto de Delimitación y Expropiación de los bienes y derechos afectados por el Plan de Sectorización del ámbito correspondiente al “Parque Empresarial La Carpetania”, segunda fase, en Getafe (Madrid).

ANTECEDENTES

Primero

El Proyecto de Delimitación y Expropiación de los bienes y derechos afectados por el Plan de Sectorización del ámbito correspondiente al “Parque Empresarial La Carpetania”, segunda fase, se formula en desarrollo de los siguientes planeamientos urbanísticos:

- La aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe (Madrid) aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en su sesión de fecha 17 de junio de 2004 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 2 de julio de 2004. En este Plan se prevé una zona de Suelo Urbanizable No Sectorizado denominado Área de “La Carpetania” para desarrollar mediante un Plan de Sectorización.

- El Plan de Sectorización con ordenación pormenorizada fue aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid en su sesión de 30 de enero de 2007 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 58, de fecha 9 de marzo de 2007.
- El Consorcio Urbanístico “Parque Empresarial de La Carpetania” se constituyó mediante escritura pública otorgada el 25 de febrero de 2000 por la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y el Ayuntamiento de Getafe, encontrándose entre sus fines la de ser beneficiario de esta expropiación.

Segundo

Delimitación: La presente actuación se corresponde con la zona denominada por el PGOU de Getafe como Área de “La Carpetania”, ámbito concebido como extensión del actual Polígono Industrial de Altas Tecnologías, en ejecución por el Consorcio Urbanístico de “La Carpetania”, que abarca los terrenos situados al norte del PAU de El Culebro, desde la carretera de Toledo (Oeste) hasta el ferrocarril de Alicante y línea de cercanías 3, y que limita al norte con la Base Aérea y el Polígono Industrial CASA de Construcciones Aeronáuticas. El ámbito delimitado para desarrollar por este Plan de Sectorización tiene una superficie total de 3.761.807 metros cuadrados. Está formado por tres piezas discontinuas, al estar atravesado por infraestructuras ferroviarias correspondientes a las líneas de ferrocarril de alta velocidad Madrid-Sevilla y la línea de cercanías Madrid-Parla.

Los terrenos que comprende el “Parque Empresarial de La Carpetania”, segunda fase, se encuentran situados al Sur del núcleo urbano de Getafe con una figura irregular y delimitada, a grandes rasgos, por la Base Aérea de Getafe, los accesos a la factoría “CASA”, el ferrocarril Madrid-Alicante, PAU Arroyo Culebro, enlace con la carretera R-4 con la M-50, la M-50, el cementerio municipal y la reserva de suelo para su ampliación, Parque Lineal Arroyo Culebro, Sistema general PL6C, carretera Madrid-Toledo A-42 y límite Norte del polígono catastral 27. Ocupa parte de los parajes catastrales “Prado Acedinos” y “Quijobar”, “El Hornillo”, “Melgarejos”, “El Juncal”, “Valdelobos”, “Camino de Pinto”, “Cruz del Marinero”, “Pió Porro”, “Cerro Blanco”, “El Carpio” y “Castillejo”.

Tercero

La finalidad última del presente proyecto es la de llevar a cabo la ejecución urbanística mediante la gestión del Plan de Sectorización mediante la aplicación de la expropiación a la totalidad de los terrenos, bienes y derechos incluidos en el ámbito de la actuación (artículo 138 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid). La presente expropiación se justifica en la necesidad de obtener los terrenos correspondientes para el desarrollo de suelo para la realización de un parque empresarial de alta tecnología que albergue usos industriales, terciarios y comerciales en la ciudad de Getafe.

Cuarto

La ejecución por el sistema de expropiación requerirá que la Administración actuante, además de proceder a la delimitación de su ámbito territorial, formule, conforme a lo previsto en la legislación de expropiación forzosa, una relación de los propietarios existentes en dicho ámbito, con la descripción de bienes y derechos afectados. Ello permitirá la formalización del expediente expropiatorio al objeto de la obtención de los terrenos comprendidos en el Área.

El presente proyecto tiene, pues, como finalidad, la obtención por la Administración actuante, la Comunidad de Madrid, y a beneficio del Consorcio Urbanístico “Parque Empresarial de La Carpetania”, de los terrenos incluidos en el Área descrita.

Además de delimitar el ámbito a expropiar, el proyecto determina la valoración de los bienes y derechos afectados, y establece las indemnizaciones a percibir por sus titulares. La aprobación del Proyecto de Expropiación permitirá iniciar el expediente de justiprecio, levantar las actas de ocupación y pago, y, finalmente, inscribir en el Registro de la Propiedad las fincas obtenidas.

Quinto

El Proyecto de Delimitación y Expropiación contiene la siguiente documentación:

1. Documento general. Memoria y planos:

Documento general, conteniendo la memoria con los antecedentes, régimen jurídico aplicable, objeto, justificación, legitimación, etcétera. La documentación referente a la determinación del polígono, a la identificación de titulares de bienes y derechos afectados. Contiene, además, conforme a la clasificación y calificación urbanística de los terrenos, los criterios utilizados para fijar los precios que han de aplicarse para obtener el justiprecio individualizado de cada finca, y, en su caso, para establecer las demás indemnizaciones que proceda. Los planos generales contienen la documentación gráfica, necesaria para la determinación e identificación del ámbito territorial, los planos correspondientes de situación y delimitación, con las parcelas catastrales afectadas, y, en su consecuencia, las fincas de proyecto correspondientes.

2. Fichas individualizadas. Documentación individualizada por finca:

Fichas individualizadas que contienen la documentación relativa a cada una de las fincas expropiadas, con hoja de descripción, hoja de valoración individualizada y plano de terreno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Legitimación

La aprobación del Plan de Sectorización con la definición explícita del ámbito a desarrollar por iniciativa pública por el sistema de expropiación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos a los fines de expropiación en virtud del artículo 33 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones. La expropiación queda legitimada en relación con lo establecido en los artículos 2.1 y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y artículos 3 y 4 de su Reglamento.

2. Competencia

1. En materia de urbanismo: La competencia en materia de urbanismo la tiene asumida la Comunidad de Madrid en virtud de lo señalado en el artículo 26.4 del Estatuto de Autonomía, aprobado mediante Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, así como mediante el Real Decreto 1992/1983, de 20 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente.

2. Tramitación: El artículo 35 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, declara que “el ejercicio de la potestad expropiatoria se ajustará a lo dispuesto en la presente Ley y en la legislación urbanística, y en todo lo no previsto en ellas, será de aplicación la legislación general de expropiación forzosa”.

La potestad expropiatoria y la competencia para su tramitación corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, concretamente a la Dirección General de Suelo. El beneficiario de la expropiación será el Consorcio Urbanístico “Parque Empresarial La Carpetania”.

3. Aprobación definitiva: La competencia para aprobar definitivamente el mencionado proyecto corresponde a la Comisión de Urbanismo de Madrid, conforme a lo establecido en el Decreto 69/1983, de 30 de junio, en relación con el artículo 202.6 del Reglamento de Gestión Urbanística.

3. Procedimiento de expropiación

En lo que respecta al cauce expropiatorio a seguir, a tenor de lo previsto en el artículo 36 de la Ley 6/1998, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones; el artículo 201 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto; el artículo 138 del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y el artículo 123 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la Administración ocupante ha optado por el procedimiento de Tasación Conjunta.

La aprobación del Proyecto de Expropiación implicará la Declaración de Urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, y el pago o depósito del importe de la valoración establecido

por la Comisión de Urbanismo en la aprobación definitiva, lo que, conforme al artículo 138.4 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y 203 del Reglamento de Gestión Urbanística, producirá los efectos de los números 6, 7 y 8 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

4. Gestión

En cumplimiento del artículo 118 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se estableció el de la escritura de constitución del Consorcio Urbanístico "Parque Empresarial La Carpetania" que el beneficiario de la expropiación será el citado Consorcio. En este sentido, el adjudicatario de la gestión, el Consorcio Urbanístico "Parque Empresarial La Carpetania", tendrá la condición de beneficiario de la expropiación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y artículo 76.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

5. Documentación

El proyecto tiene la documentación y determinaciones del artículo 202.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, para la tasación conjunta, y en su tramitación se ha de cumplir lo dispuesto en el artículo 138 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística.

A la vista de las actuaciones practicadas y de la base legal de las mismas, esta Dirección General de Suelo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 16.1.c) del Decreto 119/2004, de 29 de julio,

HA RESUELTO

Primero

Iniciar el procedimiento expropiatorio de tasación conjunta, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/1998, sobre Ré-

gimen del Suelo y Valoraciones; el artículo 138 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto 1346/1976; los artículos 201 y 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, y el artículo 123 de la Ley 9/2001, con un presupuesto estimado de 234.357.601,59 euros.

Segundo

Someter a información pública por el plazo de un mes el Proyecto de Delimitación y Expropiación de los bienes y derechos afectados por el Plan de Sectorización del ámbito correspondiente al "Parque Empresarial La Carpetania", segunda fase (Madrid), publicándose mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, junto con el Anexo de relación de fincas afectadas, con notificación personal de los titulares de los bienes y derechos afectados, a los que se remitirán las hojas de valoración individualizadas y criterios utilizados, y dar audiencia simultánea por igual período al Ayuntamiento de Getafe, en cuyo término municipal radican los bienes y derechos afectados por la expropiación. Con la publicación de esta Resolución se da por cumplimentado el trámite de información pública previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El expediente de expropiación podrá ser examinado durante el tiempo que dure el trámite de información pública, en los locales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sitios en la calle Maudes, número 51, quinta planta (Madrid), y en el Ayuntamiento de Getafe.

Asimismo, se señala que la Resolución que en su día se adopte sobre la aprobación del presente Proyecto de Expropiación implicará la designación de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, como organismo expropiante y como beneficiario de la misma el Consorcio Urbanístico Parque Empresarial "La Carpetania".

Madrid, a 10 de abril de 2007.—La Directora General del Suelo, Silvia del Saz.

ANEXO DE LAS PARCELAS INCLUIDAS DENTRO DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN PLAN DE SECTORIZACIÓN "LA CARPETANIA", SEGUNDA FASE, GETAFE (MADRID)

POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	SUPERFICIE EXP.	JUSTIPRECIO
23	290	CIFUENTES BRAVO, PILAR Y HERMANOS	29.856	1.886.552,73
23	291	HURTADO PAVÓN, ÁNGEL	4.433	273.833,06
23	292	YUNCOSAN PROMOCIONES, S.A.	5.608	346.414,57
23	293	CERVERA CERVERA, CARMEN	5.828	360.004,30
23	294	HERREROS SACRISTÁN, ANICETO JOSE Y HERMANOS	4.171	257.648,93
23	295	FAZARANZ, S.L.	2.159	133.364,67
23	296	FRANCISCO RUIZ, CONCEPCION, JUAN, ANA MARIA, HILARIO Y LUIS Y OTRO	3.518	217.312,14
23	297	SACRISTÁN SERRANO, MIGUEL ÁNGEL	322	19.890,42
23	298	BRAVO DÍAZ, AGUSTINA	1.569	96.919,48
23	299	CIFUENTES MUÑOZ, PEDRO, VICENTE ENRIQUE Y M ^a ESTRELLA	3.280	202.610,52
23	300	MARTÍN GARCÍA, PABLO	9.493	586.396,85
23	301	MARTÍN CERVERA, JULIA	5.711	352.777,04
23	302	MORALES, ANASTASIO	5.965	368.467,00
23	303	HERREROS SACRISTÁN, ANICETO JOSE Y HERMANOS	4.592	283.654,73
23	304	BENAVENTE SERRANO, ISABEL Y LUISA	7.024	433.883,02
23	305	MARTÍN CERVERA, JULIA	743	45.896,22
23	306	MARTÍN CERVERA, JULIA	709	43.795,99
23	307	BENAVENTE SERRANO, ISABEL Y LUISA	957	59.115,33

POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	SUPERFICIE EXP.	JUSTIPRECIO
23	308	HERREROS SACRISTÁN, ANICETO JOSE Y HERMANOS	490	30.268,04
23	309	MORALES, ANASTASIO	80	4.941,72
23	310	PROJECT 2005, S.L.	921	56.891,55
23	311	PROJECT 2005, S.L.	17.908	1.106.204,02
23	312	CABAÑAS ORTIZ, DIEGO JAIME	1.723	106.432,29
23	313	CABAÑAS ORTIZ, JULIO	1.417	87.530,22
23	314	PINO MARTÍNEZ, JOSÉ MANUEL	2.373	146.583,77
23	315	GARVIA HERREROS, MANUEL Y HERMANOS	2.536	156.652,52
23	317	COBEÑO HOYA, ÁNGELA	1.806	111.559,33
23	318	VGM, ASESORES INMOBILIARIOS	10.452	645.635,72
23	319	COVEFISA (CONSTRUCCION Y VENTAS DE FINCAS, S.A.)	4.399	271.732,83
23	320	RIOFISA, S.A	3.596	222.130,31
23	321	CASTILLO MERLO, JOSEFA	5.291	326.833,01
23	322	CERVERA CIFUENTES, FELIX Y Mª DOLORES	8.673	535.744,22
23	323	GONZÁLEZ DE FRANCISCO, ELISA	2.398	148.128,06
23	324	CASTILLO MERLO, JOSEFA	1.763	108.903,15
23	325	SERRANO DE FRANCISCO, GREGORIO Y HERMANOS	3.925	242.453,14
23	326	YUNCOSAN PROMOCIONES, S.A.	1.496	92.410,16
23	327	CERVERA BERMEJO, SANTOS ÁNGEL	2.000	123.543,00
23	328	CERVERA BENAVENTE, RAFAEL Y EMILIO	4.316	266.605,79
23	329	COVEFISA (CONSTRUCCION Y VENTAS DE FINCAS, S.A.)	3.760	232.260,84
23	330	NUÑEZ PORTALES, FELIPE Y HERMANOS	3.961	244.676,91
23	331	CERVERA BENAVENTE, FRANCISCO Y ANGEL	4.427	273.462,43
23	332	CERVERA SERRANO, Mª ÁNGELES	1.756	108.470,75
23	333	OCAÑA FRANCISCO, CARLOS	1.502	92.780,79
23	334	CERVERA DAVIÑA, HROS DE CASIMIRO	4.242	262.034,70
23	335	FERNÁNDEZ MUÑOZ, MARÍA	2.796	172.713,11
23	336	BUTRAGUEÑO BENAVENTE, EMILIO Y HERMANOS	8.987	555.140,47
23	337	BRAVO DIAZ, AQUILINA	9.981	616.541,34
23	338	CERVERA BENAVENTE, RAFAEL Y EMILIO	11.028	681.216,10
23	340	COTO LOPEZ, HROS JULIA	856	52.876,40
23	341	VALTIERRA BENAVENTE, FRANCISCO	3.171	195.877,43
23	342	SERRANO DELEITO, MIGUEL, CARLOS, Mª DEL CARMEN Y JOSE LUIS	2.721	168.080,25
23	343	RUBIO VEGA, PILAR	46.260	2.860.322,99
23	344	SANTOS MARTÍNEZ, AMPARO	13.924	860.106,37
23	345	ARTEAGA Y ECHAGUE, IÑIGO	295	18.222,59
23	346	VEGA HERREROS, ROSARIO	1.751	108.161,90
23	347	SERRANO CERVERA, ÁNGELES	9.556	590.288,45
23	348	PEREIRA BUTRAGUEÑO, ALVARO JESÚS	3.631	224.292,32
23	349	SERRANO PLATO, TOMAS MANUEL Y Mª TERESA	3.711	229.234,04
23	350	CIFUENTES ARIAS, PEDRO	27.019	1.669.004,16
23	351	CIFUENTES ARIAS, PEDRO	9.422	582.011,07
23	352	SACRISTÁN SERRANO, MIGUEL ÁNGEL	10.063	621.606,60
23	353	EDFOU, S.L.	13.069	807.291,73
23	355	CIFUENTES MARTÍN, JUSTINA PILAR Y HNA	7.221	446.052,00
23	356	ARTEAGA Y ECHAGUE, HROS DE MERCEDES	10.349	639.273,25

POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	SUPERFICIE EXP.	JUSTIPRECIO
23	357	MARTÍN CERVERA, JULIA	5.534	341.843,48
23	358	OCAÑA FRANCISCO, JACINTO CIPRIANO	3.704	228.801,64
23	359	NUÑEZ PORTALES, FELIPE Y HERMANOS	8.258	510.109,05
23	360	OCAÑA FRANCISCO, JACINTO CIPRIANO	4.898	302.556,81
23	361	GARVIA HERREROS, MANUEL Y HERMANOS	1.401	86.541,87
23	363	MUÑOZ BUTRAGUEÑO, Mª CONCEPCION Y HERMANAS	10.063	621.606,60
23	365	CABAÑAS ORTIZ, ENGRACIA	4.654	287.484,56
23	366	DE LA TORRE VIVANCO, VIRGINIA	5.996	370.381,91
23	367	CERVERA SERRANO, Mª ÁNGELES	6.680	412.633,62
23	368	DIAZ BEDIA, VICENTE	22.731	1.404.596,24
23	369	GARVIA HERREROS, MANUEL Y HERMANOS	11.120	686.899,08
23	370	SACRISTÁN SERRANO, MIGUEL ÁNGEL	1.227	75.793,63
23	371	CABAÑAS ORTIZ, JULIA	6.920	427.458,78
23	372	GARVIA HERREROS, MANUEL Y HERMANOS	3.282	202.734,06
23	373	GARVIA HERREROS, MANUEL Y HERMANOS	6.264	386.936,68
23	374	PIZARRO FERNANDEZ SALGUERO Y LOPEZ CRUZ, Mª TERESA Y RICARDO	4.863	300.394,80
23	375	CERVERA CERVERA, CARMEN	14.658	905.446,65
23	376	CIFUENTES MARTÍN, JUSTINA PILAR Y HNA	3.054	188.650,16
23	377	LÓPEZ CRUZ, RICARDO	2.978	183.955,53
23	378	SERRANO DE FRANCISCO, GREGORIO Y HERMANOS	10.475	647.056,46
23	379	CERVERA CERVERA, CARMEN	7.666	473.540,32
23	380	FRANCISCO VERGARA, MARIA DEL CARMEN DE	4.569	282.233,98
23	381	FERNÁNDEZ MUÑOZ, VICTORIA LUISA	3.552	219.412,37
23	382	FERNÁNDEZ GOMEZ, ANGEL, MERCEDES Y SAGRARIO	8.455	522.278,03
23	383	GARROTE PARAMO, MARGARITA	2.959	182.781,87
23	384	FRANCISCO VERGARA, MARIA DEL CARMEN DE	1.095	67.639,79
23	385	PROJECT 2005, S.L.	5.173	319.543,97
23	386	VARA GUTIÉRREZ, TOMÁS Y HNOS	4.927	304.348,18
23	387	FERNÁNDEZ MUÑOZ, ÁNGEL	2.385	147.325,03
23	388	SERRANO DE FRANCISCO, GREGORIO Y HERMANOS	1.017	62.821,62
23	389	CERVERA CERVERA, CARMEN	3.504	216.447,34
23	390	BUTRAGUEÑO CERVERA, JOSE ANTONIO	1.640	101.305,26
23	401	CASTILLO MERLO, JOSEFA	168	10.377,61
23	407	CIFUENTES MUÑOZ, PEDRO, VICENTE ENRIQUE Y Mª ESTRELLA	3.772	233.002,10
23	408	MORALES DIAZ, HROS DE MIGUEL	4.579	282.851,70
23	409	CERVERA CIFUENTES, FELIX Y Mª DOLORES	6.529	403.306,12
23	448	FAZARANZ, S.L.	1.508	93.151,42
23	449	CABAÑAS ORTIZ, JULIO	4.107	253.695,55
23	450	CABAÑAS ORTIZ, DIEGO JAIME	1.489	91.977,76
23	451	COBEÑO HOYA, ÁNGELA	735	45.402,05
23	452	VGM, ASESORES INMOBILIARIOS	671	41.448,68
23	453	COVEFISA (CONSTRUCCION Y VENTAS DE FINCAS, S.A.)	552	34.097,87
23	454	RIOFISA, S.A	708	43.734,22
23	455	CASTILLO MERLO, JOSEFA	1.006	62.142,13
23	456	CERVERA CIFUENTES, FELIX Y Mª DOLORES	3.792	234.237,53

POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	SUPERFICIE EXP.	JUSTIPRECIO
23	457	GONZÁLEZ DE FRANCISCO, ELISA	1.685	104.084,98
23	458	CERVERA CIFUENTES, FELIX Y Mª DOLORES	1.351	83.453,30
23	459	SERRANO DE FRANCISCO, GREGORIO Y HERMANOS	2.714	167.647,85
23	460	YUNCOSAN PROMOCIONES, S.A.	619	38.236,56
23	461	CERVERA BERMEJO, SANTOS ÁNGEL	1.398	86.356,56
23	462	CERVERA BENAVENTE, RAFAEL Y EMILIO	2.299	142.012,68
23	463	COVEFISA (CONSTRUCCION Y VENTAS DE FINCAS, S.A.)	2.800	172.960,20
23	464	NUÑEZ PORTALES, FELIPE Y HERMANOS	3.585	221.450,83
23	465	CERVERA BENAVENTE, FRANCISCO Y ANGEL	3.779	233.434,50
23	466	CERVERA SERRANO, Mª ÁNGELES	1.842	113.783,10
23	467	OCAÑA FRANCISCO, CARLOS	1.779	109.891,50
23	468	CERVERA DAVIÑA, HROS DE CASIMIRO	5.579	344.623,20
23	469	FERNÁNDEZ MUÑOZ, MARÍA	3.479	214.903,05
23	470	MORALES DIAZ, HROS DE MIGUEL	1.328	82.032,55
23	471	RUBIO VEGA, PILAR	12.966	800.929,27
23	1470	MORALES DIAZ, HROS DE MIGUEL	1.829	112.980,07
23	9001	AYUNTAMIENTO DE GETAFE	16.322	1.008.234,42
23	9003	ADIF DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO	19.386	1.197.502,30
23	9004	ADIF DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO	1.991	122.987,06
23	9005	AYUNTAMIENTO DE GETAFE	2.688	166.041,79
24	1	SERRANO BENAVENTE, EMILIA Y HNOS	31.190	1.929.042,23
24	2	BENAVENTE BUTRAGUEÑO, PILAR Y ANGELES	228	14.083,90
24	3	CERVERA DAVIÑA, JESÚS	415	25.635,17
24	4	SERRANO PLATO, TOMAS MANUEL Y TERESA; VERGARA ASENSIO, ANGEL, Mª VICTORIA, MARTA Y Mª ELISA	988	61.030,24
24	5	MARTÍN CERVERA, JULIA	747	46.143,31
24	6	CERVERA AZOFRA, AQUILINO JOSÉ	1.037	64.057,05
24	7	FERNÁNDEZ GOMEZ, ANGEL, MERCEDES Y SAGRARIO	1.666	102.911,32
24	11	CIFUENTES DIAZ, Mª ESPERANZA; GOMEZ CIFUENTES, DAVID E IGNACIO	5.734	354.197,78
24	12	RON FERNÁNDEZ, TERESA Y EMILIA; RON SANCHEZ, LUISA, TERESA Y MARGARITA; SANCHEZ CABELLO, MARGARITA	3.344	206.563,90
24	13	CABAÑAS ORTIZ, JULIA	2.350	145.163,02
24	14	CIFUENTES ARIAS, ANTONIO	2.639	163.014,99
24	16	CERVERA VARA, CARMEN Y PILAR	15.775	974.445,41
24	18	CIFUENTES MARTÍN, JUSTINA PILAR Y HNA	10.727	662.622,88
24	19	SACRISTÁN SERRANO, FELISA	2.523	155.849,49
24	20	RUBIO VEGA, PILAR	1.064	65.724,88
24	21	SERRANO CERVERA, ÁNGELES	2.172	134.167,70
24	22	OBISPADO DE GETAFE	2.353	145.348,34
24	23	SACRISTÁN SERRANO, FELISA	5.317	328.439,07
24	24	SERRANO PLATO, TOMAS MANUEL Y TERESA; VERGARA ASENSIO, ANGEL, Mª VICTORIA, MARTA Y Mª ELISA	7.889	487.315,36
24	25	VALVERDE ESTEVEZ, MILAGROS Y LAURA	3.254	201.004,46
24	26	SERRANO PLATO, TOMAS MANUEL Y Mª TERESA	3.751	231.704,90
24	27	SERRANO PLATO, TOMAS MANUEL Y Mª TERESA	5.031	310.772,42
24	28	CABAÑAS ORTIZ, ENGRACIA	2.141	132.252,78

POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	SUPERFICIE EXP.	JUSTIPRECIO
24	29	CIFUENTES MARTÍN, JUSTINA PILAR Y HNA	1.863	115.080,30
24	30	SACRISTÁN MUÑOZ, ASCENSION E HIJOS	4.408	272.288,77
24	31	CERVERA BENAVENTE, RAFAEL Y EMILIO	3.366	207.922,87
24	32	MARTÍN CERVERA, JULIA	3.407	210.455,50
24	33	COVEFISA (CONSTRUCCION Y VENTAS DE FINCAS, S.A.)	3.772	233.002,10
24	34	CASTILLO MERLO, JOSEFA	6.203	383.168,61
24	35	SACRISTÁN SERRANO, MIGUEL ÁNGEL	3.978	245.727,03
24	36	ROBLES NAVARRO, HROS DE PEDRO	10.265	634.084,45
24	37	CERVERA VARA, CARMEN Y PILAR	2.991	184.758,56
24	38	CIFUENTES ARIAS, ANTONIO	8.623	532.655,64
24	39	HERREROS SACRISTÁN, ANICETO JOSE Y HERMANOS	5.032	310.834,19
24	40	CERVERA DAVIÑA, JOSE ANTONIO	1.057	65.292,48
24	41	CERVERA DAVIÑA, JOSE ANTONIO	3.830	236.584,84
24	42	VALVERDE ESTEVEZ, MILAGROS Y LAURA	6.232	384.959,99
24	43	CERVERA CERVERA, CARMEN	7.923	489.415,59
24	44	CASADO FERNÁNDEZ, FLORENTINA	16.654	1.028.742,56
24	45	PEREIRA BUTRAGUEÑO, ANA	10.596	654.530,81
24	46	VARA GUTIÉRREZ, TOMÁS Y HNOS	2.014	124.407,80
24	47	FERNÁNDEZ CUERVO SÁNCHEZ, LUIS	950	58.682,92
24	48	MUÑOZ GARCIA, ÁNGEL Y HNA	708	43.734,22
24	49	MARTÍN GARCÍA, PABLO	976	60.288,98
24	50	GARCIA MADRID, JULIO; GORDO MARTINEZ, FRANCISCO; FERNANDEZ-CUERVO GUZMAN DE LAZARO, ANTONIO; LOPEZ HERRANZ, CONSUELO.	29.097	1.797.365,34
24	51	BUTRAGUEÑO MARTIN, CARLOS	4.883	301.630,23
24	52	JOACHEL, S.L.	3.387	209.220,07
24	53	PINGARRÓN SERRANO, PEDRO	2.072	127.990,55
24	54	SANTOFIMIA CERECINOS, FRANCISCO	2.829	174.751,57
24	55	FERNÁNDEZ MUÑOZ, EULALIA FERNÁNDEZ MUÑOZ	2.942	181.731,75
24	56	RON FERNÁNDEZ, TERESA Y EMILIA; RON SANCHEZ, LUISA, TERESA Y MARGARITA; SANCHEZ CABELLO, MARGARITA	12.937	799.137,90
24	57	GARCIA MADRID, JULIO; GORDO MARTINEZ, FRANCISCO; FERNANDEZ-CUERVO GUZMAN DE LAZARO, ANTONIO; LOPEZ HERRANZ, CONSUELO.	5.258	324.794,55
24	58	CERVERA DAVIÑA, HROS DE CASIMIRO	2.566	158.505,67
24	59	ACCIONA INMOBILIARIA, SLU; JOMA SPORT, SA; SOTO HIJOS, SA	3.335	206.007,95
24	60	CABAÑAS ORTIZ, DIEGO JAIME	3.411	210.702,59
24	61	NUÑEZ PORTALES, FELIPE Y HERMANOS	14.776	912.735,68
24	63	CASADO FERNÁNDEZ, FLORENTINA	23.983	1.481.465,88
24	64	SACRISTAN FERNANDEZ, CARMEN	7.303	451.117,26
24	65	CIFUENTES ARIAS, PEDRO	8.637	533.520,45
24	66	GODINO SANDOVAL, MAXIMINO	17.682	1.092.243,66
24	67	CERVERA BERMEJO, SANTOS ÁNGEL	2.537	156.714,30
24	68	CERVERA SERRANO, Mª ÁNGELES	5.893	364.019,45
24	69	GUTIERREZ HERREROS, ANTONIO Y OTROS	6.983	431.350,38
24	70	DELEYTO CERVERA, TOMÁS	3.842	237.326,10
24	71	FERNÁNDEZ CERVERA, Mª DOLORES	3.938	243.256,17
24	72	YUNCOSAN PROMOCIONES, S.A.	3.248	200.633,83
24	73	FAZARANZ, S.L.	18.915	1.168.407,92

POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	SUPERFICIE EXP.	JUSTIPRECIO
24	74	CERVERA DAVIÑA, HROS DE CASIMIRO	3.194	197.298,17
24	75	CIFUENTES ARIAS, CARMEN	5.379	332.268,90
24	76	BENAVENTE CASTRO, Mª ANGELES Y HERMANAS	2.720	168.018,48
24	77	CIFUENTES MUÑOZ, PEDRO, VICENTE ENRIQUE Y Mª ESTRELLA	7.747	478.543,81
24	78	SACRISTÁN MUÑOZ, ASCENSION E HIJOS	1.929	119.157,22
24	79	SACRISTÁN SERRANO, MIGUEL ÁNGEL	7.300	450.931,95
24	80	FERNÁNDEZ MUÑOZ, VICTORIA LUISA	5.595	345.611,54
24	81	BRAVO GARCÍA, BERNARDO	9.800	605.360,70
24	82	RAMÍREZ DE VERGER, PALOMA; PARAISO RAMIREZ DE VERGER, YOLANDA, SANTIAGO, BELEN Y DULCE	17.612	1.087.919,66
24	83	DIAZ FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	3.785	233.805,13
24	84	OCAÑA FRANCISCO, JACINTO CIPRIANO	4.978	307.498,53
24	85	GARVIA HERREROS, MANUEL Y HERMANOS	10.248	633.034,33
24	86	SACRISTÁN SERRANO, FELISA	2.259	139.541,82
24	87	OCAÑA FRANCISCO, JACINTO CIPRIANO	4.266	263.517,22
24	88	FAZARANZ, S.L.	5.989	369.949,51
24	89	CABAÑAS ORTIZ, JULIO	3.169	195.753,88
24	90	SERRANO PLATO, TOMAS MANUEL Y Mª TERESA	1.834	113.288,93
24	91	CIFUENTES MUÑOZ, PEDRO, VICENTE ENRIQUE Y Mª ESTRELLA	3.377	208.602,36
24	92	OTERO GOMEZ, CONCEPCION	10.414	643.288,40
24	94	MINISTERIO DE FOMENTO	976	60.288,98
24	95	MINISTERIO DE FOMENTO	1.104	68.195,74
24	96	BUTRAGUEÑO BENAVENTE, EMILIO Y HERMANOS	5.027	310.525,33
24	97	JOACHEL, S.L.	334	20.631,68
24	98	CERVERA BENAVENTE, RAFAEL Y EMILIO	1.855	114.586,13
24	99	GARCÍA COVARRUBIAS, Mª PILAR	4.214	260.305,10
24	100	CABAÑAS ORTIZ, FELIX	12.538	774.491,07
24	101	ROBLES NAVARRO, MARÍA	3.201	197.730,57
24	102	DIRECCIÓN GRAL. DEL PATRIM. DEL ESTADO. M. ECONOMIA Y HACIENDA	1.025	63.315,79
24	103	BUTRAGUEÑO BENAVENTE, EMILIO Y HERMANOS	1.431	88.395,02
24	104	CABAÑAS ORTIZ, JULIA	3.979	245.788,80
24	159	MARTÍN CERVERA, JULIA	145	8.956,87
24	163	SERRANO MARTINEZ, RUFINO, ANTONIO Y PILAR	2.139	132.129,24
24	164	MUÑOZ GARCIA, ÁNGEL Y HNA	2.132	131.696,84
24	165	MARTÍN GARCÍA, PABLO	11.387	703.392,07
24	166	CERVERA SERRANO, Mª ÁNGELES	4.346	268.458,94
24	167	FERNÁNDEZ MUÑOZ, EULALIA FERNÁNDEZ MUÑOZ	4.285	264.690,88
24	168	YUNCOSAN PROMOCIONES, S.A.	4.407	272.227,00
24	169	GONZÁLEZ DE FRANCISCO, ELISA	2.175	134.353,01
24	170	CERVERA DELEITO, ANA MARIA Y HNOS	4.003	247.271,31
24	171	SERRANO MARTINEZ, RUFINO, ANTONIO Y PILAR	3.696	228.307,46
24	172	OBISPADO DE GETAFE	4.805	296.812,06
24	173	GONZALEZ GONZALEZ, PEDRO MIGUEL Y MARIANO	1.502	92.780,79
24	174	PAVÓN RAMÓN, ELEUTERIO	1.282	79.191,06
24	175	SACRISTÁN AGUADO, CARLOS Y HERMANOS	8.630	533.088,04
24	176	SERRANO DELEITO, MIGUEL, CARLOS, Mª DEL CARMEN Y JOSE LUIS	2.705	167.091,91

POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	SUPERFICIE EXP.	JUSTIPRECIO
24	177	ACCIONA INMOBILIARIA, SLU; JOMA SPORT, SA; SOTO HIJOS, SA	3.281	202.672,29
24	178	SERRANO DELEITO, MIGUEL, CARLOS, Mª DEL CARMEN Y JOSE LUIS	2.289	141.394,96
24	179	CIFUENTES MUÑOZ, PEDRO, VICENTE ENRIQUE Y Mª ESTRELLA	4.707	290.758,45
24	180	CERVERA BENAVENTE, RAFAEL Y EMILIO	7.513	464.089,28
24	181	FERNÁNDEZ MUÑOZ, ANTONIO	6.698	413.745,51
24	182	CERVERA DELEITO, ANA MARIA Y HNOS	1.635	100.996,40
24	183	RODRIGUEZ QUESADA, LUIS Y DOMINGO	3.944	243.626,80
24	184	ORTIZ FERNANDEZ, ANTONIO; FERNANDEZ RUBIO, CONCEPCIO	13.062	806.859,33
24	185	FERNÁNDEZ MUÑOZ, JUAN ANTONIO	2.731	168.697,97
24	186	HURTADO PAVÓN, ÁNGEL	3.365	207.861,10
24	187	ARTEAGA Y ECHAGUE, HROS DE MERCEDES	5.552	342.955,37
24	188	FERNÁNDEZ MUÑOZ, VICTORIA LUISA	1.641	101.367,03
24	189	CIFUENTES ARIAS, ANTONIO	2.966	183.214,27
24	190	CABAÑAS ORTIZ, ENGRACIA	2.984	184.326,16
24	191	ROMANO MARTÍN, FELICIANO	6.656	411.151,10
24	192	DELEITO DELEITO, BASILIA	3.413	210.826,13
24	193	BENAVENTE CASTRO, Mª ANGELES Y HERMANAS	4.866	300.580,12
24	194	BENAVENTE CASTRO, Mª ANGELES Y HERMANAS	2.495	154.119,89
24	195	CIFUENTES ARIAS, CARMEN	6.315	390.087,02
24	197	HERREROS SACRISTÁN, ANICETO JOSE	6.907	426.655,75
24	198	BUTRAGUEÑO MARTIN, CARLOS	7.492	462.792,08
24	199	SERRANO PLATO, TOMAS MANUEL Y TERESA; VERGARA ASENSIO, ANGEL, Mª VICTORIA, MARTA Y Mª ELISA	3.722	229.913,52
24	200	GODINO SANDOVAL, PLÁCIDO	1.704	105.258,64
24	201	CASTILLO MERLO, JOSEFA	2.031	125.457,92
24	202	CERVERA BENAVENTE, RAFAEL Y EMILIO	16.420	1.014.288,03
24	203	OCAÑA FRANCISCO, CARLOS	3.383	208.972,98
24	204	BUTRAGUEÑO BENAVENTE, EMILIO Y HERMANOS	2.901	179.199,12
24	205	BERROCAL MARTIN, HROS DE ANTONIO	6.896	425.976,26
24	206	FERNÁNDEZ MUÑOZ, JUAN ANTONIO	1.195	73.816,94
24	207	OCAÑA DE FRANCISCO, CIPRIANO Y HERMANOS	1.600	98.834,40
24	208	PATRONATO DEL HOSPITAL DE SAN JOSÉ	6.081	375.632,49
24	209	CERVERA DAVIÑA, JESÚS	9.987	616.911,97
24	210	BENAVENTE CASTRO, Mª ANGELES Y HERMANAS	2.832	174.936,89
24	211	CIFUENTES MARTÍN, JUSTINA PILAR Y HNA	2.709	167.338,99
24	212	FERNÁNDEZ MUÑOZ, MARÍA	2.097	129.534,84
24	213	BUTRAGUEÑO CERVERA, MIGUEL	1.797	111.003,39
24	214	HERMINIO PALOMO LAGUNA, S.L.	1.939	119.774,94
24	215	ORTIZ ORTIZ, HROS DE PEDRO	5.543	342.399,42
24	216	SERRANO DE FRANCISCO, GREGORIO Y HERMANOS	2.417	149.301,72
24	217	GONZÁLEZ VELASCO, LONGINOS Y FELIX	5.534	341.843,48
24	219	VALTIERRA SAINERO, FRANCISCO Y HNOS	7.640	471.934,26
24	220	OCAÑA FRANCISCO, CARLOS	4.228	261.169,90
24	221	MARTÍN GARCÍA, PABLO	3.160	195.197,94
24	222	ROBLES NAVARRO, SANTIAGO	12.704	784.745,14
24	225	GUTIÉRREZ OCAÑA, JULIANA	5.782	357.162,81

POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	SUPERFICIE EXP.	JUSTIPRECIO
24	226	FAZARANZ, S.L.	3.139	193.900,74
24	227	CERVERA BENAVENTE, FRANCISCO Y ANGEL	3.432	211.999,79
24	228	ATLANTIQUE HISPANIA, S.L.	25.715	1.588.454,12
24	229	GODINO SANDOVAL, CARLOS	4.301	265.679,22
24	230	CERVERA BENAVENTE, RAFAEL Y EMILIO	4.383	270.744,48
24	231	MUÑOZ BUTRAGUEÑO, Mª CONCEPCION Y HERMANAS	3.460	213.729,39
24	232	LÓPEZ CRUZ, RICARDO	1.877	115.945,11
24	233	BUTRAGUEÑO BENAVENTE, EMILIO Y HERMANOS	30.501	1.884.092,52
24	234	FERNÁNDEZ MUÑOZ, JUAN ANTONIO	1.372	84.750,50
24	235	VARA GALVEZ, DANIEL	689	42.560,56
24	236	FERNÁNDEZ MUÑOZ, ANTONIO	1.594	98.463,77
24	237	SACRISTÁN SERRANO, FELISA	3.667	226.516,09
24	238	SERRANO DE FRANCISCO, ÁNGEL Y HNOS	5.448	336.531,13
24	239	CERVERA BENAVENTE, RAFAEL Y EMILIO	4.807	296.935,60
24	314	CABAÑAS ORTIZ, JULIA	3.095	191.182,79
24	315	CIFUENTES MARTÍN, JUSTINA PILAR Y HNA	751	46.390,40
24	316	PINGARRÓN SERRANO, EMILIA	708	43.734,22
24	317	DIRECCIÓN GRAL. DEL PATRIM. DEL ESTADO. M. ECONOMIA Y HACIENDA	1.411	87.159,59
24	319	BUTRAGUEÑO BUTRAGUEÑO, HROS DE JULIÁN SATURNINO	3.514	217.065,05
24	320	ADIF DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO	5.063	312.749,10
24	324	MINISTERIO DE FOMENTO	148	9.142,18
24	325	MINISTERIO DE FOMENTO	502	31.009,29
24	326	SERRANO DE FRANCISCO, ÁNGEL Y HNOS	3.894	240.538,22
24	327	CIFUENTES MUÑOZ, PEDRO, VICENTE ENRIQUE Y Mª ESTRELLA	2.525	155.973,04
24	328	SERRANO PLATO, TOMAS MANUEL Y Mª TERESA	1.236	76.349,57
24	329	CABAÑAS ORTIZ, JULIO	1.661	102.602,46
24	330	FAZARANZ, S.L.	4.020	248.321,43
24	331	GARVIA HERREROS, MANUEL Y HERMANOS	6.785	419.119,63
24	332	CERVERA AZOFRA, AQUILINO JOSÉ	7.248	447.719,83
24	333	BUTRAGUEÑO CERVERA, DOLORES	1.388	85.738,84
24	334	BUTRAGUEÑO LOZANO, ANTONIO	7.751	478.790,90
24	335	MARTÍN CERVERA, JULIA	4.325	267.161,74
24	336	GARCÍA COVARRUBIAS, LUIS	4.554	281.307,41
24	337	ROMANO MARTÍN, FELICIANO	4.578	282.789,93
24	338	GODINO SANDOVAL, PLÁCIDO	5.981	369.455,34
24	339	OCAÑA MUÑOZ, ENCARNACIÓN	5.016	309.845,84
24	340	VERGARA BUTRAGUEÑO, HROS DE LUIS	7.706	476.011,18
24	341	OCAÑA FRANCISCO, JACINTO CIPRIANO	3.731	230.469,47
24	342	DIAZ FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	5.887	363.648,82
24	343	ROBLES NAVARRO, SANTIAGO	2.517	155.478,87
24	345	BENAVENTE BENAVENTE, ANGELES Y OTROS	6.482	400.402,86
24	346	CIFUENTES DÍAZ, Mª ESPERANZA; GOMEZ CIFUENTES, DAVID E IGNACIO	3.969	245.171,08
24	347	RAMÍREZ DE VERGER, PALOMA; PARAISO RAMIREZ DE VERGER, YOLANDA, SANTIAGO, BELEN Y DULCE	422	26.067,57
24	348	BRAVO GARCÍA, BERNARDO	7.408	457.603,27
24	349	FERNÁNDEZ MUÑOZ, VICTORIA LUISA	1.305	80.611,81

POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	SUPERFICIE EXP.	JUSTIPRECIO
24	350	SACRISTÁN MUÑOZ, ASCENSION E HIJOS	804	49.664,29
24	351	CIFUENTES MUÑOZ, PEDRO, VICENTE ENRIQUE Y Mª ESTRELLA	3.334	205.946,18
24	352	BENAVENTE CASTRO, Mª ANGELES Y HERMANAS	751	46.390,40
24	353	FAZARANZ, S.L.	938	57.941,67
24	354	DELEYTO CERVERA, TOMÁS	1.335	82.464,95
24	355	GUTIERREZ HERREROS, ANTONIO Y OTROS	762	47.069,88
24	356	ORTIZ FERNANDEZ, ANTONIO; FERNANDEZ RUBIO, CONCEPCIO	8.203	506.711,61
24	357	HERREROS SACRISTÁN, ANICETO JOSE Y HERMANOS	4.436	274.018,37
24	358	DEL PINO MARTÍNEZ, JUAN FRANCISCO	5.446	336.407,59
24	359	ROBLES NAVARRO, SANTIAGO	12.894	796.481,72
24	361	VALTIERRA SAINERO, FRANCISCO Y HNOS	4.171	257.648,93
24	362	CERVERA DAVIÑA, JOSE ANTONIO	10.522	649.959,72
24	363	BENAVENTE CASTRO, Mª ANGELES Y HERMANAS	4.117	254.313,27
24	364	RUBIO VEGA, PILAR	1.921	118.663,05
24	365	SACRISTÁN SERRANO, FELISA	2.175	134.353,01
24	366	OBISPADO DE GETAFE	6.050	373.717,58
24	458	SERRANO ALARNES, JUAN IGNACIO Y ANGEL	4.041	249.618,63
24	459	CERVERA BENAVENTE, RAFAEL Y EMILIO	2.059	127.187,52
24	461	SERRANO DE FRANCISCO, ÁNGEL Y HNOS	2.210	136.515,02
24	464	BUTRAGUEÑO BENAVENTE, EMILIO Y HERMANOS	2.486	153.563,95
24	465	CIFUENTES ARIAS, CARMEN	2.264	139.850,68
24	466	SERRANO PLATO, TOMAS MANUEL Y TERESA; VERGARA ASENSIO, ANGEL, Mª VICTORIA, MARTA Y Mª ELISA	2.640	163.076,76
24	467	GUTIÉRREZ OCAÑA, JULIANA	1.141	70.481,28
24	468	OCAÑA FRANCISCO, CARLOS	567	35.024,44
24	469	CERVERA AZOFRA, AQUILINO JOSÉ	2.604	160.852,99
24	470	CERVERA AZOFRA, AQUILINO JOSÉ	286	17.666,65
24	471	BUTRAGUEÑO CERVERA, DOLORES	305	18.840,31
24	472	BUTRAGUEÑO CERVERA, DOLORES	536	33.109,52
24	473	BUTRAGUEÑO LOZANO, ANTONIO	348	21.496,48
24	474	BUTRAGUEÑO LOZANO, ANTONIO	2.414	149.116,40
24	475	MARTÍN CERVERA, JULIA	1.318	81.414,84
24	476	MARTÍN CERVERA, JULIA	406	25.079,23
24	477	GARCÍA COVARRUBIAS, LUIS	1.424	87.962,62
24	478	GARCÍA COVARRUBIAS, LUIS	543	33.541,92
24	479	ROMANO MARTÍN, FELICIANO	1.121	69.245,85
24	480	ROMANO MARTÍN, FELICIANO	541	33.418,38
24	481	GODINO SANDOVAL, PLÁCIDO	2.256	139.356,50
24	482	GODINO SANDOVAL, PLÁCIDO	1.082	66.836,76
24	483	OCAÑA MUÑOZ, ENCARNACIÓN	1.726	106.617,61
24	484	OCAÑA MUÑOZ, ENCARNACIÓN	885	54.667,78
24	485	CIFUENTES ARIAS, CARMEN	853	52.691,09
24	486	SERRANO PLATO, TOMAS MANUEL Y TERESA; VERGARA ASENSIO, ANGEL, Mª VICTORIA, MARTA Y Mª ELISA	1.055	65.168,93
24	487	GODINO SANDOVAL, PLÁCIDO	3.542	218.794,65
24	488	CASTILLO MERLO, JOSEFA	2.224	137.379,82
24	489	CASTILLO MERLO, JOSEFA	1.332	82.279,64

POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	SUPERFICIE EXP.	JUSTIPRECIO
24	490	BERROCAL MARTIN, HROS DE ANTONIO	4.199	259.378,53
24	491	FERNÁNDEZ MUÑOZ, MARÍA	1.626	100.440,46
24	492	BUTRAGUEÑO CERVERA, MIGUEL	10.022	619.073,97
24	493	SERRANO DE FRANCISCO, GREGORIO Y HERMANOS	6.373	393.669,77
24	494	GONZÁLEZ VELASCO, LONGINOS Y FELIX	13.187	814.580,77
24	9001	AYUNTAMIENTO DE GETAFE	6.101	376.867,92
24	9002	AYUNTAMIENTO DE GETAFE	12.745	787.277,77
24	9003	AYUNTAMIENTO DE GETAFE	9.214	569.162,60
24	9004	ADIF DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO	26.565	1.640.959,90
25	17	SERRANO PLATO, TOMAS MANUEL Y TERESA; VERGARA ASENSIO, ANGEL, Mª VICTORIA, MARTA Y Mª ELISA	1.760	108.717,84
25	18	GARVIA HERREROS, MANUEL Y HERMANOS	1.003	61.956,81
25	19	FRANCISCO VERGARA, MARIA DEL CARMEN DE	887	54.791,32
25	20	GARVIA HERREROS, MANUEL Y HERMANOS	461	28.476,66
25	21	COBO GÓMEZ, VICTORINO	2.916	180.125,69
25	22	MARTIN JURIDIAS, ÁNGEL	3.534	218.300,48
25	23	HERMINIO PALOMO LAGUNA, S.L.	11.522	711.731,22
25	25	CERVERA SERRANO, Mª ÁNGELES	2.946	181.978,84
25	26	RON GONZÁLEZ, JULIÁN	2.640	163.076,76
25	27	CERVERA BUTRAGUEÑO, MIGUEL ÁNGEL	3.096	191.244,56
25	28	CERVERA BERMEJO, SANTOS ÁNGEL	6.067	374.767,69
25	29	SACRISTÁN SERRANO, MIGUEL ÁNGEL	4.286	264.752,65
25	30	MARTÍN CERVERA, JULIA	4.954	306.016,01
25	31	SACRISTÁN SERRANO, MIGUEL ÁNGEL	5.568	343.943,71
25	32	RON GONZÁLEZ, JULIÁN	2.426	149.857,66
25	33	HERREROS SACRISTÁN, ANICETO JOSE	5.298	327.265,41
25	34	SERRANO DELEITO, MIGUEL, CARLOS, Mª DEL CARMEN Y JOSE LUIS	9.182	567.185,91
25	35	AYUNTAMIENTO DE GETAFE	1.204	74.372,89
25	36	SACRISTÁN SERRANO, MIGUEL ÁNGEL	3.000	185.314,50
25	128	CERVERA BUTRAGUEÑO, MIGUEL ÁNGEL	10.215	630.995,87
25	129	OCAÑA FRANCISCO, JACINTO CIPRIANO	3.586	221.512,60
25	130	JOACHEL, S.L.	4.205	259.749,16
25	131	FRANCISCO VERGARA, MARIA DEL CARMEN DE	37.923	2.345.113,27
25	132	CERVERA VARA, CARMEN Y PILAR	14.363	887.224,05
25	133	VEGA HERREROS, ROSARIO	11.886	734.216,05
25	134	MARTÍN CERVERA, JULIA	15.613	964.438,43
25	135	SACRISTÁN AGUADO, CARLOS	9.209	568.853,74
25	137	CERVERA BENAVENTE, RAFAEL Y EMILIO	16.108	995.015,32
25	138	RIOFISA, S.A	2.666	164.682,82
25	139	BUTRAGUEÑO BENAVENTE, EMILIO Y HERMANOS	20.006	1.235.800,63
25	140	SERRANO DE FRANCISCO, GREGORIO Y HERMANOS	13.405	828.046,96
25	141	FERNÁNDEZ MUÑOZ, MARÍA	3.689	227.875,06
25	142	DE LA TORRE VIVANCO, VIRGINIA	4.471	276.180,38
25	143	CERVERA BENAVENTE, FRANCISCO Y ANGEL	13.111	809.886,14
25	144	CERVERA CERVERA, MARCELO	8.126	501.955,21
25	145	OCAÑA FRANCISCO, CARLOS	7.941	490.527,48
25	146	FAZARANZ, S.L.	35.737	2.207.528,10

POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	SUPERFICIE EXP.	JUSTIPRECIO
25	147	RUBIO VEGA, PILAR	8.001	494.233,77
25	149	CERVERA DELEITO, ANA MARIA Y HNOS	6.538	403.862,07
25	150	BUTRAGUEÑO BENAVENTE, EMILIO Y HERMANOS	6.400	395.337,60
25	151	CIFUENTES ARIAS, CARMEN	5.512	340.484,51
25	152	CABAÑAS ORTIZ, JULIA	8.570	529.381,76
25	153	CIFUENTES DIAZ, Mª ESPERANZA; GOMEZ CIFUENTES, DAVID E IGNACIO	2.841	175.492,83
25	154	PROJECT 2005, S.L.	2.117	130.770,27
25	155	SERRANO CERVERA, ÁNGELES	11.462	708.024,93
25	156	AGUADO GONZÁLEZ, MIGUEL HROS.	2.147	132.623,41
25	157	OCAÑA DE FRANCISCO, CIPRIANO Y HERMANOS	2.514	155.293,55
25	158	BUTRAGUEÑO MARTIN, CARLOS	14.241	879.687,93
25	159	ARTEAGA Y ECHAGUE, HROS DE MERCEDES	1.534	94.757,48
25	160	VGM, ASESORES INMOBILIARIOS	4.231	261.355,22
25	161	CIFUENTES MARTÍN, JUSTINA PILAR Y HNA	2.881	177.963,69
25	162	SERRANO ALARNES, JUAN IGNACIO Y ANGEL	4.670	288.472,90
25	163	GARCIA SANCHEZ, HILARIO, Mª CONCEPCION, Mª VICTORIA Y FRANCISCO JAVIER	4.792	296.009,03
25	164	CIFUENTES BRAVO, PILAR Y HERMANOS	2.662	164.435,73
25	165	CERVERA CERVERA, CARMEN	5.273	325.721,12
25	166	SERRANO DE FRANCISCO, ÁNGEL Y HNOS	2.741	169.315,68
25	167	SERRANO CIFUENTES, FERNANDO	3.863	238.623,30
25	168	HERMINIO PALOMO LAGUNA, S.L.	1.923	118.786,59
25	169	SERRANO DE FRANCISCO, ÁNGEL Y HNOS	2.930	180.990,50
25	170	CIFUENTES MARTÍN, JUSTINA PILAR Y HNA	3.750	231.643,12
25	171	ACCIONA INMOBILIARIA, SLU; JOMA SPORT, SA; SOTO HIJOS, SA	4.666	288.225,82
25	172	BENAVENTE BUTRAGUEÑO, PILAR Y ANGELES	5.011	309.536,99
25	173	SERRANO DELEITO, MIGUEL, CARLOS, Mª DEL CARMEN Y JOSE LUIS	3.181	196.495,14
25	174	VALVERDE ESTEVEZ, MILAGROS Y LAURA	2.366	146.151,37
25	175	CIFUENTES MARTÍN, JUSTINA PILAR Y HNA	7.505	463.595,11
25	176	CERVERA BENAVENTE, RAFAEL Y EMILIO	4.002	247.209,54
25	177	CIFUENTES ARIAS, ANTONIO	2.678	165.424,08
25	178	CIFUENTES MARTÍN, JUSTINA PILAR Y HNA	4.338	267.964,77
25	179	VALVERDE ESTEVEZ, MILAGROS Y LAURA	7.677	474.219,81
25	180	DELEYTO SACRISTÁN, EMILIO	4.352	268.829,57
25	181	CIFUENTES ARIAS, ANTONIO	3.801	234.793,47
25	182	CERVERA DELEITO, ANA MARIA Y HNOS	937	57.879,90
25	183	SACRISTÁN SERRANO, MIGUEL ÁNGEL	7.309	451.487,89
25	184	FERNÁNDEZ MUÑOZ, ANTONIO	11.577	715.128,66
25	186	GARVIA HERREROS, MANUEL Y HERMANOS	3.598	222.253,86
25	187	CIFUENTES ARIAS, PEDRO	2.360	145.780,74
25	188	COVEFISA (CONSTRUCCION Y VENTAS DE FINCAS, S.A.)	14.207	877.587,70
25	189	HERRERO GARRIDO, ANTONIO Y HNOS	2.538	156.776,07
25	190	PEREIRA BLANCO, TIBURCIO	7.260	448.461,09
25	191	SERRANO ALARNES, JUAN IGNACIO Y ANGEL	9.813	606.163,73
25	192	VALVERDE ESTEVEZ, MILAGROS Y LAURA	202	12.477,84
25	193	SERRANO PLATO, TOMAS MANUEL Y TERESA; VERGARA ASENSIO, ANGEL, Mª VICTORIA, MARTA Y Mª ELISA	1.474	91.051,19

POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	SUPERFICIE EXP.	JUSTIPRECIO
25	194	SACRISTÁN SERRANO, FELISA	3.509	216.756,19
25	195	RUBIO VEGA, PILAR	1.919	118.539,51
25	196	SACRISTÁN SERRANO, FELISA	3.358	207.428,70
25	197	SERRANO BENAVENTE, EMILIA Y HNOS	4.064	251.039,38
25	198	SERRANO CERVERA, ÁNGELES	925	57.138,64
25	199	FAZARANZ, S.L.	1.491	92.101,31
25	201	FERNÁNDEZ GOMEZ, ANGEL, MERCEDES Y SAGRARIO	3.411	210.702,59
25	202	CERVERA AZOFRA, AQUILINO JOSÉ	6.603	407.877,21
25	203	MARTÍN CERVERA, JULIA	3.853	238.005,59
25	204	CERVERA CIFUENTES, FELIX Y Mª DOLORES	3.306	204.216,58
25	205	BENAVENTE BUTRAGUEÑO, PILAR Y ANGELES	2.844	175.678,15
25	206	SERRANO PLATO, TOMAS MANUEL Y TERESA; VERGARA ASENSIO, ANGEL, Mª VICTORIA, MARTA Y Mª ELISA	2.658	164.188,65
25	207	CERVERA DAVIÑA, JESÚS	3.565	220.215,40
25	208	CIFUENTES ARIAS, CARMEN	4.538	280.319,07
25	209	CERVERA SERRANO, Mª ÁNGELES	11.095	685.354,79
25	210	LÓPEZ CRUZ, RICARDO	7.019	433.574,16
25	212	CERVERA SERRANO, Mª ÁNGELES	2.287	141.271,42
25	213	CIFUENTES ARIAS, CARMEN	3.881	239.735,19
25	214	SERRANO ALARNES, JUAN IGNACIO Y ANGEL	2.774	171.354,14
25	215	CERVERA BERMEJO, SANTOS ÁNGEL	4.098	253.139,61
25	216	SERRANO GALEOTE, ÁNGELA	1.068	65.971,96
25	217	SERRANO GALEOTE, ÁNGELA	3.905	241.217,71
25	218	GARVIA HERREROS, MANUEL Y HERMANOS	25.917	1.600.931,97
25	219	ACCIONA INMOBILIARIA, SLU; JOMA SPORT, SA; SOTO HIJOS, SA	7.566	467.363,17
25	220	CERVERA CERVERA, MARCELO	18.033	1.113.925,46
25	221	CABAÑAS ORTIZ, JULIO	3.950	243.997,42
25	222	CIFUENTES DIAZ, Mª ESPERANZA; GOMEZ CIFUENTES, DAVID E IGNACIO	6.395	395.028,74
25	223	CERVERA BUTRAGUEÑO, MIGUEL ÁNGEL	12.247	756.515,56
25	224	CERVERA AZOFRA, AQUILINO JOSÉ	3.668	226.577,86
25	225	DELEITO SERRANO, EUGENIO	4.245	262.220,02
25	226	BUTRAGUEÑO BUTRAGUEÑO, Mª DE LOS ÁNGELES	5.312	328.130,21
25	227	CERVERA BUTRAGUEÑO, MIGUEL ÁNGEL	9.546	589.670,74
25	228	CERVERA BENAVENTE, RAFAEL Y EMILIO	25.255	1.560.039,23
25	229	ALVAREZ GONZALEZ, RAQUEL	8.473	523.389,92
25	230	VALTIERRA SAINERO, FRANCISCO Y HNOS	2.650	163.694,48
25	231	VALTIERRA SAINERO, FRANCISCO Y HNOS	1.817	112.238,82
25	232	GARVIA HERREROS, MANUEL Y HERMANOS	4.200	259.440,30
25	233	OTERO GOMEZ, CONCEPCION	3.483	215.150,13
25	234	BENAVENTE CASTRO, Mª ANGELES Y HERMANAS	3.221	198.966,00
25	235	FAZARANZ, S.L.	6.027	372.296,83
25	236	CERVERA BUTRAGUEÑO, MIGUEL ÁNGEL	4.508	278.465,92
25	237	PINGARRÓN SERRANO, ÁNGELES	2.400	148.251,60
25	238	BENAVENTE BUTRAGUEÑO, PILAR Y ANGELES	10.397	642.238,29
25	240	PROJECT 2005, S.L.	10.872	671.579,75
25	241	AYUNTAMIENTO DE GETAFE	10.862	670.962,03
25	244	MARTÍN CERVERA, JULIA	1.918	118.477,74

POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	SUPERFICIE EXP.	JUSTIPRECIO
25	245	TORRE VIVANCO, DE LA,MARIO	3.526	217.806,31
25	246	CABAÑAS ORTIZ, JULIO	5.527	341.411,08
25	247	FRANCISCO VERGARA, MARIA DEL CARMEN DE	4.015	248.012,57
25	249	ALVAREZ GONZALEZ, RAQUEL	3.869	238.993,93
25	250	DIEZ PEREIRA, Mª TERESA	2.088	128.978,89
25	251	ACCIONA INMOBILIARIA, SLU; JOMA SPORT, SA; SOTO HIJOS, SA	3.878	239.549,88
25	252	SERRANO MARTINEZ, RUFINO, ANTONIO Y PILAR	4.981	307.683,84
25	253	ROBLES NAVARRO, SANTIAGO	1.934	119.466,08
25	254	HERMINIO PALOMO LAGUNA, S.L.	7.185	443.828,23
25	255	ROBLES NAVARRO, MARÍA	4.598	284.025,36
25	256	SERRANO PLATO, TOMAS MANUEL Y TERESA; VERGARA ASENSIO, ANGEL, Mª VICTORIA, MARTA Y Mª ELISA	9.462	584.481,93
25	257	OCAÑA FRANCISCO, CARLOS	2.726	168.389,11
25	258	CERVERA CIFUENTES, FELIX Y Mª DOLORES	3.843	237.387,87
25	259	CIFUENTES MUÑOZ, PEDRO, VICENTE ENRIQUE Y Mª ESTRELLA	3.366	207.922,87
25	260	CERVERA BERMEJO, SANTOS ÁNGEL	3.466	214.100,02
25	261	MARTÍN CERVERA, JULIA	14.374	887.903,54
25	262	GARVIA HERREROS, MANUEL Y HERMANOS	10.088	623.150,89
25	263	MARTÍN CERVERA, JULIA	10.301	636.308,22
25	264	PEREIRA BLANCO, TIBURCIO	6.992	431.906,33
25	265	SERRANO ALARNES, JUAN IGNACIO Y ANGEL	10.873	671.641,52
25	266	MUÑOZ VALTIERRA, JULIO Y HERMANOS	5.365	331.404,10
25	267	CIFUENTES MUÑOZ, PEDRO, VICENTE ENRIQUE Y Mª ESTRELLA	5.000	308.857,50
25	270	GARVIA HERREROS, MANUEL Y HERMANOS	11.202	691.964,34
25	271	PINGARRÓN SALCEDO, CONCEPCION	5.264	325.165,18
25	272	RUBIO VEGA, PILAR	548	33.850,78
25	273	COBEÑO HOYA, ÁNGELA	3.780	233.496,27
25	274	SEDANO BUTRAGUEÑO, Mª DEL MAR Y ANGEL MIGUEL	12.916	797.840,69
25	275	BUTRAGUEÑO MARTIN, CARLOS	2.702	166.906,59
25	276	ROBLES NAVARRO, SANTIAGO	20.794	1.284.476,57
25	278	MARTIN SERRANO, MIGUEL Y HERMANAS	2.948	182.102,38
25	279	CERVERA CERVERA, MARCELO	7.306	451.302,58
25	280	CERVERA VERGARA, RAFAEL Y HERMANA	1.887	116.562,82
25	281	ROBLES NAVARRO, SANTIAGO	1.777	109.767,96
25	282	MUÑOZ GARCIA, ÁNGEL Y HNA	7.626	471.069,46
25	283	MUÑOZ VALTIERRA, JULIO Y HERMANOS	10.102	624.015,69
25	285	MARTIN SERRANO, MIGUEL Y HNOS	6.180	381.747,87
25	286	BENAVENTE SERRANO, ISABEL Y LUISA	2.703	166.968,36
25	287	ROZALEN MARTÍNEZ, MARIANO; RODRIGUEZ CORROTO, FAUSTINO; RODRIGUEZ FERNANDEZ, Mª ESTRELLA Y MERCEDES; FERNANDEZ JIMENEZ, Mª ANTONIA	2.119	130.893,81
25	288	ROBLES NAVARRO, SANTIAGO	2.935	181.299,35
25	289	BUTRAGUEÑO MARTIN, CARLOS	2.785	172.033,63
25	291	RUBIO VEGA, PILAR	5.194	320.841,17
25	292	GARVIA HERREROS, MANUEL Y HERMANOS	5.248	324.176,83
25	293	RUBIO VEGA, PILAR	4.305	265.926,31
25	294	CIFUENTES MARTÍN, JUSTINA PILAR Y HNA	5.812	359.015,96

POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	SUPERFICIE EXP.	JUSTIPRECIO
25	295	CERVERA DELEITO, ANA MARIA Y HNOS	4.520	279.207,18
25	296	INDOGISA, SA	2.590	159.988,18
25	297	FERNANDEZ VALCARCEL, MANUEL Y JOSE	2.961	182.905,41
25	298	BUTRAGUEÑO BUTRAGUEÑO, HROS DE JULIÁN SATURNINO	7.693	475.208,15
25	299	BUTRAGUEÑO MARTIN, CARLOS	6.847	422.949,46
25	300	MARTÍN CERVERA, JULIA	11.956	738.540,05
25	301	CERVERA BENAVENTE, RAFAEL Y EMILIO	7.779	480.520,50
25	302	MUÑOZ GARCIA, ÁNGEL Y HNA	6.518	402.626,64
25	303	SACRISTÁN SERRANO, MIGUEL ÁNGEL	1.798	111.065,16
25	304	SERRANO GALEOTE, FRANCISCO	1.095	67.639,79
25	305	CERVERA CIFUENTES, LUIS	1.061	65.539,56
25	306	BUTRAGUEÑO MARTIN, CARLOS Y HERMANOS	2.441	150.784,23
25	307	CERVERA DELEITO, ANA MARIA Y HNOS	3.754	231.890,21
25	308	SERRANO PLATO, TOMAS MANUEL Y Mª TERESA	2.892	178.643,18
25	309	SACRISTÁN SERRANO, MIGUEL ÁNGEL	2.754	170.118,71
25	310	DIRECCIÓN GRAL. DEL PATRIM. DEL ESTADO. M. ECONOMIA Y HACIENDA	362	22.361,28
25	311	CUESTA VEGUILLA, SA	599	37.001,13
25	312	ACCIONA INMOBILIARIA, SLU	3.107	194.319,55
25	313	ACCIONA INMOBILIARIA, SLU	20.233	1.286.942,54
25	314	D. T. Y. SUROESTE, S.A.	19.653	1.217.359,44
25	316	MARTIN SERRANO, MIGUEL Y HERMANAS	1.123	69.369,39
25	317	VALVERDE ESTEVEZ, MILAGROS Y LAURA	1.938	119.713,17
25	318	CERVERA CERVERA, MARCELO	2.093	129.287,75
25	319	EDFOU, S.L.	4.199	259.378,53
25	324	FERNÁNDEZ MUÑOZ, JUAN ANTONIO	9.970	615.861,86
25	325	CERVERA CERVERA, MARCELO	9.032	557.920,19
25	330	BENAVENTE BUTRAGUEÑO, PILAR Y ANGELES	4.851	299.653,55
25	331	SACRISTÁN MUÑOZ, MARÍA Y HERMANOS	1.645	101.614,12
25	332	SACRISTÁN SERRANO, MIGUEL ÁNGEL	5.142	317.629,05
25	9002	AYUNTAMIENTO DE GETAFE	10.472	646.871,15
25	9003	AYUNTAMIENTO DE GETAFE	2.262	139.727,13
25	9004	ADIF DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO	2.804	173.207,29
25	9010	AYUNTAMIENTO DE GETAFE	2.905	179.446,21
25	10000	MINISTERIO DE DEFENSA	3.096	191.244,56
26	12	LUCAS VERGARA, FRANCISCO	12.095	747.126,29
26	13	FRANCISCO VERGARA, MARIA DEL CARMEN DE	6.145	379.585,87
26	14	GARVIA HERREROS, MANUEL Y HERMANOS	10.153	627.166,04
26	15	VALVERDE ESTEVEZ, MILAGROS Y LAURA	4.630	286.002,04
26	16	BENAVENTE SERRANO, ISABEL Y LUISA	7.421	458.406,30
26	17	OCAÑA DE FRANCISCO, CIPRIANO Y HERMANOS	4.303	265.802,76
26	18	BUTRAGUEÑO BENAVENTE, EMILIO Y HERMANOS	3.723	229.975,29
26	19	SACRISTÁN SERRANO, FELISA	1.874	115.759,79
26	20	CERVERA BENAVENTE, RAFAEL Y EMILIO	11.706	723.097,18
26	21	EDFOU, S.L.	5.462	337.395,93
26	22	OCAÑA FRANCISCO, CARLOS	1.555	96.054,68
26	23	GARVIA HERREROS, MANUEL Y HERMANOS	1.509	93.213,19
26	24	SERRANO PLATO, TOMAS MANUEL Y TERESA; VERGARA ASENSIO, ANGEL, Mª VICTORIA, MARTA Y Mª ELISA	593	36.630,50

POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	SUPERFICIE EXP.	JUSTIPRECIO
26	25	SACRISTÁN SERRANO, MIGUEL ÁNGEL	16.459	1.016.697,12
26	27	BUTRAGUEÑO BENAVENTE, EMILIO Y HERMANOS	31.970	1.974.834,86
26	28	BENAVENTE BENAVENTE, ÁNGELES	3.784	233.743,36
26	29	OCAÑA FRANCISCO, JACINTO CIPRIANO	6.072	375.076,55
26	30	SERRANO DELEITO, MIGUEL, CARLOS, Mª DEL CARMEN Y JOSE LUIS	4.783	295.453,08
26	31	FERNÁNDEZ MUÑOZ, ÁNGEL	3.232	199.645,49
26	32	BENAVENTE BUTRAGUEÑO, PILAR Y ANGELES	4.988	308.116,24
26	33	CERVERA DELEITO, ANA MARIA Y HNOS	16.204	1.000.945,39
26	34	HERMINIO PALOMO LAGUNA, S.L.	2.997	185.129,19
26	35	VERGARA BUTRAGUEÑO, PILAR	3.966	244.985,77
26	36	SACRISTÁN MUÑOZ, MARÍA Y HERMANOS	3.816	235.720,04
26	37	MAROTO TERNERO, HROS DIONISIO	1.477	91.236,51
26	38	BRAVO GARCÍA, MARCELINO	4.033	249.124,46
26	39	ROBLES NAVARRO, JOSEFA	4.937	304.965,90
26	40	BUTRAGUEÑO CERVERA, DOLORES	12.589	777.641,41
26	41	CIFUENTES ROBLES, Mª ISABEL Y ROSA	2.715	167.709,62
26	42	FRANCISCO VERGARA, MARIA DEL CARMEN DE	953	58.868,24
26	43	GARVIA HERREROS, MANUEL Y HERMANOS	1.678	103.652,58
26	44	SACRISTÁN SERRANO, MIGUEL ÁNGEL	1.322	81.661,92
26	90	OCAÑA FRANCISCO, CARLOS	1.155	71.346,08
26	91	CERVERA VARA, CARMEN Y PILAR	1.198	74.002,26
26	92	CABAÑAS ORTIZ, JULIA	2.556	157.887,95
26	93	MARTINEZ REVUELTA, JOSE CRESCENCIO	2.086	128.855,35
26	94	BUTRAGUEÑO MORENO, CARMEN	6.966	430.300,27
26	95	MARTIN JURIDIAS, ÁNGEL	401	24.770,37
26	96	MARTÍN GARCÍA, PABLO	2.158	133.302,90
26	101	BENAVENTE BENAVENTE, ÁNGELES	2.798	172.836,66
26	106	BUTRAGUEÑO MORENO, CARMEN	163	10.068,75
26	107	FERNANDEZ SERRANO, JUAN ANTONIO	2.723	168.203,79
26	108	HERRERO GARRIDO, ANTONIO Y HNOS	4.477	276.551,01
26	109	CERVERA BENAVENTE, FRANCISCO Y ANGEL	12.139	749.844,24
26	110	CIFUENTES MARTÍN, JUSTINA PILAR Y HNA	18.148	1.121.029,18
26	120	VERGARA BUTRAGUEÑO, ANTONIO	684	42.251,71
26	121	FERNÁNDEZ CERVERA, Mª DOLORES	522	32.244,72
26	122	ROBLES NAVARRO, JOSEFA	228	14.083,90
26	195	MARTÍN CERVERA, JULIA	314	19.396,25
26	204	SERRANO BENAVENTE, EMILIA Y HNOS	3.256	201.128,00
26	1000	BUTRAGUEÑO BENAVENTE, EMILIO Y HERMANOS	847	52.320,46
26	9001	AYUNTAMIENTO DE GETAFE	1.841	113.721,33
26	9002	AYUNTAMIENTO DE GETAFE	3.176	196.186,28
26	9003	AYUNTAMIENTO DE GETAFE	1.053	65.045,39
27	30	BRAVO GARCÍA, ANA	15.380	950.045,67
27	31	ROBLES NAVARRO, SANTIAGO	6.392	394.843,43
27	32	VALTIERRA SAINERO, FRANCISCO Y HNOS	5.148	317.999,68
27	33	MARTÍN CERVERA, JULIA	4.751	293.476,40
27	34	MUÑOZ GARCIA, ÁNGEL Y HNA	3.124	192.974,17
27	35	SERRANO PLATO, TOMAS MANUEL Y TERESA; VERGARA ASENSIO, ANGEL, Mª VICTORIA, MARTA Y Mª ELISA	10.641	657.310,53

POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	SUPERFICIE EXP.	JUSTIPRECIO
27	36	HERREROS SACRISTÁN, ANICETO JOSE	2.178	134.538,33
27	37	HERREROS SACRISTÁN, ANICETO JOSE	601	37.124,67
27	38	PINGARRON BERROCAL, Mª CARMEN Y OTRA	12.802	790.798,74
27	39	CIFUENTES MARTÍN, JUSTINA PILAR Y HNA	2.272	140.344,85
27	40	DIEZ PEREIRA, Mª TERESA	1.893	116.933,45
27	41	SERRANO DE FRANCISCO, ÁNGEL Y HNOS	2.838	175.307,52
27	42	BERROCAL MARTIN, HRA DE JULIAN	6.833	422.084,66
27	43	OTERO GOMEZ, CONCEPCION	629	38.854,27
27	44	PINGARRÓN SERRANO, FRANCISCA Y PEDRO	7.082	437.465,76
27	45	FRANCISCO VERGARA, MARIA DEL CARMEN DE	3.584	221.389,06
27	46	PINGARRÓN SERRANO, PEDRO	6.891	425.667,41
27	47	PEREIRA BLANCO, CARMEN	6.888	425.482,09
27	48	SDAD. COOP. LOS ANGELES	959	59.238,87
27	49	PEREIRA BLANCO, PETRA	22.651	1.464.965,73
27	50	FRANCISCO VERGARA, MARIA DEL CARMEN DE	2.000	123.543,00
27	52	CIFUENTES BRAVO, PILAR Y HERMANOS	28.955	1.823.239,72
27	53	CUNDO, S.A.	3.342	206.440,35
27	109	FRANCISCO VERGARA, MARIA DEL CARMEN DE	11.299	697.956,18
27	110	FERNÁNDEZ MUÑOZ, ANTONIO	4.860	300.209,49
27	111	AYUNTAMIENTO DE GETAFE	6.791	419.490,26
27	112	GARCIA SANCHEZ, HILARIO, Mª CONCEPCION, Mª VICTORIA Y FRANCISCO JAVIER	3.914	241.773,65
27	113	GARVIA HERREROS, MANUEL Y HERMANOS	3.934	243.009,08
27	114	ARTEAGA Y ECHAGUE, HROS DE MERCEDES	6.410	395.955,32
27	115	DIRECCIÓN GRAL. DEL PATRIM. DEL ESTADO. M. ECONOMIA Y HACIENDA	3.015	186.241,07
27	116	CIFUENTES ARIAS, ANTONIO	3.126	193.097,71
27	117	FERNÁNDEZ MUÑOZ, JUAN ANTONIO	2.737	169.068,60
27	118	CABAÑAS ORTIZ, JULIO	6.446	398.179,09
27	119	FERNÁNDEZ MUÑOZ, ÁNGEL	2.664	164.559,28
27	120	CIFUENTES ARIAS, ANTONIO	3.566	220.277,17
27	121	FERNANDEZ CUERVO SANCHEZ, MANUELA	3.023	186.735,24
27	122	BUTRAGUEÑO BENAVENTE, EMILIO Y HERMANOS	3.916	241.897,19
27	123	CERVERA CIFUENTES, FELIX Y Mª DOLORES	15.458	954.863,85
27	124	SERRANO PLATO, TOMAS MANUEL Y TERESA; VERGARA ASENSIO, ANGEL, Mª VICTORIA, MARTA Y Mª ELISA	3.398	209.899,56
27	125	CERVERA CIFUENTES, FELIX Y Mª DOLORES	5.433	335.604,56
27	126	BUTRAGUEÑO BENAVENTE, EMILIO Y HERMANOS	1.076	66.466,13
27	127	FERNANDEZ CUERVO SANCHEZ, MANUELA	931	57.509,27
27	128	TAPIA LOPEZ, MANUEL	546	41.466,94
27	129	FERNÁNDEZ MUÑOZ, ÁNGEL	682	42.128,16
27	130	CABAÑAS ORTIZ, JULIO	1.443	89.136,27
27	134	ROBLES NAVARRO, SANTIAGO	7.541	465.818,88
27	135	DIEZ PEREIRA, Mª TERESA	1.547	95.560,51
27	136	CAMPILLO PINGARRON, LUIS	6.271	387.369,08
27	137	BUTRAGUEÑO CERVERA, HROS DE EMILIA BENITA Y HERMANAS	12.236	755.836,07
27	150	CUNDO, S.A.	6.965	430.238,50
27	274	COMUNIDAD DE MADRID	1.220	75.361,23
27	282	MINISTERIO DE DEFENSA	3.637	224.662,95

POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	SUPERFICIE EXP.	JUSTIPRECIO
27	1341	PULIDO PULIDO Y SANCHEZ SANCHEZ, DACIO Y ANTONIA	612	80.983,96
27	9003	AYUNTAMIENTO DE GETAFE	4.660	287.855,19
27	9010	AYUNTAMIENTO DE GETAFE	1.546	95.498,74
27	10030	BRAVO GARCIA, ANA	9.698	599.060,01
27	90001	CUNDO, S.A.	20.635	2.854.774,06
27	90002	MARTIN LOPEZ, MARCELINO	3.249	361.006,30
703	PARCELAS	SPF. TOTAL	3.761.807	234.357.601,59

(03/10.325/07)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 17 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se rectifica el anuncio de licitación al contrato privado de "Suscripción de una póliza de seguro por impago de alquileres de viviendas con protección pública para arrendamiento con opción a compra para jóvenes de la Comunidad de Madrid". Expediente 20-C/07.

Detectado error mecanográfico en la publicación del anuncio correspondiente a la Resolución de 12 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hacía pública la convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la adquisición del contrato privado de "Suscripción de una póliza de seguro por impago de alquileres de viviendas con protección pública para arrendamiento con opción a compra para jóvenes de la Comunidad de Madrid", expediente número 20-C/07, publicado el día 13 de abril de 2007, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 87, páginas 62 y 63, con número de signatura (01/1.074/07), se procede a su subsanación:

En el apartado número 2.c), el plazo de ejecución o la fecha límite de entrega:

Donde dice: "... 3 de diciembre de 2007".

Debe decir: "... 31 de diciembre de 2007".

Esta rectificación no afecta a los plazos de presentación ni de apertura de ofertas.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 17 de abril de 2007.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Programación Económico-Administrativa, Cristina Mata García de Casasola.

(03/10.352/07)

Consejería de Sanidad y Consumo

ÁREA 6 ATENCIÓN PRIMARIA

Resolución de 10 de abril de 2007, de la Dirección-Gerencia del Área 6 de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, por la que se promueve el concurso abierto número 11-07-CPA-SU, denominado "Plan de Necesidades 2007 del Área 6 de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud".

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Gerencia del Área 6 de Atención Primaria.
- Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y SS GG. Unidad de Contratación.
- Número de expediente: 11-07-CPA-SU.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: "Suministro de aparataje y mobiliario clínico para el Plan de Necesidades 2007 del Área 6 de Atención Primaria".

b) Número de unidades a entregar: Ver pliegos.

c) División por lotes y número: Sí, 56 lotes. Ver pliegos.

d) Lugar de entrega: Área 6 de Atención Primaria.

e) Plazo de entrega: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 90.225 euros, incluido IVA.

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información en la página web www.madrid.org y también personalmente en la dirección siguiente:

Entidad: Gerencia del Área 6 de Atención Primaria, Unidad de Contratación.

Domicilio: Avenida de España, número 7, tercera planta.

Localidad y código postal: 28220 Majadahonda.

Teléfono: 916 026 971.

Fax: 916 345 990.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días naturales desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Acreditación según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Gerencia del Área 6 de Atención Primaria, Registro General. Avenida de España, número 7, tercera planta, 28220 Majadahonda.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las ofertas económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

Entidad: Gerencia del Área 6 de Atención Primaria (Sala de Juntas).

Domicilio: Avenida de España, número 7, tercera planta.

Localidad y código postal: 28220 Majadahonda.

Fecha: 22 de mayo de 2007, a las nueve y treinta horas.

10. Gastos de anuncios: A cargo del/los adjudicatario/s.

Majadahonda, a 10 de abril de 2007.—El Director-Gerente del Área 6 de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, Miguel Amengual Pliego.

(01/1.098/07)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL UNIVERSITARIO “PRÍNCIPE DE ASTURIAS”

Resolución de 9 de abril de 2007, del Gerente del Área III de Atención Especializada, por la que se convoca concurso abierto de suministros HUPA 29/07 para la contratación de «Leche y productos lácteos con destino al Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”, de Alcalá de Henares».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Área III de Atención Especializada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
 - c) Número de expediente: HUPA 29/07.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: “Leche y productos lácteos”.
 - b) Número de unidades a entregar: Las establecidas en los Pliegos.
 - c) División por lotes y número: Tres lotes.
 - d) Lugar de entrega: Almacén de Cocina del Hospital.
 - e) Plazo de entrega: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 85.816,50 euros.
 5. Garantía provisional: Exento.
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”. Servicio de Suministros.
 - b) Domicilio: Carretera Alcalá-Meco, sin número.
 - c) Localidad y código postal: 28805 Alcalá de Henares.
 - d) Teléfono: 918 813 037.
 - e) Telefax: 918 828 738.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Antes de las catorce horas del día 11 de mayo de 2007.
 7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Artículos 16.1.c) y 18.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2000.

 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 11 de mayo de 2007.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”, Registro General.
 - 2.º Domicilio: Carretera Alcalá-Meco, sin número.
 - 3.º Localidad y código postal: 28805 Alcalá de Henares.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”. Sala de Juntas de Gerencia.
 - b) Domicilio: Carretera Alcalá-Meco, sin número.
 - c) Localidad: Alcalá de Henares.
 - d) Fecha: 23 de mayo de 2007.
 - e) Hora: A partir de las diez.
 10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será abonado por los adjudicatarios.
 11. Página web para información relativa a la convocatoria: <http://www.madrid.org>
- Alcalá de Henares, a 9 de abril de 2007.—El Gerente de Atención Especializada, Alfonso Cañete Díaz.

(01/1.145/07)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL “CARLOS III”

Resolución de 16 de abril de 2007, de la Dirección Médica del Hospital Carlos III, por la que se hace pública la convocatoria del concurso por procedimiento abierto para la contratación del “Servicio externo de archivo, depósito, custodia y gestión de historias clínicas y documentación administrativa y confidencial del Hospital Carlos III de Madrid”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Carlos III de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros. Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: CP 4 S/2007.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: “Servicio externo de archivo, depósito, custodia y gestión de historias clínicas y documentación administrativa y confidencial del Hospital Carlos III de Madrid”.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (días): Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 105.911 euros.
5. Garantía provisional: Sí, el 2 por 100 del importe de licitación.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Registro General del Hospital Carlos III.
 - b) Domicilio: Calle Sinesio Delgado, número 10.
 - c) Localidad y código postal: 28029 Madrid.
 - d) Teléfono: 914 532 500.
 - e) Fax: 913 150 034.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las catorce horas del día 9 de mayo de 2007.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación, en su caso: Grupo ..., Subgrupo ..., Categoría ...
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 9 de mayo de 2007.
 - b) Documentación a presentar: La que se indica en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.
 - c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General del Hospital Carlos III.
Domicilio: Calle Sinesio Delgado, número 10.
Localidad y código postal: 28029 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
 - e) Admisión de variantes (concurso): No.
 - f) En su caso, número previsto de empresas (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Sala de Comisiones Clínicas del Hospital Carlos III.
 - b) Domicilio: Calle Sinesio Delgado, número 10.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 28 de mayo de 2007.
 - e) Hora: A las diez.
10. Otras informaciones: ...
11. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la publicación serán de cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso): ...
13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Madrid, a 16 de abril de 2007.—La Dirección Médica, José Enrique Cabrera Sorrosal.

(01/1.161/07)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL DE MÓSTOLES

Resolución de 3 de abril de 2007, de la Gerencia del Hospital de Móstoles, por la que se subsanan errores en los Pliegos de Prescripciones Técnicas del concurso número 12/2007, "Películas radiológicas".

La Dirección-Gerencia del Hospital de Móstoles anuncia que, habiendo advertido un error en el concurso antes citado (publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de marzo de 2007), resuelve hacer las siguientes rectificaciones en cuanto a las medidas de las películas convocadas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- En el punto 1, lote número 1, en el código 000129, donde dice: "Película RX 30 × 25 para láser"; debe decir: "Película RX 20 × 25 para láser".
- En el punto 1, lote número 1, en el código 000141, donde dice: "Película para resonancia magnética 35,6 × 43,2"; debe decir: "Película para resonancia magnética 26 × 36".

Igualmente, se comunica que los plazos de presentación y el de apertura de ofertas continuarán siendo los mismos, por considerarse suficientes.

Móstoles, a 3 de abril de 2007.—El Director-Gerente, Juan José Fernández Ramos.

(03/10.119/07)

Universidad Politécnica de Madrid

Resolución de 12 de abril de 2007, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convoca concurso público abierto, para la contratación del suministro e instalación de equipamiento para la cocina del edificio "A" del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Universidad Politécnica de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: S-21/07 RB.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de equipamiento para la cocina del edificio "A" del Rectorado.
 - b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) División por lotes y número: No procede.
 - d) Lugar de entrega: Edificio "A" del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid.
 - e) Plazo de entrega: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 135.000 euros, IVA incluido.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Universidad Politécnica de Madrid, Servicio de Contratación y Patrimonio.
 - b) Domicilio: Calle Ramiro de Maeztu, número 7, segunda planta.
 - c) Localidad y código postal: 28040 Madrid.
 - d) Teléfonos: 913 366 109 y 913 366 110.
 - e) Telefax: 913 366 013.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta la víspera del día en que expire el plazo para presentar proposiciones, de nueve a catorce horas.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Cláusula 7.3.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: A las catorce horas del decimoquinto día natural que sea hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si coincidiera en sábado, el último día será el lunes siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Universidad Politécnica de Madrid.
 - 2.º Domicilio: Calle Ramiro de Maeztu, número 7, planta sótano 1, de nueve a catorce horas, en días laborables.
 - 3.º Localidad y código postal: 28040 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid.
 - b) Domicilio: Calle Ramiro de Maeztu, número 7, planta primera, sala 2.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 21 de mayo de 2007.
 - e) Hora: A las diez.
10. Otras informaciones: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
11. Gastos de anuncios: Importe máximo, 1.800 euros.

Madrid, a 12 de abril de 2007.—El Rector, Javier Uceda Antolín.

(01/1.167/07)

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

Junta Electoral de Zona de Alcalá de Henares

Don Carlos Javier Garzón Íñigo, presidente de la Junta Electoral de Zona de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que habiéndose advertido error u omisión en el edicto de emplazamientos para la colocación de propaganda electoral y locales oficiales y lugares públicos cedidos por los Ayuntamientos para la celebración de actos de campaña electoral, en lo relativo a los municipios de Mejorada del Campo y Torrejón de Ardoz, se ha acordado con esta fecha la oportuna rectificación en el sentido siguiente:

MEJORADA DEL CAMPO

Lugares para la celebración de actos electorales

Salón de actos del Patronato de Educación, Cultura y Juventud: de lunes a viernes, de dieciocho a veintitrés horas, quedando el resto de días y horas igual.

TORREJÓN DE ARDOZ

Banderolas

Queda sin efecto la designación de dieciséis farolas para la colocación de banderolas, en la calle Hilados.

No existe inconveniente en instalar y ubicar velas en los lugares designados por el Ayuntamiento.

Y para que conste, y a fin de que se proceda a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, firmo el presente en Alcalá de Henares, a 20 de abril de 2007.

(03/10.488/07)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Doña Carmen Porres Sierra, como responsable de la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la que es directora doña Carmen López Hidalgo.

Certifico: Que con fecha 28 de diciembre de 2006 y número de registro de salida 200600000049926, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social remitió a la empresa "Sira Reformas y Construcciones, Sociedad Limitada", la resolución emitida el día 21 de diciembre de 2006 en el expediente número 2005/141, tramitado a nombre del trabajador don Javier Soto Cardeñosa, en cuya parte dispositiva textualmente se dice:

«Resuelve:

1.º Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente laboral que sufrió el trabajador don Javier Soto Cardeñosa el día 21 de febrero de 2005.

2.º Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente citado sean incrementadas en un 30 por 100 con cargo a las empresas "Sira Reformas y Construcciones, Sociedad Limitada", con código de cuenta de cotización número 28/116218623, y "Residencial El Manzanar, Sociedad Limitada", con código de cuenta de cotización número 45/105088714, que responderán solidariamente del mismo.

3.º Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a la mencionada empresa respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente citado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales serán objeto de notificación individualizada, en la que se mantendrá de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se hubiere notificado, de conformidad con el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril).

Madrid, a 21 de diciembre de 2006.—La directora provincial, Carmen López Hidalgo (firmado y rubricado).»

Y, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos de notificación a la empresa "Sira Reformas y Construcciones, Sociedad Limitada", cuyo último domicilio conocido es en la calle José María Llanos, número 50, 28820 Coslada, expido la presente certificación en Madrid, a 7 de marzo de 2007.—La responsable de la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente (firmado).

(02/4.541/07)

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno en Madrid

EDICTO

Relación de bienes y derechos a expropiar en el término municipal de Estremera (Madrid), para la construcción de la tubería de vertidos del nuevo centro penitenciario "Madrid VII".

La ilustrísima señora directora general de Instituciones Penitenciarias ha dispuesto, con fecha 19 de marzo de 2007, iniciar la tramitación del expediente expropiatorio de los terrenos para la construcción de la tubería de vertidos del nuevo centro penitenciario "Madrid VII", en el término municipal de Estremera (Madrid), con formulación de la relación de bienes necesarios y derechos afectados, que se describen a continuación, a los efectos del preceptivo trámite de información pública, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los preceptos concordantes de su reglamento, la relación individualizada de bienes y derechos debe ser publicada en el "Boletín Oficial del Estado", en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en dos diarios de mayor circulación de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Estremera, en cuyo término municipal radican los expresados bienes, para que, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la última de dichas publicaciones, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.

Las alegaciones podrán presentarse en el Registro General de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, calle Alcalá, número 38, 28014 Madrid, así como en cualquier otro Registro de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Propietario: don Joaquín Fernández Crespo.

Parcela 34, polígono 17, del Catastro de Rústica.

Término municipal: Estremera (Madrid).

Superficie catastral de la parcela: 17.120 metros cuadrados.

Superficie afectada: 1.103 metros cuadrados.

Expropiación: establecimiento de servidumbres de paso para tubería de vertidos.

Madrid, a 26 de marzo de 2007.—La delegada del Gobierno, Soledad Mestre García.

(02/6.531/07)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Economía y Participación Ciudadana

Servicio de Ordenación para el Consumo

Sección de Procedimiento y Asuntos Generales

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de sanción, por infracciones en materia de consumo no alimentario, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no ha podido practicarse.

Los interesados podrán comparecer en la calle Gran Vía, número 24, tercera planta, en el plazo de diez días hábiles para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo.

Notificación de sanción

Número de expediente. — Nombre del titular. — Sanción impuesta

183/2006/03690 - RA/048/07. — Shouquiáng Lu. — 1.800 euros.

183/2006/04567 - RA/061/07. — RFI, Sociedad Limitada Unipersonal. — 900 euros.

183/2006/04566 - RA/062/07. — SFC, Sociedad Limitada Unipersonal. — 900 euros.

Lo que notifico a los efectos oportunos.

Madrid, a 21 de marzo de 2007.—La jefa del Servicio de Ordenación para el Consumo, Pilar Martínez-Conde Pascual.

(02/4.665/07)

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad

ANUNCIO

La concejala de Gobierno de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, por su decreto de fecha 9 de abril de 2007, ha aprobado la convocatoria para la concesión de subvenciones con objeto de minimizar la contaminación acústica de locales que formen parte del patrimonio cultural de la ciudad de Madrid, ordenando su publicación.

El impreso de solicitud y el contenido íntegro de la convocatoria podrán obtenerse en las oficinas de registro sitas en paseo de Recoletos, número 12, y calle Bustamante, número 16, en las dependencias de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (Subdirección General de Disciplina Ambiental, calle Bustamante, número 16) y en las restantes oficinas de registro municipales, en todos los casos, en horario de nueve a catorce, así como en la página web del Ayuntamiento de Madrid (www.munimadrid.es).

Madrid, a 9 de abril de 2007.—La secretaria general técnica de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, Ángeles Huerta Bernardo.

(03/9.284/07)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras

Coordinación General del Área de Urbanismo

Departamento de Zonas Protegidas I

Unidad Técnica de Ordenación

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 22 de marzo de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la finca sita en la calle López de Hoyos, número 127, promovido por “Vallehermoso Promoción, Sociedad Anónima Unipersonal”, en el Distrito de Chamberí, conforme a lo dispuesto en el artículo 60, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor circulación.

Tercero.—Notificar individualmente a todos los propietarios afectados el precedente acuerdo.»

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que comenzará desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbana del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, calle Guatemala, número 13, o en las oficinas de la Junta Municipal de Distrito de Chamartín, calle Príncipe de Vergara, número 142, como, asimismo, formular por escrito que habrá de presentarse en el Registro General de las mismas, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, a 13 de abril de 2007.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(02/6.535/07)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras

Dirección General de Planificación y Evaluación Urbana

Subdirección General del Plan General de Ordenación Urbana

Departamento de Gestión Urbana y Estrategia Ambiental

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el Plan Especial de definición del nuevo intercambiador de transportes de Villaverde, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del

Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Someter el presente expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y uno de los diarios de mayor difusión para que en el expresado plazo se puedan formular alegaciones.

Tercero.—Solicitar, por igual plazo de un mes, los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos.

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente en los Servicios de Información Urbanística del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, calle Guatemala, número 13, o en la oficina de la Junta Municipal de Distrito de Villaverde en las mañanas de los días hábiles durante el plazo señalado en el segundo punto del presente acuerdo, computable desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 30 de marzo de 2007.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granado.

(03/9.428/07)

ALCALÁ DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado por decreto del concejal-delegado de Hacienda el padrón correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de 2007, ha dispuesto lo siguiente:

“Se establece como plazo de pago en período voluntario, del 15 de mayo al 20 de julio de 2007, ambos inclusive, o inmediato día hábil posterior si el último día es inhábil.

Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados, en cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en los propios recibos, en su horario de apertura al público.

Se hace constar que se notificarán colectivamente los respectivos recibos mediante la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como a través de edictos que lo adviertan, todo ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón.

Dicho padrón se expondrá al público por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo correspondientes, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.” Insértese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcalá de Henares, a 17 de abril de 2007.—El concejal-delegado de Hacienda (firmado).

(02/6.423/07)

ALCALÁ DE HENARES

URBANISMO

Habiendo sido aprobado inicialmente, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2007, el Plan Parcial de la Unidad de Ejecución número 2-B del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, y una vez completado conforme con dicho acuerdo, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales podrá ser examinado por cuantas personas se consideren interesadas, así como formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Alcalá de Henares, a 19 de abril de 2007.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (firmado).

(02/6.544/07)

ALCALÁ DE HENARES

URBANISMO

Habiendo sido adoptado por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2007, acuerdo sobre aprobación inicial del Proyecto de Modificación de la delimitación de la Unidad de Ejecución número 11 “Mazzoni”, que conlleva el cambio del Sistema de Actuación, se somete a Información Pública por plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales podrá ser examinado, junto con el expediente que se instruye, por cualquier persona y formularse las alegaciones que se tengan por convenientes.

Alcalá de Henares, a 13 de abril de 2007.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (firmado).

(02/6.516/07)

ALCALÁ DE HENARES

OTROS ANUNCIOS

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares ha comenzado la incoación de expediente sobre abandono de vehículo, fundamentándose en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y en el estado de conservación del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y habiendo intentado su notificación a los que figuran como propietarios en la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico, y que se relacionan a continuación, se procede a notificar mediante dicha publicación.

Para que no se continúe con la tramitación del expediente deberá aportar en el plazo de diez días, desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, fotocopia de los siguientes documentos: permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica con ITV pasada, seguro obligatorio al corriente de pago y último recibo pagado del impuesto de vehículo de tracción mecánica.

En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se continuará la tramitación del expediente sobre abandono de vehículo en vía pública, informando que el abandono de vehículos se considera como abandono de residuos no peligrosos en vía pública que podría ser sancionado con multa de 600 a 30.000 euros, de conformidad con el artículo 35.1 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Por lo que, transcurridos diez días desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID sin que el vehículo haya sido retirado por su propietario, se procederá a la eliminación sin derecho a indemnización.

Nº de Expediente	Matrícula	Modelo	Decreto	Fecha decreto
2275	ML-7007	VOLKSWAGEN	212	05/04/2006
3174	LU-5946-O	FIAT PUNTO	33	23/01/2007
3179	M-9240-LT	FIAT UNO	33	23/01/2007
3182	M-9948-KL	NISSAN TRADE	33	23/01/2007
3190	M-2770-PB	ROVER	33	23/01/2007
3206	M-0788-JY	VOLKSWAGEN	33	23/01/2007
3221	M-1918-PM	FORS ESCORPIO	52	26/01/2007
3222	M-5637-VK	CITROEN XM	52	26/01/2007
3237	M-4249-NY	RENAULT CLIO	52	26/01/2007
3252	M-8246-VX	VOLVO	52	26/01/2007
3257	M-9084-UM	CITROEN ZX	52	26/01/2007
3262	M-1118-WN	FORD TRANSIT	52	26/01/2007
3270	M-4813-LG	OPEL KADETT	61	02/02/2007
3271	M-6205-TP	ROVER 106	61	02/02/2007
3278	M-0550-MF	RENAULT 19	61	02/02/2007
3281	M-4647-PL	FORD ESCORT	61	02/02/2007
3282	TO-7776-J	RENAULT	61	02/02/2007

Nº de Expediente	Matrícula	Modelo	Decreto	Fecha decreto
3283	M-6337-TV	SKODA FELICIA	61	02/02/2007
3284	M-7610-PX	FORD ORION	61	02/02/2007
3287	O-5279-BC	FORD SIERRA	115	01/03/2007
3289	M-6336-MW	FIAT TIPO	115	01/03/2007
3291	M-7025-MX	SEAT TOLEDO	115	01/03/2007
3292	M-9771-MN	BMW	115	01/03/2007
3293	M-0517-PZ	RENAULT 19	115	01/03/2007
3295	M-3058-TC	CITROEN XANTIA	115	01/03/2007
3297	M-0148-JW	NISSAN PRAIRIE	115	01/03/2007
3300	B-3110-CH	SINCA 1200	115	01/03/2007
3302	M-6472-WF	FIAT PUNTO	115	01/03/2007
3303	M-9080-IV	SCANIA	115	01/03/2007
3304	SG-0219-I	MAN	115	01/03/2007
3305	M-6470-WL	RENAULT LAGUNA	115	01/03/2007
3306	0498-DGD	FORD COURIER	115	01/03/2007
3308	M-4025-MX	SEAT TOLEDO	115	01/03/2007
3309	M-5984-UC	BMW	115	01/03/2007
3312	V-5985-AG	SEAT 127	115	01/03/2007
3313	GU-7687-H	SAAB	115	01/03/2007
3315	7151-DVG	VOLVO	115	01/03/2007
3317	M-6655-ZN	HYUNDAI COUPE	115	01/03/2007
3319	M-1928-MY	FORD SIERRA	115	01/03/2007
3321	M-6488-MP	FORD	144	09/03/2007
3323	M-6170-PL	NISSAN	144	09/03/2007
3324	M-7092-IP	VOLKSWAGEN	144	09/03/2007
3327	M-7299-NX	FORD ESCORT	144	09/03/2007
3335	M-8828-SG	HYUNDAI	144	09/03/2007
3336	ZA-3348-K	MITSUBBISI	144	09/03/2007
3337	6230-BDR	CITROEN	144	09/03/2007
3339	M-8588-NL	VOLKSWAGEN	144	09/03/2007
3344	M-6213-LY	RENAULT 21	7	30/03/2007
3351	M-6507-KD	OPEL CORSA	7	30/03/2007
3353	M-7053-OJ	VOLVO	7	30/03/2007
3356	M-2196-MZ	HONDA	7	30/03/2007
3358	M-8469-KM	RENAULT 19	7	30/03/2007
3359	M-7680-HZ	PEUGEOT 205	7	30/03/2007

Nº de Expediente	Matrícula	Modelo	Decreto	Fecha decreto
3366	M-3650-NU	CITROEN ZX	7	30/03/2007
3378	2236-BJN	FIAT ESCUDO	7	30/03/2007
3384	M-2859-SK	MERCEDES	7	30/03/2007
3390	M-0305-MF	SEAT MALAGA	7	30/03/2007
3391	M-8676-IP	SEAT MALAGA	7	30/03/2007
3402	M-4819-MC	RENAULT 5	7	30/03/2007
3403	7448-CLM	MERCEDES	7	30/03/2007
3406	GU-0838-H	CITROEN SAXO	7	30/03/2007
3410	IB-4839-CW	HYUNDAI	7	30/03/2007
3414	M-5900-JV	PORSCHE	7	30/03/2007
3340	9273-WB-22	PEUGEOT 307	7	30/03/2007
3341	BN-789FZ	FORD ESCORT	7	30/03/2007

Alcalá de Henares, a 16 de abril de 2007.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Ángel de la Casa Monge. (02/6.427/07)

ALCORCÓN

URBANISMO

Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2006 y rectificado en ejecución de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por acuerdo plenario de 28 de marzo de 2007, el Estudio de Detalle de la parcela número 81 del "Entorno Estación de Las Retamas", se procede a la publicación de las ordenanzas reguladoras a tenor de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

A) Cuadro resumen de características

ESTUDIO DE DETALLE del Entorno Estación de Las Retamas: CONDICIONES DE LA ORDENACIÓN									
ORDENANZA	Parcela	Superficie (m2)	Edificabilidad (m2/m2)	Superficies edificables			Nº viviendas máximo	Nº Plantas máximo	Nº pzas.aparcam. 1,5/100m2
				Total	Resid. Máx.	Comerc. Min.			
RM 9: RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR (CLAVE 19)	81.1	2960,00	3,497	10350,00	9660,00	690,00	138	(B+5+At)	156
	81.2A	3515,00	3,499	12300,00	11480,00	820,00	164	(B+6+At)	185
	81.2B	2979,76	3,499	10427,00	9732,00	695,00	139	(B+5,6+At) y (B+13)	157
	Subtotal RM	9454,76	3,498	33077,00	30872,00	2205,00	441	-	498
ZONA VERDE	81.3	1536,24	-	-	-	-	-	-	-
	81.4	200,00	-	-	-	-	-	-	-
	Subtotal ZV	1736,24	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL ÁMBITO PARCELA 81		11191,00	2,956	33077,00	30872,00	2205,00	441	-	498

En los espacios libres y/o zonas verdes podrán segregarse las parcelas correspondientes a los centros de transformación que fueran necesarios para el propio ámbito, debiendo construirse enterrados.

B) Determinaciones de la ordenanza residencial multifamiliar

Art. 4.292. ED81 Tipología, ámbito de aplicación y uso principal:

1. Tipología: clave 19, residencial multifamiliar; tipo A, intensivo.
2. Usos: el uso principal es el de vivienda de protección pública con opción a compra (VPPAOC), adscrita al Programa de Vivienda Joven de la Comunidad de Madrid.

Art. 4.293. ED81 Condiciones de la parcela:

- Parcela mínima: las tres parcelas residenciales, números 81.1, 81.2A y 81.2B, serán indivisibles.

Art. 4.294. ED81 Posición de la edificación, condiciones de ocupación y volumen:

- Posición de la edificación: según plano de ordenación pormenorizada en el que se definen alineaciones, área de movimien-

to, fondos edificables (máximos) y distancias y separaciones (mínimas).

- Composición y estética de las edificaciones: libre prohibiéndose cuerpos volados fuera de las alineaciones exteriores y cubiertas con pendientes superiores a 20 grados.
- Ocupaciones máximas de las parcelas por la edificación: hasta el 75 por 100 sobre rasante y el 90 por 100 bajo rasante.
- Profundidad máxima de las edificaciones: 23,40 metros, incluyendo en dicho fondo los patios de ventilación y luces que fueren necesarios. Las fachadas perpendiculares a las directrices de los bloques deberán tratarse con similares calidades a las fachadas principales, proyectándose para ello huecos o elementos compositivos (discontinuidades, redientes...) que eviten una potencial imagen de testero.

Art. 4.295. ED81 Altura de la edificación:

- Altura máxima: según cuadro de condiciones y plano de alturas y posición de la edificación.
- En la parcela número 81.2B se autoriza la realización de torres o bloques de componente vertical que configuren hitos referenciales: la separación de su fachada respecto a la fachada de la manzana número 82 más próxima será, como míni-

mo, equivalente a la altura de la planta que corresponda, pudiendo para ello escalonarse la edificación.

Art. 4.295 bis. Aparcamiento:

- Dotación mínima interior de la parcela: una plaza y media por cada 100 metros cuadrados construidos de cualquier uso, según establece el artículo 36 de la Ley 9/2001, de la Comunidad de Madrid.

Art. 4.296. ED81 Edificabilidad y número máximo de viviendas de las parcelas números 81.1, 81.2A y 81.2B:

- Será lo establecido en el cuadro de condiciones, cumpliéndose con ello lo dispuesto en la modificación del Plan General (artículo 4.296 AER).

Art. 4.297. AER. Tolerancia de usos (según artículo 4.297 de las normas del Plan General).

Art. 4.298. ED81 Tolerancia de usos terciarios: comercial y oficinas en plantas baja y primera con frente preferente a las calles Berna y Liverpool, potenciando su actividad como plaza y eje urbanos.

C) Condiciones especiales de las Parcelas Residenciales

Soportales y locales comerciales:

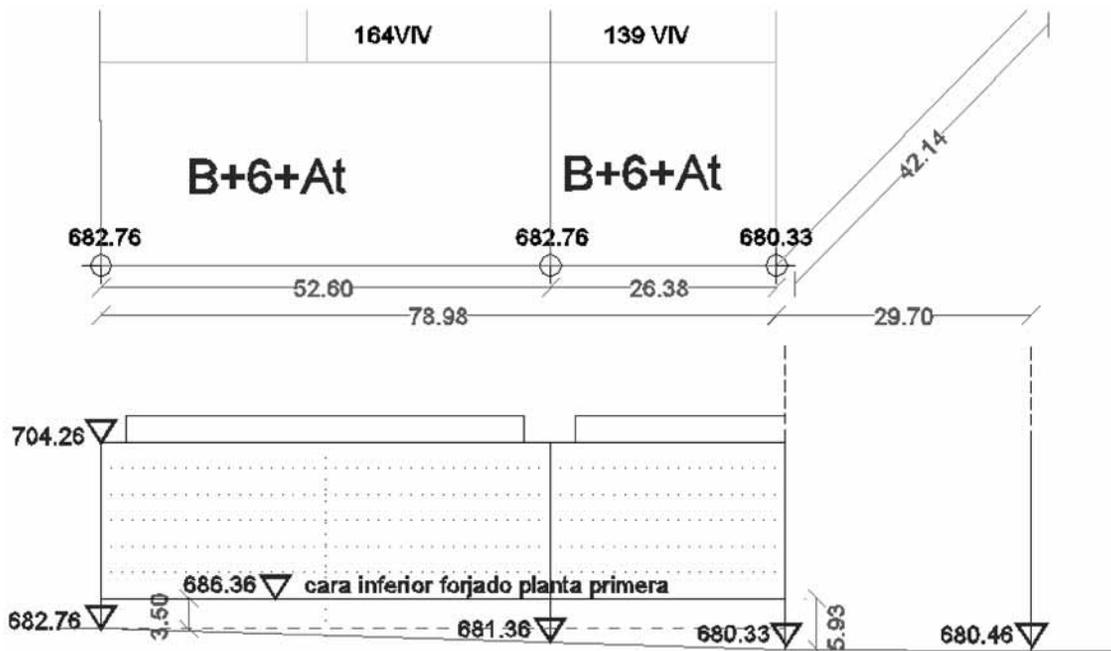
- Parcelas números 81.2A y 81.2B: ambas parcelas dispondrán los locales tras un soportal en el frente a la calle Berna, soportal que pudiera prolongarse hasta la calle Liverpool.
- Parcela número 81.1: el proyecto de edificación dispondrá un zócalo de locales que potencie el carácter comercial-peatonal de la calle Liverpool, pudiendo disponer un soportal de similares características a las de las otras parcelas.

Composición y condiciones estéticas:

- Parcelas números 81.2A y 81.2B: los proyectos atenderán al esquema de directrices de composición unitaria de la fachada a la calle Berna que se adjunta; el soportal tendrá un tratamiento unitario de acuerdo al criterio de los servicios técnicos municipales, procurándose su continuidad, eliminando cualquier barrera o desnivel entre el espacio público y el soportal.

La profundidad de la edificación en el lindero entre las dos parcelas será obligatoria: 23,40 metros.

Esquema de directrices de composición de la fachada de la calle Berna



Parcela 81.1: se tratará con carácter singular el chaflán o fachada de encuentro de las calles Oslo y Liverpool, permitiéndose su remate con torreones de superficie máxima 50 metros cuadrados.

Contra el acuerdo arriba indicado de 28 de marzo de 2007 se podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que se considere oportuno:

- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta

que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

- Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alorcón, a 18 de abril de 2007.—El coordinador general del Área de Desarrollo Territorial, Dionisio Chaparro de la Fuente.

(01/1.184/07)

ALGETE

OFERTAS DE EMPLEO

En relación a la plaza vacante en plantilla de trabajador/a social, cuyas bases se encuentran publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 26, de 31 de enero de 2007, y en el "Boletín Oficial del Estado" número 38, de 13 de febrero de 2007, se publica el listado definitivo de aspirantes, tribunal calificador (decreto 153, de fecha 20 de marzo de 2007) y fecha de examen.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	NACIONAL.	MAYOR EDAD	TITULACION	TASAS	D.N.I.	ADMITIDO	DOCUMENTOS NO APORTADOS
1	Collado del Sol, Gloria	53132854-W	Española	Si	Dipl. Trab. Social	Si	Si	Si	
2	Lopez de la Vega, Mª Jesús	51688506-P	Española	Si	Dipl. Trab. Social	Si	Si	Si	

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	NACIONAL.	MAYOR EDAD	TITULACION	TASAS	D.N.I.	ADMITIDO	DOCUMENTOS NO APORTADOS
3	Hernández Martín, Delia	53411874D	Española	Si	Dipl. Trab. Social	Si	Si	Si	
4	Pérez Nebreda, Gema	45571735-H	Española	Si	Dipl. Trab. Social	Si	Si	Si	
5	Tamarit Ramírez, Miguel	70056564-J	Española	Si	Dipl. Trab. Social	Si	Si	Si	
6	Ochovo Marcelo, Mª Aranzazú	52871084-H	Española	Si	Dipl. Trab. Social	Si	Si	Si	
7	Santos Díaz-Pintado, Sonia	01179723-F	Española	Si	Dipl. Trab. Social	Si	Si	Si	
8	Vazquez Cabado, Marta	47452984-M	Española	Si	Dipl. Trab. Social	Si	Si	Si	
9	Ruiz González, Javier	51379626-H	Española	Si	Dipl. Trab. Social	Si	Si	Si	
10	Martín Izquierdo, Ana	51936504-C	Española	Si	Dipl. Trab. Social	Si	Si	Si	
11	Pérez-Lozao Gallego, Francisca	50211196-B	Española	Si	Dipl. Trab. Social	Si	Si	Si	
12	Gardón Mesa, María	47516055-X	Española	Si	Dipl. Trab. Social	Si	Si	Si	
13	García Hernan, Mª Isabel	05392413-V	Española	Si	Dipl. Trab. Social	Si	Si	Si	
14	Cornejo Fernández, Miguel Angel	53491999-W	Española	si	Dipl. Trab. Social	Si	Si	Si	
15	Rica Retes, Vanesa	53412960-Z	Española	Si	Dipl. Trab. Social	Si	Si	Si	
16	Morales Castellanos, Margarita	07503318-M	Española	Si	Dipl. Trab. Social	Si	Si	Si	
17	Pérez Herranz, Elena	09020318-V	Española	Si	Dipl. Trab. Social	Si	Si	Si	
18	Anton Gallego, Mª Yolanda	12742235-M	Española	Si	Dipl. Trab. Social	Si	Si	Si	
19	Bolaños Domingo, Jara	47022963-S	Española	Si	Dipl. Trab. Social	Si	Si	Si	
20	Espuelas Vazquez, Ana Isabel	53008497-Y	Española	Si	Dipl. Trab. Social	Si	Si	Si	
21	Arroyo Vidal, Vanesa	50878485-R	Española	Si	Dipl. Trab. Social	Si	Si	Si	
22	López Stiedl, Susana Cristina	50738210-A	Española	Si	Dipl. Trab. Social	Si	Si	Si	
23	Pueblas Pérez, Ana María	08998720-Q	Española	Si	Dipl. Trab. Social	Si	Si	Si	
24	García Barriales, Dina	07475824-L	Española	Si	Dipl. Trab. Social	Si	No	No	No presenta DNI
25	Lianes Cicuendez, Emilia	50471691-P	Española	Si	Dipl. Trab. Social	Si	Si	Si	
26	Guzman Indias, Mª del Carmen	826469-X	Española	Si	Dipl. Trab. Social	Si	Si	Si	
27	Martín Mayo, Eva	70981000-X	Española	Si	Dipl. Trab. Social	Si	Si	Si	
28	Vivar Pérez, Mª Eugenia	13169890-K	Española	Si	Dipl. Trab. Social	Si	Si	Si	
29	Serrano Alonso, Nuria	12394678-R	Española	Si	Dipl. Trab. Social	Si	Si	Si	
30	Hernández Martín Nuria	47046126-V	Española	Si	Dipl. Trab. Social	Si	Si	Si	
31	Gil Cebollero, Susana-Zaida	07228078-Y	Española	Si	Dipl. Trab. Social	Si	Si	Si	
32	Palos Gómez del Pulgar, Francisca	52975831-T	Española	Si	Dipl. Trab. Social	Si	Si	Si	
33	Ray González, Inés	47019193-V	Española	Si	Dipl. Trab. Social	Si	Si	Si	

Composición del tribunal calificador, de acuerdo a la resolución de la Alcaldía-Presidencia, por decreto 153, de fecha 20 de marzo de los corrientes.

COMPONENTE	TITULAR	SUPLENTE
Presidente/a	Dª Juana Llorente García	Dª Margarita Rosado Casero
Vocal 1	Dª Lourdes Baena Preysler	Dª Guadalupe Amor Angulo
Vocal 2	Dª Mª José Rodríguez Martínez	Dª Rosa Álvarez Vecino
Vocal 3	Dª Mª de los Ángeles del Amo Regis	Dª Marta Perucho González
Vocal 4	Dª Dolores Pillado Rodríguez	Dª Mª Isabel Sánchez González
Vocal 5	Dª Paloma Ramírez Pastor	D. Emilio Serrano Morales
Secretario/a	D. Eduardo Gallego Alfonso	Dª Mª Luisa Olivares Martín
PSOE.	D. Gregorio Ramírez Cano	D. José Calvente García
I.U.	Dª Esperanza Martínez Calvo	D. Enrique Prieto Villa
P.P.	Dª Inmaculada Juárez Menéndez	D. Ignacio del Amo Urdampilleta
Téc. Igualdad Género	Dª Izaskun Azumendi Jayo	Dª Paloma Rivero Velasco

La fecha del primer examen es el día 18 de mayo de 2007, a las diez horas. El lugar de celebración del primer ejercicio se publicará en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento.

La información de este anuncio se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y su página web.

Algete, a 18 de abril de 2007.—El alcalde-presidente, Jesús Herrera Fernández.

CIEMPOZUELOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por medio del presente se hace pública la siguiente resolución de Alcaldía 413/2007, de fecha 2 de abril, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43 a 48, 52, 114 y 120 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como los artículos 30 y 31 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, resuelve:

Primero.—Cesar a don Manuel Moreno Villafuertes, en su condición de primer teniente de alcalde, y a doña María Belén Torrejón Díaz, en su condición de tercera teniente de alcalde, cargos para los que fueron nombrados por resolución de Alcaldía 1587/2006, de 16 de noviembre.

Segundo.—Nombrar al concejal don José Antonio Ortiz García como primer teniente de alcalde y a don Javier García Tejada como segundo teniente de alcalde.

Tercero.—Cesar a don Manuel Moreno Villafuertes y a doña María Belén Torrejón Díaz, como miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, cargos para los que fueron nombrados por resolución de Alcaldía 1587/2006, de 16 de noviembre.

Cuarto.—Revocar la dedicación parcial otorgada a don Manuel Moreno Villafuertes por resolución de Alcaldía 250/2007, de 28 de febrero.

Quinto.—Revocar las delegaciones genéricas de las Áreas de Urbanismo, Obras, Servicios, Tráfico y Transportes otorgadas a don Manuel Moreno Villafuertes por resolución de Alcaldía 1587/2006, de 16 de noviembre, así como de las Áreas de Servicios Sociales, Mujer, Consumo y Juventud otorgadas a doña María Belén Torrejón Díaz por resolución de Alcaldía 1587/2006, de 16 de noviembre.

Sexto.—Conferir delegación genérica a favor de los señores concejales siguientes, miembros de la Junta de Gobierno Local, y para la dirección interna y gestión, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, de las áreas que se indican a continuación:

- Don José Antonio Ortiz García, para el Área de Tráfico, que se añade a la delegación genérica para las Áreas de Deportes y Sanidad efectuada por resolución de Alcaldía 1587/2006, de 16 de noviembre.
- Don Javier García Tejada, para las Áreas de Servicios Sociales, Mujer y Consumo, que se añaden a la delegación genérica para las Áreas de Deportes y Sanidad efectuada por resolución de Alcaldía 1587/2006, de 16 de noviembre.

Séptimo.—Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que celebre, notificándose personalmente a los interesados y publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución por esta Alcaldía-Presidencia.

En Ciempozuelos, a 2 de abril de 2007.—La alcaldesa-presidenta, Susana León Gordillo.

(03/9.480/07)

COLMENAR DEL ARROYO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio del año 2007, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169 citado y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 170 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de

este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Colmenar del Arroyo, a 30 de marzo de 2007.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/9.635/07)

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

“Formulada denuncia contra los conductores de los vehículos que figuran a continuación, por infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica con expresión de clave e importe de la multa fijada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, podrán los interesados proceder del siguiente modo:

A) Conformidad con la denuncia

Si está de acuerdo con la denuncia formulada podrá realizar el pago del importe de la multa fijado en la Caja del Ayuntamiento de Coslada (avenida de la Constitución, número 47 primera planta), horario de lunes a viernes, de nueve a trece, y los sábados hábiles de nueve y treinta a doce y treinta, o en cualquier oficina de los bancos y cajas de ahorro de Coslada siguientes: “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria” (BBVA), “Caja Madrid”, “Banco Central Hispano” (BSCH), “Banco Popular”, “Banco Sabadell”, “Caja Guadalajara”, “La Caixa”, “Ibercaja”, “Caja de Ahorros del Mediterráneo”, “Caja Cataluña”, “Banco Zaragoza” y “Caja España”.

Para beneficiarse de la reducción del 30 por 100 sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado en esta notificación como importe total, a que se refiere el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990 por el que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial, deberá usted realizar el pago en la Caja del Ayuntamiento de Coslada durante los treinta días naturales siguientes a aquel en el que se le notifique la denuncia. También podrá beneficiarse de la misma reducción si paga en los bancos y cajas de ahorros citados antes de la fecha consignada en la casilla de “pago hasta” de la notificación para pago en entidades bancarias. Si existiera discrepancia entre ambos plazos, podrá acogerse al más beneficioso para usted y realizar el pago en el lugar correspondiente.

B) Disconformidad con la denuncia

En caso de que no esté conforme con el contenido de la denuncia formulada, se le comunica que dispone usted de un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, para alegar cuanto considere conveniente a su defensa y proponer las pruebas que estime oportunas.

En caso de no efectuar alegaciones dentro del plazo señalado, el contenido de la denuncia servirá de propuesta de resolución, que será en los mismos términos que figuran en esta denuncia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, en relación con el mismo artículo y apartado del Real Decreto 320/1994, Reglamento de Procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Igualmente se le comunica que, en caso de que no fuera usted el conductor responsable de la infracción, tiene la obligación de identificar a la persona que conducía el vehículo, en el indicado plazo de quince días hábiles, advirtiéndole que en caso de omisión de cualquiera de los datos requeridos (nombre, apellidos, DNI y domicilio completo) imprescindibles para su inequívoca identificación, pudiera ser considerado como autor de falta grave, sancionada con multa de 300 a 1.500 euros, conforme dispone el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, siguiendo contra usted el correspondiente procedimiento.

Expediente. — Matrícula. — Titular. — DNI. — Fecha y hora de la infracción. — Lugar de la infracción. — Clave de infracción. — Precepto infringido. — Agente. — Importe. — Último domicilio conocido

8997. — 0234-CDK. — PABLO DAGANZO ALVARO. — 50287966F. — 03-01-2007 13:45. — CL ARGENTINA, 18. — 091.1(2). — R.G.C. — 28049129. — 68.25 euros. — CL ARGENTINA nº 16 Pl. 01 Pu. C 28820 COSLADA (MADRID).

9555. — 4769-CRL. — MAXIMO ARMANDO LOPEZ TAPIA. — X3224614Z. — 25-01-2007 10:11. — CL BEGOÑA, 2. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049082. — 94 euros. — CL TURIN nº 3 28850 TORREJON DE ARDOZ (MADRID).

9222. — M-2444-XZ. — AUGUSTIN OCTAVIAN VATE. — X2966252B. — 12-01-2007 13:10. — CL DR MICHAVIDA, 4. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049067. — 94 euros. — CL CUBA nº 5 Pl. 01 Pu. 06 28820 COSLADA (MADRID).

9315. — M-4272-VK. — VERONICA PEDROANA. — X3020128K. — 14-01-2007 02:00. — CL CHILE, 9. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049045. — 94 euros. — CL CHILE nº 9 Pl. 00 Pu. 01 28820 COSLADA (MADRID).

9195. — 1114-BYN. — XIANPING ZHOU. — X2156394Y. — 11-01-2007 01:07. — CL VENEZUELA, 4. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049072. — 94 euros. — CL NTRA SRA DEL AMOR HERMOSO nº 8 Pl. 04 Pu. D 28820 COSLADA (MADRID).

9129. — 3506-CPK. — CRISTINA RAMIREZ PANS. — 7514080A. — 08-01-2007 21:22. — CL VENEZUELA (FRENTE A XANON). — 091.2(H). — R.G.C. — 28049059. — 94 euros. — PS ORIA nº 11 Pl. 02 Pu. C 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).

9030. — M-3772-SP. — LAURENTIU PELU. — X3794987X. — 04-01-2007 19:55. — CL DR MICHAVIDA (FENTE C. DE SALUD). — 091.2(H). — R.G.C. — 28049084. — 94 euros. — CL PARQUE CENTRO nº 9 Pl. 03 Pu. B 28820 COSLADA (MADRID).

9003. — A-5152-CY. — ANGEL FERNANDEZ FERNANDEZ. — 51684217C. — 03-01-2007 13:05. — CL MEJICO, 12. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049133. — 94 euros. — AV PABLO NERUDA nº 75 Pl. 02 Pu. A 28018 MADRID (MADRID).

8959. — M-3382-ZX. — CAROLINA BUSTOS CARRERAS. — 2654465N. — 02-01-2007 18:40. — CL DR FLEMING, 33. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049064. — 94 euros. — CM ALTO nº 6 28034 MADRID (MADRID).

8954. — 7926-BSV. — MARIA PAZ SANCHEZ LILLO. — 2626147F. — 02-01-2007 04:53. — CL SANCHEZ ALONSO S/N. — 092.3. — R.G.C. — 28049109. — 68.25 euros. — CL NAZARIO CALONGE nº 13 Pl. 04 Pu. A 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).

9131. — 0981-BMB. — MARIANO DANIEL ZAMARRON VEGAS. — 3395966Q. — 08-01-2007 20:47. — AV PRINCIPES DE ESPAÑA POSTERIOR. — 091.2(J). — R.G.C. — 28049108. — 225.75 euros. — CL PERU nº 11 Es. 1 Pl. 11 Pu. A 28820 COSLADA (MADRID).

8469. — 2282-DDZ. — ISIDORO BURCIO APARICIO. — 7414709S. — 16-12-2006 23:20. — CL MEJICO 23. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049087. — 94 euros. — CL LOS SAUCES nº 47 28922 ALCORCON (MADRID).

8602. — 2874-BYD. — MANUEL SASTRE NARRILLOS. — 785780P. — 20-12-2006 10:30. — AV CAÑADA, 24. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049135. — 94 euros. — CL SOMORROSTRO nº 56 Pl. 02 Pu. B 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).

8802. — 7506-FJG. — ALBERTO MARTOS CALVO. — 52874085Y. — 26-12-2006 18:30. — AV CONSTITUCION, 55. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049067. — 94 euros. — CL CHILE nº 17 Pl. 05 Pu. B 28820 COSLADA (MADRID).

8868. — 3550-CKH. — YOLANDA MUNUERA SALAMANCA. — 46838730N. — 28-12-2006 21:30. — CL VENEZUELA (FRENTE A ESPIGA DORADA). — 091.2(H). — R.G.C. — 28049132. — 94 euros. — CL PALENCIA nº 6 Pl. 02 Pu. A 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).

8942. — 0180-BYN. — EVENCIO MARTINEZ TEMPLADO. — 4522676W. — 31-12-2006 17:50. — PZ DR MARAÑON, 11. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049080. — 94 euros. — AV CONSTITUCION nº 80 Pl. 04 Pu. C 28820 COSLADA (MADRID).

8944. — 8512-DGC. — SERVICIOS COU LIFES SL. — B84473206. — 31-12-2006 00:15. — CL CHILE FRENTE PUB GUM. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049123. — 94 euros. — CL FERROCARRIL nº 7 28850 TORREJON DE ARDOZ (MADRID).

9357. — M-9933-NN. — EUGEN VASILACHE. — X2920965B. — 16-01-2007 13:10. — CL DR MICHAVIDA (FRENTE CORREOS). — 094.2(D). — R.G.C. — 28049096. — 68.25 euros. — CL DR MICHAVIDA nº 6 Pl. 03 Pu. C 28820 COSLADA (MADRID).

9376. — 3591-DRZ. — CORINA VISAN. — X4014362B. — 17-01-2007 19:39. — CL CERVANTES, 3. — 094.2(D). — R.G.C. — 28049140. — 68.25 euros. — CL CERVANTES nº 5 Es. 2 Pl. 01 Pu. B 28820 COSLADA (MADRID).

9027. — M-7634-YZ. — JOSE MANUEL NAVAS CHORRO. — 50274827R. — 04-01-2007 12:31. — AV MADRID CON CL VIENA. — 094.2(A9). — R.G.C. — 28049088. — 225.75 euros. — AV MADRID nº 28 Pl. 01 Pu. D 28820 COSLADA (MADRID).

9579. — M-3726-WD. — FRANCISCO JAVIER ALVAREZ GARCIA. — 51642902J. — 26-01-2007 09:16. — AV ROMA CON AV BERLIN. — 094.2(A9). — R.G.C. — 28049133. — 225.75 euros. — CL HERENCIA nº 2 Pl. 21 28037 MADRID (MADRID).

9050. — 2283-CFN. — RAMONA MOHANU. — X5024619Q. — 05-01-2007 21:18. — CL IGLESIA, 3 (PARADA TAXI). — 094.2(A8). — R.G.C. — 28049108. — 68.25 euros. — CL PERU nº 15 Es. 1 Pl. 08 Pu. 03 28820 COSLADA (MADRID).

9463. — 8364-CXN. — ALUMINIOS MARIANO DELGADO SL. — B83197780. — 21-01-2007 02:31. — CL BRASIL. — 094.2(A8). — R.G.C. — 28049079. — 68.25 euros. — AV CASTILLA nº 42 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).

8931. — 9012-CMF. — FRANCISCO RAMON OROZCO FERNANDEZ TOSTADO. — 46832296H. — 30-12-2006 20:44. — AV VICALVARO, 195. — 094.2(A6). — R.G.C. — 28049106. — 68.25 euros. — CL ANTARTIDA nº 28 28820 COSLADA (MADRID).

9450. — 4006-FDZ. — REFLEX FURGONETAS DE ALQUILER SA. — A84406461. — 20-01-2007 02:10. — CL COLOMBIA. — 094.2(A6). — R.G.C. —

28049137. — 68.25 euros. — CL CONVENTO (SUC) nº 5 28660 BOADILLA DEL MONTE (MADRID).

9497. — 6186-DXR. — TAMARA PARRA DURAN. — 51993342W. — 22-01-2007 19:30. — CL URUGUAY, 11. — 094.2(A6). — R.G.C. — 28049111. — 68.25 euros. — CL BOLIVIA nº 19 Pl. 04 Pu. B 28820 COSLADA (MADRID).

9530. — M-3058-ZG. — SILVIA DEL VAL GARCIA. — 46880535A. — 17-01-2007 18:55. — CL DR GARCIA ORTIZ, 20. — 094.2(A6). — R.G.C. — 28049106. — 68.25 euros. — CL DR GARCIA ORTIZ nº 23 Pl. 01 Pu. A 28820 COSLADA (MADRID).

8975. — 3303-DSD. — JOAQUIN JOSE POZO GONZALEZ. — 1181976Y. — 02-01-2007 18:40. — CL DR MICHAVIDA, 6. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049084. — 94 euros. — PZ MAR CARIBE nº 7 Es. I Pl. 02 Pu. B 28820 COSLADA (MADRID).

10020. — M-1222-TH. — MADALIN CATALIN TRASA. — X2868236K. — 08-10-2006 01:40. — CL COLEGIO, 12 POSTERIOR. — 094.2(F). — R.G.C. — 28049050. — 68.25 euros. — AV CONSTITUCION nº 41 Pl. 03 Pu. A 28820 COSLADA (MADRID).

8530. — M-0348-XD. — JAVIER RUBIO VELA. — 47224898X. — 17-12-2006 02:37. — CL ARGENTINA, 19. — 094.2(E). — R.G.C. — 28049105. — 68.25 euros. — CL VICTORIA KENT nº 26 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).

8585. — 9665-BJP. — JUSTA PELLEVAZ AVELLO. — 1384503H. — 19-12-2006 09:40. — CL COLOMBIA (JUNTO JUZGADO). — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049082. — 68.25 euros. — CL CAMPOAMOR nº 13 28004 MADRID (MADRID).

8890. — M-1239-WF. — BALTASAR SANCASIANO CUESTA. — 7509535N. — 29-12-2006 01:25. — CL HONDURAS (ACCESO A PARKING RAMBLA). — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049101. — 68.25 euros. — CL PABLO PICASSO nº 1 Pl. 02 Pu. B 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).

9010. — M-9134-YT. — CONCEPCION JIMENEZ FERNANDEZ. — 7507562V. — 04-01-2007 17:05. — CL PETRA SANCHEZ CON CL CSANCHEZ ALONSO. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049135. — 68.25 euros. — CL VIRGEN DEL MAR nº 1 Pl. 02 Pu. B 28820 COSLADA (MADRID).

9048. — 0887-DCR. — JAVIER MARTINEZ CONDE. — 7241249K. — 05-01-2007 21:00. — CL MANUEL MARIA DE ZULUETA CON CL ONECA. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049116. — 68.25 euros. — CL MAR ROJO nº 9 Es. 2 Pl. 03 Pu. D 28820 COSLADA (MADRID).

9125. — 1489-CXD. — MARCIAL GARCIA PASTOR. — 5374226T. — 07-01-2007 04:34. — CL HONDURAS JUNTO A PUB TBO. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049102. — 68.25 euros. — CL HILADOS nº 14 28850 TORREJON DE ARDOZ (MADRID).

9147. — 4091-CDZ. — JULIAN MUNTEANU. — X4141434P. — 09-01-2007 20:32. — CL VIRGEN DEL MAR, 21. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049068. — 68.25 euros. — AV VIRGEN DE LORETO nº 28 28850 TORREJON DE ARDOZ (MADRID).

9153. — M-0069-XC. — SUSANA DUSHINKA ROSA RODRIGUEZ. — X6684967V. — 08-01-2007 09:13. — CL URUGUAY CON TRV URUGUAY. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049126. — 68.25 euros. — CL POITIERS nº 7 Es. C Pl. 01 Pu. E 28820 COSLADA (MADRID).

9374. — 0916-BGS. — RESTAURANTES EN DAGANZO SL. — B8226852S. — 16-01-2007 09:25. — CL OCEANO PACIFICO CON CL MAR CARIBE. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049128. — 68.25 euros. — CR AJALVIR Km. 1.00 28814 AJALVIR (MADRID).

9377. — M-0353-YM. — JUANA GUERRERO VIERA. — 76238975R. — 17-01-2007 09:30. — CL LEON FELIPE. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049115. — 68.25 euros. — AV MADRID nº 7 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).

9402. — 7672-CYT. — JULIO ALONSO SOPEÑA. — 5210534E. — 19-01-2007 20:40. — CL PERU FRENTE Nº 29. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049117. — 68.25 euros. — CL PERU nº 22 Pl. 04 Pu. 01 28820 COSLADA (MADRID).

9410. — M-3444-YV. — FERNANDO TORRES CASTILLO. — 2170177N. — 19-01-2007 13:30. — AV CONSTITUCION CON CL LUIS GRASSET. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049131. — 68.25 euros. — CL DR FLEMING nº 10 Pl. 05 Pu. A 28820 COSLADA (MADRID).

9413. — 4612-FDC. — JUAN CARLOS JARA DAVALOS. — 50903576E. — 19-01-2007 12:35. — CL ONECA CON CL BEGOÑA. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049131. — 68.25 euros. — CL UNAMUNO nº 12 Pl. 00 Pu. C 28820 COSLADA (MADRID).

9418. — 4623-DKX. — ANTONIO GLOBAL SL UNIPERSONAL. — B83763037. — 19-01-2007 13:06. — CL LUIS GRASSET CON TRV CINCO CALLES. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049088. — 68.25 euros. — CL PUERTO DE VALENCIA nº 6 Es. 6 Pl. 01 Pu. B 28820 COSLADA (MADRID).

9552. — M-1874-PZ. — JOSE MURILLO PEROZO. — 8747653V. — 25-01-2007 18:15. — CL OCEANO PACIFICO, 5. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049134. — 68.25 euros. — CL CASTILLO DE MANZANARES nº 4 28037 MADRID (MADRID).

9570. — M-6158-WK. — JAVIER CUEVA SALMERON. — 5363777Q. — 26-01-2007 09:10. — PZ HISPANIDAD. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049138. — 68.25 euros. — CL BOLIVIA nº 9 Pl. 04 Pu. D 28820 COSLADA (MADRID).

9574. — 0004-BFZ. — TERESA CHACON JIMENEZ. — 70725656N. — 26-01-2007 23:38. — AV PLANTIO. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049109. — 68.25 euros. — PZ MAR EGEO nº 10 Pl. 06 Pu. B 28820 COSLADA (MADRID).

8982. — M-7086-PK. — MARIA ANGELES BELINCHON LUNA. — 51316157Y. — 03-01-2007 21:56. — AV MADRID, 6. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049106. — 68.25 euros. — AV ROMA nº 4 Pl. 01 Pu. B 28820 COSLADA (MADRID).

8983. — 6804-CRV. — EDUARDO MONTOUTO SARDIÑA. — 830992W. — 03-01-2007 22:00. — AV MADRID, 6. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049106. — 68.25 euros. — AV ROMA nº 1 Pl. 04 Pu. B 28820 COSLADA (MADRID).

9015. — 8011-BSN. — MARIA DEL CARMEN VICENTE RINCON. — 51612851T. — 04-01-2007 18:59. — CL DR MICHAVIDA. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049140. — 68.25 euros. — CL COLOMBIA nº 2 Pl. 04 Pu. 02 28820 COSLADA (MADRID).

9023. — 7355-CMY. — VANESSA GONZALEZ BAILE. — 46838016B. — 04-01-2007 09:07. — CL URUGUAY. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049088. — 68.25 euros. — CL URUGUAY nº 9 Pl. 02 Pu. A 28820 COSLADA (MADRID).

9045. — 8759-DLL. — JOSE LUIS GARCIA MARTINEZ. — 1090890T. — 04-01-2007 00:30. — AV ESPAÑA, 19. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049099. — 68.25 euros. — CL ONECA nº 10 Pl. 02 Pu. D 28820 COSLADA (MADRID).

9046. — M-3266-NV. — RICARDO NORBERTO LA ROCA. — X6960377W. — 04-01-2007 00:27. — AV ESPAÑA, 19. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049099. — 68.25 euros. — CL MONTELEON nº 48 28010 MADRID (MADRID).

9057. — M-1359-TZ. — VASILE FLOREA. — X7036319K. — 05-01-2007 01:25. — CL DR MICHAVIDA CON CL OLMO. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049069. — 68.25 euros. — AV PRINCIPES DE ESPAÑA nº 3 Es. 1 Pl. 03 Pu. 01 28820 COSLADA (MADRID).

9064. — 2573-BKR. — MARIA TERESA BARTOLOME GARCIA. — 52349593Y. — 06-01-2007 16:12. — CL MAR CANTABRICO. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049069. — 68.25 euros. — CL MEJICO nº 3 Pl. 01 Pu. 02 28820 COSLADA (MADRID).

9071. — 2131-DPK. — ANA HERNANDEZ GARCIA. — 11075605R. — 06-01-2007 16:11. — CL MAR CANTABRICO. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049069. — 68.25 euros. — CL BEGOÑA nº 34 Es. 13 Pl. 05 Pu. A 28820 COSLADA (MADRID).

9483. — M-0514-WD. — ENCARNACION SERRANO MARQUEZ. — 50283414D. — 21-01-2007 02:45. — CL CHILE, 69. — 154(9). — R.G.C. — 28049028. — 68.25 euros. — PS ACACIAS nº 5 Es. 4 Pl. 05 Pu. A 28820 COSLADA (MADRID).

8584. — GI-5436-AZ. — DUMITRU URSACHE. — X5753434F. — 19-12-2006 15:25. — CL COLOMBIA, 17 POSTERIOR. — 154(8). — R.G.C. — 28049131. — 68.25 euros. — CL COLOMBIA nº 19 Pl. 05 Pu. 02 28820 COSLADA (MADRID).

9200. — 0388-CYT. — LORIN NEGOSCHANN. — X4469485X. — 11-01-2007 11:00. — CL PETRA SANCHEZ CON CL LUIS GRASSET. — 154(8). — R.G.C. — 28049046. — 68.25 euros. — CL NANCLARES DE OCA nº 14 Pl. 02 Pu. B 28022 MADRID (MADRID).

9248. — LE-6675-AC. — ANA MARIA MALLO ENRIQUEZ. — 10042976A. — 13-01-2007 01:45. — CL CHILE (FRENTE A RPM). — 154(8). — R.G.C. — 28049089. — 68.25 euros. — CL BARRIO AGUA 24412 CABAÑAS RARAS (LEON).

9333. — 2979-CCW. — ROBERTO MORENO GARCIA. — 46884766W. — 15-01-2007 13:10. — AV MADRID, 11. — 154(8). — R.G.C. — 28049038. — 68.25 euros. — CL SANTANDER nº 2 Pl. 04 Pu. D 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).

9382. — 9586-BHY. — ANTONIO RODRIGUEZ ARENCON. — 51897757M. — 17-01-2007 09:52. — TR CINCO CALLES CON CL PEREZ GALDOS. — 154(8). — R.G.C. — 28049038. — 68.25 euros. — CL SAN ISIDRO nº 3 28529 RIVASVACIAMADRID (MADRID).

9409. — 4896-DCX. — FRANCISCO ALCALDE ARPON. — 47215152Q. — 19-01-2007 13:45. — CL PETRA SANCHEZ. — 154(8). — R.G.C. — 28049131. — 68.25 euros. — CL MEJICO nº 27 Pl. 01 Pu. A 28820 COSLADA (MADRID).

8054. — 0568-CFJ. — RAFAEL GARCIA SEGOVIA. — 75014086T. — 03-12-2006 01:31. — CL MEJICO, 12 (FRENTE TIJUANA). — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049105. — 68.25 euros. — CL GILA nº 24 23550 CABRA DE SANTO CRISTO (JAEN).

8412. — 2279-DRS. — ALEJANDRO ARROYO DELGADO. — 44404501B. — 15-12-2006 13:55. — AV CONSTITUCION, Nº 73. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049103. — 68.25 euros. — AV CONSTITUCION nº 38 10693 RIOLOBOS (CACERES).

8586. — M-5074-LS. — ANTONIO ARANZUEQUE CHACON. — 2826130M. — 19-12-2006 15:45. — AV MADRID (CP MIGUEL HERNANDEZ). — 154(9). — R.G.C. — 28049084. — 68.25 euros. — CL HONDURAS nº 22 Pl. 06 Pu. A 28820 COSLADA (MADRID).

8660. — M-0384-VK. — MARIA ELENA GRANDE AGUADO. — 50204206J. — 21-12-2006 07:20. — PZ MADRID S/N. — 154(9). — R.G.C. — 28049135. — 68.25 euros. — CL ALCION nº 1 28019 MADRID (MADRID).

8661. — 0162-FDR. — CARLOS MIGUEL MADRIGAL CORDOBA. — 52863044M. — 21-12-2006 07:15. — PZ MADRID S/N. — 154(9). — R.G.C. — 28049135. — 68.25 euros. — CL TEATINOS nº 4 Pl. 03 Pu. A 28820 COSLADA (MADRID).

8716. — 0515-CCL. — JESUS MARIA DURAN CARMONA. — 797326P. — 23-12-2006 08:30. — CL TRAFALGAR, 5. — 154(9). — R.G.C. — 28049054. — 68.25 euros. — CL CAMELIAS nº 3 Pl. 03 Pu. D 28903 GETAFE (MADRID).

8957. — 3654-BBY. — MUNTEANU DORU. — X5643943L. — 02-01-2007 08:15. — AV SAN PABLO, 40. — 154(9). — R.G.C. — 28049082. — 68.25 euros. — AV ROMA nº 43 Pl. 05 Pu. C 28820 COSLADA (MADRID).

9006. — M-8632-JS. — GHEORGHE IVASCU. — X3716072P. — 04-01-2007 07:24. — AV SAN PABLO CON PLAZA MADRID. — 154(9). — R.G.C. — 28049138. — 68.25 euros. — CL PALESTINA nº 16 Es. 1 Pl. 02 Pu. IZ 28820 COSLADA (MADRID).

9090. — 4285-CWC. — ANDRES MONTERO VIVAR. — 5371180J. — 06-01-2007 23:50. — CL NTRA SRA DE BELLAESCUSA (PROTECCION CIVIL). — 154(9). — R.G.C. — 28049130. — 68.25 euros. — CL CARRERO JUAN RAMON nº 21 Pl. 00 Pu. D 28025 MADRID (MADRID).

9093. — M-7103-YL. — RICHEMA SL. — B80696875. — 06-01-2007 23:40. — CL NTRA SRA DE BELLAESCUSA (PROTECCION CIVIL). — 154(9). — R.G.C. — 28049130. — 68.25 euros. — CL SAN JUAN nº 8 28820 COSLADA (MADRID).

9097. — M-2791-ZW. — ALVARO GAGO ORAN. — 51991065W. — 06-01-2007 01:02. — CL CHILE CON AV ESPAÑA. — 154(9). — R.G.C. — 28049084. — 68.25 euros. — CL MARTINEZ OLMEDILLA nº 3 28031 MADRID (MADRID).

8760. — 9448-BGT. — MARIA DOLORES ROMERO VALVERDE. — 11797593L. — 28-12-2006 13:55. — CL OCEANO PACIFICO CON CL POITIERS. — 4. — O.M.T.C. — 28049067. — 225.75 euros. — CL CANARIAS nº 55 28045 MADRID (MADRID).

9384. — M-3155-PU. — AURELIA PEREZ BELTRAN. — 51858582E. — 18-01-2007 04:29. — CL INGENIERO FDEZ CASADO CON AV S PABLO. — 071. — L.S.V. — 28049089. — 68.25 euros. — CL CARLOS SOLE nº 14 28038 MADRID (MADRID).

9102. — M-5126-XU. — JESUS JIMENEZ FERNANDEZ. — 7508440K. — 06-01-2007 23:50. — CL CHILE CON CL MEJICO. — 171.3. — R.G.C. — 28049122. — 68.25 euros. — CL DUERO nº 2 Pl. 02 Pu. B 28820 COSLADA (MADRID).

9098. — M-1873-SW. — ROBERTO GOMEZ MARTIN. — 47224412F. — 06-01-2007 00:55. — CL CHILE CON AV ESPAÑA. — 154(9). — R.G.C. — 28049089. — 68.25 euros. — CL SAN JUAN nº 12 Pl. 02 Pu. A 28820 COSLADA (MADRID).

9190. — 5144-DGC. — GOLOSINAS MARGAL SL. — B82779539. — 10-01-2007 08:15. — AV MADRID, 2. — 154(9). — R.G.C. — 28049098. — 68.25 euros. — AV ROMA nº 11 28820 COSLADA (MADRID).

9193. — M-0678-PZ. — JOSE ANGEL CASADO COVIAN. — 5346772P. — 11-01-2007 11:00. — AV CONSTITUCION, 68. — 154(9). — R.G.C. — 28049128. — 68.25 euros. — CL PARAGUAY nº 4 Pl. 03 Pu. D 28820 COSLADA (MADRID).

9227. — M-9660-NT. — MANUEL LOPEZ ASENSIO. — 50395258G. — 12-01-2007 07:14. — AV CONSTITUCION JUNTO POLIDEPORTIVO LA VIA. — 154(9). — R.G.C. — 28049040. — 68.25 euros. — CL CUBA nº 5 Pl. 08 Pu. 05 28820 COSLADA (MADRID).

9301. — M-7320-SC. — REMEDIOS GRANADOS PALOMARES. — 7510806H. — 14-01-2007 01:55. — CL VENEZUELA CON CL JESUS DE SAN ANTONIO. — 154(9). — R.G.C. — 28049025. — 68.25 euros. — CL PABLO PICASSO nº 7 Pl. 01 Pu. D 28820 COSLADA (MADRID).

9320. — 9110-BRS. — ANTONIO MANUEL CASTRO ROMERO. — 30820471B. — 14-01-2007 03:12. — CL CHILE CON CL PARAGUAY. — 154(9). — R.G.C. — 28049025. — 68.25 euros. — AV BERLIN nº 21 28820 COSLADA (MADRID).

9336. — M-5015-ZV. — FERNANDO BLANCO GARCIA. — 257586D. — 15-01-2007 09:40. — CL OCEANO PACIFICO CON MAR CARIBE. — 154(9). — R.G.C. — 28049103. — 68.25 euros. — CL PERU nº 11 Pl. 11 Pu. D 28820 COSLADA (MADRID).

9452. — A-7557-CK. — ANULFO JIMENEZ LOPEZ. — 47540270Y. — 20-01-2007 01:10. — CL CHILE, 69. — 154(9). — R.G.C. — 28049028. — 68.25 euros. — CL CHILE nº 144 Pl. 02 Pu. D 28820 COSLADA (MADRID).

8521. — SA-7689-P. — ROBERTO ELEGIDO IRISARRI. — 50989749Z. — 17-12-2006 01:24. — AV MADRID CON CL HONDURAS. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049105. — 68.25 euros. — CL MANCO DE LEPANTO nº 1 28038 MADRID (MADRID).

8563. — M-4270-WD. — DENIS EMANUEL GAINA. — X2809376H. — 19-12-2006 19:10. — CL BEGOÑA, 1. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049112. — 68.25 euros. — CL PETRA SANCHEZ nº 2 Es. I Pl. 02 Pu. C 28820 COSLADA (MADRID).

8608. — M-9229-WM. — MIGUEL ANGEL DEL MONTE GIL. — 5237859T. — 20-12-2006 02:40. — CL HONDURAS. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049081. — 68.25 euros. — CL BUENOS AIRES nº 2 Pl. 02 Pu. 06 28820 COSLADA (MADRID).

8664. — 8027-BFY. — DAMIAN DOS MIL CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SL. — B84522028. — 21-12-2006 09:03. — CL LEON FELIPE 8. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049138. — 68.25 euros. — CL TORRELAVEGA nº 10 Pl. 01 Pu. B 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).

8782. — 9850-BBM. — IULIAN DOBREA. — X5311122P. — 24-12-2006 15:10. — CL HONDURAS (FRENTE LATINOS). — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049127. — 68.25 euros. — PS DE ASTURIAS nº 11 Pl. 09 Pu. B 28529 RIVAS-VACIAMADRID (MADRID).

8854. — 3059-CYD. — ANAHI PAOLA CABIDO ORTEGA. — 47485396X. — 27-12-2006 09:10. — AV BERLIN S/N CL FLORENCIA. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049134. — 68.25 euros. — CL SAN NICOMEDES nº 13 28026 MADRID (MADRID).

8900. — 8453-DWW. — GABRIEL CRISTIAN POP. — X6725515Q. — 29-12-2006 00:10. — CL CHILE, 158. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049085. — 68.25 euros. — AV MADRID nº 17 Pl. 02 Pu. A 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).

8902. — 9577-BMT. — ALEJANDRO DANIEL BASTARRICA. — X5719119P. — 29-12-2006 00:40. — CL VELAZQUEZ, 14. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049085. — 68.25 euros. — CL EMBAJADORES nº 157 Pl. 03 Pu. DR 28045 MADRID (MADRID).

9074. — M-9506-WX. — JOSE ANTONIO TORO JOVER. — 46833579J. — 06-01-2007 15:45. — CL OCEANO PACIFICO CON AV ESPAÑA. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049069. — 68.25 euros. — AV ESPAÑA nº 9 Es. A Pl. 04 Pu. A 28820 COSLADA (MADRID).

9082. — 0294-DPG. — KARAI DISEÑO GRAFICO SL. — B83009225. — 06-01-2007 16:00. — CL OCEANO PACIFICO CON CL POITIER. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049134. — 68.25 euros. — CL SEVILLA nº 1 Pl. 00 Pu. 02 28820 COSLADA (MADRID).

9202. — HH-2789-M. — GEORGE SOARE DINU. — X5315149X. — 11-01-2007 18:10. — CL BEGOÑA, 1. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049080. — 68.25 euros. — CL CASTILLA nº 29 Pl. 02 Pu. IZ 28039 MADRID (MADRID).

9243. — AL-4230-T. — ALFREDO MORANTE CASTELLANO. — 47879761V. — 13-01-2007 00:57. — CL CHILE, 156. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049121. — 68.25 euros. — CL MANUEL MARIA IGLESIAS nº 3 28043 MADRID (MADRID).

9305. — 6788-DVF. — LIVIU IONUT DUMAN. — X6848024G. — 14-01-2007 01:20. — CL HONDURAS (FRENTE LATINOS). — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049121. — 68.25 euros. — CL JOAQUIN TURINA nº 4 28024 MADRID (MADRID).

9326. — M-8214-SV. — ENRIQUE SANTANA GARCIA. — 46830050A. — 15-01-2007 09:50. — CL LUIS GRASSET (FRENTE N 17). — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049096. — 68.25 euros. — CL LA PRESA nº 48 28830 S FERNANDO DE HENARES (MADRID).

9327. — M-2644-TL. — JUAN MANUEL PLAZA PORCUNA. — 51665476R. — 15-01-2007 09:30. — AV MANUEL AZAÑA (FRENTE CP VIRGEN DEL HENAR). — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049096. — 68.25 euros. — UR CIUDAD DE LA LUZ nº 6 28880 MECO (MADRID).

9330. — 6477-BHB. — DANIEL IOAN. — X4227163Q. — 15-01-2007 23:30. — CL DR GARCIA ORTIZ, 6. — 094.2(A7). — R.G.C. — 28049081. — 68.25 euros. — CL DR GARCIA ORTIZ nº 4 Es. 1 Pl. 03 Pu. IZ 28820 COSLADA (MADRID).

9165. — 5885-CDX. — OSCAR ANTONIO OSUNA LUENGO. — 47225328A. — 10-01-2007 17:55. — CL PABLO PICASSO, 7. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049080. — 68.25 euros. — CL PERU nº 12 Pl. 06 Pu. 02 28820 COSLADA (MADRID).

9303. — 2930-CYD. — MARIA LUISA IÑIGUEZ OSUNA. — 51678963X. — 14-01-2007 02:30. — CL ARGENTINA, 19). — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049045. — 68.25 euros. — CL PUERTO DE VALENCIA nº 4 Es. 7 Pl. 00 Pu. A 28820 COSLADA (MADRID).

9321. — 8091-DDC. — ARTURO CENTENERO SANCHEZ. — 53442241Q. — 14-01-2007 03:37. — CL CHILE, 158. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049025. — 68.25 euros. — CL SAN FERNANDO DE HENARES nº 6 28891 VELILLA DE SAN ANTONIO (MADRID).

9324. — 5681-CKS. — STANCIU OCTAVIAN. — X6537470L. — 15-01-2007 22:15. — 15. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049106. — 68.25 euros. — CR DE LOECHES nº 7 28500 ARGANDA (MADRID).

9430. — 5849-DMH. — TODERITA ARHIP. — X4106646L. — 19-01-2007 00:14. — AV CAÑADA, 83. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049104. — 68.25 euros. — CL VALLEJO nº 2 28850 TORREJON DE ARDOZ (MADRID).

9445. — M-4192-VS. — CECILIA POPESCU. — X6314831C. — 20-01-2007 09:50. — PZ ORTEGA Y GASSET. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049118. — 68.25 euros. — CL TEMBLEQUE nº 38 28024 MADRID (MADRID).

9453. — 0221-CZG. — ELECTRICIDAD LARA SL. — B83563478. — 20-01-2007 01:15. — CL HONDURAS FRENTE Nº 8. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049028. — 68.25 euros. — CL GUADALAJARA nº 11 28042 MADRID (MADRID).

9491. — M-2184-OS. — MARIA PILAR POLO ANGEL. — 688423X. — 22-01-2007 13:30. — CL MANUEL MARIA DE ZULUETA. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049124. — 68.25 euros. — AV CONSTITUCION nº 86 Es. 1 Pl. 05 Pu. B 28820 COSLADA (MADRID).

9517. — M-5261-YW. — VALERICA MALANCU. — X6651033P. — 24-01-2007 16:35. — TR LORENZO BOSQUET, 21. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049117. — 68.25 euros. — CL JUAN MONTALVO nº 6 28040 MADRID (MADRID).

9518. — 6186-DXR. — TAMARA PARRA DURAN. — 51993342W. — 24-01-2007 17:35. — CL URUGUAY, 11. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049131. — 68.25 euros. — CL BOLIVIA nº 19 Pl. 04 Pu. B 28820 COSLADA (MADRID).

9525. — M-7096-YJ. — MARIANA POPA. — X7176692W. — 24-01-2007 10:14. — CL PABLO PICASSO, 7. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049069. — 68.25 euros. — CL CANTERA DE LANILLOS nº 15 28820 COSLADA (MADRID).

9526. — 0204-DBB. — ROCIO DEL PILAR JIEMENEZ MORENO. — 46877316G. — 24-01-2007 11:25. — AV PRINCIPIES DE ESPAÑA, 7. — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049083. — 68.25 euros. — AV PRINCIPIES DE ESPAÑA nº 31 Pl. 05 Pu. A 28820 COSLADA (MADRID).

9594. — M-5222-US. — JUAN ESCUDERO PALENCIA. — 2490265D. — 26-01-2007 05:01. — CL HONDURAS (FUENTE CIBERNETICA). — 094.2(E1). — R.G.C. — 28049105. — 68.25 euros. — CL ALBACETE nº 5 Pl. 04 Pu. 02 28820 COSLADA (MADRID).

9026. — 2069-BTR. — PABLO ALTBLE GONZALEZ. — 51660756L. — 04-01-2007 12:46. — AV MADRID CON CL VIENA. — 094.2(C). — R.G.C. — 28049088. — 68.25 euros. — AV FRANCFORT nº 13 Pl. 05 Pu. L 28820 COSLADA (MADRID).

9431. — VI-8618-U. — SORIN DUMITRU. — X3909020D. — 20-01-2007 09:40. — TR CINCO CALLES. — 094.2(C). — R.G.C. — 28049115. — 68.25 euros. — PS EXTREMADURA nº 128 Pl. 04 Pu. 0C 28011 MADRID (MADRID).

9024. — 2931-CGD. — MIHAI FLORIN CRIHANA. — X4020648H. — 04-01-2007 20:55. — CL RINCON DE LA HUERTA, 1. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049136. — 94 euros. — CL MANZANARES nº 6 28005 MADRID (MADRID).

8993. — M-2712-XM. — VERONICA BARRAJON ALCOBENDAS. — 52346191P. — 03-01-2007 09:30. — AV CONSTITUCION (FRENTE Nº 35). — 154. — R.G.C. — 28049126. — 68.25 euros. — CL BUENOS AIRES nº 4 Pl. 02 Pu. 05 28820 COSLADA (MADRID).

9012. — M-7407-WZ. — ANTONIO RUIZ CARRASCO. — 75689849T. — 04-01-2007 09:48. — PZ CONSTITUCION S/N. — 154. — R.G.C. — 28049071. — 68.25 euros. — PZ COMUNEROS nº 7 Pl. 02 Pu. 03 28820 COSLADA (MADRID).

9094. — M-2010-LF. — EUSEBIO GARCIA GRADILLA. — 7515454C. — 06-01-2007 23:55. — CL NTRA SRA DE BELLAESCUSA. — 154. — R.G.C. — 28049099. — 68.25 euros. — AV CAÑADA nº 105 Pl. 04 Pu. B 28820 COSLADA (MADRID).

9123. — M-6122-VZ. — HAMID ULLAH. — X1254128F. — 07-01-2007 01:09. — CL BRASIL. — 154. — R.G.C. — 28049090. — 68.25 euros. — PZ URUGUAY nº 8 Pl. 04 Pu. B 28820 COSLADA (MADRID).

9369. — 2972-CRL. — DAVID JIMENEZ RUBIO. — 46884952G. — 16-01-2007 09:32. — AV CONSTITUCION. — 154. — R.G.C. — 28049133. — 68.25 euros. — AV CONSTITUCION nº 39 Pl. 02 Pu. B 28820 COSLADA (MADRID).

10113. — 3745-BVL. — OSCAR MANUEL MARTIN AVELEDA. — 47525584V. — 05-11-2006 01:00. — CL BRASIL. — 154. — R.G.C. — 28049081. — 68.25 euros. — CL montecarlo nº 1 Pl. 03 Pu. D 28936 MOSTOLES (MADRID).

8491. — M-8000-YM. — CESAR RUIZ NARANJO. — 50978354G. — 17-12-2006 03:06. — CL CHILE CON CL PARAGUAY. — 094.2(F). — R.G.C. — 28049025. — 68.25 euros. — PL MARTINEZ OLMEDILLA nº 2 Pl. 04 Pu. D 28031 MADRID (MADRID).

9058. — 7268-CGP. — TAMARA RUIZ MARCHAL. — 51990584G. — 05-01-2007 09:35. — CL BEGOÑA, 1. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049127. — 94 euros. — CL ALMENDROS nº 6 Es. 7 Pl. 01 Pu. B 28820 COSLADA (MADRID).

9167. — 1689-CBJ. — JUAN SIERRA MUÑOZ. — 30033526B. — 10-01-2007 20:45. — CL LUIS GRASSET, 5. — 091.2(H). — R.G.C. — 28049067. — 94 euros. — CL LUIS GRASSET nº 5 Pl. 01 Pu. A 28820 COSLADA (MADRID).

8494. — M-5974-XC. — JOSE CARLOS JIMENEZ RODRIGUEZ. — 9048250G. — 17-12-2006 02:30. — CL BRASIL. — 154. — R.G.C. — 28049081. — 68.25 euros. — PS REINA MARIA CRISTINA nº 1 Es. 13 Pl. 01 Pu. A 28805 ALCALA DE HENARES (MADRID).

8719. — 0147-DFK. — HOMERO URBINA TAPIA EDIM. — X3440397B. — 23-12-2006 01:12. — CL FLORENCIA, 4. — 154. — R.G.C. — 28049090. — 68.25 euros. — PZ DE LA PIÑA nº 7 28340 VALDEMORO (MADRID).

8876. — M-6288-SS. — JUAN GRAJERO SANCHEZ. — 51628436Z. — 28-12-2006 08:50. — TR CINCO CALLES. — 154. — R.G.C. — 28049126. — 68.25 euros. — CL VIRGEN DE LA CABEZA nº 10 Pl. 02 Pu. B 28820 COSLADA (MADRID).

8929. — 6378-CBP. — DIEUDONNI NGUENDA. — X2182027V. — 30-12-2006 09:43. — TR CINCO CALLES. — 154. — R.G.C. — 28049129. — 68.25 euros. — PZ MAESTRO TARREGA nº 5 28100 ALCOBENDAS (MADRID).

Coslada, a 22 de marzo de 2007.—El secretario general, Víctor Manuel Villasante Claudios.

(02/5.209/07)

DAGANZO

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Daganzo, plaza de la Villa, número 1, 28814 Daganzo (Madrid). Teléfono 918 845 259. Fax 918 845 292.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
 - c) Número de expediente: 21/03/2007.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: suministro.
 - b) Descripción del objeto: suministro del equipamiento del pabellón municipal sito en avenida de Circunvalación, sin número.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 42, de fecha 20 de febrero de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 191.000 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 21 de marzo de 2007.
 - b) Contratista: "Moype Sport, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de la adjudicación: 190.254,74 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Daganzo, a 30 de marzo de 2007.—El alcalde-presidente, Nicolás Pinedo Rozalén.

(02/5.564/07)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

URBANISMO

Por resolución de Alcaldía de fecha 16 de abril de 2007 se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización, que afecta al desarrollo de la Unidad de Ejecución número 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fuentidueña de Tajo; resolución que se somete a información pública por plazo de veinte días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en virtud del artículo 88.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Durante el período de información pública quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

En Fuentidueña de Tajo, a 18 de abril de 2007.—El alcalde, Pedro A. Mora Cámara.

(02/6.545/07)

GETAFE

LICENCIAS

Por "Distribuidora Internacional de Alimentación, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia para supermercado de alimentación y hogar, en la calle Ilustración, número 10.—Expediente número 000246/2007-ACT.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentan en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 16 de abril de 2007.—El concejal-delegado de Urbanismo (Decreto de 23 de junio de 2003), F. Santos Vázquez Rabaz.

(02/6.543/07)

GRIÓN

URBANISMO

Por resolución de Alcaldía, de 10 de abril de 2007, ha sido aprobado inicialmente el proyecto de reparcelación del Sector número 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Griñón.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el mencionado proyecto de reparcelación queda sometido a información pública por el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que durante el expresado período de tiempo cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar dicho expediente en las oficinas municipales del Departamento de Urbanismo, plaza Mayor, número 1, así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Griñón, a 13 de abril de 2007.—El alcalde-presidente, José Ramón Navarro Blanco.

(02/6.279/07)

HOYO DE MANZANARES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El señor alcalde ha adoptado el decreto 115/2007, de 13 de marzo, respecto del contrato de obras para cabaña del centro de interpretación turística "El Alcornocal", en Hoyo de Manzanares (Madrid), proyecto cofinanciado: 20 por 100 por el Ayuntamiento y 80 por 100 por la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid y por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con una tasa de cofinanciación del 50 por 100 que en su parte resolutive decreta:

Primero.—Avocar para esta Alcaldía la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, por razones de eficacia y agilidad administrativa, para la gestión y aprobación de los documentos necesarios para el inicio y hasta la finalización de la obra de construcción de la cabaña para el centro de interpretación turística "El Alcornocal".

Segundo.—Delegar en el concejal de Medio Ambiente, Juventud, Personal, Desarrollo Local y Participación Ciudadana todas las competencias para la gestión y aprobación de los documentos necesarios para el inicio y hasta la finalización de la obra de construcción de la cabaña para el centro de interpretación turística "El Alcornocal".

Tercero.—Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.

Así lo dispongo y firmo en Hoyo de Manzanares, a 13 de marzo de 2007.

En Hoyo de Manzanares, a 27 de marzo de 2007.—El alcalde, Fernando Esteban Núñez.

(03/9.394/07)

HOYO DE MANZANARES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El señor alcalde ha adoptado el decreto 145/2007, de 30 de marzo, respecto del contrato de suministro de contenidos (diseño y ejecución) del centro de interpretación turística "El Alcornocal", en Hoyo de Manzanares (Madrid), proyecto cofinanciado: 20 por 100 por el Ayuntamiento y 80 por 100 por la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid y por la

Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con una tasa de cofinanciación del 50 por 100, que en su parte resolutive decreta:

Primero.—Avocar para esta Alcaldía la competencia delegada de la Junta de Gobierno Local, por razones de eficacia y agilidad administrativa, para la gestión y aprobación de los documentos necesarios para el inicio y hasta la finalización del contrato de suministro de contenidos (diseño y ejecución) del centro de interpretación turística "El Alcornocal", en Hoyo de Manzanares (Madrid).

Segundo.—Delegar en el concejal de Medio ambiente, Juventud, Personal, Desarrollo Local y Participación Ciudadana todas las competencias para la gestión y aprobación de los documentos necesarios para el inicio y hasta la finalización del contrato de suministro de contenidos (diseño y ejecución) del centro de interpretación turística "El Alcornocal", en Hoyo de Manzanares (Madrid).

Tercero.—Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.

Así lo dispongo y firmo en Hoyo de Manzanares, a 30 de marzo de 2007.—Ante mí, Carlos Rubio Sánchez.—El alcalde, Fernando Esteban Núñez.

En Hoyo de Manzanares, a 27 de marzo de 2007.—El alcalde, Fernando Esteban Núñez.

(03/9.397/07)

HOYO DE MANZANARES

CONTRATACIÓN

Se hace pública la adjudicación del contrato de «Obras de cabaña para centro de interpretación turística "El Alcornocal", en Hoyo de Manzanares (Madrid), por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares (Madrid) de 15 de marzo de 2007, a favor de "Industrias Martínez Salas, Sociedad Anónima" (INMARSA), por el importe de 69.307,95 euros, proyecto cofinanciado al 20 por 100 por el Ayuntamiento y al 80 por 100 por la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid y por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con una tasa de cofinanciación del 50 por 100.

En Hoyo de Manzanares, a 27 de marzo de 2007.—El alcalde, Fernando Esteban Núñez.

(02/5.557/07)

MEJORADA DEL CAMPO

CONTRATACIÓN

Aprobado mediante decreto de Alcaldía 301/2007, de 18 de abril, el expediente para la contratación que más adelante se cita, cuya adjudicación se realizará por procedimiento abierto mediante concurso, se hace público un resumen del mismo a los efectos del artículo 78.1 del Real decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Objeto: gestión del servicio público, mediante concesión, trámite de urgencia, para la atención de personas mayores o dependientes en el Centro de Día municipal de Mejorada del Campo (Madrid).

2. Tipo de licitación: 144.131,16 euros, IVA incluido.

3. Duración del contrato: el contrato tendrá una duración de un año, desde el día 1 de julio de 2007 hasta el día 30 de junio de 2008, siendo susceptible de modificación y/o de prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de este, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas pueda exceder de dos años.

4. Fianza provisional: 2.882,62 euros.

5. Fianza definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

6. Examen del expediente: en la Secretaría General de este Ayuntamiento, sita en la plaza del Progreso, número 1, de nueve a catorce horas, desde el día siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de proposiciones: en el Registro de Licitaciones de este Ayuntamiento en el mismo horario señalado durante los quince días naturales siguientes a partir de la publicación del anun-

cio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el último día para la presentación de ofertas acabara en sábado se trasladará al lunes siguiente como último día de presentación.

8. Apertura de proposición: a las doce horas del séptimo día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones (si este fuera sábado esta se trasladará al lunes siguiente).

9. Modelo de proposiciones y documentación a presentar: los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de pro-

posición previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

10. Criterios para la valoración de ofertas: los que figuran en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mejorada del Campo, a 18 de abril de 2007.—El alcalde, Fernando Peñaranda Carralero.

(02/6.450/07)

MORALZARZAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones el expediente de modificación presupuestaria 06-1659/2007, del vigente presupuesto para el ejercicio 2007, en lo relativo a la modificación de la plantilla de personal, con motivo de valoración y catálogo de puestos de trabajo de personal funcionario de esta Corporación. Expediente aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2007, se expone al público la plantilla de personal resultante en el personal funcionario y personal laboral temporal modificados, quedando de igual forma al no sufrir modificación alguna lo relativo a personal laboral fijo, personal eventual o de confianza y cargos electivos con dedicación exclusiva o parcial. En citado expediente de modificación del documento de presupuesto general municipal para el ejercicio 2007.

Plantilla resultante que sustituye a la del presupuesto para el ejercicio 2007

Personal funcionario

Nivel(1)	PUESTO DE TRABAJO	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORIA	GRUPO	C.D	Nº
	Secretaria	Habilitación Nacional	Secretaria-Intervencion	Secretario	A/B	N 30	1
	Vicesecretario-Interventor	Habilitación Nacional	Secretaria-Intervención	Interventor	A/B	N 26	1
8	Jefe Servicios Admtvos. y Gestión RRHH	Admon.General	De gestión	Técnico Grado Medio	B	N 24	1
7	Administrativo Tesorero	Admon.General	Administrativa	Administrativo	C	N 22	1
7	Administrativo Recaudador	Admon.General	Administrativa	Administrativo	C	N 22	1
5	Administrativos	Admon.General	Administrativa	Administrativos	C	N 20	7
4	Servicio Atención Ciudadano (SAC)	Admon.General	Auxiliar	Auxil.Advo.	D	N 18	5
3	Auxiliar Administrativo a Extinguir	Admon.General	Auxiliar	Auxil.Advo.	D	N 18	8
3	Auxiliar Administrativo	Admon.General	Auxiliar	Auxil.Advo.	D	N 18	2
3	Auxiliar Administrativo Tesorero a Extinguir	Admon.General	Auxiliar	Auxil.Advo.	D	N 18	1
9	Arquitecto Superior	Admon Especial	Técnica Superior	Arquitecto	A	N 25	2
9	Ingeniero Superior-Informático	Admon Especial	Técnica Superior	Ingeniero	A	N 25	1
7	Arquitecto Técnico	Admon Especial	Técnica Grado Medio	Arquitecto Técnico	B	N 22	1
6	Técnico Agente Desarrollo Local	Admon.Especial	Técnica de Grado Medio	Técnico Grado Medio	B	N 22	1
6	Ayudante de Biblioteca	Admon.Especial	Técnica Grado Medio	Ayudante Bibliot.	B	N 22	1
7	Sargento de Policía Local	Admon Especial	Servicios Especiales	Sargento	C	N 21	1
5	Cabo de Policía Local	Admon.Especial	De Servicios Especiales	Cabo Policía	D	N 20	3
5	Agente de Policía Local	Admon.Especial	De Servicios Especiales	Agente Policía	D	N 16	7
5	Agente de Policía Local Bescam	Admon.Especial	De Servicios Especiales	Agente Policía	D	N 16	20
4	Delineante Catastro	Admon.Especial	Técnica Auxiliar	Delineante	C	N 20	1
4	Tecnico comunicación	Admon.Especial	Técnica Auxiliar	Tecnico comunicación	C	N 20	1
4	Técnico de Cultura	Admon.Especial	Técnica Auxiliar	Técnico Cultura	C	N 20	1

Nivel(1)	PUESTO DE TRABAJO	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORIA	GRUPO	C.D	Nº
3	Auxiliar Advo de Biblioteca	Admon Especial	Auxiliar	Auxiliar Biblioteca	C	N 18	3
3	Auxiliar de Policía Local	Admon.Especial	Subalterna	Auxiliar de Policía	E	N 12	1
2	Subalterno Administración (Notific)	Admon General	Subalterna	Ordenanza-Notific	E	N 12	2
TOTAL PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS							74

(1) Nivel de clasificación

Personal laboral eventual

PUESTO DE TRABAJO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	GRUPO	Nº
Técnico Agente Desarrollo Local	Admon.General	Técnica	Técnica	AEDL	1	1
Auxil. Clinica	Admon General	Auxiliar	Aux.Adv o	Aux.Advo	4	1
Auxil. Clinica T/P	Admon General	Auxiliar	Aux.Adv o	Aux.Advo	4	0
Auxil. Deportes T/P	Admon General	Auxiliar	Aux.Adv o	Aux.Advo	4	2
Limpiadora Clinica T.C 1 mes Sustit	Admon Especial	Serv Especiales	Oficios	Limpiadora	5	1
Socorristas a T/P	Admon Especial	Serv. Especiales	Oficios	Usos Múltiples	5	6
Monitores de Deportes	Admon Especial	Técnica	Técnico Medio	Tecnico Medio	4	1
Monitores de Tiempo Libre Juventud	Admon Especial	Técnica	Técnico Medio	Tecnico Medio	5	2

Contra la aprobación definitiva de este expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Moralzarzal, a 20 de abril de 2007.—El alcalde-presidente, José María Moreno Martín.

(03/10.361/07)

NAVALCARNERO

URBANISMO

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2007, el documento del Plan de Sectorización, así como del Plan Parcial del PAU-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero, con las modificaciones introducidas referidas al cálculo del aprovechamiento unitario del Área de Reparto, a los coeficientes de urbanización contenidos para el referido ámbito en los convenios suscritos entre el Ayuntamiento de Navalcarnero, "Iberdrola" y Canal de Isabel II, respectivamente, así como a la previsión del artículo 38.2 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, sobre viviendas protegidas.

Asimismo, se acordó la suspensión de licencias de parcelación de terrenos, edificación, demolición y usos contrarios a los previstos en la nueva ordenación, en todos aquellos supuestos donde las determinaciones existentes sean contrarias al Plan de Sectorización y Plan Parcial en tramitación. En consecuencia, se producirá la interrupción del procedimiento de otorgamiento de licencias, cuyo contenido sea contrario a las determinaciones de la nueva ordenación, durante el plazo de un año, tal y como expresamente se recoge en el artículo 70.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Lo que se expone al público, al objeto de que durante el plazo de cuarenta y cinco días, a contar desde el siguiente a la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, puedan ser examinados por los particulares y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Navalcarnero, a 13 de abril de 2007.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/6.318/07)

NUEVO BAZTÁN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia 191/2007, de fecha 20 de marzo, se resolvió:

En virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con los artículos 44.1.2, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y por ausencia del municipio por asistir a una reunión de carácter ineludible y oficial fuera de este municipio, he resuelto:

Primero.—Que todas las facultades inherentes a esta Alcaldía-Presidencia sean asumidas por el primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento, don Manuel Moreno Serrano, en el período comprendido entre las diez y quince hasta las quince horas del día 20 de marzo de 2007.

Segundo.—Del presente decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios.

Nuevo Baztán, a 21 de marzo de 2007.—La alcaldesa-presidenta, Mercedes Iglesias Gómez.

(03/9.482/07)

NUEVO BAZTÁN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por decreto de la Alcaldía-Presidencia 168/2007, de 13 de marzo, se resolvió:

Considerando que por resolución 866/2004, de 28 de septiembre, se había nombrado miembro de la Junta de Gobierno Local a la concejala doña Elisa Perdiguero Arribas, y por resolución 867/2004, de la misma fecha, se habían efectuado delegaciones especiales de servicios y nombramiento como segunda teniente de alcalde a favor de la misma concejala.

Considerando que la concejala cesada se encuentra actualmente incluida en otro Grupo Político, desde el que ha hecho manifestaciones públicas, no solo de apoyo a dicho grupo, sino de desacuerdo con el Equipo de Gobierno al que aún pertenecía. Entiendo que llegados a momentos como el relatado se debe tomar la decisión de situarse, en este caso políticamente, en una de las partes y al no producirse esta situación de manera voluntaria por parte de la concejala, la coherencia y la defensa del organismo al que represento, me llevo a tomar esta dura decisión.

En uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 43 a 46, incluido, y artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículo 23.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones legales concordantes en la materia, y visto el informe de Secretaría número 237/07, he resuelto:

Primero.—Modificar la resolución 866/2004, de 28 de septiembre, en la que se fijaba la composición de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, que quedará integrada bajo la Presidencia de esta Alcaldía, con eficacia desde la presente fecha, por los siguientes miembros:

- Doña Rosa de Hita.
- Doña María del Carmen Pacheco Miramón.
- Don Manuel Moreno Serrano.

Segundo.—Modificar la resolución 867/2004, de 28 de septiembre de 2004, y conferir las siguientes delegaciones especiales de servicios conforme a lo dispuesto en el artículo 43.5.b) del Reglamento anteriormente citado (ROF), que comprende la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, sin facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y dependiente del órgano que ostente dicha facultad resolutoria en cada ámbito, a favor de los siguientes concejales electos:

Doña Carmen Pacheco Miramón: Servicios Generales (Obras Municipales), Comercio, Industria, Intervención en los Actos de Uso del Suelo (licencias, actos comunicados, etcétera), Policía Local, Protección de la Legalidad y Disciplina Urbanística, Órdenes de Ejecución y Sanciones Urbanísticas (uniéndose a las anteriores delegaciones efectuadas a favor de esta concejala, y quedando revocada la delegación a favor de doña Elisa Perdiguero Arribas).

Tercero.—Modificar la resolución 867/2004, de 28 de septiembre, quedando revocado el nombramiento como segundo teniente de alcalde de doña Elisa Perdiguero Arribas. Se efectúa nombramiento, con eficacia desde la presente fecha, únicamente de dos tenientes de alcalde, a favor de los siguientes concejales electos:

- Primer teniente de alcalde: don Manuel Moreno Serrano.
- Segundo teniente de alcalde: doña María del Carmen Pacheco Miramón.

Cuarto.—Revocar toda delegación que se hubiere efectuado por esta Alcaldía a favor de doña Elisa Perdiguero Arribas.

Quinto.—Que se notifique a los interesados, haciéndose constar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 Reglamento de Organización y Funcionamiento la delegación de atribuciones efectuada a favor de doña María del Carmen Pacheco Miramón requerirá, para ser eficaz, su aceptación. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo la destinataria de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

Sexto.—La presente resolución surtirá efecto desde la fecha de su firma.

Séptimo.—Que se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que este celebre, debiéndose publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Nuevo Baztán, a 21 de marzo de 2007.—La alcaldesa-presidenta, Mercedes Iglesias Gómez.

(03/9.481/07)

PARACUELLOS DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Comisión de Gobierno, en sesión del día 12 de abril de 2007, ha aprobado el padrón fiscal del ejercicio 2007 del tributo que se señala a continuación: impuesto de vehículos de tracción mecánica: del 30 de abril al 30 de junio de 2007.

Asimismo, se hace saber que quince días antes de la fecha de inicio del cobro en período voluntario, se abrirá un plazo de información pública del padrón correspondiente a dicho tributo municipal de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en la oficina recaudatoria del Ayuntamiento sita en la plaza de la Constitución, número 1, de Paracuellos de Jarama.

Lugar de pago, en cualquier oficina de las siguientes entidades bancarias: "Caja Madrid", "Banco Español de Crédito", "La Caixa", "Caja de Ahorros de Ávila", "Banco Popular" e "Ibercaja".

Medios de pago: de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de enero de 1991), en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son efectivo, mediante cheque, giro postal o cualquier otro legalmente autorizado.

Recursos: contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de cobro.

Advertencia: transcurridos los períodos voluntarios de pago, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Paracuellos de Jarama, a 17 de abril de 2007.—El alcalde, Fernando Zurita Orden.

(02/6.474/07)

PARACUELLOS DE JARAMA

LICENCIAS

Se ha solicitado por "Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea" (AENA), licencia de apertura calificada para la instalación de una nave para almacenamiento de equipos y laboratorios para calibración y pruebas de equipos almacenados en el antiguo centro de control, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento y al objeto de que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días desde la presente publicación, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Paracuellos de Jarama, a 13 de abril de 2007.—El alcalde, Fernando Zurita Orden.

(02/6.354/07)

RIBATEJADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2007 han sido aprobados los siguientes padrones:

- Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Los interesados podrán interponer reclamaciones durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

El cobro en período voluntario se efectuará en las oficinas de la Recaudación Municipal o en las entidades bancarias colaboradoras durante los días:

- Tasa por prestación del servicio de alcantarillado y tasa de recogida de basuras: en los días comprendidos del 26 de abril al 26 de junio.

Transcurridos estos plazos, y tal como prescribe el Reglamento General de Recaudación, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de la legislación vigente.

Ribatejada, a 14 de marzo de 2007.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/5.131/07)

RIVAS-VACIAMADRID

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 76/07.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: asistencia técnica para la realización de actividades extraescolares en los centros de Educación Primaria.
 - b) Lugar de ejecución: Rivas-Vaciamadrid.
 - c) Plazo de prestación: un curso escolar.
3. Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 321.632 euros, IVA incluido a la baja.
5. Garantía provisional: 6.432,64 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid (nuevo edificio Tenencia de Alcaldía).
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1, planta primera, carretera de Valencia, N-III, kilómetro 15,200, desvío a Rivas-Oeste, página web: <http://www.rivas-vaciamadrid.org>
 - c) Localidad y código postal: 28529 Rivas-Vaciamadrid (Madrid).
 - d) Teléfono: 916 602 700. Telefax: 916 602 782.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales siguientes al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
7. Requisitos específicos del contratista: solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha: quince días naturales siguientes al de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Horario: de lunes a viernes, de nueve a trece.
 - c) Documentación a presentar: las señaladas en el pliego de condiciones particulares.
 - d) Lugar de presentación: Departamento de Contratación, domicilio y teléfono ya expresados.
9. Apertura de las ofertas: el lunes siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las doce horas.
10. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

Rivas-Vaciamadrid, a 13 de abril de 2007.—El concejal-delegado de Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos (por decreto 1122/2003, de 24 de julio), José Ramón Martínez Perea.

(02/6.454/07)

SAN FERNANDO DE HENARES

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Compras.
 - c) Número de expediente: 17/2007.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: gestión y producción de las actuaciones y espectáculos de las fiestas patronales 2007.
 - b) Lugar de ejecución: San Fernando de Henares.
 - c) Duración del contrato: las actuaciones y espectáculos tendrán lugar los días 29 y 30 de mayo; 1, 2 y 3 de junio de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 140.000 euros.
5. Garantías:
 - a) Provisional: no se requiere.
 - b) Definitiva: 4 por 100 sobre precio de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento.
 - b) Domicilio: plaza de España, sin número.
 - c) Localidad y código postal: 28830 San Fernando de Henares.
 - d) Teléfono: 916 276 700.
 - e) Telefax: 916 276 707.
 - f) Horario: de nueve a catorce.
 - g) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta las catorce horas del día anterior a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: no se requiere.
 - b) Otros requisitos: justificación de solvencia económica, financiera, técnica y profesional mediante la documentación que figura en la cláusula 10.3 del pliego de cláusulas administrativas (particulares).
8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del día en que se cumplan ocho días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si coincidiese en sábado el plazo se trasladaría al primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: la que se indica en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas (particulares).
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid). Unidad de Contratación y Compras.
 - 2.º Domicilio: el indicado en el apartado 6.b).
 - 3.º Localidad y código postal: el indicado en el apartado 6.c).
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento.
 - b) Domicilio: el indicado en el apartado 6.b).
 - c) Localidad: la que figura en el apartado 6.c).
 - d) Fecha: sobre "A", al día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas. Sobres "B" y "C", al tercer día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas. Si alguno de dichos días coincidiesen en sábado, la apertura se realizaría el primer día hábil siguiente.
 - e) Hora: a las trece.
10. Otras informaciones: los pliegos se entregarán previo pago de la tasa de 4,26 euros.
11. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

San Fernando de Henares, a 16 de abril de 2007.—La concejala-delegada de Cultura, Francisca Bernal Gómez.

(02/6.367/07)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

OFERTAS DE EMPLEO

A propuesta de los tribunales calificadoros, y tras de la aprobación por Junta de Gobierno Local (por delegación de Alcaldía) del día 21 de marzo de 2007, se ha procedido a la contratación, desde el día 1 de abril de 2007, con carácter laboral fijo, del personal que se relaciona, con expresión de nombre, documento nacional de identidad y categoría:

— Don Nicolás Claudio Jiménez Hernández, documento nacional de identidad número 00811510-R. Categoría: agente de Desarrollo Local (titulado superior).

Lo que se hace público para conocimiento general.

San Lorenzo de El Escorial, a 30 de marzo de 2007.—El alcalde, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

(02/5.614/07)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

OFERTAS DE EMPLEO

A propuesta de los tribunales calificadoros, y tras de la aprobación por Junta de Gobierno Local (por delegación de Alcaldía) del día 26 de marzo de 2007, se ha procedido a la contratación, desde el día 1 de abril de 2007, con carácter laboral fijo, del personal que se relaciona, con expresión de nombre, documento nacional de identidad y categoría:

— Don Gabino Flández Martín, documento nacional de identidad número 3447329-C. Categoría: auxiliar de mantenimiento de instalaciones deportivas.

Lo que se hace público para conocimiento general.

San Lorenzo de El Escorial, a 30 de marzo de 2007.—El alcalde, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

(02/5.615/07)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

CONTRATACIÓN

Anuncio de la resolución adoptada el 16 de abril de 2007 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, convocando concurso público para adjudicar el contrato de espectáculos musicales que se celebrarán en el anfiteatro municipal durante las fiestas de 2007 en honor del Santísimo Cristo de los Remedios.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: CON 26/07.

2. Objeto del contrato y base de licitación:

1. Descripción del objeto: contrato de espectáculos musicales que se celebrarán en el anfiteatro municipal durante las fiestas de 2007 en honor del Santísimo Cristo de los Remedios.
2. Base de licitación: 90.000 euros.
3. Lugar de ejecución: municipio de San Sebastián de los Reyes.
4. Plazo de la ejecución: del 26 de agosto al 1 de septiembre, ambos inclusive.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.

4. Garantías:

- Provisional: 1.800 euros.
- Definitiva: 3.600 euros.

5. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: plaza de la Iglesia, número 7.
- c) Localidad y código postal: 28700 San Sebastián de los Reyes.
- d) Página web: www.ssreyes.org/tramitatumismo/empresas
- e) Teléfono: 916 597 140.
- f) Telefax: 916 515 666.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante la presentación de proposiciones.
- h) Reclamaciones contra el pliego: ocho días. En el supuesto de formularse reclamaciones contra los pliegos de condiciones, la licitación se aplazará cuando resulte necesario.

6. Requisitos específicos del contratista: ninguno.

7. Presentación de las ofertas que deberán redactarse en castellano:

- a) Fecha límite de presentación: el día que se cumplan ocho días naturales contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, salvo que coincida en sábado o festivo, en cuyo caso sería el día siguiente hábil.
- b) Documentación a presentar: consistirá en tres sobres cerrados: sobre número 1, "Documentación administrativa"; sobre número 2, "Proposición económica", y sobre número 3, "Documentación técnica". En todos los sobres constará el nombre del licitador, de la siguiente forma: «Proposición que presenta D. (en nombre propio o en representación de) para tomar parte en el concurso para contratar el "contrato de espectáculos musicales que se celebrarán en el anfiteatro municipal durante las fiestas de 2007 en honor del Santísimo Cristo de los Remedios". Los sobres estarán cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Sección de Contratación. Edificio de los Servicios Económicos, de ocho y treinta a catorce horas.
- 2.º Domicilio: plaza de la Iglesia, número 7, cuarta planta.
- 3.º Localidad y código postal: 28700 San Sebastián de los Reyes.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses desde la apertura de las proposiciones.

8. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: sala de reuniones del Edificio de los Servicios Económicos.
- b) Domicilio: plaza de la Iglesia, número 7, cuarta planta.
- c) Localidad: San Sebastián de los Reyes.
- d) Fecha: el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: a las diez.

9. Gastos de anuncios: serán por cuenta del contratista.

10. Modelo de proposición:

D/D.^a, con DNI número, en nombre propio/en representación de (denominación de la empresa licitadora), con CIF/NIF, y domicilio fiscal en (municipio), en (nombre de la vía pública) número, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID/"Boletín Oficial del Estado"/"Diario Oficial de la Unión Europea" del día de de, por el que se convoca el concurso para la adjudicación del contrato que tiene por objeto los "espectáculos musicales, que se celebrarán en el anfiteatro municipal durante las fiestas de 2007 en honor del Santísimo Cristo de los Remedios, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a los requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que lo rigen, ofertando el precio de 90.000 euros, IVA incluido.

(Fecha y firma del licitador.)

San Sebastián de los Reyes, a 18 de abril de 2007.—El concejal de Contratación, Narciso Romero Morro.

(02/6.487/07)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

CONTRATACIÓN

Anuncio de la resolución adoptada el 16 de abril de 2007 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, convocando concurso público para adjudicar el contrato de espectáculos de castillos artificiales durante las fiestas de 2007 en honor del Santísimo Cristo de los Remedios y San Sebastián Mártir en 2008, en el municipio de San Sebastián de los Reyes.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: CON 20/07.
2. Objeto del contrato y base de licitación:
 1. Descripción del objeto: espectáculos de castillos artificiales durante las fiestas de 2007 en honor del Santísimo Cristo de los Remedios y San Sebastián Mártir en 2008, en el municipio de San Sebastián de los Reyes.
 2. Base de licitación:
 - Lote 1: Fiestas del Santísimo Cristo de los Remedios: 36.965 euros.
 - Lote 2: Fiestas de San Sebastián Mártir: 10.300 euros.
 3. Lugar de ejecución: municipio de San Sebastián de los Reyes.
 4. Plazo de la ejecución:
 - Castillos de fuegos artificiales de 2007: del 26 de agosto al 2 de septiembre, ambos incluidos.
 - Castillos de fuegos artificiales 2008: 19 y 20 de enero.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
 4. Garantías:
 - Provisional:
 - Lote 1: 739,28 euros.
 - Lote 2: 206 euros.
 - Definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación en ambos lotes.
 5. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento.
 - b) Domicilio: plaza de la Iglesia, número 7.
 - c) Localidad y código postal: 28700 San Sebastián de los Reyes.
 - d) Página web: www.ssreyes.org/tramitatumismo/empresas
 - e) Teléfono: 916 597 140.
 - f) Telefax: 916 515 666.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante la presentación de proposiciones.
 - h) Reclamaciones contra el pliego: ocho días. En el supuesto de formularse reclamaciones contra los pliegos de condiciones, la licitación se aplazará cuando resulte necesario.
 6. Requisitos específicos del contratista: ninguno.
 7. Presentación de las ofertas que deberán redactarse en castellano:
 - a) Fecha límite de presentación: el día que se cumplan ocho días naturales contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, salvo que coincida en sábado o festivo, en cuyo caso será el día siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar por cada lote objeto de licitación: consistirá en tres sobres cerrados: sobre número 1, "Documentación administrativa"; sobre número 2, "Proposición económica", y sobre número 3, "Documentación técnica". En todos los sobres constará el nombre del licitador, de la siguiente forma: «Proposición que presenta D. (en nombre propio o en representación de) para tomar parte en el concurso para contratar "espectáculos de castillos artificiales durante las fiestas de 2007 en honor del Santísimo Cristo de los Remedios y San Sebastián Mártir en 2008 en el municipio de San Sebastián de los Reyes". Los sobres estarán cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente.

- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Sección de Contratación. Edificio de los Servicios Económicos, de ocho y treinta a catorce horas.
- d) Localidad: San Sebastián de los Reyes.
- e) Fecha: el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
- f) Hora: a las diez.
9. Gastos de anuncios: serán por cuenta del contratista.
10. Modelo de proposición:

D/D.^a, con DNI número, en nombre propio/en representación de (denominación de la empresa licitadora), con CIF/NIF, y domicilio fiscal en (municipio), en (nombre de la vía pública) número, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID/"Boletín Oficial del Estado"/"Diario Oficial de la Unión Europea" del día de de, por el que se convoca el concurso para la adjudicación del contrato que tiene por objeto "los espectáculos de castillos de fuegos artificiales durante las fiestas de 2007 en honor del Santísimo Cristo de los Remedios y durante las fiestas de 2008 en honor de San Sebastián Mártir", se compromete a tomar a su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción a los requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que lo rigen, ofertando el precio de, euros, IVA incluido, por el lote denominado

(Fecha y firma del licitador.)

San Sebastián de los Reyes, a 18 de abril de 2007.—El concejal de Contratación, Narciso Romero Morro.

(02/6.486/07)

SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA

CONTRATACIÓN

En sesión plenaria de 19 de marzo de 2007 se aprobó los pliegos de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación por subasta del contrato de ejecución de las obras de "Urbanización de la calle Salamanca (La Paradilla) y la calle Italia (La Hoya), de Santa María de la Alameda".

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que los pliegos de cláusulas administrativas quedan sometidos a información pública por el plazo de veintiséis días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para la presentación de plicas.

Plazo de presentación de plicas: veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, hasta las catorce horas.

Lugar de presentación de proposiciones: en Secretaría del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda, de ocho a catorce horas, teléfonos 918 999 012-081.

Apertura de proposiciones: se realizará el quinto día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a las doce horas.

En Santa María de la Alameda, a 3 de abril de 2007.—La alcaldesa, María Begoña García Martín.

(02/5.598/07)

SEVILLA LA NUEVA

PERSONAL

Por decreto de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2007, y una vez examinado el expediente para la provisión de tres plazas de administrativo de Administración General, promoción interna, en régimen de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, según convocatoria publicada en el "Boletín Oficial del Estado", número 294, de fecha 9 de diciembre de 2006, se acuerda nombrar como funcionarios de Administración General, grupo C, subescala Administrativa, de este Ayuntamiento, a doña Antonia Rubio Tapia, con documento nacional de identidad número 8.029.572-S; doña Ana Isabel Robledano Sanz, con documento nacional de identidad número 7.526.019-M, y don Álvaro Binué Criado, con documento

nacional de identidad número 33.503.640-T, correspondientes a las plazas de la convocatoria de referencia, al haber obtenido la puntuación necesaria, debiendo procederse la toma de posesión en el plazo de treinta días a contar desde la publicación del nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo manda y firma el alcalde, en el lugar y fecha señalados al principio.—El alcalde, Ernesto Téllez Felipe.

(03/9.381/07)

SEVILLA LA NUEVA

CONTRATACIÓN

Por resolución de Alcaldía, de 20 de abril de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de la obra «Asfaltar viales urbanización “Los Manantiales” y avenida Madrid, parte de calles Sevillanos, Esperanza, Juventud, Aldea del Fresno, Navalcarnero y Brunete», por procedimiento abierto mediante concurso.

Por ello se procede a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de la contratación de la obra «Asfaltar viales urbanización “Los Manantiales” y avenida Madrid, parte de calles Sevillanos, Esperanza, Juventud, Aldea del Fresno, Navalcarnero y Brunete», por procedimiento abierto mediante concurso, según lo dispuesto en el artículo 78 en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 01/07.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: asfaltar viales urbanización “Los Manantiales” y avenida Madrid, parte de calles Sevillanos, Esperanza, Juventud, Aldea del Fresno, Navalcarnero y Brunete.
 - b) División por lotes y número: no.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla la Nueva.
 - d) Plazo de ejecución: tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 360.000 euros.
5. Garantía provisional: 7.200 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.
 - b) Domicilio: plaza de España, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28609 Sevilla la Nueva.
 - d) Teléfono: 918 130 001.
 - e) Telefax: 918 130 061.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de plazo.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación, en su caso: grupo G, subgrupo 4, categoría C.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: sí.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales desde publicación de anuncio.
 - b) Documentación a presentar: conforme a pliego aprobado.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.
 - 2.º Domicilio: Plaza de España, número 1.
 - 3.º Localidad y código postal: 28609 Sevilla la Nueva.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.
 - e) Admisión de variantes (concurso): no.

9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.
 - b) Domicilio: plaza de España, número 1.
 - c) Localidad: Sevilla la Nueva.
 10. Otras informaciones: ...
 11. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.
 12. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso): no precisa.
 13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.ayto-sevillalanueva.es
- En Sevilla la Nueva, a 20 de abril de 2007.—El alcalde, Ernesto Téllez Felipe.

(02/6.524/07)

SOTO DEL REAL

CONTRATACIÓN

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria el día 12 de marzo de 2007, el pliego de cláusulas administrativas particulares que como Ley Fundamental del Contrato regirá la gestión indirecta, por concesión, del servicio público de la ocupación de la explotación de los servicios de una zona de acampada de categoría segunda en el monte denominado “Dehesa Boyal”, número 6 del catálogo de los de utilidad pública, propiedad del Ayuntamiento de Soto del Real.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Texto Refundido de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia el mencionado concurso conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del contrato: es objeto del contrato la gestión indirecta, por concesión, del servicio público de la ejecución de la ocupación de la explotación de los servicios de una zona de acampada de categoría segunda en el monte denominado “Dehesa Boyal”, número 6 del catálogo de los de utilidad pública, propiedad del Ayuntamiento de Soto del Real.

II. Duración del contrato: la concesión se otorgará por un plazo máximo de quince años a contar de la fecha de notificación de la adjudicación del concurso.

III. Tipo de licitación: el importe del canon anual que anticipadamente deberá satisfacer el adjudicatario dentro de los quince primeros días del mes de enero de cada año será de 27.586,21 euros, más el 16 por 100 de impuesto sobre el valor añadido.

IV. Publicidad del pliego de cláusulas administrativas particulares: estará de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, Departamento de Contratación.

V. Garantía provisional: será de 1.200 euros.

VI. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII. Presentación de proposiciones: las proposiciones se presentarán en el Registro de Licitaciones (Secretaría General), en mano, de las ocho y treinta a las quince quince horas, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

IX. Apertura de proposiciones: tendrá lugar en el quinto día hábil siguiente a la apertura de la documentación general, a las doce horas, en el Salón de Plenos de la Corporación.

X. Modelo de proposición: el recogido en la cláusula XXIX del pliego de cláusulas.

En Soto del Real, a 14 de marzo de 2007.—El alcalde, José Luis Sanz Vicente.

(02/4.818/07)

TALAMANCA DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal para el ejercicio 2007, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de

quince días hábiles, a los efectos de presentar sugerencias y reclamaciones que deberán formularse por escrito dirigido al Pleno de esta Corporación.

Si durante el período de exposición al público no se presentan reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto municipal para 2007, en cuya previsión se publica el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	635.000,00
2	Impuestos indirectos	350.466,93
3	Tasas y otros ingresos	186.575,00
4	Transferencias corrientes	910.229,75
5	Ingresos patrimoniales	42.945,00
6	Enajenación inversiones reales	978.000,00
7	Transferencias de capital	953.883,32
9	Variación pasivos financieros	150.000,00
Total ingresos		4.207.100,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Remuneraciones del personal	1.111.595,32
2	Compra de bienes corrientes	577.529,44
3	Intereses	13.575,00
4	Transferencias corrientes	372.902,00
6	Inversiones reales	2.025.658,24
9	Variación pasivos financieros	105.850,00
Total gastos		4.207.100,00

En Talamanca de Jarama, a 30 de marzo de 2007.—El alcalde (firmado).

(03/9.453/07)

TORREJÓN DE ARDOZ

OFERTAS DE EMPLEO

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 15 de marzo de 2007 aparecen publicadas las bases específicas que regirá el proceso selectivo, en promoción interna, para cubrir tres plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares Medioambientales, como funcionarios en propiedad, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal Técnico, correspondientes al grupo C, nivel de complemento de destino 16, denominación agentes medioambientales, junto con las bases generales publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fechas 16 de noviembre de 2006 y 15 de marzo de 2007, correspondientes a la Oferta e Empleo Público de 2005 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas que se convocan, así como la documentación exigida en las bases, se presentarán en modelo oficial en el Registro General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convoquen se publicarán únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Torrejón de Ardoz, a 19 de marzo de 2007.—La alcaldesa-presidenta, Trinidad Rollán Sierra.

(02/4.855/07)

VILLALBILLA

CONTRATACIÓN

A los efectos previstos en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica que el Ayuntamiento, en Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 8 de marzo de 2007, decidió adjudicar las obras de acondicionamiento exterior y cierre del centro municipal polivalente de Peñas Albas, de Villalbilla (Madrid), que se mencionan a continuación, conforme al siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Órgano: Ayuntamiento de Villalbilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 185/2007.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: administrativo de obras.
 - b) Descripción del objeto: las obras de acondicionamiento exterior y cierre del centro municipal polivalente de Peñas Albas, de Villalbilla (Madrid).
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 42, de fecha 19 de febrero de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: importe total, 119.372,86 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 8 de marzo de 2007.
 - b) Contratista: "Obras 4, Sociedad Limitada".
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 107.913,07 euros.
 - e) Plazo: dos meses.

En Villalbilla, a 19 de marzo de 2007.—El alcalde-presidente, Antonio Barahona Menor.

(02/4.830/07)

VILLAMANTA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan expuestos al público los acuerdos provisionales de imposición y ordenación de la ordenanza fiscal de la tasa por apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público local, inclusive carreteras, caminos y demás vías públicas locales, para la instalación y recuperación de cañerías, conducciones y otras instalaciones, así como cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública, que fuesen adoptados por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2007.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de modificación del tributo citado como contra el de aprobación de la nueva ordenación de su ordenanza reguladora, con sujeción a las reglas que se indican a continuación:

1. Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
2. Oficina de presentación: Ayuntamiento.
3. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Villamanta, a 30 de marzo de 2007.—El alcalde-presidente, Santiago Nuevo Pérez.

(03/9.475/07)

VILLAMANTA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan expuestos al público los acuerdos provisionales de modificación y nueva ordenación de las ordenanzas fiscales que a continuación se detallan y que fueron adoptados por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2007:

1. Ordenanza reguladora de la tasa por documentos que expida o de que entienda la Administración o las autoridades municipales a instancia de parte.

2. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tableros y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

3. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

4. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación Urbana.

5. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo situados en terreno de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y Rodaje cinematográfico.

6. Ordenanza fiscal reguladora por la ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, astillas, andamios y otras instalaciones análogas.

7. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de las licencias sobre apertura de establecimientos.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de modificación del tributo citado como contra el de aprobación de la nueva ordenación de su ordenanza reguladora, con sujeción a las reglas que se indican a continuación:

1. Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. Oficina de presentación: Ayuntamiento.

3. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Villamanta, a 30 de marzo de 2007.—El alcalde-presidente, Santiago Nuevo Pérez.

(03/9.474/07)

VILLAMANTILLA

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Villamantilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número del expedientes: ...
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: administrativo.
 - b) Descripción del objeto del contrato: suministro de máquina barredora.
 - c) Lugar de ejecución: Villamantilla.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 96.000 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 14 de marzo de 2007.
 - b) Contratista: "Ros Roca, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de la adjudicación: 89.842 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido.

En Villamantilla, a 21 de marzo de 2007.—El alcalde, Juan Francisco García Martín.

(02/5.172/07)

MANCOMUNIDAD INTERNACIONAL "LA ENCINA"

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Mancomunidad, sita en la calle Molino, número 2, de Villanueva de la Cañada, a los efectos señalados en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio del año 2006.

Los interesados legitimados podrán examinarla por espacio de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y formular reparos, reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes durante igual plazo y ocho días más dirigidos a la Junta de la Mancomunidad, que serán presentados en la sede de la misma.

Villanueva de la Cañada, a 2 de abril de 2007.—La presidenta, Randa Sayegh Hamati.

(03/9.379/07)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Octava

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Martínez-Conde Ramírez, secretaria judicial de la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 65 de 2006 se ha dictado por esta Sección sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 75

Ilustrísimos señores magistrados: don Antonio García Paredes, don Fernando Delgado Rodríguez y don José Manuel Arias Rodríguez.—En Madrid, a 8 de febrero de 2007. La Sección Octava de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por los señores magistrados expresados anteriormente, ha visto en grado de apelación los autos de juicio ordinario, procedentes del Juzgado de primera instancia número 53 de Madrid, seguidos entre partes: de una, como demandantes-apelantes, la comunidad de propietarios de la calle Los Sauces, número 7, y la comunidad de propietarios de la calle Lilos, número 6, de Alcorcón; y de otra, como demandados-apelantes, “Impar, Sociedad Anónima”, y don Luis Hernández Mañas; como demandado-apelado, don José Luis Cerezo Arias; como demandados-apelados, don José Luis Cerezo Arias y don José Manuel García Bueno, y la apelada no personada, declarada en rebeldía, “Plantisa, Sociedad Anónima”.

Visto, siendo magistrado-ponente el ilustrísimo señor don Fernando Delgado Rodríguez.

Fallamos

Desestimar los recursos de apelación interpuestos por la comunidad de propietarios de la calle Sauce, número 7, y calle Lilos, número 6, de Madrid; la constructora “Impar, Sociedad Anónima”, y el arquitecto técnico don Luis Hernández Mañas, contra la sentencia dictada el 22 de abril de 2005 y el auto de aclaración de 16 de mayo de 2005, ambos del Juzgado de primera instancia número 53 de Madrid en el procedimiento ordinario número 665 de 2001, confirmando dicha resolución judicial, y al no estimarse los recursos deben ser impuestas sus respectivas costas a quienes los hayan interpuesto.

Así por nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la apelada no comparecida, “Plantisa, Sociedad Anónima”, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 14 de marzo de 2007.—El secretario (firmado).

(02/5.715/07)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Lourdes del Rosal Alonso, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 443 de 2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que absuelvo libremente a doña María Payeras Alía Martín de los hechos que se le imputaban, declarando de oficio la mitad de las costas.

Que condeno a doña Aline Ramos, como autora responsable de una falta de lesiones, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros (total 180 euros), con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de la mitad de las costas.

Deberá indemnizar a doña Valentina Nieto Rodríguez en 1.020 euros por las lesiones sufridas, cantidad que devengará el interés legal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Aline Ramos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 27 de marzo de 2007.—La secretaria (firmado).

(03/9.148/07)

JUZGADO NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 233 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Madrid, a 5 de marzo de 2007.—La ilustrísima señora doña Josefina Molina

Marín, magistrada-juez sustituta del Juzgado de instrucción número 7 de esta capital, ha visto el presente juicio de faltas de referencia, seguido por una posible falta de hurto, apareciendo como denunciante y perjudicada “El Corte Inglés, Sociedad Anónima”, y como denunciado don Catalán Mihai Dragoi, cuyas demás circunstancias personales constan suficientemente en las actuaciones.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Catalán Mihai Dragoi, como autor de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa de cuarenta días, a razón de cuotas diarias de 4 euros, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Catalán Mihai Dragoi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 26 de marzo de 2007.—El secretario (firmado).

(03/9.154/07)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Hago saber: Por haberse acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor magistrado del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, en juicio de faltas número 1.473 de 2006-J, seguido ante este órgano judicial por una falta de lesiones y amenazas, se hace público por medios del presente edicto el contenido de la parte dispositiva de la sentencia de fecha 6 de febrero de 2007 recaída en las presentes actuaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Absuelvo libremente a don José Antonio Pérez López y a don Emilio Pleguezuelos Nocea de las faltas por las que han sido denunciados en el presente procedimiento. Declaro de oficio las costas del proceso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo de notificación de sentencia a don José Antonio Pérez López y a don Emilio

Pleguezuelos Nocea, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 26 de febrero de 2007.—El secretario (firmado).

(03/9.150/07)

JUZGADO NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

Doña Marina Isabel Hay Alba, secretaria del Juzgado de instrucción número 21 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 118 de 2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Juan Agustín García Pérez, don Luis Buitrago Rodríguez y don Joaquín Molinillo Rodríguez, a cada uno, como autores responsables de una falta de amenazas, a la pena de multa de quince días, con una cuota diaria de 20 euros cada uno, con la responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago legalmente establecida, y pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Joaquín Molinillo Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente en Madrid, a 28 de marzo de 2007.—La secretaria (firmado).

(03/9.153/07)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 2 DE ARGANDA DEL REY

EDICTO

Doña Matilde García Moreno, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Arganda del Rey.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 622 de 2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Arganda del Rey, a 28 de octubre de 2004.—Visto por mí, doña María Jesús López Chacón, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de los de Arganda del Rey y su partido judicial, en el juicio oral y audiencia pública, el juicio inmediato de faltas número 622 de 2004, seguido por unas supuestas faltas de lesiones e injurias, en el que han intervenido como denunciante-denunciados don José Luis Sanz Rubio y doña Zorana Valles, he pronunciado el siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a don José Luis Sanz Rubio, como autor penalmente responsable de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con cuota

diaria de 2 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de incumplimiento de un día de prisión por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y a que indemnice a doña Zorana Valles en la cantidad de 100 euros, y al abono de las costas procesales.

Que debo condenar y condeno a doña Zorana Valles, como autora penalmente responsable de una falta de injurias prevista y penada en el artículo 620.2 del Código Penal, a la pena de veinte días de multa, con cuota diaria de 3 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de incumplimiento de un día de prisión por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al abono de las costas procesales.

La presente sentencia no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, a resolver por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Así como por el presente se le dé traslado por el plazo de diez días del recurso de apelación formulado por don José Luis Sanz Rubio a fin de que si lo estima conveniente presente escrito de impugnación o adhesión al mismo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia y traslado del recurso de apelación a doña Zora Valles, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Arganda del Rey, a 29 de marzo de 2007.—La secretaria (firmado).

(03/9.149/07)

JUZGADO NÚMERO 7 DE COLLADO VILLALBA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 7 de Collado Villalba.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 69 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Hechos probados:

El pasado 22 de febrero de 2007, sobre las veinte y treinta horas, aproximadamente, en el establecimiento comercial "Eroski", sito en la avenida Fontanilla, sin número, en Torrelodones, el denunciado don Gheorghe Goran ocultó entre su ropa ocho botellas de "Chivas" y pretendió salir del establecimiento sin abonar su importe, momento en el que fue detenido al sonar la alarma existente en la caja.

El material sustraído fue recuperado.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Gheorghe Goran, como autor de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 3 euros, lo que hace un total de 90 euros, y al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Gheorghe Goran, actual-

mente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Collado Villalba, a 27 de marzo de 2007.—El secretario (firmado).

(03/9.146/07)

JUZGADO NÚMERO 6 DE MAJADAHONDA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 6 de Majadahonda.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 529 de 2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Majadahonda, a 21 de marzo de 2005.—Vistos por mí, doña María del Sagrario Herro Enguita, magistrada-juez de instrucción número 6 de esta villa, los autos de juicio verbal de faltas número 529 de 2004, siendo denunciante don Alain Lama Campos, perjudicada "Media Markt", representada por don Sergio Rapico, y como denunciados don Ángel Díaz Flores y doña Gema Díaz Flores, quienes no comparecieron, habiendo sido parte el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública, por hurto.

Fallo

Condeno a don Ángel Díaz Flores y doña Gema Díaz Flores, como autores de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de multa de un mes, para cada uno de ellos, a razón de 6 euros diarios, y al pago de las costas causadas. De acreditarse la insolvencia de los condenados se les aplicará la responsabilidad personal subsidiaria que prevé el artículo 53 del Código Penal.

Entréguese los objetos definitivamente a su propietario.

Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia y contra la que podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Gema Díaz Flores y don Ángel Díaz Flores, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Majadahonda, a 5 de marzo de 2007.—El secretario (firmado).

(03/9.372/07)

JUZGADO NÚMERO 6 DE MAJADAHONDA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 6 de Majadahonda.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 306 de 2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 230 de 2006

En Majadahonda, a 15 de noviembre de 2006.—Vistos por mí, doña Sagrario Herro-

ro Enguita, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 6 de Majadahonda, los presentes autos de juicio de faltas número 306 de 2006 en los que han sido partes el señor fiscal y como implicados doña Fatiha Rasmi y don Younes Ramis.

Antecedentes de hecho:

Primero.—Con fecha de 19 de julio de 2006 fue presentado atestado por la Guardia Civil por denuncia de doña Fatiha Rasmi, en el que aparecía como denunciado don Younes Ramis. Practicada la instrucción mínima indispensable, se convocó a las partes a la celebración de juicio, interesándose por el ministerio fiscal la absolución del denunciado. Por su señoría se dejaron los autos conclusos para dictar sentencia.

Segundo.—En la tramitación de los autos se han seguido las prescripciones legales.

Fallo

Se decreta la libro absolución de don Younes Ramis, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos, en este Juzgado, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Younes Ramis, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Majadahonda, a 5 de marzo de 2007.—El secretario (firmado).

(03/9.307/07)

JUZGADO NÚMERO 4 DE TORREJÓN DE ARDOZ

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 676 de 2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Debo absolver y absuelvo a don Ionut Popa y don Madalin Emilian Cristescu de los hechos originadores de estas actuaciones. Las costas se declaran de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ionut Popa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 16 de marzo de 2007.—El secretario (firmado).

(03/9.155/07)

JUZGADO NÚMERO 4 DE TORREJÓN DE ARDOZ

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 739 de 2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Debo absolver y absuelvo a doña María Antonia García de la Torre de los hechos originadores de estas actuaciones. Las costas se declaran de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Antonia García de la Torre, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 16 de marzo de 2007.—El secretario (firmado).

(03/9.156/07)

JUZGADO NÚMERO 4 DE TORREJÓN DE ARDOZ

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 618 de 2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Debo absolver y absuelvo a don Jesús Giron Tapetado de los hechos originadores de estas actuaciones. Las costas se declaran de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jesús Giron Tapetado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 2 de junio de 2006.—El secretario (firmado).

(03/9.157/07)

JUZGADO NÚMERO 4 DE TORREJÓN DE ARDOZ

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 38 de 2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Debo absolver y absuelvo a don Fanel Calin de los hechos originadores de estas actuaciones. Las costas se declaran de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Fanel Calin, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 19 de marzo de 2007.—El secretario (firmado).

(03/9.161/07)

JUZGADO NÚMERO 4 DE TORREJÓN DE ARDOZ

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 603 de 2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Debo absolver y absuelvo a don Antonio de Marcos López de los hechos originadores de estas actuaciones. Las costas se declaran de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Antonio de Marcos López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 20 de octubre de 2006.—El secretario (firmado).

(03/9.152/07)

JUZGADO NÚMERO 4 DE TORREJÓN DE ARDOZ

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 742 de 2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Pamela Muñoz Carbonell y a doña Maira González Jiménez, como autoras de la falta de hurto que ha sido enjuiciada, a la pena de un mes para cada una de ellas, con cuota diaria de 3 euros y responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago a determinar en ejecución de sentencia. Las costas se imponen a las condenadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Maira González Jiménez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 20 de septiembre de 2006.—El secretario (firmado).

(03/9.158/07)

JUZGADO NÚMERO 4 DE TORREJÓN DE ARDOZ

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 32 de 2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Milagros Pachón Conejero y a doña Ashwag Shaban Asensio, como autoras de la falta de hurto intentada que ha sido enjuiciada, a la pena de quince días, a razón de 6 euros diarios para ambas, con responsabilidad personal y subsidiaria en caso de impago a determinar en ejecución de sentencia. Las costas se imponen a las condenadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Ashwag Shaban Asensio, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presen-

te en Torrejón de Ardoz, a 20 de octubre de 2006.—El secretario (firmado).

(03/9.159/07)

JUZGADO NÚMERO 4 DE TORREJÓN DE ARDOZ

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 744 de 2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Hermina Violeta Bacanu, como autora de la falta de hurto que ha sido enjuiciada, a la pena de un mes, a razón de 3 euros diarios, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago a determinar en ejecución de sentencia. Las costas se imponen a la condenada.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Hermina Violeta Bacanu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 16 de marzo de 2007.—El secretario (firmado).

(03/9.160/07)

JUZGADO NÚMERO 4 DE TORREJÓN DE ARDOZ

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 597 de 2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don José Marcelo Hualoto Jocome, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Marcelo Hualoto Jocome, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 20 de octubre de 2006.—El secretario (firmado).

(03/9.151/07)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Regina María González Lozano, secretaria de lo social del número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Jorge López Gil, contra "Didicons Construcciones, Reformas y Proyectos, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con el número 138 de 2007, se ha acordado citar a "Didicons

Construcciones, Reformas y Proyectos, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo de 2007, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Didicons Construcciones, Reformas y Proyectos, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de abril de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.530/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Regina María González Lozano, secretaria de lo social del número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Eugenio Martínez Romo, contra "Didicons Construcciones, Reformas y Proyectos, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 133 de 2007, se ha acordado citar a "Didicons Construcciones, Reformas y Proyectos, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo de 2007, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Didicons Construcciones, Reformas y Proyectos, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de abril de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.522/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria de lo social del número 6 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Esteban de la Riva Olalla, contra "Viajes Juan Pablo Tours, Sociedad Limitada" en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.047 de 2006, se ha acordado citar a "Viajes Juan Pablo Tours, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo de 2007, a las diez y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 6, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer mediante persona legalmente apoderada, con facultades para absolver posiciones y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, así como que de no comparecer a juicio el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de imponerle la multa a que se refiere el apartado cuarto del artículo 292 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a "Viajes Juan Pablo Tours, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de abril de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.300/07)

JUZGADO NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Escobar Bernardos, Secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 182 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Antonio Jiménez Olalla, contra la empresa "Construcciones Antonio Palazuelos Morales, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Juan Antonio Jiménez Olalla, contra "Construcciones Antonio Palazuelos Mora-

les, Sociedad Limitada”, por un importe de 3.885,82 euros de principal, más 388,58 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo sobre los bienes de la demandada que a continuación se detallan, los que se encuentran en su domicilio.

c) Líbrense testimonio de la presente resolución, con notificación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las cuales se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

d) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

e) Adviértase a los ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

f) Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, diríjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tenga constancia, y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en “Banesto” con el número 2506, sita en la calle Orense, número 19.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por tiempos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal. Sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, María Patricia Valle Lorenzo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Antonio Palazuelos Morales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de abril de 2007.—La secretaria de lo social (firmado).

(03/10.247/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Escobar Bernardos, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 182 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Antonio Jiménez Olalla, contra la empresa “Construcciones Antonio Palazuelos Morales, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente

Diligencia.—En Madrid, a 16 de abril de 2007.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para dar cuenta del anterior escrito y transferencia realizada a la cuenta de este Juzgado por importe de 0,71 euros, procedente de “La Caixa” y de las anteriores diligencias negativas de notificación al demandado por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos.—Doy fe.

Providencia

Magistrada-juez de lo social, doña María Patricia Valle Lorenzo.—En Madrid, a 16 de abril de 2007.

Dada cuenta; vista la anterior transferencia por importe de 0,71 euros, habiéndose cubierto el total adeudado, transfírase dicha cantidad a la entidad “La Caixa” a la cuenta aportada en dicho escrito.

En cuanto a las notificaciones negativas al demandado por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos, remítanse al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Antonio Palazuelos Morales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de abril de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.246/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Paloma Muñoz Carrión, secretaria de lo social del número 17 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Carlos Saz

Machuca, contra don José Sanín Agredo Machuca y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 186 de 2007, se ha acordado citar a don José Sanín Agredo Machuca, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de octubre de 2007, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 17, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don José Sanín Agredo Machuca, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 27 de marzo de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.528/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Paloma Muñoz Carrión, secretaria de lo social del número 17 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Mariela Cruz Manso, contra don Javier Garcimartín Sastre (residencia de ancianos La Posada de Martín) y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 105 de 2007, se ha acordado citar a don Javier Garcimartín Sastre (residencia de ancianos La Posada de Martín), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de septiembre de 2007, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 17, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Javier Garcimartín Sastre (residencia de ancianos La Posada de Martín), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 27 de marzo de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.527/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria de lo social del número 20 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Josefina Álvarez Rego, contra “Consultores Mantenimiento Integrales, Sociedad Limitada”, don Arnan Eduardo Olivares García, don Eduardo Echave Sustaeta y “Confort Cleaning Systems, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 136 de 2007, se ha acordado citar a “Consultores Mantenimiento Integrales, Sociedad Limitada”, don Arnan Eduardo Olivares García, don Eduardo Echave Sustaeta y “Confort Cleaning Systems, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 25 de junio de 2007, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 20, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Consultores Mantenimiento Integrales, Sociedad Limitada”, don Arnan Eduardo Olivares García, don Eduardo Echave Sustaeta y “Confort Cleaning Systems, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de abril de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.525/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 220 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana Isabel Verde García Arcicóllar,

contra doña Julia Zamorano Wisnes y “Mantenimientos Integrales Dos NN, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 9 de marzo de 2007.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con esta fecha ha sido repartida demanda en materia de ordinario y registrada bajo el número 221 de 2007 a instancias de doña Ana Isabel Verde García Arcicóllar, frente a doña Julia Zamorano Wisnes y “Mantenimientos Integrales Dos NN, Sociedad Limitada”, estando pendiente de juicio los presentes autos número 220 de 2007, seguidos ante las mismas demandadas. Paso a dar cuenta a su señoría ilustrísima acompañando propuesta de auto.—Doy fe.

Parte dispositiva

Acumúlense a estos autos los que se siguen en este Juzgado con el número 221 de 2007, discutiéndose conjuntamente en un solo procedimiento y debiendo resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas.

Se admiten a trámite las demandas presentadas y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 16 de julio de 2007, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Hernani, número 59, cuarta planta, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a las demandadas y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

A los otrosíes: requiérase a las demandadas a fin de que de forma anticipada a la fecha del juicio aporten todo lo solicitado en el escrito de demanda; oficiése a la Inspección de Trabajo y al Instituto Nacional de la Seguridad Social para que certifiquen los extremos solicitados, así como al Servicio Público Estatal de Empleo. Cítese a interrogatorio judicial a los representantes legales de las demandadas. Requiérase a las demandadas para que aporten la documental solicitada.

Igualmente, requiérase a la demandante a fin de que aporte el original del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Julia Zamorano Wisnes y “Mantenimientos Integrales Dos NN, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de abril de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.524/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 20 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Óscar Padilla Maeso, contra la empresa “Sere, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto:

Diligencia.—En Madrid, a 19 de marzo de 2007.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para dar cuenta a su señoría ilustrísima del estado de las presentes actuaciones, y para hacer constar que se han recibido en este Juzgado en fecha 14 de marzo de 2007 oficios negativos de la Oficina de Averiguación Patrimonial y de la Oficina de Colaboración con el Catastro y oficio positivo de la Dirección General de Tráfico de Madrid.—Doy fe.

Parte dispositiva:

Recibidos los anteriores oficios negativos, únense a los autos de su razón y pónganse en conocimiento del ejecutante para que en el término de tres días efectúe las alegaciones que estime procedentes.

Por recibido oficio positivo de la Oficina de Colaboración con la Dirección General de Tráfico, únase a los autos de su razón. Se decreta el embargo y precinto del vehículo propiedad de la apremiada que a continuación se describe, con los datos de identificación conocidos:

Furgoneta “Citroën” Dyane, matrícula A-4079-P.

Líbrese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al ilustre señor registrador de Bienes Muebles Provincial, Sección de Automóviles y Otros Vehículos de Motor, obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre el vehículo indicado, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicarse a este Juzgado la existencia de posteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (artículo 253 de la Ley de Procedimiento Laboral), y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Remítase, asimismo, el mandamiento por fax al Registro de Bienes Muebles a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Serex, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de marzo de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.810/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 9 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ángela Castillo Avezuela, contra las empresas “Serman Europa, Sociedad Limitada”, y “Estrella Élite, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto: Diligencia.—En Madrid, a 15 de marzo de 2007.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para dar cuenta a su señoría ilustrísima del estado de las presentes actuaciones, y para hacer constar que ha tenido entrada en este Juzgado oficio negativo recibido de la Oficina de Colaboración con el Catastro y oficios positivos del Servicio de Averiguación Patrimonial y del Servicio de Colaboración con la Dirección General de Tráfico de Madrid, todos ellos referidos a la empresa ejecutada “Serman Europa, Sociedad Limitada”.—Doy fe.

Parte dispositiva:

Recibidos los anteriores oficios negativos, respecto de la empresa ejecutada “Serman Europa, Sociedad Limitada”, únase a los autos de su razón y pónganse en conocimiento de la ejecutante para que en el término de tres días efectúe las alegaciones que estime convenientes.

Por recibido oficio positivo de la Oficina de Averiguación Patrimonial referido a la ejecutada “Serman Europa, Sociedad Limitada”, únase a los autos de su razón. Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta corriente de dicha parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Lí-

brese la oportuna comunicación a “Caixa Geral, Sociedad Anónima”, para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado.

Asimismo, requiérase la aportación del extracto de las cuentas corrientes, de las cartillas u otros análogos que pudiera tener la ejecutada a la fecha.

Y adviértase:

a) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (artículo 1.165 del Código Civil) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente a la acreedora.

b) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la Ley de Procedimiento Laboral).

c) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257.1.2 del Código Penal).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Recibido oficio positivo de la Oficina de Colaboración con la Dirección General de Tráfico respecto de la empresa ejecutada “Serman Europa, Sociedad Limitada”, únase a las presentes actuaciones. Se decreta el embargo de los vehículos que a continuación se describen, con los datos de identificación conocidos:

Furgoneta “Seat” Marbella número de matrícula M-0891-MK.

Furgoneta “Seat” Marbella número de matrícula M-0892-MK.

Furgoneta “Seat” Marbella número de matrícula M-1867-LF.

Furgoneta “Seat” Marbella número de matrícula M-3674-ID.

Furgoneta “Seat” Marbella número de matrícula M-5296-JP.

Furgoneta “Seat” Marbella número de matrícula M-6677-IF.

Líbrese y remítase, directamente y de oficio, mandamiento por duplicado al ilustre señor registrador de Bienes Muebles Provincial de Madrid, Sección de Automóviles y Otros Vehículos de Motor, obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre los vehículos indicados, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste de dichos bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a esta Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (artículo 253 de la Ley de Procedimiento Laboral) y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde

el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral. Las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Andrés Benítez Benítez.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Serman Europa, Sociedad Limitada”, y “Estrella Élite, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de marzo de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.806/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 115 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Félix Jara Jiménez, contra la empresa “Ferretería Jara, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 60 de 2007

En Madrid, a 15 de marzo de 2007.—El ilustrísimo señor don Andrés Benítez Benítez, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 25 de Madrid, ha visto los presentes autos número 115 de 2007, seguidos entre partes: como demandante, don Félix Jara Jiménez, mayor de edad, con domicilio y documento nacional de identidad que constan en su demanda, representado y asistido del letrado don Antonio García Stuyck, y como demandada, la empresa “Ferretería Jara, Sociedad Anónima”, que no compareció al acto del juicio a pesar de su citación en legal forma, y el Fondo de Garantía Salarial, que tampoco compareció, versando los autos sobre reclamación de cantidad, dictándose la presente resolución en nombre de Su Majestad el Rey y en base al siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Félix Jara Jiménez, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa “Ferretería Jara, Sociedad Anónima”, a que abone a la parte actora la cantidad de 20.822,95 euros como principal reclamado y 229,93 euros en concepto del 10 por 100 de las cantidades de naturaleza salarial por mora. Cantidad que devengará a partir de la presente resolución el interés legal del dinero, elevado en dos puntos, hasta su completo pago. Todo ello sin perjuicio de la

responsabilidad subsidiaria que al Fondo de Garantía Salarial en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid (Sala de lo social), debiendo anunciarlo previamente ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de su notificación.

Previamente a la empresa demandada que para recurrir deberá acreditar haber ingresado en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado de lo social, número 2523, clave 65, con indicación del número de procedimiento, abierta en el "Banco Español de Crédito", en la calle Orense, número 19, de esta capital, oficina 1143, el importe de la condena, y 150,25 euros en concepto de depósito, siendo admisible la sustitución del ingreso de la cantidad objeto de condena por la aportación de aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyos requisitos no será admitido a trámite el recurso, quedando firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá un testimonio a los autos originales para su notificación y cumplimiento, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Ferretería Jara, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de marzo de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.799/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 30 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Humberto Raúl Loza Carrizo, contra la empresa "Futurovisión 2 Comunicaciones, Sociedad Limitada", sobre cantidad, se ha dictado el siguiente auto:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Humberto Raúl Loza Carrizo, contra "Futurovisión 2 Comunicaciones, Sociedad Limitada", por un principal de 16.227,58 euros, más 1.135,93 euros en concepto de intereses y 1.622,75 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la

averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor jefe provincial de Tráfico, al ilustrísimo señor alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al señor director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral). En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banesto", sito en calle Orense, número 19.

Asimismo, se acuerda el embargo de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuara como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxilien o se confabulen con la apremiada para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículo 893 del Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Advirtiéndose a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de los apremios pecuniarios.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la opo-

sición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Andrés Benítez Benítez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Futurovisión 2 Comunicaciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de marzo de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.808/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 49 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Sánchez Álvarez, contra las empresas "Provencio Asesores y Asociados, Sociedad Limitada", "Provencio Martín, Sociedad Limitada" ("Promart, Sociedad Limitada"), "Provenyoso, Sociedad Limitada", "Retiyeso, Sociedad Limitada", "Proyectedos Provencio, Sociedad Limitada", "Proyectos Yesos Madrileños, Sociedad Limitada", "Tendiyeso, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 67 de 2007

En la ciudad de Madrid, a 6 de marzo de 2007.—Don Alfonso Barrada Ferreiros, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 26 de Madrid, tras haber visto los presentes autos, sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, don Juan Sánchez Álvarez, que comparece, y de otra, como demandados, "Provencio Asesores y Asociados, Sociedad Limitada", "Provencio Martín, Sociedad Limitada" ("Promart, Sociedad Limitada"), "Provenyoso, Sociedad Limitada", "Retiyeso, Sociedad Limitada", "Proyectedos Provencio, Sociedad Limitada", "Proyectos Yesos Madrileños, Sociedad Limitada", "Tendiyeso, Sociedad

Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Sánchez Álvarez, contra las empresas “Provencio Asesores y Asociados, Sociedad Limitada”, “Provencio Martín, Sociedad Limitada” (“Promart, Sociedad Limitada”), “Provenyeso, Sociedad Limitada”, “Retiyeso, Sociedad Limitada”, “Proyectados Provencio, Sociedad Limitada”, “Proyectados de Yesos Madrileños, Sociedad Limitada”, y “Tendiyeso, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor producido con efectos del día 30 de noviembre de 2006 y la extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos de la presente sentencia, condenando a las empresas demandadas a que abonen al actor, conjunta y solidariamente la cantidad de 17.532,88 euros, en concepto de indemnización por despido y de 5.614,36 euros en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, a nombre de este Juzgado con el número 5026, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 5026, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Juan Sánchez Álvarez, “Provencio Asesores y Asociados, Sociedad Limitada”, “Provencio Martín, Sociedad Limitada” (“Promart, Sociedad Limitada”), “Provenyeso, Sociedad Limitada”, “Retiyeso, Sociedad Limitada”, “Proyectados Provencio, Sociedad Limitada”, “Proyectos Yesos Madrileños, Sociedad Limitada”, “Tendiyeso, Sociedad Limitada”, y Fondo

de Garantía Salarial, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de marzo de 2007.—El secretario judicial (firmado).

(03/8.838/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 697 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Yolanda Violeta Bota, contra la empresa “Restaurante La Azucarera”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 425 de 2006

En la ciudad de Madrid, a 15 de diciembre de 2006.—Don Alfonso Barrada Ferreros, magistrado-jefe del Juzgado de lo social número 26 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes: de una, y como demandante, doña Yolanda Violeta Bota, que comparece, y de otra, como demandada, “Restaurante La Azucarera”, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Yolanda Violeta Bota y doña Antonia Fuentes Toro, contra la empresa “Bar Restaurante La Azucarera, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a las actoras las cantidades que a continuación se indican que les adeuda por los conceptos a los que se extiende esta sentencia:

A doña Yolanda Violeta Bota, 2.273,17 euros en concepto de principal, más 115,83 euros en concepto de interés por mora.

A doña Antonia Fuentes Toro, 2.747,63 euros en concepto de principal, más 140,01 euros en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2524, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sen-

tencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2524, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Restaurante La Azucarera”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de marzo de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.797/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Margarita Gallo Valdizán y doña Ruth Ancassi Vilca, contra don Fernando Lesmes Sánchez, don José María de la Cruz Bertolo, don Joaquín Arribas García y “LST Innovation, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.098 de 2006, se ha acordado citar a don Fernando Lesmes Sánchez, don José María de la Cruz Bertolo, don Joaquín Arribas García y “LST Innovation, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 11 de julio de 2007, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Fernando Lesmes Sánchez, don José María de la Cruz Bertolo, don Joaquín Arribas García y “LST Innovation, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 27 de marzo de 2007.—El secretario judicial (firmado).

(03/9.533/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Sinichiro Jaime Siruthairathsamitape Rodríguez, contra "Securitas Direct España, Sociedad Anónima Unipersonal", en reclamación por sanciones, registrado con el número 143 de 2007, se ha acordado citar a "Securitas Direct España, Sociedad Anónima Unipersonal", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de junio de 2007, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Securitas Direct España, Sociedad Anónima Unipersonal", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 30 de marzo de 2007.—El secretario judicial (firmado).

(03/9.526/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 29 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Silvia Herrero Mateos y doña Ana María Varrona Muñoz, contra la empresa "Biosan World Corporation, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de fecha 12 de marzo de 2007:

Parte dispositiva:

Se aclara el auto de insolvencia de fecha 17 de enero de 2007 dictado en las presentes actuaciones en el siguiente sentido:

En el párrafo del hecho primero, donde dice: "como demandantes doña María Silvia

Herrero Mateos y don Vicente García Elías"; debe decir: "como demandantes: doña María Silvia Herrero Mateos y doña Ana María Varrona Muñoz".

Quedando el resto de su contenido en los mismos términos.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-jefe de lo social, Concepción del Brío Carretero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Biosan World Corporation, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de enero de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.923/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 136 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Martínez Pérez, contra las empresas "Sistemas de Mecanización de Oficinas, Sociedad Limitada", "Selección Exclusivas España, Sociedad Limitada", "Cash Control, Sociedad Limitada", y "Cash Binding, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 29 de diciembre de 2006, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Francisco Martínez Pérez, contra "Sistemas de Mecanización de Oficinas, Sociedad Limitada", "Selección Exclusivas España, Sociedad Limitada", "Cash Control, Sociedad Limitada", y "Cash Binding, Sociedad Limitada", por un importe de 1.872,10 euros de principal, más 180 euros y 112 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo sobre los bienes de las demandadas que a continuación se detallan: los créditos que la ejecutada "Cash Control, Sociedad Limitada", tenga frente a "Alcampo" y "El Corte Inglés", librando a tal fin oficio a dichas empresas.

Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de las deudoras de que tengan constancia, y se comunique a este Juzgado si

por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a las ejecutadas por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a las ejecutadas, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banesto" con el número 2526/0000/00/0178/06.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Sistemas de Mecanización de Oficinas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de marzo de 2007.—El secretario judicial (firmado).

(03/8.926/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 104 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Antonia Mesa Dorado, contra la empresa "Viajes Turavem, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Su señoría ilustrísima acuerda: Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por la letrada doña Nuria Briega Guillón, contra la providencia de fecha 31 de octubre de 2006, reponiendo la misma en el sentido de dejar sin efecto el exhorto librado a Valencia a fin de notificar personalmente la sentencia dictada en el presente procedimiento a la actora, y proceder a la entrega del correspondiente mandamiento de pago por importe de 6.468,88 euros, manteniendo el resto de los pronunciamientos, debiendo notificarse las resoluciones que recaigan en lo sucesivo en el domicilio designado por la parte actora y revocando lo acordado en providencia de fecha 7 de diciembre de 2006 respecto a la notificación de la resolución de fecha 14 de septiembre de 2006.

Notifíquese esta resolución a las partes. Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña María Antonia Mesa Dorado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de marzo de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.913/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de “Sika, Sociedad Anónima”, y “Alta Gestión, Sociedad Anónima, ETT”, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y don Jaime Alberto Arias Rubiano, en reclamación por Seguridad Social, registrado con los números 666 de 2006 y 737 de 2006, acumulado del Juzgado de lo social número 34 de Madrid, con fecha 22 de enero de 2007, se ha dictado sentencia número 15 de 2007, cuyo fallo es del tenor siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas acumuladas promovidas por las empresas “Sika, Sociedad Anónima”, y “Alta Gestión, Sociedad Anónima, ETT”, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y don Jaime Alberto Arias Rubiano, revoco las resoluciones administrativas del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fechas 17 de enero de 2006 y 25 de junio de 2006 que declaran la responsabilidad solidaria de ambas empresas y el recargo de las prestaciones de Seguridad Social por falta de medidas de seguridad en el accidente laboral sufrido por el señor Arias Rubiano el 21 de julio de 2003, condenando a las demandadas a estar y pasar por esta declaración y al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social a dejarlas sin efecto alguno.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo pro-

seguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez se le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Jaime Alberto Arias Rubiano, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Madrid, a 21 de marzo de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.803/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles Garrigós Castejón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 429 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Esperanza Díaz Gamboa, contra la empresa “Yventel Servicios Integrales de Marketing, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Su señoría ilustrísima acuerda: A la vista de cuanto antecede declaro extinguida con esta fecha la relación laboral que unía a doña Esperanza Díaz Gamboa con la empresa “Yventel Servicios Integrales de Marketing, Sociedad Limitada”, acordando que esta abone a aquella la cantidad de 7.356,72 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Yventel Servicios Integrales de Marketing, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de marzo de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.807/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.139 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rodrigo Duque González, contra la empresa “Contratas La Encina, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Rodrigo Duque González como parte actora, contra, como demandada, “Contratas La Encina, Sociedad Limitada”, condeno a la empresa citada a abonar al actor la cantidad de 4.830,46 euros, más el interés legal del 10 por 100 anual sobre los conceptos de naturaleza salarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Contratas La Encina, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Madrid, a 21 de marzo de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.853/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 107 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jimmy Cruz González, contra la empresa “Perla del Pacífico, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que desestimando la demanda interpuesta por don Jimmy Cruz González, contra “Perla del Pacífico, Sociedad Limitada”, con estimación de la oposición formulada por el Fondo de Garantía Salarial y por la codemandada “Perla del Pacífico, Sociedad Limitada”, absuelvo a la demandada de las pretensiones de la demanda, por no haberse probado la existencia de relación laboral ni el supuesto despido.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Perla del Pacífico, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Madrid, a 21 de marzo de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.859/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 83 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Tania Martín Nomén, doña Ainhoa Redondo Yuste y don Julián Fernández Esgueva, contra las empresas “Sistemas Editoriales, Sociedad Limitada”, y “Sona Group 2010, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta, condeno a las codemandadas “Sistemas Editoriales, Sociedad Limitada”, y “Sona Group 2010, Sociedad Limitada”, solidariamente, a satisfacer a los actores las siguientes cantidades:

a) A doña María Tania Martín Nomén: enero 2006, 1.519,28 euros; siete días de febrero 2006, 354,50 euros; vacaciones no disfrutadas, 151,92 euros. Total, 2.025,70 euros.

b) A doña Ainhoa Redondo Yuste: enero 2006, 1.487,44 euros; siete días de febrero 2006, 347,07 euros; vacaciones no disfrutadas enero 2006, 297,48 euros. Total, 2.131,99 euros.

c) A don Julián Fernández Esgueva: enero 2006, 1.500 euros; siete días de febrero 2006, 350 euros; vacaciones no disfrutadas enero 2006, 158,33 euros. Total, 2.008,33 euros.

A las que añadirán las derivadas de la indemnización legal por mora en el pago de salarios del 10 por 100 anual.

Condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por la anterior declaración y condena, sin perjuicio de sus responsabilidades legales ulteriores, si hubiera lugar a ello, previa instrucción del oportuno expediente administrativo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sistemas Editoriales, Sociedad Limitada”, y “Sona Group 2010, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Madrid, a 21 de marzo de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.858/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 46 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Corrales Serrano, contra la empresa “Interisa Electrónica, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, en fecha 16 de marzo de 2007 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don David Corrales Serrano, contra “Interisa Electrónica, Sociedad Anónima”, por un principal de 13.433,67 euros, más la cantidad de 2.015,05 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez del Juzgado de lo social número 30 de Madrid, José Ángel Folguera Crespo (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Interisa Electrónica, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de marzo de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.857/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 47 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Manuel Gago Cantero, contra don

Adrián Maestro Montero, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto despachando ejecución de fecha 16 de marzo de 2007, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don José Manuel Gago Cantero, contra don Adrián Maestro Montero, por un importe de 6.435,39 euros de principal, más 965,30 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo sobre los bienes y derechos de la titularidad del demandado.

c) A tal fin líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, dirjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que se faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto” con número 2803/0000/64/0984/06, entidad 1143, agencia 0030, sita en calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Adrián Maestro Montero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de marzo de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.856/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria de lo social del número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Tiago Rodríguez Oliveira, contra "Restauración y Hostelería, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 282 de 2007, se ha acordado citar a "Restauración y Hostelería, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de mayo de 2007, a las doce horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial al representante legal de la demandada, con apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Restauración y Hostelería, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 30 de marzo de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.523/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José María Nebreda Trascasa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 72 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Onidia Cortés López, contra la empresa "Artoga, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 119 de 2007

En la ciudad de Madrid, a 15 de marzo de 2007.—Doña María Luisa Gil Meana, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 32 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de

una, y como demandante, doña Onidia Cortés López, que comparece asistida de la letrada doña María Concepción Touceda Ramírez, y de otra, como demandados, "Artoga, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que con estimación de la demanda presentada por doña Onidia Cortés López, contra "Artoga, Sociedad Limitada", debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 790,93 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Artoga, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de marzo de 2007.—El secretario judicial (firmado).

(03/8.865/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José María Nebreda Trascasa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 890 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Amadou Balla Diop, contra don Carlos Mayo López, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 124 de 2007

En la ciudad de Madrid, a 16 de marzo de 2007.—Doña María Luisa Gil Meana, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 32 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, don Amadou Balla Diop, que comparece representado por la letrada doña María Maneiro Prieto, y de otra, como demandado, don Carlos Mayo López, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que con estimación parcial de la demanda presentada por don Amadou Balla Diop, contra don Carlos Mayo López, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar al actor la cantidad de 1.677,75 euros, más 167,77 euros de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anuncia-

do por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en "Banesto", calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2805, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en "Banesto", calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2805, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Carlos Mayo López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de marzo de 2007.—El secretario judicial (firmado).

(03/8.860/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José María Nebreda Trascasa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 10 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Boukhiar Akripah, contra la empresa "Sercoman Control y Mantenimiento, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Comparecencia.—En Madrid, a 20 de febrero de 2007.

Ante su señoría ilustrísima, doña María Luisa Gil Meana, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña Almudena Botella García-Lastra, comparece el demandante de este proceso don Boukhiar Akripah, con número de identificación de extranjería X-2433788-C, asistido del letrado don Luis Amatria Rubio, número de colegiado 44.877, y manifiesta que desiste de su demanda, origen del presente procedimiento, suplicando se le tenga por desistido.

Y para constancia de ello se extiende la presente, que, leída y ratificada, firma el compareciente con su señoría ilustrísima y conmigo, la secretaria judicial, que doy fe.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistido a don Boukhiar Akriphah de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Luisa Gil Meana.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Boukhiar Akriphah, y “Sercoman Control y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de marzo de 2007.—El secretario judicial (firmado).

(03/8.854/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Don José María Nebreda Trascasa, secretario de lo social del número 32 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Dumitru Octav Durbala, contra “Raúl Merino Quevedo Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, y “Agromadrid Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.095 de 2006, se ha acordado citar a “Raúl Merino Quevedo Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, y “Agromadrid Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 9 de mayo de 2007, a las ocho y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 32, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Raúl Merino Quevedo Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, y “Agromadrid Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE

MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 30 de marzo de 2007.—El secretario judicial (firmado).

(03/9.520/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Don José María Nebreda Trascasa, secretario de lo social del número 32 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Pablo Andrade Suárez, contra Asociación Benéfica Obreros de la Cruz de San Vicente de Paúl, en reclamación por ordinario, registrado con el número 982 de 2006, se ha acordado citar a Asociación Benéfica Obreros de la Cruz de San Vicente de Paúl, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de mayo de 2007, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 32, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Pablo Andrade Suárez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 30 de marzo de 2007.—El secretario judicial (firmado).

(03/9.519/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria de lo social del número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Gina Patricia Andrade Arteaga, contra “Bahía de Aragón, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 179 de 2007, se ha acordado citar a “Bahía de Aragón, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de mayo de 2007, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que in-

tente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Bahía de Aragón, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 30 de marzo de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.529/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 20 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Eligio Iglesias Muñíos, contra la empresa “Inverest Obras e Interiorismo, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 12 de marzo de 2007, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda: Tener al Fondo de Garantía Salarial por subrogado en todos los derechos y acciones de don José Eligio Iglesias Muñíos y por la cuantía de 679,98 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Esta es la resolución que propone el secretario judicial de este Juzgado al ilustrísimo señor don Antonio Seoane García, magistrado-juez de lo social del número 34. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Antonio Seoane García.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Inverest Obras e Interiorismo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de marzo de 2007.—El secretario judicial (firmado).

(03/8.863/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en ese Juzgado a instancias de don Alfonso Vacas Sánchez, contra la empresa "Gessco Seguridad, Sociedad Limitada", registrado con el número 788 de 2006, ejecución número 38 de 2007, de este Juzgado de lo social, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Alfonso Vacas Sánchez, contra "Gessco Seguridad, Sociedad Limitada", por un principal de 9.517,46 euros, más 666 euros en concepto de intereses y 952 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expíandose los correspondientes oficios y mandamientos al señor jefe provincial de Tráfico, ilustrísimo señor alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al señor director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral). En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banesto", sito en calle Orense, número 19.

Asimismo, se acuerda el embargo de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Librense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada para la retención y transferencia de los sal-

dos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxilien o se confabulen con la apremiada para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículo 893 del Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de los apremios pecuniarios.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, José Antonio Capilla Bolaños.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Gessco Seguridad, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 22 de marzo de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.864/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social del número 35 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Anisora Buica, contra "El Manadero, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 254 de 2007, se ha acordado citar a

"El Manadero, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de mayo de 2007, a las nueve y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 35, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "El Manadero, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de marzo de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.471/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social del número 35 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Filiberto Soria Vargas y don Bandiou Gou Magassa, contra "Proyecciones Peñalara, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 190 de 2007, se ha acordado citar a "Proyecciones Peñalara, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de mayo de 2007, a las nueve y quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 35, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Proyecciones Peñalara, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 27 de marzo de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.468/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social del número 35 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Lourdes Ortega Vizuete, contra "Servicios Institucionales de Comunicaciones, Sociedad Anónima", y los administradores concursales don Francisco Prada Gayoso y don Afrodísio Cuevas Guerrero, en reclamación por despido, registrado con el número 314 de 2007, se ha acordado citar a "Servicios Institucionales de Comunicaciones, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de mayo de 2007, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 35, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Servicios Institucionales de Comunicaciones, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de abril de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.459/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 140 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Lahbib Aidel Blead, contra la empresa "Riegos Vicente, Sociedad Limitada", se ha dictado la siguiente resolución:

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 27 de junio de 2007, a las diez y diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la planta de entrada, junto al Decanato, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los

documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admitan por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio se le tendrá por desistido de su demanda, y que la incomparencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Riegos Vicente, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 3 de abril de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.518/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 776 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rosa Gema Blanco Rodríguez, contra la empresa "Long Distance Communicate, Sociedad Limitada", sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Acta de suspensión

Su señoría ilustrísima ante la falta de citación a la empresa demandada, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el día 21 de mayo de 2007, a las once horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a la parte las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación. Asimismo se acuerda citar al Fondo de Garantía Salarial y a la empresa "Long Distance Communicate, Sociedad Limitada", por medio de edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Long Distance Communicate, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 5 de abril de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.517/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ALICANTE

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en derecho y secretaria del Juzgado de lo social número 4 de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 228 de 2007, sobre cantidad, promovido por doña María Dolores Alonso Lozano, contra "Mymain, Sociedad Anónima" ("Minterbo, Sociedad Anónima"), en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de juicio el día 16 de octubre de 2007, a las diez cincuenta y cinco horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, e ignorándose el actual paradero de "Mymain, Sociedad Anónima" ("Minterbo, Sociedad Anónima"), cuyo último domicilio conocido fue en avenida de la Libertad, número 7, entresuelo D, 03690 San Vicente del Raspeig (Alicante), y calle Colombia, número 63, segundo A, Madrid, por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma al representante legal de "Mymain, Sociedad Anónima" ("Minterbo, Sociedad Anónima"), expido y firmo la presente en Alicante, a 27 de marzo de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.536/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ALICANTE

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en derecho y secretaria del Juzgado de lo social número 4 de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 226 de 2007, sobre cantidad, promovido por doña María Antonia Varó Juan, contra "Mymain, Sociedad Anónima" ("Minterbo, Sociedad Anónima"), en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de juicio el día 16 de octubre de 2007, a las diez cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, e ignorándose el actual paradero de "Mymain, Sociedad Anónima" ("Minterbo, Sociedad Anónima"), cuyo último domicilio conocido fue en avenida de la Libertad, número 7, entresuelo D, 03690 San Vicente del Raspeig (Alicante), y calle Colombia, número 63, segundo A, Madrid, por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma al representante legal de "Mymain, So-

ciudad Anónima” (“Minterbo, Sociedad Anónima”), expido y firmo la presente en Alicante, a 27 de marzo de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.535/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ALICANTE

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en derecho y secretaria del Juzgado de lo social número 4 de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 224 de 2007, sobre cantidad, promovido por doña Josefa Hurtado Vidal, contra “Mymain, Sociedad Anónima”, en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de juicio el día 16 de octubre de 2007, a las diez treinta y cinco horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, e ignorándose el actual paradero de “Mymain, Sociedad Anónima” (ahora “Minterbo, Sociedad Anónima”), cuyo último domicilio conocido fue en avenida de la Libertad, número 7, entresuelo D, 03690 San Vicente del Raspeig (Alicante), y calle Colombia, número 63, segundo A, Madrid, por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pasarán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma al representante legal de “Mymain, Sociedad Anónima” (“Minterbo, Sociedad Anónima”), expido y firmo la presente en Alicante, a 27 de marzo de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.534/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor don Luis de Arcos Pérez, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de Córdoba, en los autos número 959 de 2006 y acumulados, seguidos a instancias de don José María Fernández Cortés, don Juan Antonio Jiménez

Lindo, doña Carmen Jiménez Rojas, don Iván Martínez Santiago, doña Katherine Moreira Cedeño, y don Carlos Eduardo Lope Rodrigo, contra “Salesforce, Sociedad Limitada”, sobre extinción de contrato, se ha acordado citar a “Salesforce, Sociedad Limitada”, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 9 de mayo de 2007, a las doce y treinta horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en calle Doce de Octubre, número 2 (pasaje), planta cuarta, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a “Salesforce, Sociedad Limitada”, para los actos de conciliación o juicio, requiriéndole para que aporte la documental interesada y citando a su representante legal para practicar interrogatorio de parte, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 29 de marzo de 2007.—El secretario judicial (firmado).

(03/9.531/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE LLEIDA

EDICTO
CITACIÓN A JUICIO

Por la presente cédula de citación, dictada en méritos de resolución de fecha 30 de marzo de 2007, en autos instruidos por este Juzgado de lo social a instancias de doña Pilar Inmaculada Lacasta Felices, doña María Ángeles Reig Duaigües, doña Zuleika Nicole Zoeger Navarrete, doña Judith Batlle Codina, doña Marta Llesta Rodellar, doña Nidia Piedad González Sosa, doña Eduvigis Santiago Santiago, doña Eva María Pleguezuelos Lozano y doña Mónica Socorro Marriaga Rebolledo, contra “Long Distance Communicate, Sociedad Limitada”, en reclamación de demandas, seguidos con el número 379 de 2006, se cita a la mencionada empresa “Long Distance Communicate, So-

ciudad Limitada”, para que comparezca ante la Sala de audiencias de este organismo, sito en esta ciudad, el día 22 de mayo de 2007, a las diez y treinta horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que caso de no existir conveniencia en tal acto el juicio, en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada podrá ser tenida por confesa.

Se le requiere a fin de que el día del juicio aporte la siguiente documentación:

Hojas de salario desde febrero de 2006 hasta mayo de 2006, ambas inclusive.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Lleida, a 30 de marzo de 2007.—La secretaria judicial, María Itziar Valero Solano.

(03/9.532/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE VALENCIA

EDICTO

Don José Vicente Hervás Vercher, secretario del Juzgado de lo social número 10 de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 121 de 2007, a instancias de don Francisco Marzal Alegre, contra “Gessco Seguridad, Sociedad Limitada”, en reclamación por procedimiento social ordinario, en los que por medio del presente se cita a “Gessco Seguridad, Sociedad Limitada”, quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo social, sito en Valencia, avenida del Saler, número 14, Ciudad de la Justicia, Sala 11, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, de juicio el día 24 de octubre de 2007, a las diez y diez horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 29 de marzo de 2007.—El secretario (firmado).

(03/9.521/07)

V. OTROS ANUNCIOS

Notaría de don Enrique Franch Valverde

Yo, Enrique Franch Valverde, notario de Madrid.

Hago saber:

I. Que en mi notaría, sita en Madrid, calle José Abascal, número 44, primero izquierda, se está tramitando acta de notoriedad, iniciada el día 21 de marzo de 2007, para registrar exceso de cabida respecto de la inscrita, en relación con la siguiente finca:

Urbana.—Casa en Madrid, antes Fuencarral, en la calle Isla de Chipre número 2, de 36,94 metros cuadrados, compuesta de planta baja en la que existe, al fondo, un pequeño patio, y principal, dividido en dos cuartos, hoy unidos, cuya cubierta, que es la de la casa, consiste en una terraza.

Linda: derecha, entrando, con parte trasera de otra casa, que era de don Felipe Álvarez Lozano, hoy de sus hijos; izquierda, pajar de la casa de la calle de Ortega que se adjudicó a don Isabelo Álvarez; espalda, con corral de la casa de doña Ángela Hoyos, y frente o mediodía, con la calle en que está sita.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 35 de los de Madrid, al tomo 1.642, libro 151, folio 106, finca número 10.685, antes 2.485, inscripción octava.

Gravada con servidumbre a favor de la finca registral número 60.666, consistente en el derecho que se concede a los titulares del predio dominante de usar la terraza o cubierta del predio sirviente, en una zona de 15 metros cuadrados de superficie, que se encuentra separada del resto de la cubierta por una valla, y a cuya zona se accede desde hueco abierto en el predio dominante.

Las demás circunstancias de uso y mantenimiento de dicha servidumbre son las que constan en la certificación registral que está unida al acta.

II. Que dicha finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad con la cabida y descripción que se ha reseñado en el expositivo anterior, según la inscripción octava de la misma, y, por lo tanto, con la cabida de 36,94 metros cuadrados.

No obstante, lo cierto es que, según manifiestan los requirentes, la cabida real de dicha finca es la de 91,60 metros cuadrados de superficie construida.

III. Los requirentes del acta son don Juan José Álvarez Lozano y su esposa, en gananciales, doña María de los Angeles Arranz del Cura, mayores de edad, vecinos de Madrid, calle Isla Graciosa, número 4. Con documento nacional de identidad número 51300354-G y número de identificación fiscal 51313631-X.

Y les pertenece tal finca por título de extinción de condominio en escritura otorgada ante el que fue notario de Madrid don Gonzalo Gerona Peña, el día 2 de noviembre de 1989, bajo el número 3461 de orden de su protocolo.

IV. Y para que sirva de notificación a aquellos de los titulares de los predios colindantes cuyo domicilio no sea conocido por el requirente y a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca, expido la presente para que dentro de los veinte días siguientes a su recepción puedan comparecer, si lo desean, en esta notaría, exponiendo y justificando sus derechos.

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S. A.

Anuncio de concurso para la prestación de servicios de consultoría y desarrollo informático destinados a la implantación de la segunda fase del plan estratégico de sistemas de la información de la “Empresa Municipal de Transportes de Madrid, Sociedad Anónima”. El anuncio se refiere a un contrato público, por procedimiento abierto y un importe estimado (impuesto de valor añadido excluido) de 4.000.000 de euros, publicado en el “Diario Oficial de la Unión Europea”, Ley 48/1998, Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y las Comunicaciones.

1. Entidad contratante: “Empresa Municipal de Transportes de Madrid, Sociedad Anónima” (EMT), calle Cerro de la Plata, número 4, E-28007 Madrid. Teléfono 914 068 800, extensión 650, fax 914 068 801. E-mail: mariadelcarmen.sanchez@emtMadrid.es

Naturaleza del contrato: servicios.

Lugar de entrega, de ejecución o de prestación: en la sede central de la EMT.

Objeto del contrato, opciones: vocabulario común de la contratación pública (CPV), 72.24.60.00-1.

Prestación de servicios de consultoría y desarrollo informático destinados a la implantación de la segunda fase del plan estratégico de sistemas de la información de la

“Empresa Municipal de Transportes de Madrid, Sociedad Anónima”.

Variantes: sí se admiten, ver base 22.

Duración del contrato o plazo de ejecución: ver base 11.

Solicitud de la documentación: las bases del concurso se podrán solicitar en la dirección especificada en el punto 1.

Fecha límite de recepción de ofertas: el día 28 de mayo de 2007, a las catorce horas.

Dirección: véase punto 1.

Idioma: español.

Personas admitidas a la apertura de plicas: un representante de cada firma oferente.

Fecha, hora y lugar: el día 31 de mayo de 2007, a las doce horas, en la sede indicada en el punto 1.

Fianzas y garantías: fianza provisional para participar en el concurso, 70.000 euros.

Fianza definitiva: 4 por 100 del importe total de la adjudicación.

Modalidades de financiación y pago: la forma de pago se realizará por el sistema de certificaciones parciales a cuenta, de acuerdo con el grado de avance de la ejecución del proyecto y en función del plan de trabajos propuesto y aprobado por EMT, ver base 13.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico: ver base 5.

La forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de operadores será en Unión Temporal de Empresas (UTE).

Plazo de validez de proposición: el plazo de validez de la oferta se especificará en la propuesta y no será en ningún caso inferior a cuatro meses, contados desde la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Criterios de adjudicación: oferta económicamente más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios especificados en la base 6 del pliego de condiciones.

Número de referencia que la entidad adjudicadora asigna al expediente: 1/DOUE/07.

Información complementaria: el coste de los anuncios será asumido por el adjudicatario.

Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 4 de abril de 2007.

Fecha de recepción del anuncio en el “Diario Oficial de la Unión Europea”: 4 de abril de 2007.

Madrid, a 10 de abril de 2007.—El secretario general, Francisco Félix González García.

(02/5.753/07)

Valportillo Primera, 9
28108 Alcobendas (Madrid)

Atención al público:

Fortuny, 51. 28010 Madrid
Teléfs. 913 101 700 - 917 027 610
Fax 913 081 683 - 913 195 055

BOLETIN DE LA OFICIAL
DE LA
COMUNIDAD DE MADRID

www.madrid.org/bocm

Depósito legal: M. 19.462-1983
Papel reciclado